



*a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte*

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

**El Cabildo eclesiástico de Valladolid durante el Obispado de Pedro Anselmo
Sánchez de Tagle, 1759-1763**

TESIS

Que para obtener el título de Licenciado en Historia

Presenta:

ISABEL TAVERA GONZÁLEZ

Asesor:

DRA. MARÍA CONCEPCIÓN GAVIRA MÁRQUEZ

Morelia, Michoacán.

Junio de 2017

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	6
AGRADECIMIENTOS.....	7
RESUMEN.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9

Capítulo I

I. EL OBISPADO DE MICHOACÁN.....	27
1. Origen y fundación del Obispado de Michoacán	32
2. Asentamiento y ascenso de las órdenes religiosas. Organización y distribución de las parroquias en el Obispado.....	44
2.1 Los recursos de la Iglesia: el diezmo como generador de conflictos	56
3. Fricciones entre el clero secular y el clero regular, primeros brotes de secularización	64

Capítulo II

II. REFORMAR LA IGLESIA.....	78
1. El siglo XVIII y sus Reformas	81
2. El Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.....	89
2.1 El Obispo y la secularización de doctrinas	95
3. El Obispo pacificador: el reclutamiento de milicias en Michoacán y la expulsión de los jesuitas	110

Capítulo III

III. EL CABILDO ECLESIASTICO DE VALLADOLID 1759-1763.....	122
1. Origen del Cabildo Catedral de Valladolid.....	124
2. Estructura del Cabildo; orden y jerarquía de prebendas.....	130
2.1 Medios Racioneros y Racioneros	136

2.2 Canongías de Gracia y de Oficio	136
-Penitenciaria	137
-Lectoral	138
-Magistral	138
-Doctoral	138
2.3 Dignidades.....	138
-Tesorero	139
-Maestrescuela	139
-Chantre	140
-Arcediano	140
-Deán	140
3. Los capitulares y su arribo al Cabildo 1759-1763. Nombramientos de prebendas.....	142
Diego de Peredo.....	146
Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren	147
Santiago de Velázquez Lorea	148
Rodrigo de Velázquez Lorea.....	149
Juan Francisco de Saavedra y Xarillo	150
Antonio Joseph Melo	152
Joseph Xavier de Tembrea y Simanes	152
Pedro de Jaurrieta	153
Nicolás Montero y Zorrilla	154
Antonio de Sossa.....	156
Francisco Xavier Vélez de Guevara.....	157
Diego de Castro y Astete	158
Joseph Díaz de Paredes.....	158
Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel.....	160
Mariano Antonio de la Vega.....	160
Salvador Biempica y Sotomaíor	160
Miguel de Reyna y Ceballos	160
Francisco de San Pedro y la Torre.....	162
Melchor Antonio de Ulibarri.....	162

Joseph López Gil Lanciego.....	163
Fernando de Navas	164
Gerónimo López Llergo	164
Joseph Vicente Gorozabel y Sotomaíor	165
Agustín Francisco de Esquivel y Vargas	166
Diego Zamudio	167

Capítulo IV

IV. GESTIÓN DEL CABILDO CATEDRAL DE VALLADOLID 1759-1763	172
1. Dependencias generales de carácter administrativo: los oficios diocesanos y sus representantes	174
2. Los acuerdos del Cabildo Catedral durante 1759-1763.....	183
2.1 Arrendamiento de los Reales novenos	185
2.2 El Real Colegio de San Nicolás Obispo	189
2.3 El Pueblo-Hospital de Santa Fe de la Laguna.....	193
2.4 Los expolios del Obispo Martín de Elizacochea	196
2.5 Lutos para el Rey Fernando VI	202
CONCLUSIONES	205
FUENTES.....	209

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa N° 1. Límites geográficos del Obispado de Michoacán	44
Mapa N° 2. Asentamientos Franciscanos	49
Mapa N° 3. Asentamientos Agustinos.....	52
Mapa N° 4. Territorios que comprendía el Obispado de Michoacán 1759-1769.....	98
Mapa N° 5. Dependencias administrativas.....	183

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Parroquias que administraban las órdenes religiosas y el clero en 1750.....	67
Cuadro 2. Beneficios que administraban clérigos en 1631.....	73
Cuadro 3. Doctrinas que administraban los religiosos de la Orden de San Francisco.....	73
Cuadro 4. Doctrinas que administraban religiosos de la Orden de San Agustín.....	74
Cuadro 5. Doctrinas pertenecientes a la Orden de San Francisco y San Agustín.....	106
Cuadro 6. Parroquias administradas por el clero secular en el año de 1761 y son 95.....	108
Cuadro 7. Dignidades del Cabildo en 1759.....	141
Cuadro 8. Canongías del Cabildo en 1759.....	141
Cuadro 9. Raciones enteras del Cabildo en 1759.....	141
Cuadro 10. Medias raciones del Cabildo en 1759.....	142
Cuadro 11. Los capitulares durante 1759-1763.....	168
Cuadro 12. Nombramiento de Jueces Hacedores 1759-1763.....	178
Cuadro 13. Nombramiento de Claveros 1759-1763.....	181
Cuadro 14. Integrantes de la Junta de Hacienda.....	182

Dedicatoria

El trabajo que hoy tengo en mis manos, fruto de un año de constante labor y que ahora con mucho gozo celebro, sin duda alguna está dedicado para la persona que hoy en día es mi sostén, para quien día con día me motiva a despertar, salir al mundo y ser mejor persona, mejor profesionista, y sobre todo, mejor madre.

Todo mi esfuerzo fue, es y será siempre para ti mi pequeña: Valeria.

Te amo

Agradecimientos

Gratamente estoy en deuda con la Dra. María Concepción Gavira Márquez por haberme brindado su confianza y apoyo constante para la redacción de este trabajo, su gestión también tuvo frutos en el aspecto económico, dando lugar a una beca para el proceso de titulación, lo que agradezco profundamente.

Por supuesto, honro con todo mi corazón en estas líneas a mis padres, quienes han estado siempre al pie del cañón aportando todo cuanto es necesario para mi sustento a lo largo de la carrera y siempre, pendientes de todo lo que puede suceder. Hermana, tu apoyo ha sido muy valioso en todo momento. Gracias familia por caminar a mi lado, por inculcarme día con día el valor de la responsabilidad y la entrega a todo lo que se hace. Infinitamente agradecida porque esto es un logro de ustedes también. Mi pequeña princesa, te agradezco tu paciencia forzada para con tu madre en instantes de desesperación, esto es por ti y para ti.

Varias personas estuvieron pendientes del final de este texto, familia, amigos, maestros y colegas, les reconozco su interés y apoyo; pero en especial un verdadero compañero, gracias Diego por tus palabras de aliento en los momentos de crisis, por tu compañía en aquellos instantes en que sentí caer por la búsqueda de información y su respectiva interpretación, simplemente gracias.

También resalto la amabilidad del personal de la Biblioteca Gral. Lázaro Cárdenas quienes generosamente contribuyeron en mi labor de investigación proporcionado siempre de buena manera el material necesario para ello. Y claro está, también agradezco a las personas encargadas de los archivos, tanto de la Catedral de Morelia como del Archivo Histórico Casa Morelos.

RESUMEN

El Cabildo eclesiástico que colaboró en la administración y gobierno de la diócesis en el Obispado de Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, estuvo integrado mayoritariamente por criollos novohispanos. La sociedad vallisoletana y un intento de corresponsabilidad con los prelados le permitieron al Cabildo una consolidación exitosa, una vez que los conflictos entre sus capitulares y Obispos se redimieron.

Sin embargo, el poder que la Iglesia mantuvo durante el siglo XVIII en distintos ámbitos llevó a la Corona a tomar medidas drásticas contra la Iglesia y en este caso, directamente con los Cabildos eclesiásticos. La actuación de los integrantes del Cabildo, antes y durante el periodo de crisis, fue fundamental para lograr sacar a flote la administración de la diócesis cuando sus rentas se vieron amenazadas por la intensa fiscalización que los ministros reales se empeñaron en designar.

ABSTRACT

The ecclesiastical Council, who collaborated in the administration and government of the diocese in the Bishopric of Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, was composed mostly by criollos novohispanos. The vallisoletana society and an attempt of co-responsibility with the prelates, allowed the Council a successful consolidation, once the conflicts between their capitulars and Bishops were redeemed.

However, the power that the Church kept during the 18th Century in different areas led the Crown to take drastic measures against the Church, and in this case, directly with the ecclesiastical Councils. The performance of the members of the Council, before and during the crisis period, was very important to bring the administration of the diocese to the surface when it's incomes were threatened by the intense taxation that the Ministers were determined to designate.

PALABRAS CLAVE: Iglesia, cabildo, capitulares, Obispo, administración.

INTRODUCCIÓN

Es esta una investigación que aborda el Cabildo eclesiástico de Valladolid en el siglo XVIII, una institución con un papel muy importante en la sociedad novohispana durante el periodo colonial. Concretamente nos centraremos en el estudio del Cabildo de la Catedral de Valladolid que colaboró en el gobierno de la diócesis durante los años 1759 a 1763, dentro del Obispado de Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.

No pretendemos contar la historia de un Obispo ni una historia extensa del Cabildo eclesiástico, en realidad nuestra investigación se ocupa principalmente de rastrear la identidad de los integrantes que componían este cuerpo colegiado durante cinco años (1759-1763), conocer las responsabilidades que implicaba tener una prebenda en el Cabildo e indagar en las dependencias que estaban sujetas a él para una mejor administración y buen funcionamiento de la diócesis.

Durante el siglo XVIII la Iglesia tenía en territorio novohispano un poder trascendente en distintos ámbitos: social, político y económico. Este dominio se expresó a través de muy diversas formas ya que su labor en Nueva España estaba garantizada jurídicamente gracias a los privilegios de los que gozaban sus miembros. Esto lo podemos apreciar desde la imposición de la religión, como consecuencia de la conquista en el siglo XVI, hasta que llegó a convertirse en un factor espiritual y material indispensable en la organización de la sociedad a lo largo del periodo colonial a través de las diócesis.

El establecimiento del Obispado en Michoacán tuvo su origen en el siglo XVI mediante la Bula Papal de Paulo III, "Illius fulciti praesidio" fechada en Roma el 8 de agosto de 1536, dándole por sede a Tzintzuntzan por ser este un territorio muy extenso y fue nombrado como su primer Obispo don Vasco de Quiroga. El prelado desempeñó una gran labor durante el tiempo que estuvo al frente de la diócesis, además de que logró la promoción de clérigos que consideraba de gran virtud para la conformación de su primer Cabildo. La incorporación de clérigos en las parroquias fundadas por el mismo Obispo conllevó al inicio de la historia del

clero secular en Michoacán. Sin embargo, en 1580 la sede episcopal fue trasladada a la joven y naciente ciudad de Valladolid, al oriente de Pátzcuaro y situada en un valle antes llamado Guayangareo.

Según el diccionario de la lengua castellana de la Real Academia Española, la definición de Cabildo es la siguiente: (Del lat. *Capitulum*.) m. cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de una iglesia catedral o colegial. En algunos pueblos, cuerpo o comunidad que forman los eclesiásticos que hay con privilegio para ello.¹ De esta manera, el Cabildo Catedral de Valladolid, constituyó un verdadero cuerpo de apoyo para el Obispo en el gobierno de la diócesis, más allá de cumplir con su principal función que era la alabanza a Dios mediante el rezo del oficio divino, los capitulares que lo integraban ayudaban al Obispo en la administración del Obispado. Estaban al tanto de los problemas que se presentaban en las parroquias, con los curas, con las instituciones religiosas y con los feligreses, además de su gestión en la principal renta, el diezmo.

Se trata pues, a través de la presente investigación, de dar a conocer la importancia de sus integrantes como colaboradores de un organismo eclesiástico, que a su vez como vemos, eran parte de un componente activo de una formación social. Es decir, no podemos ver un Cabildo de manera exclusiva como mera institución eclesiástica porque más allá de dedicarse a las funciones primordiales de la Iglesia como propagadora de la fe católica, fue una corporación que desempeñó diversas labores y por ello es necesario ubicarla dentro de un contexto social, ya que justamente fue esa sociedad novohispana, dominada durante el siglo XVIII por sus normas y reglas, la que le permitió además un desarrollo cultural y económico. Fue a través de ella que los capitulares en conjunto, se hicieron de un excedente monetario bastante dominante para beneficio de la corporación.

El Cabildo eclesiástico que un primer momento conformó el Obispo Vasco de Quiroga estuvo carente de responsabilidades propias del culto y administración

¹ *Diccionario de la Lengua Castellana de la Real Academia Española*, Imprenta de don Gregorio Hernando, Madrid, 1884, p. 181.

de rentas, su consolidación fue lenta y complicada debido a las etapas difíciles que atravesó. Los enfrentamientos, resultado de la convivencia con los Obispos sucesores, fueron una constante por lo menos hasta 1630 provocando una falta de cohesión y consenso al interior del Cabildo. No obstante, las condiciones prevalecientes en la nueva sede propiciaron que en el siglo XVIII se llevara a cabo el auge del Cabildo Catedral. Los Obispos acreditaron su labor interna y de esa manera lograron una preeminencia tal en la administración del Obispado, el cual, para el mismo siglo, comprendía los actuales estados de Michoacán, Guanajuato, gran parte de San Luis Potosí y porciones de Guerrero y Jalisco, ocupando aproximadamente, 175,000 km² de superficie².

Diversos estudios referentes a problemáticas dentro de un Obispado, se han preocupado precisamente por darle énfasis al Obispo³ y su actuación en los conflictos, de ahí la delimitación de nuestro trabajo. Considerando la primera fecha porque en este año sucede el ascenso de un nuevo Rey al trono de España que coincidió con la llegada de un nuevo prelado a la diócesis de Michoacán⁴. Los capitulares venían de enfrentar un periodo de sede vacante y estaban próximos a resistir otra etapa de litigios. La gestión del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle ha sido estudiada precisamente porque es una etapa en la cual desembocan diversos intereses de la Iglesia y que al mismo tiempo se pueden considerar como resistencias a las medidas de la Corona. Esta problemática se intensificó especialmente a partir de la segunda mitad de la década de los 60 del

² Ibarra López, Daniela y Landavazo Marco Antonio, *Clero, política y guerra: la Independencia en la diócesis de Michoacán, 1810-1815*, UMSNH-IIH-CONACYT, Morelia, 2010, pp. 14 y 17.

³ Dos ejemplos claros de esto es el estudio del Dr. Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia Beligerante. "La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas"*, El Colegio de Michoacán, México, 1996, 298 p. Es una obra que está dedicada a un Obispo y su gestión, Fray Antonio de San Miguel. Se enfoca también en el reformismo eclesiástico y la ilustración católica en la Nueva España durante el siglo XVIII.

Por otro lado tenemos, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, 305 p., de Oscar Mazín, en donde como veremos más adelante, también se enfoca en la actuación del Obispo.

⁴ En realidad, el prelado Sánchez de Tagle recibió las bulas para ser el nuevo Obispo de Michoacán en 1758, llegando en este mismo año a Valladolid, la ceremonia de entronización se llevó a cabo en Octubre. Sin embargo, su labor como tal comenzaría en el momento de ponerse al tanto de todo lo que estaba relacionado con la diócesis. Es por esto que elegimos el año de 1759 como el momento en que los capitulares se adecuaron nuevamente a la presencia del Obispo, luego de tener un periodo de sede vacante.

siglo XVIII, es por esta razón que nuestro estudio abarca solamente cinco años; la ubicamos justo al inicio de dos nuevas gestiones, una temporal y otra espiritual, y justo antes de iniciar el decaimiento de los ingresos del Cabildo de Valladolid gracias a la puesta en marcha a varias de las reformas que el nuevo Rey aplicaría a la Iglesia.

Dado que la presente investigación abarcará cinco años comprendidos dentro de la gestión del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, es más que necesario abordar los cambios que trajo consigo el cambio de dinastía en España. La importancia y poder que ejercieron los Cabildos eclesiásticos sobre la sociedad, fueron motivo de la gestación de grandes cambios provenientes de la ilustración. Rápidamente, aires reformistas nacidos en Europa permearon los nuevos territorios, por ello, abordaremos las reformas que fueron dirigidas a la Iglesia con el fin de reducir su poderío en el virreinato, deteniéndonos en el proceso de secularización por ser una de las cuestiones que más aquejaron al Obispo en turno.

Hoy en día, la figura de los Cabildos prácticamente ha desaparecido en las Iglesias. Las investigaciones respecto a su historia son realmente muy escasas, en lo tocante a Michoacán, podríamos decir que tenemos apenas inaugurado este campo de investigación gracias a algunos trabajos que han sentado las bases para ello. Son obras antecedentes que nos permiten conocer las diversas formas de interpretación que se le ha dado a este periodo del Obispado de Michoacán y a su Cabildo eclesiástico.

Es el caso del estudio a cargo del Dr. Oscar Mazín, el cual orientó de manera significativa el presente trabajo, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*.⁵ En dicho texto, el autor abarca una trayectoria de poco menos de tres siglos, en donde intenta rescatar del olvido esta corporación y mostrar su importancia histórica en Valladolid; desde los orígenes del Cabildo como cuerpo y

⁵ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996.

su total consolidación e influjo como corporación a lo largo de la vida colonial, hasta su ruptura histórica a principios del siglo XIX.

Está de más decir que es un estudio de larga duración, por lo que el Dr. Mazín aborda las temáticas a manera de procesos en los cuales se advierten etapas y cambios necesarios para lograr una adecuada comprensión de la trayectoria de este cuerpo colegiado. En lo que se refiere al siglo XVIII, específicamente al segundo tercio de este, aborda el periodo poniendo énfasis en el apogeo de un proyecto histórico social, en donde las formas del culto, la beneficencia y las expresiones artísticas en la Iglesia Catedral tuvieron una etapa de auge. Luego de esto, aborda el impacto de las reformas borbónicas y se centra en los años de conmoción que vivió el Obispado entre los años 1766 y 1771 y que concluyó en una ruptura de intereses entre la Iglesia y los designios de reforma de la Corona. Aunque en una primera parte el autor proporciona una lista de los capitulares criollos y peninsulares que integraron el cabildo, lo hace en un espacio de 35 años en donde el principal proyecto de los prebendados fue la Catedral y su modalidad arquitectónica; por lo que da un esbozo general de estos personajes sin detenerse en cada uno de los nombramientos de los que fueron beneficiados.

Referente al Cabildo, también tenemos otra colaboración de Oscar Mazín en colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez⁶, es una investigación que ha servido de guía para todo aquel que se interese en el estudio de esta institución eclesiástica. En dichos catálogos podemos encontrar de manera amplia, clara y puntual, el origen, la organización, composición y funcionamiento de las diferentes dependencias existentes en el Cabildo eclesiástico de Michoacán. Hace un análisis de los antecedentes del Archivo Capitular de Administración Diocesana y nos brinda una guía para adentrarnos en el mundo de los archivos de la Catedral de Valladolid. Ha sido pues, una de las

⁶Mazín Gómez, Oscar, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996. Tomo I, Tomo II y Tomo III.

herramientas importantes para el conocimiento de la estructura interna del Cabildo.

Señalemos un texto que además de constituir un aporte sumamente significativo en este rubro, ha llamado mi atención; no sólo por ser un trabajo muy rico en lo que se refiere al Cabildo Catedral, los oficios canónicos y los capitulares, sino también, por la manera en que se abordan y desarrollan los temas, que verdaderamente son de vital importancia para nuestro objeto de estudio. Dicha investigación pertenece al Doctor Juvenal Jaramillo, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis*.⁷ En su obra, presenta los principales aspectos de orden burocrático-administrativo, social, económico, político e institucional de esa corporación eclesiástica, además de que hace un estudio de los datos biográficos de aquellos clérigos que formaron parte de la misma en los años de 1790 a 1833. Tiene como punto de partida el ascenso de un nuevo Rey al trono de España que incrementa el terreno fiscal afectando profundamente la economía catedralicia, lo que provoca una crisis y una honda transformación en la corporación; fueron las políticas de Carlos IV. Cabe destacar que aunque el periodo no corresponde a nuestro objeto de estudio, sin duda es un valioso aporte para nuestra investigación debido a lo que ya se ha mencionado, el estudio de los Cabildos es poco hasta ahora y esta obra nos permite conocer su composición social y funcionamiento por más de cuarenta años.

Toda investigación requiere de estudios precedentes que permitan tener una buena partida. En lo que respecta a la bibliografía existente para la consolidación de la Iglesia en Nueva España esta es abundante, dicha Institución ha sido estudiada a cargo de diversos historiadores, sin duda cada uno desde diferentes perspectivas y por supuesto periodización. Podemos encontrar trabajos que se han destinado al periodo de conquista y evangelización, así como a su

⁷Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014, 615 p. Otros estudios antecedentes del mismo autor y que tienen relación con el Cabildo son: José Pérez, *Calama: un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la Antigua Valladolid de Michoacán*, México, UMSNH, 1990. *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Centro de Estudios de la Cultura Nicolaita-UMSNH, México, 1989.

organización o economía, otros más que se han dedicado y adentrado al pasado colonial religioso en general, en los siglos XVI, XVII y XVIII. Sin embargo, para el caso de Michoacán, el aspecto eclesiástico es considerado historiográficamente escaso, pero lo que resulta interesante es que poco a poco los aportes que van surgiendo, con sus diferentes propuestas, abren cada vez más líneas de investigación para futuros historiadores y en beneficio de la historiografía michoacana en los diferentes siglos.

En este caso, es importante señalar las aportaciones que han abordado el origen y evolución de la Iglesia en Michoacán, así como la interacción entre las diversas ramas del clero novohispano en los primeros siglos del periodo colonial. La obra realizada por el Doctor Ricardo León Alanís⁸ titulado: *Los Orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán*, ha sido fundamental. La información que el autor brinda en su texto es esencial para dar a conocer, como el nombre lo indica, el origen del Obispado, así como todo el proceso que llevo a cabo para consolidarse plenamente en el territorio novohispano en general, y particularmente, en Michoacán. Dentro de este proceso encontramos la labor que las órdenes religiosas llevaron a cabo y sus posteriores conflictos con el clero secular. No es una obra eclesiástica que se enfoque solamente a la figura del primer Obispo, por el contrario, es un trabajo ampliamente documentado y analizado que abarca un proceso de evolución de los proyectos diocesanos en poco más de su primer siglo de existencia.

Hasta antes de 1950 no se encontraba un estudio que estuviera enfocado ampliamente a la conquista espiritual llevada a cabo por las órdenes religiosas con los naturales. Robert Ricard contribuyó a la historia de la Iglesia novohispana del siglo XVI con un aporte bastante significativo⁹; considera este siglo como el periodo fundamental en la historia y formación del México “posthispánico”, por ende la investigación fue encaminada a la metodología misionera que siguieron

⁸ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, México, 1997.

⁹ Ricard Robert, *La conquista espiritual de México*, Fondo de Cultura Económica, México, 4ta impresión 1995.

los religiosos para conquistar espiritualmente a los indios. La fundación de la Iglesia, la preparación que debía recibir el misionero, el reparto geográfico de las fundaciones monásticas, la administración de bautismo, el catecismo, el esplendor del culto y la devoción y las condiciones de los misioneros son las cuestiones a que hace referencia nuestro autor en su texto.

En este tenor, destacamos otro estudio como el realizado por el Dr. Carlos Juárez Nieto, *El Clero en Morelia durante el Siglo XVII*¹⁰, que ha sido una gran aportación para los estudios del siglo XVII. En dicho trabajo el autor aborda los antecedentes del Obispado en Michoacán, su aporte va encaminado al rescate de la situación del clero en el siglo olvidado, el XVII. La investigación tiene gran alcance, por razón de que es en esta centuria cuando el clero novohispano, tanto regular como secular, encontraron y crearon las condiciones para consolidarse como el grupo social más fuerte de la sociedad, entendiéndose económica y por supuesto, socialmente. Además la hacienda, el obraje, el ingenio, el comercio y la minería, según el Dr. Juárez van a ser “los puntales” de la economía novohispana durante el siglo XVIII.¹¹ De manera que, aborda la política eclesiástica en lo económico, político y social, cada uno de los aspectos que trata el Dr. Juárez tiene su debida importancia, nos permite conocer cómo fue formándose este gran poder y riqueza de la Iglesia y podemos entender la razón de que en su momento, las reformas aplicadas al clero tuvieran tanto peso sobre esta institución.

Autores clásicos como Mariano Cuevas en su *Historia de la Iglesia en México*¹² nos muestra un Obispado carente de curas, la presencia del clero

¹⁰ Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, Morelia, Michoacán, 1998, 212 p. Este texto podemos considerarlo como un precedente de otros estudios que ha elaborado el Dr. Juárez. Ha abordado el siglo XVIII ocupándose del comportamiento de las familias que abarcaron los espacios de poder en la última fase del periodo novohispano al interior de Valladolid. además de analizar el funcionamiento político administrativo de la Intendencia de Valladolid, en un contexto de crisis social, económica y política. *Guerra, Política y Administración en Valladolid de Michoacán: La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino 1776-1821*, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Cultura, México, 2012. *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Prólogo de Carlos Herrejón Peredo, H. Congreso del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1994.

¹¹ Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, pp.13 y 14.

¹² Cuevas Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, Imprenta del Asilo “Patricio Sanz”, 1922, T. II.

secular era discreta y sus conductas no se adecuaban a los preceptos de la Iglesia. Dos autores que he tomado como parte importante de la base de este trabajo, en especial para el primer capítulo, han seguido la línea del historiador Cuevas, me refiero a José Gutiérrez y Ricardo León Alanís¹³ que es de los más recientes. Ahora bien, cuando hablamos del Obispado de Michoacán no se puede dejar de lado al destacado Obispo Vasco de Quiroga. El historiador Benedict Warren¹⁴ nos ha aportado basta información respecto a este personaje y sus labores en Michoacán por lo que siendo un clásico en este tema está presente en las siguientes líneas.

El tema de la gestión del Obispo Sánchez de Tagle podríamos decir que ha sido ampliamente abordado por un reconocido historiador que se ha aventurado en el estudio de la Iglesia. Oscar Mazín ha trabajado diversos textos en relación a esta institución eclesiástica, pero cada uno con una problemática diferente. A propósito de nuestra investigación, podemos considerar uno de sus estudios como esencial para el conocimiento de este periodo. En una investigación titulada *Entre dos majestades*¹⁵, el autor presenta el conflicto que se suscita entre la gran Institución eclesiástica con la Corona. Propone, en un espacio de 14 años, interesantes vías de acercamiento al tema del cambio jurisdiccional. Dicho conflicto tuvo mucho que ver con las presiones fiscales, hace una descripción del proyecto socio-cultural del prelado y la importancia de su papel en el transcurso de la ejecución de la reforma concerniente a la secularización de doctrinas. Plantea además, las diversas circunstancias que desembocaron en la formación de las primeras milicias y dedica un capítulo al estudio de las condiciones económicas que afectaban a la diócesis en los años sesentas y el reformismo borbónico¹⁶

¹³ Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México*, Porrúa, México, 1984. León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640*, IIH-UMSNH, Colección Historia Nuestra 16, México, 1997.

¹⁴ Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección Historia Nuestra 23, IIH-UMSNH-FIMAX, Morelia, Mich., México, 2005.

¹⁵ Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, 305 p.

¹⁶ En lo que respecta al tema de las reformas borbónicas podemos mencionar algunos autores que se han ocupado de ello: Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, FCE, México, 1996. Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley, nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, COLMICH-IIH, UNAM, México, 1995. Florescano

exacerbado de la visita de José de Gálvez. Es una investigación que arroja luces sobre la importancia de analizar y cuidar el uso de conceptos cuando se refiere a una autoridad eclesiástica y una civil. Propone que una “potestad espiritual, y una “potestad temporal” son parte sustantiva del poder político. Sin embargo, se mantiene alejado de las cuestiones propiamente dichas del Cabildo eclesiástico que mucho tuvo que ver en la actuación del Obispo.

En materia de secularización, debemos tener en cuenta que ha sido un tema que ha llamado la atención de un gran número de historiadores. Ya sea que aborden la problemática de una doctrina en específico o se aventuren en estudios de larga duración que proporcionen nuevas perspectivas de investigación¹⁷. Nuevamente el Dr. Oscar Mazín nos proporciona dos artículos¹⁸, que bien pueden ser parte de la última categoría que atrás menciono. Además de su ya señalado trabajo¹⁹ en el que aborda gran parte de esta reforma, toca en un primer artículo la necesidad de analizar la secularización desde una doble perspectiva, por un lado, primeramente sugiere que se estudie como un largo proceso que se gestó debido a la prolongada pugna entre el clero secular y el regular, y por otro lado, propone analizar con detalle un periodo específico, 1750-1780, en relación a las políticas reformistas de Fernando VI y Carlos III²⁰. En el segundo de los textos articula el crecimiento del clero secular con la reorganización de las parroquias, es decir, lo que fue el primer intento de secularización con la política borbónica de reforma del clero.

Enrique, Menegus Margarita, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, en Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, COLMICH, 2000, pp. 363-430. García Ayluardo, Clara y Marván Laborde, Ignacio (Coord.), *Las Reformas Borbónicas 1750-1808*, FCE, México, 2010.

¹⁷ Dos ejemplos de ello son: Hernández Téllez, Mahler, *Secularización del Convento de Nuestra señora de la Asunción de Erongarícuaro 1760-1763*, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Mich., agosto de 2009.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, *La secularización de doctrinas y misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, Dr. Antonio Rubial García y Óscar Mazín Gómez, UNAM-IIH, México D.F., Noviembre 2012.

¹⁸ Mazín Gómez, Oscar, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones*, Vol. X, Núm. 39, Zamora, Colegio de Michoacán, 1986, pp. 69-86. y “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, *Relaciones*, Vol. VII, Núm. 26, Zamora, Colegio de Michoacán, 1989.

¹⁹ Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades...*, 1987.

²⁰ Mazín Gómez, Oscar, “Reorganización del clero secular p. 81

Es reciente una obra bastante completa en lo que respecta a la secularización de doctrinas en Michoacán, apenas hace un año el Dr. Mahler Hernández presentó su tesis de Doctorado²¹. El autor abarca los años de 1749 a 1806, tomando en cuenta que la primera fecha se refiere al año en que fue expedida la cédula real con la que de manera oficial, inició ese largo proceso con las doctrinas de indios, y como punto final a su investigación, la segunda fecha hace referencia al año en que fueron restituidas las misiones de Río Verde a la orden de los franciscanos a escasos años de iniciar la guerra de independencia. Su estudio está encaminado a determinar cuánto y en qué manera afectó a las órdenes religiosas, al clero secular y a los propios naturales, desde el inicio del proceso hasta su culminación. En particular hace énfasis en las reacciones, cambios y permanencias que surgieron para cada uno de los casos particulares de las doctrinas tanto franciscanas como agustinas.

Por supuesto, no podemos omitir el estudio realizado por David Brading²², en él dicho autor nos demuestra que “en todos los niveles, la Iglesia Mexicana sufrió un asalto sin precedente, iniciado por ministros y funcionarios que se jactaban de sus ideas ilustradas, mostraban una creciente envidia a la riqueza del clero y temían su influencia sobre los fieles”²³, es claro que Brading toma partido, hace referencia a la expulsión de los padres jesuitas y aborda la secularización a manera de desastre, para él, este hecho constituyó un rompimiento en la historia de la Iglesia en la Nueva España²⁴. Sin embargo, hace su análisis de manera muy general en un solo capítulo, sin adentrarse mucho a los detalles, trata de presentar un esbozo sobre cada una de las órdenes, dejando las puertas abiertas para una futura investigación. Habría que resaltar que a diferencia del Dr. Mazín, quien aclara que los resultados de la transferencia de doctrinas a los seculares fueron

²¹ Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, UMSNH-IIH-CONACYT, Morelia, Michoacán, Febrero de 2016.

²² Brading David, A., *Una Iglesia asediada: el Obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

²³ *Ibíd*em, p. 21

²⁴ *Ibíd*em, p. 78

muy dispares en conjunto con las otras diócesis; Brading señala, que la Corona tuvo un gran éxito en cuanto a la aplicación del programa secularizador.

Son estas las principales obras precedentes que abordan de conjunto problemáticas en torno a nuestro tema de estudio, claro está que a lo largo de la investigación surgen más investigaciones que son de valor por tener aportes cuantiosos, los cuales tienen la debida importancia en cada uno de los capítulos. Dejando claro esto, nos damos a la tarea de insistir en que los estudios anteriores nos dan la pauta para indagar en el papel de esos capitulares que formaron parte del Cabildo eclesiástico en los años de 1759 a 1763. Justamente un año después de haber llegado el Obispo y dos años antes de que este mismo encabezara esa violenta crisis de convivencia con la Corona, a partir de 1765.

De tal manera que, a lo largo de nuestra investigación trataremos de alcanzar varios objetivos, primeramente mostrar un panorama general sobre el origen y fundación del Obispado de Michoacán, haciendo referencia al ascenso de las órdenes religiosas como pioneras de la evangelización y las fricciones que esto ocasionó, dando lugar al primer intento de secularización. Abordar las reformas que provocaron los conflictos durante la gestión del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle y presentar su postura ante la secularización, el reclutamiento de milicias y la expulsión de los jesuitas. Profundizar en el origen y la estructura del Cabildo Catedral de Valladolid, tomando en cuenta la jerarquización dentro de esta corporación. Además de indagar en las dependencias que lo conformaban, para dar a conocer a la identidad de los prebendados que ocuparon las sillas corales durante 1759-1763. Finalmente reconstruir algunos ejemplos de la gestión de estos capitulares, a través de las Actas de Acuerdos durante 1759-1763.

A manera de hipótesis podemos decir que el Cabildo Catedral de Valladolid como responsable del rezo y canto del oficio divino, del patronato del Colegio de San Nicolás y de la administración de las rentas eclesiásticas de la diócesis, fue sin duda más que un senado para el Obispo. Los capitulares que integraron el Cabildo al momento de la llegada del Obispo Sánchez de Tagle fueron en su mayoría criollos novohispanos.

La obtención de prebendas en muchos casos fue mediante promoción y gracias a la labor de los agentes en Madrid que se esforzaban por hacer valer sus derechos de antigüedad. Ese mecanismo sirvió de base para el ascenso de estos en el Cabildo, en particular cuando el Obispo hacía informes a la Corona con algunas recomendaciones. Muchos de los prebendados llegaron al Cabildo hasta 10 años antes de que Sánchez de Tagle ocupara la silla episcopal, tenían pues trayectoria en la administración de la Catedral, ya que habían pasado por un periodo de sede vacante, en el cual, los prebendados supieron encontrar las condiciones necesarias para mantener el sustento social del que se valía, además de que las rentas habían elevado y el culto de la Catedral, se convirtió en un aspecto unificador. No obstante, cuando las presiones fiscales fueron en aumento y las rentas presentaron una baja considerable, todo lo anterior tuvo un giro inesperado. La resistencia que se llevó a cabo por parte del Cabildo en materia de rentas, ocupó una mayor atención como asunto de prioridad para los capitulares.

El dominio que el Cabildo había logrado mantener sobre la sociedad a través de varios mecanismos, impulsó a la Corona para acelerar las políticas eclesiásticas de regeneración, con el objetivo de tener un ejercicio pleno del poder sin ningún obstáculo. De este modo, los reformadores católicos se propusieron modificar prácticas, poder, arraigo local e influjo de las catedrales y otros aspectos de la iglesia católica, con algunos de los principios de la llamada Ilustración. La reforma concerniente a la Iglesia arremetió en contra del clero regular con sus privilegios, propiedades y jurisdicción. En menos de una década, franciscanos, dominicos y agustinos perdieron numerosas parroquias que habían gobernado desde el siglo XVI.²⁵ Las órdenes religiosas que habían tenido parte en la conquista espiritual estando al frente de la administración parroquial, por concesión apostólica a través del Rey en sus doctrinas, ahora pasarían a dejar sus conventos, poniendo en peligro su propia supervivencia.

En Michoacán, el periodo donde se observa mayor resistencia a las reformas implantadas por los ministros del rey Carlos III, es en el Obispado de

²⁵ Brading, David A., *Una Iglesia asediada...*, pp. 77 y 78

Pedro Anselmo Sánchez de Tagle de 1758 a 1772, quien reaccionó junto con su Cabildo, no sólo ante las primeras reformas de orden eclesiástico, sino también ante la perturbación que algunas medidas, como el reclutamiento de milicias y la expulsión de los jesuitas, provocaron en la sociedad. Tuvo que convertirse en un pacificador ante los disturbios que la nueva política trajo consigo.

En Valladolid, el reforzamiento de la potestad y ministerio episcopales como contrapunto de las presiones fiscales y políticas de la corona, más una caída sostenida de los diezmos, propició el rediseño en la política de egresos del Cabildo.²⁶

Nuestra investigación está inmersa dentro de los principios de una historia institucional. Nuestro objetivo es la Iglesia, específicamente el Cabildo eclesiástico de Valladolid. De manera que habrá que tomar en cuenta algunas conceptualizaciones precisas dentro del periodo que nos interesa, algunos conceptos pueden tener variaciones en su significado en diferentes etapas de la historia de México y por ello es necesario precisar el alcance de determinados términos, para poder dirigir el análisis de la investigación.

Debido a que hoy en día la figura de los Cabildos eclesiásticos prácticamente ha desaparecido, podría su significado causar confusión con el actual esquema de gobierno civil. Es por ello que entendemos al *Cabildo Catedral* tomando como referencia la definición que le otorga el Dr. Juvenal: “Cabildo Catedral, cabildo eclesiástico, capitulo diocesano y senado episcopal, son sinónimos que nos aluden todos a una comunidad de clérigos dedicados básicamente al rezo de las horas canónicas en el coro y a cooperar con el Obispo en el gobierno y administración del obispado, sirviéndole asimismo como órgano consultivo, además de que era en quien recaía el gobierno y la administración diocesana en los casos de sede vacante”.²⁷

²⁶ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, p. 13.

²⁷ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, El Colegio de Michoacán-Instituto de Antropología e Historia, México, 2014.

En lo que respecta a la categoría de *reformas borbónicas*, debemos decir que son dos palabras que encierran un significado debido a las diferentes interpretaciones que diversos autores han hecho al respecto. Para poder hablar y entender esta categoría es preciso trasladarnos a la política que la nueva Casa de Borbón implementó en sus colonias y en el Reino. De esta manera, según el Historiador Enrique Florescano, las reformas constituyeron una serie de cambios que comenzaron a implantar los borbones en sus territorios a mediados del siglo XVIII, y buscaban remodelar la situación interna de la península y sus relaciones con las colonias. Estos fines correspondían a una nueva visión de Estado, la cual consideraba como principal tarea retomar el poder que se había delegado ya en grupos y corporaciones, así como asumir la dirección política, administrativa y económica del reino.²⁸ Por otro lado el Doctor Brading dice al respecto, “Las reformas que la Corona española realizó en el siglo XVIII en sus posesiones americanas están relacionadas con la política reformista general que la dinastía de los Borbones llevó a cabo en todo el ámbito de la monarquía española que se inspiró en la idea de recuperación política de España.”²⁹

La diversidad de autores, que se ocupan de la secularización de doctrinas, han empleado variaciones en la terminología de esta categoría. Por ello es importante darle un significado para nuestra investigación. Según Ma. Teresa Álvarez, la definición de “*secularizar*” proveniente del Diccionario de Autoridades es, hacer secular alguna cosa que era eclesiástica o regular.³⁰ Así pues, nos interesa el proceso de secularización que se llevó a cabo en todas las diócesis del Imperio de España en América durante el reinado de Fernando VI en adelante. Es decir, ese momento en que la administración de una doctrina o misión religiosa pasaba de sus manos a las del clero secular, convirtiéndose en ese tránsito a una

²⁸ Florescano Enrique, Menegus Margarita, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750- 1808)”, en Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000. P. 366

²⁹ Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p. 13.

³⁰ Álvarez Icaza, Longoria, María Teresa, *La Secularización de Doctrinas y Misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el título de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, et al, UNAM-FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS-IIH, México, Noviembre 2012, p.8

parroquia. “El 4 de Octubre de 1749, la Corona española emitió una cédula por la cual todas las parroquias o doctrinas por entonces administradas por las órdenes religiosas en la diócesis de Lima y de México debían confiarse, en adelante, al cuidado del clero secular.”³¹

En este contexto también debemos considerar las siguientes categorías que de pronto pueden causar enredos. Un *convento* era un lugar en donde vivían comunitariamente un grupo de frailes. Este solía tener a su cargo varios pueblos de una misma comarca, el convento era erigido en la cabecera y los demás pueblos se consideraban *visitas*, en donde, generalmente los curas no vivían de manera permanente. Si era un poblado muy grande, estas visitas eran agrupadas dando lugar a una *asistencia* o *vicaría* con residencia permanente de frailes. Luego de los procesos de secularización, estas doctrinas se llamaron parroquias. Las parroquias en donde no habitaban indios, es decir, de españoles, se les llamó *curatos*. En el siglo XVIII este término en ocasiones era sustituido por parroquias, en el entendido de que ya no se trataba de las primitivas doctrinas de indios sino de curatos auténticos que eran provistos según el real patronato y sujetos a la administración del Obispo.³²

Ahora bien, para llegar a ese organismo eclesiástico que es nuestro objeto de estudio, primero tenemos que pasar por su origen, por ende es necesario considerar las relaciones que se gestaron entre los primeros evangelizadores y el clero secular, para poder aterrizar en el siglo XVIII y en los conflictos que se gestan dentro de la Iglesia debido a los cambios en el Reino, en cuyos conflictos interfieren los capitulares del Cabildo Catedral de Valladolid durante 1759-1763. Abordamos pues no sólo aspectos religiosos sino también sociales en nuestro periodo de estudio. Por lo que fue necesario interceptar archivos de primera mano, con el fin de obtener respuesta sobre la identidad de los Capitulares.

³¹ Brading David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 77.

³² Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*. Editorial Porrúa, segunda edición, México, 1988, p. 48

Fueron dos los Archivos que aportaron la mayoría de los documentos necesarios para nuestra investigación. El primero de ellos es el *Archivo Histórico Casa de Morelos* de la ciudad de Morelia; fueron requeridos los Fondos Cabildo y Diocesano del siglo XVIII. Del primero, ocupamos de la sección de Gobierno, las series: “Catedral”, “Colaciones”, “Mandatos”, “Nombramientos” y “Secretaría”. Del Fondo Diocesano también de la sección de Gobierno, ocupamos las siguientes series: “Parroquias” y “Correspondencia”. El *Archivo del Cabildo Catedral de Morelia* es el segundo. La información de los “Libros de acuerdos”; Libro 24, 25 y 26, fueron estos sumamente necesarios en nuestro proyecto, representan un modelo de organización y concisión, así como una guía de acceso, muy útil, a esta Institución.

En un primer capítulo, se toma en cuenta los orígenes del Obispado de Michoacán. Es decir, una vez erigido e iniciadas las labores, se abordan las circunstancias que atravesó para poder consolidarse. Una vez presentado el panorama general del Obispado y del establecimiento de ambos cleros en el proceso de la conquista espiritual, pasamos al momento en que la sede se traslada a Valladolid, así como las implicaciones que trae consigo este hecho. Intentamos darle seguimiento a las causas del conflicto entre las órdenes religiosas y el clero secular que originaron un primer intento de secularización. Conoceremos cómo es que los dos cleros lograron consolidarse económicamente en el siglo XVII con la adquisición de un enorme capital.

En un segundo capítulo se aborda ese periodo de crisis que atravesó la Iglesia católica, en especial su Cabildo, debido al cambio que suscitaron las reformas implantadas en el territorio novohispano. Proceso que desencadenó en un mayor control sobre la Iglesia y en especial, sobre los religiosos. Es necesario entrar en el periodo del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle y repasar los enfrentamientos que protagonizó con las autoridades civiles, así como su actuación respecto a ellos. Poniendo énfasis en la secularización de doctrinas, el reclutamiento de milicias y la expulsión de la Compañía de Jesús.

Los dos últimos capítulos están dedicados al Cabildo Eclesiástico de Valladolid en los años de 1759 a 1763. Abordamos su origen, estructura y consolidación como antecedente a nuestro periodo de estudio; nos adentramos en los autos de colaciones con el objetivo de ir directamente a los capitulares para identificar y conocer las etapas de cada uno de ellos mediante nombramientos, presentaciones y ascensos, durante su estancia en el senado. En la última parte se tocan las dependencias sujetas al Cabildo y se hace referencia a algunos casos específicos de la gestión del Cabildo durante los cinco años en que rastreamos su quehacer.

Capítulo I

EL OBISPADO DE MICHOACÁN

A lo largo de casi tres siglos, la vida colonial de Nueva España estuvo fuertemente marcada por la influencia del clero, es decir, por la Iglesia católica. Esta influencia y poder viene desde el momento en que España comienza su expansión, “los descubrimientos europeos de nuevas tierras a finales del siglo XV y principios del XVI, se consideraron empresas de interés general para la Cristiandad”³³. De este modo, este predominio de la Iglesia en Nueva España se dejó ver en ámbitos diferentes: la economía, la política, lo cultural, y por supuesto, lo religioso; lo que le hacía mantener un fuerte control sobre la sociedad.

El origen de este poder tenemos que remontarlo al momento en que necesariamente comienza el establecimiento de la iglesia y religión católica en el nuevo territorio. Por tal motivo, no podemos dejar de mencionar el papel tan importante que el Real Patronato Eclesiástico³⁴ tuvo en dicho surgimiento. En 1493 el Papa Alejandro VI comenzó a otorgar a la Corona de Castilla un conjunto de prerrogativas con las que le concedía el dominio y posesión legítima de las tierras a las que anteriormente Cristóbal Colón había arribado y las que estaban por descubrir³⁵. Sin embargo, el lazo que vino a marcar de manera más profunda la unión entre la Corona y la Iglesia en Roma fueron las bulas expedidas por el Papa Julio II, la primera fue en noviembre de 1504 cuando la Corona solicitó de

³³ Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México*, Porrúa, México, 1984, p. 27.

³⁴ Según el Derecho Canónico, la definición de Patronato se refiere a: “la suma de privilegios, con algunas cargas, que competen por concesión de la Iglesia a los fundadores católicos de iglesia, capilla, o beneficio. O también a aquellos que tienen causa con ellos”, citado por Álvarez Icaza, Longoria, María Teresa, *La Secularización de Doctrinas y Misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el título de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, et al, UNAM-FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS-IIH, México, Noviembre 2012, p. 27

³⁵ Teresa Álvarez Icaza nos menciona algunas de esas bulas, a saber: La bula Inter Caetera del 3 de mayo fue la que otorgó a los Reyes de Castilla la soberanía sobre las tierras descubiertas y por descubrir. La bula Eximiae devotionis con fecha igual, equiparaba a los monarcas castellanos con los portugueses en lo referente a derechos y deberes en torno de la evangelización. La bula Inter Caetera del 4 de mayo repetía la concesión de soberanía pero trazando la línea divisoria para Castilla y Portugal. La bula Piis Fidelium del 26 de junio, designó a petición de los Reyes, a fray Bernardo Boyl vicario papal en las Indias occidentales y le encargó la dirección de la empresa evangelizadora. La explicación de las bulas procede del texto de Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América Española*, citado por: Álvarez Icaza, Longoria, María Teresa, *La Secularización de Doctrinas y Misiones en el Arzobispado de México...*, pp. 28 y 29.

este la creación de las primeras diócesis en las Indias, para ello, el Papa emitió la bula *Illius fulciti*, pero en dicha bula no se hizo referencia aún al Patronato ni a la concesión de diezmos. El Rey Fernando estuvo inconforme con ella por lo que se negó a ejecutarla y mediante su embajador insistió para que le fuera concedido el ejercicio de la autoridad y no únicamente la creación de diócesis. El 3 de julio de 1508 finalmente le fue otorgado a la Corona el Real Patronato Indiano mediante la bula *Universalis Ecclesiae*, y a los dos años fue confirmada la concesión de diezmos mediante la bula *Eximiae devotionis*.³⁶ En el Patronato se estableció el poder que desde ese momento tendrían los Reyes para “evangelizar a los indios, crear y señalar los límites de las nuevas diócesis americanas, presentar candidatos a obispos, otorgar licencias para la construcción de iglesias, hospitales y monasterios”³⁷. Es decir, se sustentaba en el ejercicio de la autoridad, por parte de la Corona, en el terreno eclesiástico mediante el cual debía cumplir con el compromiso de promover la acción misional en las indias.

De esta manera, dichas instituciones establecieron una alianza donde por un lado, España afianzó su dominio sobre el territorio americano y por el otro, la religión católica inició con pasos firmes su propagación entre los antiguos habitantes de estas tierras.”³⁸ No obstante, en poco tiempo las actividades de la Iglesia se vieron condicionadas por las decisiones de la Corona, ya que, “quién asumía las facultades señaladas en el Real Patronato era el Consejo de Indias”³⁹ y éste se encargaba de resolver la mayoría de los asuntos fueran civiles o eclesiásticos, ya que era el cuerpo legislativo “donde se formaban las leyes que debían regir estos vastos dominios. Estaba declarado que no se obedeciera providencia alguna, aún del Rey, que no hubiera pasado por dicho cuerpo”⁴⁰. De modo que los Reyes a través de este órgano consultivo se constituyeron como los intermediarios de la Santa Sede y las iglesias de los nuevos territorios, así, por el

³⁶ *Ibidem*, p 29.

³⁷ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, México, 1997, p. 23 y 24.

³⁸ *Ibidem*, p. 24

³⁹ *Ídem*

⁴⁰ Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México...*, p. 45

Consejo de Indias “había de pasar lo que del Romano Pontífice venía, como leyes, decretos, facultades, indultos, etc., y por el mismo conducto había de ir a Roma lo que de las indias se pedía al Papa”.⁴¹

Sin embargo, aún cuando esta situación trajo consigo varias inconformidades entre las dos instituciones, dicha tarea de evangelizar, se llevó a cabo primeramente gracias a la labor de propagación de la fe que las órdenes religiosas realizaron en el territorio novohispano. El historiador José Gutiérrez considera que no fueron los primeros tres frailes enviados por Carlos V a territorio novohispano los fundadores de la Iglesia mexicana⁴², sino que quien en realidad se puede considerar así fueron doce frailes franciscanos enviados en 1522 por el Papa Adriano VI. Llegados a Nueva España hasta 1524.

“El jefe de la expedición y primera autoridad eclesiástica en México, fue Fray Martín de Valencia, hombre muy bien formado en la vida espiritual y en la humildad franciscana. Sus compañeros fueron: Francisco de Soto, Martín de la Coruña, Toribio de Benavente llamado Motolinía, Luis de Fuensalida, Antonio de Ciudad Rodrigo, Juan Suárez, García de Cisneros, Francisco Jiménez, Juan de Rivas, Juan de Palos y Andrés Córdoba”⁴³.

Según León Alanís, “franciscanos, dominicos y agustinos, deben considerarse como los tres grandes grupos fundadores de la Iglesia en Nueva España [...] [ya que] fueron religiosos de estas órdenes, casi todos, los primeros obispos de las diócesis novohispanas.”⁴⁴ Para el caso de Michoacán, el primer Obispo no era religioso ni mucho menos tenía la preparación de un sacerdote, sin embargo, por ser un hombre muy apegado a la religión, sin afectar en ello su formación como abogado, fue el mejor prospecto para estar al frente de la nueva

⁴¹ *Ibidem*, p. 46

⁴² “Los frailes Juan Dekkers (Tecto), Juan Van de Auera (Aora) y Pedro van de Moere (Gante)”. Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México...*, p. 39.

⁴³ Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México...*, p. 40 y 41.

⁴⁴ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 29

Algunos de estos Obispos fueron: Fr. Juan de Medina Rincón 1566-1569, Fr. Pedro Suárez de Escobar 1581-1584, Fr. Pedro de Agurto 1584-1587, Fr. Diego Ruiz de Contreras 1599-1602 todos ellos pertenecientes a la Orden Agustina de Michoacán en Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*. Editorial Porrúa, segunda edición, México, 1988, p. 20

diócesis y se le otorgó la consagración. Cabe mencionar que para el siglo XVI los miembros del clero secular en Nueva España eran realmente escasos, siguiendo a Alanís, esto fue, en parte debido a la petición que Hernán Cortés hizo al Rey de España para que fueran religiosos quienes se hicieran cargo de la propagación de la religión,

“pidió prudentemente que no se enviaran clérigos u obispos y canónigos, sino frailes misioneros de buena vida y ejemplo [...] asimismo, aconsejaba que la instrucción y administración religiosa se dejara básicamente en manos de los frailes y que los clérigos seculares se ocuparan de los pueblos donde estuvieran asentados los españoles”⁴⁵

De este modo, los religiosos que fueron los legítimos fundadores de la Iglesia en Nueva España eran en su gran mayoría hombres de grandes cualidades, educados en las grandes universidades de España, influenciados por las ideas humanistas, ideas que aplicaron muy bien en el territorio con la finalidad de realizar las reformas que se habían proyectado para la nueva Iglesia. Aunque la intención no era lucrar, no todos los frailes seguían este ideal, siempre hubo quienes abusaban de los privilegios que les eran concedidos.

No obstante, aunado a la necesidad de adoctrinar en la religión católica a los habitantes del territorio, era necesario también crear una institución que tuviera la fuerza para poder asegurar un dominio completo de este y tener un poder lo suficientemente fuerte para establecer, de manera total, la religión en Nueva España y mantenerla así durante mucho tiempo. De este modo, como nos señala Oscar Mazín “desde 1537-1539 se insistió en la necesidad de dar a la nueva Iglesia una estructura jerárquica con la primacía del Obispo al frente de su diócesis, del cual dependería la organización de la vida parroquial”⁴⁶. Con este nuevo proyecto también hubo resistencias e inconformidades pero esta vez fueron por parte de los religiosos respecto del clero secular. Con ello, “pronto se dejó ver

⁴⁵ *Ibidem*, p.26

⁴⁶ Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, *Relaciones* 26, El Colegio de Michoacán, p. 23.

que las verdaderas intenciones de la Corona española no eran sólo las de difundir y predicar el evangelio entre los aborígenes, sino ante todo, consolidar su poder, dominar el territorio y establecer plena y definitivamente a la Iglesia en la colonia”⁴⁷.

Así, se pasó a la etapa de construcción de la estructura jerárquica de la Iglesia y con ello, el surgimiento de las principales diócesis con su respectiva división territorial y formación de sus Cabildos se llevó a cabo, esto lo encontramos desde el año de 1526 a 1550. Y con la creación de dichas diócesis, las inconformidades y enfrentamientos entre los sectores del clero y los frailes arreciaron, su causa fueron discordias por la lucha para obtener el poder político y sobre todo económico de las doctrinas que las órdenes religiosas tenían a su cargo.⁴⁸

En el presente capítulo nos enfocaremos a desarrollar la manera en que fue consolidado el Obispado de Michoacán y consecuentemente su Cabildo, aunque este cuerpo colegiado lo estudiaremos a profundidad en el capítulo tercero. Vamos a conocer los motivos por los cuales comienzan las fricciones entre los dos cleros que se disputan la administración de sacramentos y por ende de parroquias en Michoacán a finales del siglo XVI y principios del XVII y que da origen a una primera etapa de secularización de sus doctrinas, además del fuerte conflicto que desata la cuestión del diezmo. Al darle seguimiento al texto señalaremos los autores que han estudiado tanto al Obispado en general, como a sus Cabildos, quienes se han adentrado también al estudio de los cleros y sus problemáticas, como los procesos de secularización.

⁴⁷ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 32

⁴⁸ Véase, León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia.....*, p. 33 y Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias...”, p. 23

1. Origen y fundación del Obispado de Michoacán.

La institución de la jerarquía eclesiástica vino como consecuencia del proceso de propagación de la fe en los territorios novohispanos, de esta manera se dio la erección de diócesis y Obispos para llevar a cabo un buen gobierno espiritual de las nuevas cristiandades. Sobre todo, era necesario poner control a los abusos que los indios recibían por parte de los conquistadores y que los misioneros no evitaban. Fue por esta razón que Carlos V, existiendo ya un Obispo en Tlaxcala, “creyó que era necesaria la presencia de un Obispo que con la autoridad que le diera su carácter episcopal y con la que él le añadiera con el título de protector de los indios, pudiera poner coto a tales desmanes”⁴⁹. De esta forma, aún sin la confirmación de la Santa Sede, se envió al franciscano Fray Juan de Zumárraga en 1528 y se le dio el título de Obispo de México, sin estar previamente consagrado. No obstante, en 1529 fue erigido formalmente el Obispado mediante una bula emitida por Clemente VII.⁵⁰

El 30 de julio de 1530, la Corona decidió nombrar a los miembros de la Segunda Audiencia, la cual llegó a Nueva España en 1531. Los funcionarios designados para conformarla fueron, el Obispo de Santo Domingo, don Sebastián Ramírez de Fuenleal como presidente de la Audiencia y como oidores, licenciados Alonso Maldonado, Francisco Ceynos, Vasco de Quiroga y Juan de Salmerón. El periodo administrativo de la Segunda Audiencia reflejó la clara determinación de la Corona por ejercer su autoridad en el cada vez más importante dominio novohispano.⁵¹

La intención también era acabar con la grave situación política que existía en la colonia debido como ya se mencionó, a los maltratos cometidos por los gobiernos anteriores. Podemos entonces considerar que el arribo de la Segunda Audiencia al territorio novohispano trajo consigo la oportunidad de establecer

⁴⁹ Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México...*, p. 56

⁵⁰ *Ibidem*, 55 y 56.

⁵¹ Ethelia Ruíz Medrano dedica una obra, bastante documentada, a la labor de la Segunda Audiencia y sus enfrentamientos con los encomenderos. *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Gobierno del Estado de Michoacán-COLMICH, p. 31.

definitivamente la Iglesia en Michoacán. Esto es así ya que dicha Audiencia “entre sus atribuciones tenía [...] la de proveer todo lo concerniente para lograr una mayor difusión y penetración de la doctrina cristiana entre los naturales y un adecuado funcionamiento de la institución eclesiástica en Nueva España”⁵². De esta manera, el 20 de febrero de 1534 la Corona expidió una Real Cédula en donde se daba la tarea de dividir el territorio en cuatro Obispados, donde la provincia de Michoacán fue tomada en cuenta debido a que se encontraba dentro de una área geográfica que tenía características muy propias desde antes de la conquista. Sin embargo, a pesar de las disposiciones y apresuramiento para la fundación de la diócesis, hubo muchas dificultades por la cuestión de la sede y para la elección del primer Obispo antes de que esta pudiera erigirse y consolidarse definitivamente. Por ejemplo, desde 1533 se había contemplado al fray Luis de Fuensálida para estar a cargo de la diócesis pero fue un cargo que el misionero rechazó, como de igual manera lo hizo el fray Jorge de Ávila.⁵³

Debido a estos inconvenientes, fue en 1535 cuando se dio paso a señalar los límites territoriales de la diócesis de Michoacán, así:

“El 30 de Julio de 1535, la Segunda Audiencia determinó [...] de acuerdo con la cedula de 1534, que sólo se contarán quince leguas en torno de la sede, se procedió a establecer sus mojoneas iniciales en los pueblos de Taximaroa, Maravatío, Yuririapúndaro, Puruándiro, Tlazazalca, Jacona, Arantza, Peribán, Tancítaro, La Huacana y Tuzantla.”⁵⁴

Sin embargo, esta demarcación no quedó establecida definitivamente porque se desconocía a precisión la magnitud del territorio novohispano y en particular lo que correspondía a Michoacán. Con todo esto, a pesar de los conflictos que surgieron desde su formación y en el transcurso del tiempo, el territorio fue en aumento y algunas veces disminuyó. Durante la mayor parte del periodo colonial los actuales estados de Michoacán, Guanajuato, Colima y partes

⁵² León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 112

⁵³ *Ibidem* p. 112 y 113

⁵⁴ *Ídem*.

de Jalisco, Guerrero y San Luis Potosí formaron parte de la diócesis de Michoacán. Uno de los cambios en los límites geográficos fue por ejemplo que en 1538 Querétaro se anexó al Arzobispado de México. Durante el siglo XVII nos dice el autor Ramón López Lara que el padre Mariano Cuevas hacía la siguiente descripción un poco más detallada de la división territorial del Obispado:

“el Obispado comprendía Michoacán, Guanajuato (no Victoria e Iturbide) y Colima. Comprendía además, dos cantones de Jalisco: Zapotlán y La Barca (la laguna de Chapala pertenecía en su mitad al Obispado de Michoacán). De Guerrero comprendía tres distritos: Tecpan (hoy Galeana), La Unión (Coahuayutla y Zacatula) y Mina (Coyuca de Catalán y Cuzamala). Comprendía además, una gran parte de San Luis Potosí, excepto los tres distritos de Catorce, Moctezuma y Salinas, que eran de Guadalajara, y los otros tres distritos de la Huasteca Potosina (Tancanhuitz, Valles y Tamazunchale), que pertenecían al arzobispado de México”⁵⁵

Hasta finalizar el siglo XVII el Obispado de Michoacán comprendió pues, diversas regiones que tenían un cierto vínculo gracias a la dependencia común que guardaban con la sede episcopal, en un primer momento Pátzcuaro y finalmente la Ciudad de Valladolid a partir de 1580⁵⁶. Otro ejemplo de los cambios sufridos fue en el siglo XVIII, para 1749 el Obispado perdió 11 parroquias más que pasaron a manos de la diócesis de Guadalajara: “transferencia ordenada por la Corona pese a las vigorosas protestas del Obispo San Miguel, para alinear los límites meridionales de la intendencia y el Obispado de Guadalajara.”⁵⁷ Con el transcurso del tiempo, a medida que los demás Obispados se iban configurando, hubo muchos otros cambios geográficos dentro del de Michoacán.

⁵⁵ López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección “Estudios michoacanos”-III-, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 1973, p. 22

⁵⁶Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, Morelia, Michoacán, 1998, p. 37

⁵⁷ Brading David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 196.

Por otro lado, como ya se mencionó, la renuncia o negación de varios personajes destinados a ser el Obispo de la diócesis también retrasó la organización de esta. Por ello, la influencia que tuvo en Michoacán uno de los integrantes de la Segunda Audiencia, Don Vasco de Quiroga⁵⁸, fue la principal característica a considerar en el momento en que se pensó destinarle la silla episcopal. Desde su llegada en 1531 como oidor de la Audiencia y después como visitador de la provincia de Michoacán, Vasco de Quiroga ejecutó siempre su papel de abogado, pero al mismo tiempo, demostró una devoción espiritual para con los indios. Por esa razón, la protección y organización en las comunidades junto con la fundación de los pueblos-hospitales, como un modelo de comunidad cristiana, trajo un gran impacto en su figura.

En el momento en el que Vasco de Quiroga llegó a la Nueva España se dio cuenta que los indígenas necesitan muchos más cuidados y atención de lo que se les prestaba. Debido a sus idolatrías paganas, Quiroga reflexiona en la necesidad de crear una especie de villas en donde habitaran los indígenas, siempre bajo la tutela de religiosos, sobre todo hacía hincapié en los adolescentes. En agosto de 1532 el oidor consigue el primer terreno para la fundación del primero de sus pueblos-hospitales, ubicado en Santa Fe de México.⁵⁹

⁵⁸ Don Vasco de Quiroga (1470 o 1479-1565. Madrigal de las Altas Torres.) Proveniente de una familia católica. “En Madrigal se relacionó y se hizo amigo de D. Juan Tavera y permaneció en Madrigal. Llegó a ser rector de la universidad de Salamanca y presidente del Consejo de Indias. Formó parte del cuerpo de letrados que, durante el reinado de los Reyes Católicos, prestó sus buenos servicios en Granada en 1492”. En 1529 se pensaba renovar la Audiencia de Nueva España y es elegido como oidor por parte de la emperatriz Isabel. Ya en Nueva España apoyó a Fray Juan de Zumárraga para que desempeñase el oficio de protector de los indios, pregonaron que de ahí en adelante no se permitiría hacer esclavos a los indios por ningún motivo en México. “Una de sus mayores aportaciones fue el ensayo utópico de reducción de Santa Fe, que luego se extendió por Michoacán con escuelas-hospitales procurando liberar a los indios de la ignorancia y la miseria para convertirlos en buenos cristianos...” Véase en: Campo del Pozo, Fernando, “Don Vasco de Quiroga. Promotor de la educación indígena”, *Historia de la Educación Latinoamericana*, [En línea] 2009, 13, [Fecha de consulta: 12 mayo de 2016] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86912384005>. Para consultar más a fondo sobre Vasco de Quiroga, véase también: Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección Historia Nuestra 23, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 2005.

⁵⁹ Warren J. Benedict, “Vasco de Quiroga, fundador de Hospitales y Colegios”, Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección Historia Nuestra 23, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 2005, p. 25 y 26.

Cabe destacar que desde 1530 Vasco de Quiroga ya se auxiliaba de las órdenes religiosas para el cuidado de la población nativa, había mandado construir en Santa Fe de México, dos iglesias y un comedor con sus respectivas habitaciones para los religiosos. Quiroga se preocupaba en gran medida por los huérfanos, muchas de las acciones que llevó a cabo fueron para resolver la situación de cuanto necesitado pudiera. En el verano de 1533 fue enviado a la provincia de Michoacán como visitador, en donde realizó labores similares, propuso a los indios la edificación de un Hospital con las mismas funciones al de Santa Fe, el lugar indicado fue Guayameo, poblado situado a un extremo de la laguna de Pátzcuaro, después llamado, Santa Fe de la Laguna. Los resultados de estos proyectos no solo los vio el propio Quiroga sino que estaban en boca de los miembros de la Audiencia. Más allá de las oposiciones que surgieron, Quiroga siempre puso empeño en su labor apostólica. Para el caso de Michoacán, lo hizo desde su visita, por lo que se le lanzó la mirada para ser el representante del Obispado de Michoacán.⁶⁰

Luego de estudiar a fondo la labor del integrante de la Segunda Audiencia encontraron a la persona apta, capacitada y sobre todo con grandes deseos de organización y participación para estar a cargo del Obispado, de este modo y sin ocasionar más retrasos, se enviaron los documentos con la petición Real para erigir el nuevo Obispado de Michoacán. Este nació por Bula “Illius fulciti praesidio” de Paulo III el 8 de agosto de 1536. La cédula real fijó como sede del nuevo obispado la ciudad de Tzintzuntzan, capital de aquel reino, teniendo como primer Obispo efectivo a don Vasco de Quiroga. No obstante, este lugar podríamos decir que fue provisional ya que un año después se trasladó la sede episcopal a Pátzcuaro y cambió el título de San Francisco por el del Divino Salvador, ambos cambios fueron confirmados por un breve pontificio de Julio III del 8 de Julio de 1550.⁶¹

El recién electo Obispo de Michoacán no ocupó la silla episcopal de inmediato, fue en 1538 cuando don Vasco de Quiroga tomó posesión formalmente de la mitra

⁶⁰Warren J. Benedict, “Vasco de Quiroga, fundador de Hospitales y Colegios”..., 2005, pp. 27-36.

⁶¹ Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México...*, p. 56 y 57.

debido al retraso que sufrieron los papeles que lo confirmaban como prelado y que lo libraban de cualquier irregularidad cometida en su anterior participación en los juicios de muerte. Tuvo que esperar y seguir en sus funciones como oidor de la Real Audiencia de México, aunque no por esto estuvo alejado de las funciones que desempeñaría en la organización administrativa de su diócesis. Una vez llegados todos los documentos correspondientes: “don Vasco de Quiroga tomó la posesión jurídica de su Obispado el 6 de Agosto de 1538 en la primitiva Iglesia que los franciscanos habían mandado construir en Tzintzuntzan y que ya para entonces se encontraba desamparada”⁶². Según nos muestra el historiador Benedict Warren en su libro *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Vasco de Quiroga en el auto solemne de posesión describió la iglesia de San Francisco ubicada en Tzintzuntzan de la siguiente manera:

“de adobes y de paja, paupérima y muy pequeña donde todo edificio que en ella se hiciese, acrescentase o edificase sería perdido por las razones y causas que dichas son así del mal asiento [...] en fin por ser tal la dicha iglesia que por tal inhabilitable la desampararon ciertos religiosos de San Francisco que la edificaron y la pasaron a otro lugar, como es cosa cierta, notoria y manifiesta en la dicha ciudad y su comarca”⁶³

Por ello, aunque por Real Cédula el lugar ya se había establecido, se discutía en dónde se iba a establecer la capital eclesiástica de forma definitiva y, con ello también, el Cabildo catedralicio responsable del buen funcionamiento del Obispado. Debido a esta indecisión, Vasco de Quiroga se ocupó en pronta medida del proyecto de creación de un Colegio para la formación de su clero, las cosas comenzaban a cambiar, ahora ocupaba clérigos y no religiosos, capacitados para los nombramientos de la escala jerárquica del Obispado. El Colegio de San

⁶² León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 116 y 117.

⁶³ El auto solemne de posesión que se tomó en forma del Obispado de Mechuacán, en Pátzcuaro para la iglesia catedral y para la ciudad de indios, y un poco más adelante en Chapultepeque para el asiento de españoles, que es todo dentro de la misma ciudad. 6 y 7 de agosto de 1538. Archivo General de Indias, Sevilla, Justicia, leg. 137, no. 1, ramo 2. Citado en: “Vasco de Quiroga y la fundación de Pátzcuaro colonial” Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección HISTORIA NUESTRA 23, Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH-FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 2005, p. 82

Nicolás, como fue nombrado, tuvo como primera sede Pátzcuaro, después de la muerte del Obispo, cuando la Catedral se traslada a Valladolid, el Colegio también se va con ella. Cabe mencionar que en un primer momento la intención del Obispo al fundar este Colegio no fue la de formar sacerdotes, sino la de educar tanto a los españoles e hijos de españoles, como a indígenas y sus hijos, sin embargo, a raíz de una Real Cédula, el primer deseo del Obispo tuvo que cambiar. Podemos ver entonces que este momento es crucial para la labor de los religiosos, al fundar un colegio encargado de formar sacerdotes, Vasco de Quiroga ya estaba tratando de evitar que los religiosos impartieran los sacramentos por lo que va a enfrentarse a varios problemas con las ordenes de San Francisco y San Agustín⁶⁴.

El hecho de que el selecto Obispo ocupara su atención a la fundación anterior no fue causa para que descuidara los otros proyectos, al contrario, nunca se alejó ni abandonó las labores de beneficencia que anteriormente en sus años de visita, había llevado a cabo. Durante su diócesis erigió gran cantidad de hospitales en otros pueblos para el cuidado de los enfermos.

De esta manera, para llevar a cabo y aterrizar dicho proyecto diocesano era menester edificar la Iglesia Catedral en un lugar adecuado como ya lo venía haciendo saber. Los lugares en disputa eran Tzintzuntzan y Pátzcuaro, la primera como sabemos fue la sede original establecida. Vasco de Quiroga estaba convencido que la mejor opción para su cambio era en *Pátzcuaro*, por las razones antes mencionadas, e hizo todo lo posible para que se le otorgara autorización para trasladar la erección del Obispado. “Pátzcuaro” era un barrio sujeto donde los indígenas habían construido su ciudad principal antes del momento en que *Tariacuri* dividiera sus dominios provocando que más tarde *Tangaxoan* llevara a su Dios *curícaueri* a Tzintzuntzan, llevando consigo la mayoría de la población. Sin embargo, aunque Pátzcuaro fue la primera ciudad principal, desde el momento de su traslado, Tzintzuntzan fue considerada la ciudad capital de los tarascos.⁶⁵

⁶⁴ Warren J. Benedict, “El Colegio de San Nicolás”, Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección Historia Nuestra 23, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 2005, p. 119-121.

⁶⁵ Warren J. Benedict, “Vasco de Quiroga y la fundación de Pátzcuaro colonial”..., p. 79 y 80.

Por esta razón, una vez que Vasco de Quiroga consiguió el otorgamiento del título de Ciudad de Michoacán para Pátzcuaro, “todo en la iglesia original de San Francisco de Tzintzuntzan, el clero y las autoridades civiles dieron reverencia y obediencia física a las cartas y bulas apostólicas y metieron al Obispo electo en la posesión de su Obispado [...] [así, el día 7 de agosto de 1538] todo el grupo del Obispo electo, los sacerdotes y las autoridades civiles ya se había pasado a Pátzcuaro”⁶⁶. Aunque hubo consentimiento, este hecho trajo consigo innumerables problemas con los habitantes de estas tierras, ya que consideraron, trastocó el orden social, la administración religiosa y cuestiones políticas que ellos tenían previamente establecidas. Vamos a observar una rivalidad muy fuerte entre ambos centros poblacionales, semejante a la que tiempo después se presentó entre Pátzcuaro y la recién creada ciudad de españoles, en Guayangareo, después llamada, Valladolid. Quizá uno de los conflictos más conocidos que se suscitó en Tzintzuntzan debido a este resentimiento fue el que nos remite Benedict Warren en 1540 cuando Quiroga intentó trasladar a Pátzcuaro un órgano que había pertenecido a la Iglesia franciscana en Tzintzuntzan. En realidad el conflicto lo encabezó uno de los principales que argumentaba había comprado el órgano, a mano armada se hicieron nuevamente de él, lo que les costó la excomuniación.⁶⁷

Como primera sede, Tzintzuntzan estuvo a cargo del Obispado desde su fundación en 1536 hasta finales de 1539 o posiblemente, principios de 1540. Pátzcuaro como segunda sede, estuvo a cargo de 1540 hasta 1580 cuando la sede fue trasladada a Valladolid, cabe mencionar que mientras el Obispo de Michoacán vivió, nunca permitió que la sede de la Catedral fuera trasladada, y para ello mantuvo fuertes litigios como el que tomó forma en 1541. Fue un conflicto que había surgido anteriormente entre el Virrey Antonio de Mendoza y don Vasco de Quiroga. En 1539 el Obispo mantuvo una fuerte disputa con un encomendero de nombre Juan Infante, quien quería apoderarse de varios barrios de la zona lacustre, entre ellos Santa Fe de la Laguna, dicho personaje argumentaba que eran parte de su encomienda. De esta manera, interviene el

⁶⁶ *Ibidem* p. 85

⁶⁷ *Ibidem* p. 88.

Virrey dándole la posesión a Infante a finales de 1539, por lo que Vasco de Quiroga acude al Rey directamente en España y logra recuperar la jurisdicción.⁶⁸

Además de este antecedente, un grupo de encomenderos estaban inconformes con el Obispo debido a la insistencia del prelado para que la ciudad capital de españoles se erigiera en las cercanías de Pátzcuaro, en un lugar al noroeste que Quiroga había nombrado, *Chapultepeque*, un lugar abierto con tierras cultivables. No obstante, los encomenderos estaban descontentos con este lugar, al parecer los españoles ya tenían puesta la mirada en el Valle de Guayangareo, un valle más dilatado y exento de grupos de población indígena. Cabe destacar que aunque la primera intención de Quiroga era erigir la ciudad de españoles aislada de los indígenas, no era el Valle de Guayangareo el lugar indicado para ello, sino *Chapultepeque*. Con estas pretensiones, en Abril de 1540, este grupo de españoles escribieron al Rey para solicitar el traslado de la ciudad de Mechoacán de Pátzcuaro a Guayangareo e hicieron lo posible para restarle importancia a la nueva sede episcopal. El Virrey como contraposición al prelado de mantener la capital eclesiástica en Pátzcuaro, les brindó todo el apoyo necesario a este grupo y el 23 de abril de 1541 mediante una provisión, comisionó a los encomenderos para que fundaran una Nueva Ciudad de Mechoacán, en el llamado Valle de Guayangareo, misma que al paso de los años recibió el nombre de Valladolid. La toma de posesión oficial del sitio se llevó a cabo el 18 de mayo de 1541.⁶⁹

El objetivo del Virrey era por supuesto, trasladar la sede episcopal de Pátzcuaro a la recién construida, Nueva Ciudad. Por otro lado, el Obispo seguía en su firme decisión de construir la Catedral en Pátzcuaro, y una vez enterado de los movimientos en el Valle de Guayangareo protestó rotundamente para el pretendido traslado y se negó a administrarles sacramentos. Acudió hasta la corte y gracias a sus influencias consiguió que la Corona y el Consejo de Indias le

⁶⁸ *Ibidem*, p. 87

⁶⁹ Herrejón Peredo, Carlos, "La Nueva Ciudad de Mechoacán", Herrejón Peredo, Carlos, Jaramillo Magaña, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe. (Carta del Obispo Escalona y Calatayud)*, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaita, UMSNH, Morelia, Michoacán, 1991, pp. 18-22.

otorgaran Cédulas con las cuales pudiera llevar a cabo sus planes, lo que le restó titularidad a la Nueva Ciudad de Michoacán erigida por los españoles, así, dejó de tener este título pasando a ser un simple pueblo de españoles llamado Guayangareo.⁷⁰

No obstante, luego de la muerte del primer Obispo, llegó a la Nueva España quien sería el nuevo prelado del Obispado, don Antonio Ruiz de Morales y Molina. Sin dejar de lado todo el apoyo que estaba brindando el Virrey Velasco para el desarrollo de Guayangareo, el nuevo Obispo fue el encargado de abogar ante la Corona para que el traslado de la sede episcopal a Guayangareo se llevara a cabo, luego de argumentar que el sitio donde se encontraba la diócesis estaba en malas condiciones, además de la pobreza material que a simple vista mermaba en la construcción⁷¹. En 1569 se dieron a conocer unas informaciones sobre el traslado de la catedral de Pátzcuaro a Guayangareo, las cuales se aprobaron en Roma en 1571 con la bula *Super universas* y en 1577 el rey dispuso el cambio de nombre, de Ciudad de Guayangareo a Ciudad de Valladolid. De esta manera, tras varios años de inconvenientes que retrasaban la construcción definitiva de la Catedral en la recién nombrada Ciudad de Valladolid, el traslado final a la nueva sede se llevó a cabo el 29 de junio de 1580, para ello se celebró una solemne misa en la Iglesia Catedral provisional que se había mandado construir rápidamente en Valladolid⁷². El traslado se debió entonces a que Valladolid era una ciudad apenas emergente y era básicamente una ciudad de españoles, sin embargo, gracias a la rotunda negación de los españoles de mudarse, la ciudad se fue desarrollando rápidamente. En un periodo en donde la población sufrió una declinación económica debido a la epidemia de 1576, se le dio sentido a la construcción de instituciones y su progreso era notable, por lo tanto, era ahí donde debía consolidarse una estructura de poder que permitiera su propio crecimiento así como el de la ciudad.

⁷⁰ *Ibidem* pp. 28-30.

⁷¹ León Alanís, Ricardo, p. Los orígenes del clero y la Iglesia..., pp.133-137

⁷² Herrejón Peredo, Carlos, "La Nueva Ciudad de Mechoacán"... pp. 45-47.

Según los testimonios, esta iglesia “de prestado” era pequeña, medía 180 pies, aproximadamente 51 metros de largo, con paredes de adobe, con tres naves y techos de vigas, con una sola torre que miraba al oriente y la puerta principal al poniente. Los fieles no cabían en ella, por esta razón, eran los ánimos del Obispo Ramírez de Prado construir una gran Catedral, sin embargo, la audiencia se negó a aprobar dicha construcción debido al estado en el cual se encontraban los indios, era imposible que pudieran edificar luego de la asolada que provocó la peste. La Catedral era un centro de reunión para la vida social, pero desafortunadamente en Valladolid aún no podía consolidarse, el traslado fue tardío y luego de la epidemia no era fácil llevar a cabo un proyecto de construcción de semejante magnitud. Por otro lado la precaria situación económica del Cabildo fue otro de los factores que retrasaron los trámites para una nueva Iglesia. Finalmente se aprobó la construcción de la Catedral el 2 de marzo de 1660, para el 6 de agosto del mismo año el Obispo Ramírez de Prado junto con su Cabildo pusieron la primera piedra de tan majestuosa obra. Por su puesto, dicha construcción tuvo muchas interrupciones, fueron ochenta y seis largos años hasta ver terminada la Catedral, eso fue en 1746.⁷³

Para el primer tercio del siglo XVII Valladolid era una ciudad relativamente pequeña, había 220 casas, en las cuales estaban distribuidos 309 vecinos con 475 hijos, 1116 criados y 229 esclavos. A su alrededor había aproximadamente 12 pueblos, cada uno con más de mil indios, además de los muchos vagos sin oficio y pobres que deambulaban por las calles en busca de limosna.⁷⁴ Sin embargo, el establecimiento de la capital eclesiástica en Valladolid vino a significar de manera indirecta un empuje al desarrollo de todos los órdenes sociales para la ciudad, el crecimiento fue en aumento y siempre de la mano con el auge de la Iglesia. Ser el punto neurológico de la extensa y rica diócesis de Michoacán, significaba entre

⁷³Mazín, Oscar, “La Catedral de Valladolid y su Cabildo eclesiástico” Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1991, pp. 18-32.

⁷⁴ *Ibíd.*, p. 18.

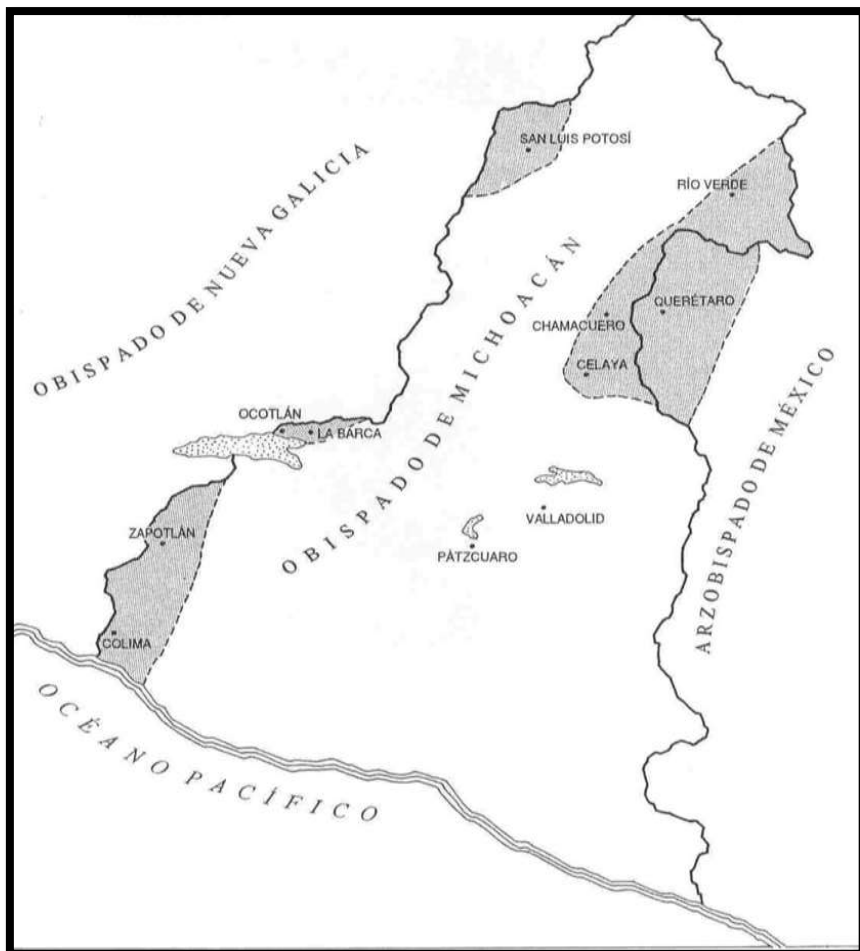
otras cosas: jerarquía y distinción entre todas las ciudades y poblaciones del Obispado.⁷⁵

El Obispado de Michoacán era pues uno de los de mayor extensión entre todos los de la Nueva España. La antigua división del territorio contaba con veintitrés alcaldías mayores: Pátzcuaro, Celaya, Guanajuato, San Luis Potosí, San Miguel el Grande, León, Zacatula, Colima, Tlalpujahuá, Zapotlán, Maravatío, Zamora, Jiquilpan, Tlazazalca, Tancítaro, Zirándaro, Río Verde, Pinzándaro, Motines, Huacana, Ajuchitlán, La Barca y San Luis de la Paz. Siguiendo la referencia que nos brinda Mahler Hernández, del licenciado Juan José Moreno, cura de la villa de León, de esas veintitrés alcaldías el Obispado contaba con siete ciudades importantes: Valladolid, Pátzcuaro, Tzintzuntzan, Celaya, Salvatierra, San Luis Potosí y Guanajuato; once villas: San Miguel el Grande, San Felipe, Zitácuaro, Salamanca, León, Zamora, Charo, Pinzándaro, Colima, Nombre de Jesús y San Luis de la Paz. Los ríos de más renombre eran: Río Grande, Río de Angulo, el Río que atravesaba Valladolid, el Río del Marqués que nacía en Uruapan, el Río de Tacámbaro y el Arroyo del Tepare que nacía al oriente de Valladolid.⁷⁶

⁷⁵Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 13.

⁷⁶ Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806.*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, UMSNH-IIH-CONACYT, Morelia, Michoacán, Febrero de 2016, p. 33.

Mapa No. 1 Límites geográficos del Obispado de Michoacán



León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525 – 1640*, p. 151. Extraído de: Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...* p. 32.

2. Asentamiento y ascenso de las órdenes religiosas. La organización y distribución de las parroquias en el Obispado.

Una vez que se estableció el Obispado de Michoacán y su respectivo Cabildo, comenzaron a surgir las primeras parroquias en las que se dividió el Obispado, “por derecho común eclesiástico, el territorio de la diócesis se debía distribuir en parroquias; los que aspiraban a cargos parroquiales debían en teoría haber

cursado gramática latina, filosofía y teología o derecho”⁷⁷. Por supuesto desde un primer momento no fueron los clérigos los encargados de la propagación de la fe y evangelización católica, estas parroquias en las que fue distribuida la diócesis eran doctrinas que estaban en manos de las primeras órdenes religiosas que llegaron a la Nueva España, quienes fueron las encargadas de establecer la Iglesia en el territorio.

Los religiosos que llegaron a Michoacán en el siglo XVI fueron los frailes franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas, los cuales atendían la mayoría de las doctrinas de indios, cada orden en sus respectivos territorios en donde llevaban a cabo sus labores de evangelización bajo las normas de su orden y del derecho eclesiástico. En el siglo XVII llegó la orden de los mercedarios y juaninos, y finalmente los dieguinos en el XVIII. También hubo órdenes femeninas que establecieron conventos en Valladolid, a saber: Santha Catarina de Sena para hijas de españoles y las capuchinas para las hijas de caciques de indios.⁷⁸

La labor que realizaron los religiosos en el Nuevo Mundo estuvo fundamentada en una serie de privilegios otorgados por el Papa León X en el breve “Alias Felicis” del 25 de abril de 1521, con dichos privilegios los frailes ejercían la mayoría de las funciones correspondientes a un Obispo. Después el Papa Adriano VI en el breve “Exponi nobis” con fecha 10 de mayo de 1522, también concedió facultades especiales a los frailes que para su misión en las tierras recién descubiertas. Así rezaba textualmente:

“Tengan, así para los frailes como para otros de cualquier religión y también para los indios convertidos a la fe y para los demás cristianos toda nuestra *Omnímoda potestad* y autoridad así en el fuero interior como en el exterior.

⁷⁷Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 29

⁷⁸Mendoza Briones, María Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767. Una propuesta de Investigación Histórica*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Director: Dr. Andrés Lira González, Morelia, Michoacán, México, Febrero de 1995, p. 18.

Y que la dicha autoridad se extienda a ejercitar todos los actos episcopales, con tal de que no se requiera para ello orden episcopal".⁷⁹

Con estos breves se le daba a las órdenes religiosas amplias facultades para administrar con libertad los sacramentos a los naturales. Además, en la década de los treinta la Corona financió numerosas expediciones de misioneros con el objetivo de darle mayor impulso a la organización eclesiástica de los frailes. Sin embargo, su actuación hubo de cambiar poco tiempo después, de manera que fueron las ya referidas facultades lo que a mediados del siglo XVI van a provocar los primeros intentos de sometimiento de aquellos a la autoridad episcopal.⁸⁰

La orden franciscana se considera de las más numerosas al tiempo de la evangelización en las recientes tierras descubiertas. Estos religiosos se ajustaban a una regla especial de vida y conducta, de ahí la denominación de regulares. Se regían pues por las disposiciones del derecho canónico y regular que en su tiempo estaban vigentes, sin embargo, era de esperarse que las condiciones geográficas del nuevo territorio dieran origen a ciertos cambios dentro del gobierno de la Orden. Por ejemplo, la necesidad de establecer en Nueva España un Comisario General de Indias⁸¹ para una mejor evangelización en las nuevas tierras. Los franciscanos trajeron al nuevo territorio las instituciones que solían estar vigentes en el derecho eclesiástico, los conventos⁸². Estos conventos distribuidos en una

⁷⁹ Citado en: Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...*, pp. 46 y 49

⁸⁰ *Ídem*

⁸¹ El establecimiento del Comisario General no fue una necesidad exclusiva de los franciscanos, en realidad lo fue de todas las órdenes. Se mandaba al Consejo de Indias que en la corte del Rey residiera un Comisario de cada orden que hiciera las veces de Ministro, con el propósito de evitar un largo viaje cada vez que hubiere la necesidad de resolver asuntos indios. "teniendo en cuenta que los frailes residentes en las Indias no pueden ser gobernados fácilmente sin acudir de continuo a las Provincias de España [...] ha parecido necesario, que el Ministro general nombre un Comisario General de Indias, con aprobación y beneplácito del Rey Católico, en cuya corte ha de residir. Tendrá dicho Comisario autoridad plena sobre todos los frailes y monjas que vivan en las provincias del Nuevo Mundo" Citado en: Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*. Editorial Porrúa, segunda edición, México, 1988, p. 37.

⁸² En este contexto, es importante dejar claras algunas categorías que de pronto nos pueden confundir al hacer referencia al tema de la secularización de doctrinas. Bien, un convento era un lugar en donde vivían comunitariamente un grupo de frailes. Este solía tener a su cargo varios pueblos de una misma comarca, el convento era erigido en la cabecera y los demás pueblos se consideraban visitas, en donde, generalmente los curas no vivían de manera permanente. Si era

región pasaron a constituir una “custodia” o “provincia”, las cuales no tenían un territorio geográfico determinado, es decir, su límite estaba marcado por las tendencias religiosas o espirituales. En 1524 fue organizada la Custodia del Santo Evangelio en México, elevada a Provincia en 1553.⁸³

La primera fundación franciscana en Michoacán se llevó a cabo aproximadamente en 1525-1526 en Tzintzuntzan, después de 1530 sería el convento de Santa Ana. Durante las siguientes décadas hubo una expansión de numerosos conventos y visitas en las diferentes provincias: Pátzcuaro, Erongarícuaro, San Andrés Tziróndaro, San Jerónimo Purenchéruaro, Santa Fé, el pueblo de Cocupao, Guayangareo, Peribán, Charapan, Pichátaro, Chamacuero, Apaseo, San Miguel, Celaya, Querétaro, Zitácuaro, Acámbaro, Zinapécuaro, Uruapan, Tarecuato, Zacapu, Jiquilpan, Tancítaro y otros en la sierra y frontera de Michoacán, además de la Tierra Caliente. Cabe resaltar que estas primeras fundaciones fueron sencillas y sin religiosos de residencia fija, según nuestra fuente, eran construcciones de paso que servían únicamente como refugio para el azaroso movimiento en las labores de evangelización. Una vez que la orden se estableció de manera definitiva y con la llegada de nuevos y numerosos religiosos, se llevaron a cabo las construcciones de los conventos que tiempo después se van a ver, con grandes dimensiones y por supuesto de mejores materiales. Su asentamiento en un principio no estuvo condicionado ni sujeto a la autoridad del Obispo, fue de alguna manera libre ya que la escasez de clérigos que prevaleció al inicio del periodo colonial así les permitió a las órdenes.⁸⁴

un poblado muy grande, estas visitas eran agrupadas dando lugar a una asistencia o vicaría con residencia permanente de frailes. Luego de los procesos de secularización, estas doctrinas se llamaron parroquias en donde no habitaban indios, es decir, de españoles, se les llamó curatos. En el siglo XVIII este término en ocasiones era sustituido por parroquias, en el entendido de que ya no se trataba de las primitivas doctrinas de indios sino de curatos auténticos que eran provistos según el real patronato y sujetos a la administración del Obispo. Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista...*, p. 48

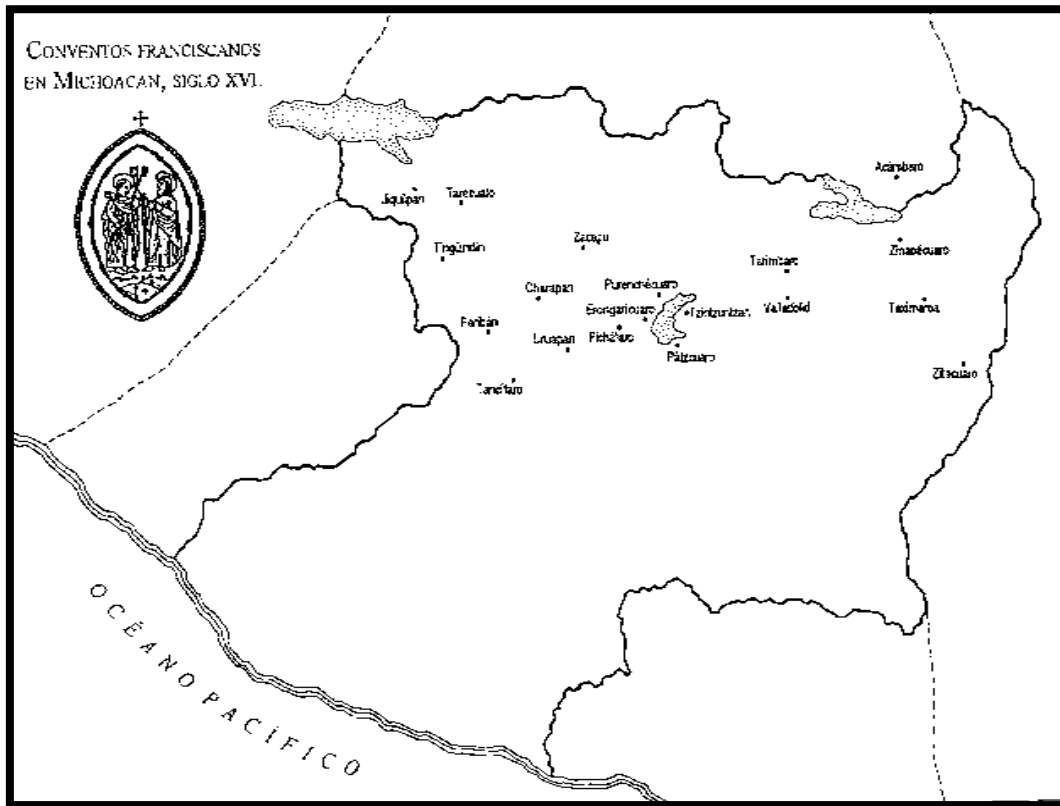
⁸³Gómez Canedo nos explica que no hay diferencia importante entre una “custodia” y una “provincia”, en realidad la primera únicamente constituía, de alguna manera, la primera fase de la segunda. Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista...*, pp. 23, 43-52.

⁸⁴Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...*, pp. 34-37

Las fundaciones de conventos que se hicieron en el occidente de la Nueva España fueron resultado de las visitas que se hacía a sus poblados, sin embargo se llevaba la doble intención de establecer nuevas misiones en los principales sitios de la Nueva Galicia. Así se fundaron misiones y visitas en los territorios de Jalisco, Colima, Axixic, la cuenca de Chapala y Zacatecas. Debido a la gran cantidad de fundaciones franciscanas en el territorio, para el año de 1567 se reagrupó a estos conventos otorgándoles un nuevo nombramiento como provincia independiente de la del Santo Evangelio de México, siendo oficialmente, la Provincia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán. Para la década de 1580 la Provincia contaba con un total de 47 conventos, 21 en Michoacán y 26 en Nueva Galicia, únicamente los conventos de Valladolid, Pátzcuaro, Celaya, Querétaro, San Felipe y Zinapécuaro no estaban establecidos en pueblos de indios.⁸⁵

⁸⁵ *Ibíd.*, pp. 37 y38.

Mapa No. 2 Asentamientos franciscanos.



León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525 – 1640*, p.70. Extraído de: Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...* p. 39.

La presencia de los frailes agustinos en el territorio novohispano se debe al acuerdo que resultó del Capítulo Provincial celebrado en el Convento de los Santos en abril de 1531. En dicho acuerdo, la Provincia de Castilla acordó enviar misioneros a la Nueva España, este se puso en ejecución en 1533, se embarcaron en Sevilla el 3 de marzo del mismo año, siete frailes agustinos: Fr. Francisco de la Cruz, Fr. Agustín de la Coruña, Fr. Jerónimo Jiménez de Santisteban, Fr. Juan de San Román, Fr. Juan de Oseguera, Fr. Alfonso de Borja y Fr. Jorge de Ávila. Pisaron tierras mexicanas el 22 de mayo, a casi tres meses de haber partido de España. Los agustinos comenzaron a definir sus campos de apostolado

conscientes ya del previo establecimiento de franciscanos y dominicos en el territorio.⁸⁶

Fueron enviados en los primeros días del año 1537 fray Juan de San Román y como cooperador fray Diego de Chávez a territorio michoacano en obediencia a la petición que hiciera el encomendero de Tiripetío, don Juan de Alvarado, al Virrey Antonio de Mendoza. Le dieron noticia de la necesidad de enviar un mayor número de misioneros a la Tierra Caliente para que la evangelización en las provincias de esta zona fuera más efectiva. Las condiciones climatológicas en este territorio no eran para nada agradables, lo que hacía de alguna manera, que la evangelización fuera menos fructífera debido también a las distancias que el territorio brindaba, por ello, habiendo ya pocos frailes franciscanos en este lugar, el virrey aprobó que se enviaran los frailes agustinos a la Tierra Caliente de Michoacán a manera de ayuda. Los dos misioneros enviados a principios de febrero de 1537 emprendieron la evangelización en aquella congregación indígena que aunque se encontraba localizada en la mitad de las misiones franciscanas, era un campo falto de cristiandad⁸⁷. En muy poco tiempo

“plantaron allí una especie de misión piloto, al estilo agustiniano: templo y convento suntuosos, hospital de indios perfectamente organizado, escuela de letras, de artes y oficios, y conjuntos polifónicos y musicales, que fueron los primeros y se hicieron celebres en todo Michoacán. Trazaron las calles del poblado y enseñaron a los indígenas a construir sus casas más de acuerdo con su dignidad humana y cristiana. [...] y emprendieron la organización política, religiosa y social en gremios y asociaciones, para lo cual los indios tuvieron siempre gran cumplimiento y puntualidad”⁸⁸

Tenemos pues que la primera fundación agustina fue en Tiripetío, dicha construcción se llevó a cabo con el fin de adentrarse a la Tierra Caliente, la siguiente fundación fue en Tacámbaro y de ahí en adelante, Valladolid,

⁸⁶ Navarrete Nicolás P., *Historia de la Provincia Agustiniense de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Biblioteca Porrúa de Historia 68, Tomo I, México, 2001, p. 3

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 9 y 10.

⁸⁸ *Ídem*

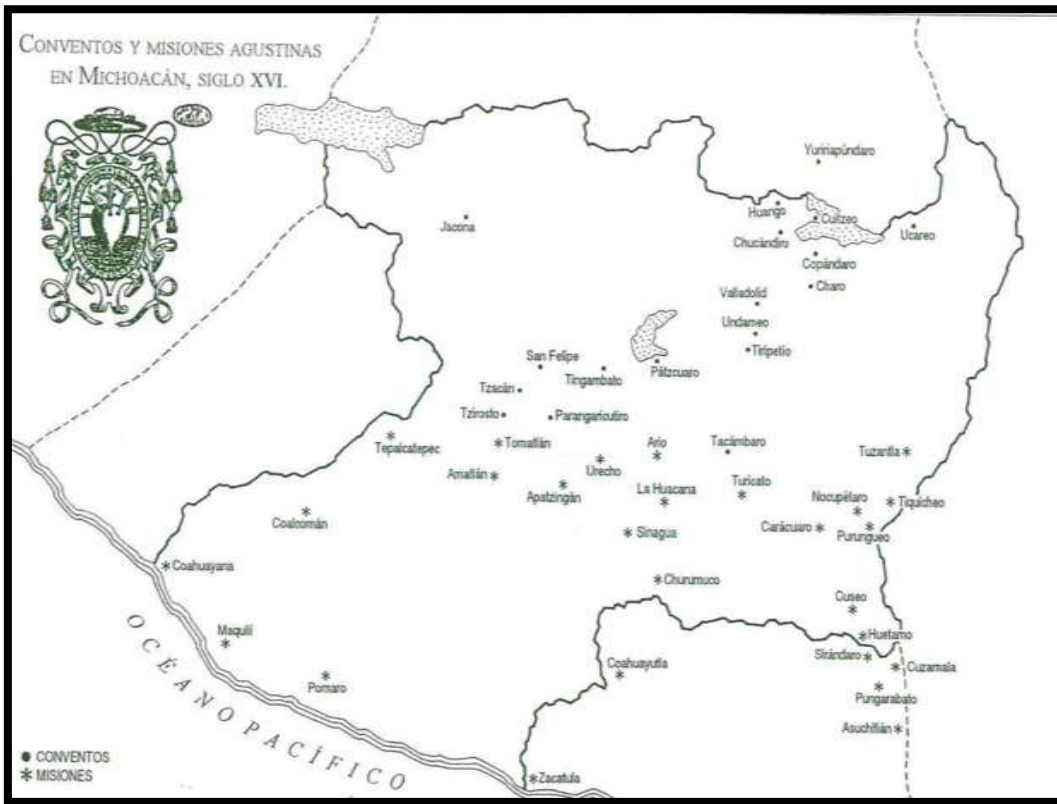
Yuririapúndaro, Cuitzeo, Huango, Charo, Ucareo, Jacona, Copándaro, Pátzcuaro, Zirosto, Chucándiro, Tingambato, San Felipe de los Herreros, Undameo y San Luis Potosí. En un principio, debido a los pocos asentamientos agustinos en el territorio, únicamente dos conventos: Tiripetío y Tacámbaro; se comenzó a considerar como una viceprovincia nombrando a fray Alonso de la Veracruz como vicario de dicho territorio. No obstante, después de 1550 hubo un aumento en estos por lo que su notable extensión era digna de considerarse como una nueva provincia. Erigida jurídicamente hasta el 19 de marzo de 1602, día del protector de la Orden de san José, llamada la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán.⁸⁹

La labor de evangelización de los frailes agustinos tuvo como principal mecanismo el aprendizaje de la lengua de cada una de las etnias que habitaban en el Obispado. Pueden considerarse como las etnias más representativas: los tarascos, mexicas, otomíes, matlaltzingas o pirindas, cuitlatecos, mazahuas, chontales y mazatecos, de las cuales los tarascos conformaban el grupo más dominante. Este mecanismo fue de gran utilidad para ambas partes, además de una guía para aquellos que no dominaban alguna lengua fue esencial para el surgimiento de la gramática y vocabularios hoy en día existentes. Los agustinos, fueron pues muy hábiles en la organización y dirección de las comunidades indias, seguidores de los amplios y suntuosos monasterios con el anhelo de dar a los nuevos fieles una formación espiritual más progresiva.⁹⁰

⁸⁹Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...*, pp. 39-41. Sobre las fundaciones agustinas véase también Rubial García, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana, 1533-1630.*, UNAM, México, 1989.

⁹⁰ *Ibíd.*, pp. 41-43.

Mapa No. 3 Asentamientos agustinos



León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525 – 1640*, p.82. Extraído de: Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...* p. 42.

La compañía de Jesús, fundada en España en 1540 por San Ignacio de Loyola tuvo un gran impacto rápidamente por toda Europa. Fue la orden religiosa que abanderó la contrarreforma debido a lo rígido de su disciplina interna. Su llegada a la Nueva España fue un acontecimiento trascendental para la vida religiosa, intelectual y social de la colonia, al grado de que a los religiosos se les llamó “reformadores del mundo, renovadores del espíritu religioso, en quienes reconocía a la guarda puntual y observante de la vida heremítica y monacal, renuevos de la viña del señor”⁹¹. Su expansión por el territorio estuvo apoyada por el interés y afecto de gran parte de la población, ya que aprovechaban todas las

⁹¹ Citado en León Alanís, Ricardo, *Evangelización y consolidación de la Iglesia en Michoacán 1525-1640*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Morelia, Mich., Mayo de 1993, p.193.

oportunidades que se presentaban para lograr su aprecio, por lo que fueron acogidos favorablemente y gozaron, en un principio, de la protección de las autoridades civiles y sobre todo eclesiásticas, además algo que funcionó bastante bien, fue el acercamiento a las capas inferiores de la población con el propósito de consolidar su posición como pastores.⁹²

Después de varios intentos por parte del primer Obispo de Michoacán y de su sucesor don Antonio Ruiz de Morales, la Compañía de Jesús arribó a la Nueva España en 1572, gracias a las gestiones que el virrey y otras personalidades de la Colonia hicieron. Un año después era celebrada la presencia del hermano Juan Curiel en Michoacán, en el Colegio de San Nicolás, en donde impartió la cátedra de gramática. Acompañado por el hermano Juan de la Carrera, permanecieron en Pátzcuaro aproximadamente un año, refugiándose en la antigua iglesia en donde podían predicar y confesar. El 19 de noviembre de 1574 se les dio posesión formal de la iglesia, casa, huerta y del Colegio. Al respecto, el cabildo civil se expresaba de la siguiente manera: “pues será de gran bien para la conversión de los naturales y para confirmar en la Fe a los ya convertidos... será de gran importancia para criar vicarios y curas para los mismos indios, porque hay en esta ciudad un Colegio de hasta cincuenta colegiales que se crían para este ministerio”. De esa manera, el antiguo colegio jesuita de Pátzcuaro enfocó sus actividades a finales del siglo XVI básicamente a: la enseñanza de doctrina cristiana así como lo hacían las demás órdenes religiosas, conservación del orden social, costumbres urbanas y a enseñar a leer y escribir en castellano.⁹³

Los primeros jesuitas de los que hay noticia en Valladolid fueron el padre Juan Sánchez Baquero y el hermano Pedro Gutiérrez, quienes luego de sustentarse de la caridad del Obispo y de los franciscanos y agustinos, comenzaron a recibir todo tipo de donaciones y rentas de los vecinos con mayores recursos económicos, con lo cual pudieron establecerse de mejor manera. En

⁹² Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “La influencia de la Compañía de Jesús en la sociedad novohispana del siglo XVI” *La educación en la historia de México*, El Colegio de México, 2005, pp. 29-31. León Alanís, Ricardo, *Evangelización y consolidación de la Iglesia en Michoacán...*, pp. 189 y 193.

⁹³ Citado en: León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, pp. 187-189.

1582 lograron inaugurar un convento provisional y su Colegio se destinó para Seminario de lectores, por lo que en la última década del siglo XVI, los jesuitas decidieron no inmiscuirse en la rectoría ni demás asuntos del Colegio de San Nicolás, solo auxiliarían en lo que respecta a la enseñanza pero lo harían desde su Colegio, ubicado frente al de San Nicolás. El Colegio de los padres jesuitas estuvo orientado desde sus inicios a la formación y enseñanza de los niños y jóvenes de origen criollo y español. Pudiera pensarse que en Valladolid los religiosos desarrollaron una postura elitista, ya que a diferencia de las primeras órdenes, estos no se dedicaban a la evangelización y cura de almas de los indios, sin embargo, en Pátzcuaro las cosas fueron diferentes. Entablaron una estrecha relación con la población indígena, al grado de años después protagonizar tumultos por su expulsión. Aún cuando los jesuitas no sabían la lengua indígena, estos cuidaron generosamente a los enfermos en las epidemias, ganándose la admiración y simpatía condicional de los naturales.⁹⁴

La compañía también llevó a cabo misiones a partir de 1578-1579, en diferentes rumbos del Obispado, a saber: abarcaron a los indios que vivían en las zonas del centro y la Tierra Caliente, a los chichimecas del norte y a la población mestiza y negra que iba creciendo paulatinamente asentada en ciudades y villas del Bajío, zonas mineras de Tlalpujahuá, Guanajuato y San Luis Potosí. Su papel pues, no se estanca en la formación dentro de un Colegio, se esforzaron por llevar una pizca de educación y esperanza a los demás sectores de la población. Su labor fue indudablemente de peso para la consolidación de la Iglesia en Michoacán, principalmente por su vinculación con el Colegio de San Nicolás con su impartición de cátedras, apoyados económicamente por el Cabildo eclesiástico, quien les pasaba una renta de aproximadamente 700 pesos. Estos religiosos no solo fundaron Colegio en Pátzcuaro y Valladolid, también lo hicieron en San Luis Potosí, Celaya, León y Guanajuato, por tal motivo, esta orden dejó un profundo sello en el Obispado de Michoacán.⁹⁵

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 190-193.

⁹⁵ *Ibidem*, pp. 193-195.

Después de su asentamiento en los diferentes territorios las órdenes religiosas comenzaron a buscar la manera de solventar sus gastos y sostener sus misiones. Su ingreso económico dependía prácticamente de las limosnas y mendicidad, especialmente los franciscanos que era la orden mendicante más reservada y entregada a una vida austera, preocupada por los fieles más que por la suntuosidad. Pero aunque las demás órdenes fueran mendicantes no siempre se apegaban a esa vida, por el contrario, gracias a su labor y siendo los primeros que establecieron contacto con los nativos y las primeras villas de peninsulares, fueron bien recompensados,

“aceptando todo tipo de legados de tierras que les hacían los españoles e indígenas, una parte de esos bienes se invirtieron en la construcción de innumerables monasterios, conventos, capillas, colegios y edificios religiosos, y otra parte se invirtió en los bienes que en la época ofrecían una renta segura y estable: casas, estancias, haciendas, molinos e ingenios”.⁹⁶

Por ejemplo, para el siglo XVII durante los obispados de Rivera (1630-1637) y Fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666) cuando los religiosos ya habían aumentado en número y sus beneficios habían crecido, fueron en su mayoría los fundadores de los ingenios de azúcar. Durante este siglo las órdenes que más poder económico tuvieron fueron, agustinos, y jesuitas.⁹⁷ Los agustinos se hicieron de numerosas haciendas rurales para poder sostenerse y la Compañía de Jesús, que no era una orden mendicante, también obtenía sus ingresos de otras fuentes muy variadas:

“donaciones de tierra mediante el sistema de mercedes reales o concesiones de cabildos; donaciones de tierras hechas por los grandes hacendados; adquisición de tierras mediante el sistema de composición; adquisición de tierras y bienes mediante el sistema de herencias; compraventas y litigios;

⁹⁶Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 23

⁹⁷*Ibidem*, p. 14, 23-25

finalmente, donaciones de tierras y bienes hechos por clérigos o miembros de la Compañía”⁹⁸

Los rendimientos derivados de esas fincas servían para sostener sus actividades, además del ingreso recaudado de su principal actividad, la educación.

Tengamos presente pues, que el clero regular hizo una importante labor de evangelización con los indígenas, por supuesto cada orden con diferentes mecanismos pero al fin de cuentas evangelizaron. Los Reyes católicos encontraron en las órdenes mendicantes, hablemos de franciscanos y agustinos, y sobre todo en la Compañía de Jesús a través de su educación, el camino más idóneo para asentar esa infraestructura básica en la sociedad a través de su evangelización. Es decir, gracias a que los religiosos abrieron caminos y fundaron misiones, hubo una gran cantidad de indios convertidos y en pos de ellos llegaron militares, burócratas y gente de todo tipo dispuesta a prosperar”.⁹⁹ Dichas órdenes fueron ampliamente privilegiadas y recompensadas tanto por el papado como por la Corona, y durante el siglo XVI y parte del XVII, la organización eclesiástica se identificó en gran medida con ellas.¹⁰⁰

2.1 Los recursos de la Iglesia: el diezmo como generador de conflictos.

A finales del siglo XVI el territorio novohispano atravesó por una recesión económica que afectó la vida financiera de la Iglesia. Sin embargo, luego de las décadas de crisis, el desarrollo de la Hacienda y el incremento de la agricultura comercial levantaron los bajos ingresos de la institución, pero también fueron rápidamente en aumento los conflictos que ya desde las primeras décadas de consolidación mantenían con las órdenes religiosas, ya que es justo en este

⁹⁸Citado en Solís Chávez, Laura Eugenia, *Las propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán. siglo XVIII*. Tesis de Licenciatura, UMSNH-Escuela de Historia, Morelia, Michoacán, febrero de 1985., p. 87. Es un buen texto acerca del establecimiento y expansión de los agustinos en el Obispado de Michoacán.

⁹⁹Zahino Peñafort, Luisa, “Las órdenes religiosas: aires reformistas y situación espiritual” en Martínez López-Cano y Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2014, P. 113

¹⁰⁰ *Ídem*

periodo cuando la Compañía de Jesús tuvo un ascenso considerable como terratenientes, seguida de cerca de las demás órdenes.

Según nos dice John Frederick, la estructura económica de la Nueva España a finales del siglo XVI y principios del XVII puede resumirse en tres sectores: agricultura, minería y comercio, de los cuales la agricultura era el de mayor importancia, ya que esta proporcionaba las materias primas requeridas por los otros dos sectores. Era pues la base de la vida en la sociedad colonial, sin una producción local de alimentos, la colonia no podía sobrevivir. Este sector sostenía a los grupos más importantes, españoles e indios.¹⁰¹

La agricultura fue también el sector productivo que mejor se adecuó a las necesidades y condiciones de la Iglesia. El trabajo agrícola era bien visto, se consideraba honesto y de la talla de un clérigo, amén de la seguridad que ofrecía para invertir.¹⁰² Por ende, la adquisición de tierras por parte de los religiosos representó una pérdida en lo que se refiere a los ingresos fiscales para el clero secular, debido a que la agricultura comercial estaba sujeta al diezmo, por lo tanto, esta tendencia constituía un beneficio para la Iglesia, pero en manos de los religiosos representaba perjudicial debido a la exención del pago de dicho impuesto que las órdenes se adjudicaban. El diezmo, como fuente de ingreso más importante de la Iglesia, era la recaudación de la décima parte de la producción agropecuaria anual de los feligreses, el pago era una obligación de los cristianos como retribución, reconocimiento y agradecimiento a Dios por lo que recibían de él. “Su principal finalidad era contribuir al sostenimiento del clero y al financiamiento del culto, aunque en la práctica sólo benefició a un sector reducido de la Iglesia porque su distribución fue poco equitativa”.¹⁰³ El diezmo se recolectaba en todas y cada una de las diócesis con destino al Obispo o Arzobispo, en donde el total de la recolección, denominada gruesa decimal, era

¹⁰¹ Frederick Schwallier, John, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600.*, FCE, México, 1990, p. 27.

¹⁰² Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, UNAM-IIH/FCE, México, Segunda edición 2010, p. 54

¹⁰³ *Ibidem*, p. 23

dividida y se repartía. Así pues, era la propia Iglesia quien decidía quienes, la cantidad y con qué productos o cosas se debía contribuir.¹⁰⁴

Pero, ¿por qué era tan importante para la Iglesia el pago de este impuesto? Para empezar, la autoridad que la Iglesia ejercía con el diezmo, tiene su origen, como la mayoría de sus privilegios, en bulas papales.

Además de la máxima regalía que mediante bula del Papa julio II se les concedió a los monarcas españoles, es decir, el Real Patronato Eclesiástico, el Papa Alejandro VI mediante la bula *Eximiae devotionis sinceritas*, les otorgó también en 1501 la posesión de los diezmos de las Indias. “El propósito de tal donación era que los monarcas españoles pudieran enfrentar la serie de gastos que las iglesias americanas le implicarían, entre otros la construcción y ornamentación de los templos y el sustento de los clérigos”¹⁰⁵. Sin embargo, en 1512 el Rey Fernando quiso donar por segunda vez los diezmos, en esta ocasión a las Iglesias americanas para que por sí solas pudieran contar con un ingreso permanente. El proceso se llevó a cabo con los Obispos de las Antillas mediante una Concordia en Burgos. Esta acción del Rey, fue una especie de fundamento para la Iglesia novohispana, ya que como nos señala la Dra. Isabel Maldonado Sánchez “la Iglesia en el Nuevo Mundo, alegaba su derecho sobre los diezmos desde dos bases legales: por derecho natural y divino, y por derecho eclesiástico”¹⁰⁶, amén de que también se había establecido que solo los clérigos tenían el derecho de recibir los diezmos ya que era su retribución por pertenecer a un ministerio espiritual y servir a Dios y a su pueblo. Claro que tampoco el clero secular fue siempre beneficiado con este donativo fiscal, a finales del siglo XVII y a lo largo del XVIII, se desarrollaron nuevas políticas que arremetieron contra estos beneficios de la Iglesia, pero eso lo veremos más adelante.

En contraparte, cuando los religiosos adquirieron posesiones en los nuevos territorios, aparte de todos los beneficios que administraban, afirmaron que

¹⁰⁴ Sánchez Maldonado, Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro. 1724-1771*, El Colegio de Michoacán, México, 1994, pp. 20-22

¹⁰⁵ Sánchez Maldonado, Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico...*, p. 21.

¹⁰⁶ *Ibidem* p. 22

estaban exentas del pago del diezmo, debido a que ellos no tenían una consagración como sacerdotes al servicio de Dios y por tal motivo no estaban obligados a servir a su pueblo.¹⁰⁷

Una vez que el diezmo era cobrado y después de su debida comercialización en el mercado, se formaba la gruesa decimal¹⁰⁸ con todo lo recaudado. Su administración y distribución era bastante compleja, estaba reglamentada por la Corona. La división se hacía en fracciones, 4 partes que se repartían de la siguiente manera: dos cuartas partes, es decir el 50%, iban destinadas para el Cabildo; 25 % para el Obispo (cuarta episcopal) y otro 25% para el pago de las prebendas de los capitulares (mesa capitular). El otro 50% se dividida en nueve partes, dando lugar a los famosos novenos; de los cuales, dos novenos eran para la Corona 10%, tres novenos de fabrica y Hospital 18% (uno y medio para cada ramo), este recurso se orientaba al sostenimiento del culto, construcción de Iglesias Catedrales y parroquiales, mantener los Hospitales de pueblos, villas o ciudades, a parte del hospital principal que estaba adscrito a la iglesia catedral. Los cuatro novenos restantes eran los llamados beneficiales que correspondían al 22%, y se empleaban para el pago de personal de catedral; salarios y dotaciones de los acólitos, músicos, el pertiguero y el resto del personal adscrito tanto a la capilla musical como al coro, además de ayudas a beneficiados y vicarios¹⁰⁹. Podemos apreciar que solo las esferas altas del clero eran quienes resultaban más beneficiadas, el resto recibía una mínima parte del diezmo, la repartición era muy desigual, los miembros del cabildo recibían el 50%, mientras que el resto de los clérigos solo recibía una pequeña cantidad del 22% destinado a los novenos beneficiales; he aquí la importancia del diezmo para la Iglesia y en

¹⁰⁷ *Ibidem* p. 24

¹⁰⁸ Con ese nombre la legislación real y la canónica, designaban al producto total del diezmo que anualmente se consignaba en las iglesias catedrales.

¹⁰⁹ Traslosheros H., Jorge E., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*, Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Editorial Universitaria, México, 1995, p.17 Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana. Valladolid-Morelia*. Catálogo I, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México 1991, p. 23

especial para los clérigos, aunque fuera una porción exigua, de ello dependía su sustento.

Indudablemente, aunque el diezmo era el principal ingreso del organismo eclesiástico, no era el único. Es pertinente hacer la debida referencia al origen del capital de la Iglesia, con el fin de entender la razón por la cual los diezmos constituyeron uno de los principales conflictos entre los dos grandes sectores en que se dividía la Iglesia.

Como ya vimos, luego del establecimiento de la Iglesia surgieron dos sectores, diferentes en su estructura interna pero con el mismo objetivo; difundir la fe católica en el nuevo territorio. Por un lado tenemos a las órdenes religiosas, pioneras en la evangelización; estas agrupaban a los conventos, seminarios y algunos Colegios, así como diversas instituciones que patrocinaba, por ejemplo, escuelas, hospitales y otros organismos de beneficencia¹¹⁰. Por otro lado, estaba el clero secular, y aunque en un inicio fue muy escaso, posteriormente estuvo organizado por diócesis; territorialmente divididas en parroquias. Cada diócesis era gobernada por un Obispo o Arzobispo, además de sus respectivos Cabildos. También formaban parte de este clero algunas instituciones, por ejemplo, los juzgados de capellanías y obras pías, tribunales, y otros organismos de beneficencia, además de Colegios y asilos.¹¹¹

Todo el conjunto de estas instituciones lograron una acumulación de capitales que se convirtió en la famosa riqueza de la iglesia. La cual, según Gisela von Wobeser, podemos considerar de dos formas: riqueza pasiva y riqueza activa en la economía. La primera era la que estaba formada por inmuebles: iglesias, capillas, conventos, casas para la recolección del diezmo y los objetos que eran destinados al culto. Y la segunda era aquella que por medio de inversiones generaba ingresos suficientes para mantener las instituciones. Según estimaciones, “los bienes raíces que poseía el clero sumaban alrededor de tres

¹¹⁰ Véase Michael P. Costeloe, *Church Wealth in México. A Study of the “Juzgado de Capellanías” in the Archbishopric of Mexico, 1800-1856*, University Press, Cambridge, 1967.

¹¹¹ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII...*, pp. 19 y 20.

millones de pesos, y los capitales de capellanías y obras pías y los fondos dotales de comunidades religiosas a 44 500 000 pesos”. Claro que, cada una de las instituciones, como las parroquias, hospitales, colegios o las cofradías por pequeñas que fueran, tenían que conseguir medios de subsistencia por su cuenta, eran pues independientes desde el punto de vista económico, pero al fin y al cabo, los recursos formaban parte del ingreso de la Iglesia.¹¹²

Efectivamente estos recursos no salían de la nada, la Iglesia se hacía de ellos mediante inversiones y a través de la sociedad mediante diversas vías: diezmos; salarios; pago de aranceles –bautismos, entierros, casamientos y misas conmemorativas¹¹³-, las parroquias que se situaban en las regiones mineras tenían entradas cuantiosas y llegaron a ser muy ricas, sin embargo, las parroquias rurales solían ser lo contrario, ya que estaban integradas principalmente por indios que no pagaban aranceles y por ende, en la mayoría de ellas los párrocos vivían de manera miserable.¹¹⁴

Otras vías eran la dotación de bienes de fundación. Es decir, la fundación de la mayoría de instituciones de la Iglesia estaba condicionada a la existencia de un capital que era donado por un patrono, podía ser un particular u otra institución, quienes estaban encargados de aportar el capital para su existencia y sostenimiento; dotes y contribuciones de miembros. Las dotes podían entregarse en efectivo, mediante bienes o a través de un documento de crédito. Las aportaciones eran más del común de las cofradías, ya que siendo asociaciones civiles, sus cuotas reflejaban la diversidad económica de la sociedad que las componía; administración de fundaciones; limosnas, estas se constituían en la generosidad de los fieles, muchos sacerdotes, como ya dijimos, vivían de presentes. Los religiosos fueron los más beneficiados de esto, aunque cada

¹¹² *Ibidem*, pp. 21 y 22.

¹¹³ Para el siglo XVII ya había una lista de estos aranceles, en donde específicamente se señalaban las tarifas para cada uno de ellos. Cada precio variaba según el grupo étnico de los fieles, por ejemplo, los indios no pagaban, y los españoles pagaban más que los mulatos, mestizos y negros. En algunos sitios, los fieles, de manera espontánea, suministraban alimentos u otras ayudas para el sostenimiento de la parroquia. Los ingresos dependían pues, del nivel económico de los feligreses. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España...*, p. 25

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 23-25

limosna era pequeña, se hacía de manera constante, por lo que en conjunto representaron un ingreso significativo; y finalmente, las capellanías y todo tipo de obras piadosas: estas eran la fuente de ingresos más alta seguida de los diezmos, pertenecían al rubro de donaciones con la diferencia de que se hacían mediante un contrato y los montos eran bastante agradables.¹¹⁵

Es pues en el siglo XVII cuando la Iglesia como institución va a consolidarse, no solo política y socialmente, sino lo más importante, económicamente, gracias a la inversión de su capital. Las órdenes religiosas fueron quienes iniciaron el trabajo de la tierra, eran propietarias de una gran cantidad de fincas rurales que adquirían mediante donación y cuya producción agrícola era lo que les proporcionaba las mayores ganancias. Los jesuitas, por ejemplo, establecieron gran cantidad de haciendas que predominaban por ser las más productivas y cuyos ingresos lograron mantener los reconocidos colegios de la orden. El clero secular en cambio, de manera frecuente sostenía modestas labores o estancias de ganado y recibían remuneración directa de la Iglesia como pago por su actividad parroquial, mientras que el diezmo sostenía su administración en general. Por otro lado, mientras que en una orden religiosa esta se preocupaba por su fraile, un sacerdote secular podía ser de manera individual, económicamente activo. Algunos clérigos eran profesionistas y obtenían ingresos de la profesión –abogados, médicos, contadores-, otros podían tener pequeñas unidades agrícolas o eran administradores de haciendas, lo que les remuneraba un pago, a parte de la administración de sacramentos, pero en realidad esto era muy escaso, pues la mayoría de ellos eran rentistas y vivían a expensas de la sociedad.¹¹⁶

Dentro de los recursos comprendidos en los cuatro novenos, se incluía en esa porción las asignaciones hechas a los curas beneficiados de las villas de españoles, tales como León, San Luis Potosí, Colima, Celaya, San Miguel y Zamora, se aplicaban también a los beneficios simples, es decir, aquellos que

¹¹⁵ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España...*, pp. 26-31.

¹¹⁶ Frederick Schwaller, John, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México*, p. 15. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España...*, pp. 22 y 23, 55.

sirvieran como vicarios y tenientes de los curas párrocos. Además, un párroco también podía recibir una especie de limosna que era un pago anual de los encomenderos españoles por el bienestar espiritual de los indios a su cargo, sin embargo, dicho pago constituía una fuente de ingresos mucho menor que su respectivo salario. Si el cura no encontraba una ocupación, la ayuda que recibía de la Iglesia como respaldo era realmente muy pobre.

Aquí pues radica la importancia de los diezmos en relación con la cuestión agraria, toda institución afrontaba gastos elevados porque debían mantener tanto el edificio como a los propios miembros. Y aunque los curas en sus parroquias obtenían ingresos mediante las vías ya mencionadas, su principal fuente de ingresos más importante era sin duda, la recaudación y distribución del diezmo, ya que de su totalidad dependía la gruesa que era dividida para el pago de sus salarios. En ocasiones, cuando eran administradores de alguna hacienda, “el problema de sus bajos salarios era muy notorio: *pagados por el poder temporal, tras largas averiguaciones, con rémoras, con desconfianza y sobre todo con tanta mezquindad, los sacerdotes seculares, más que ningún empleado público, quedaban no pocas veces rebajados y humillados*”¹¹⁷. Y en peores casos no había ningún salario o bien, se les daba parte en dinero y parte en vino, aceite y maíz. Por esta razón, los clérigos estaban más que inconformes con las riquezas que los religiosos poseían. La exención del diezmo vino a ser una constante tensión entre ambos cleros.¹¹⁸

Es pues esta cuestión, lo que vino a generar a mediados del siglo XVII, el gran pleito entre los Cabildos y las órdenes religiosas, éstas en su afán de defensa se consideraban exentas de la jurisdicción ordinaria. Debido a la cantidad de bienes que ostentaban, los clérigos se dieron a la tarea de denunciarlo, y esto porque del total del diezmo que se recaudaba solo una mínima parte iba a la Real Hacienda, el resto del caudal iba a la Iglesia como se había establecido, pero no

¹¹⁷ López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII*. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas... p. 25

¹¹⁸ Frederick Swaller, John, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México*, pp.20-35. Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana. Valladolid-Morelia*. Catálogo I, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México 1991, p. 24

era suficiente. Así que el diezmo que no pagaban los religiosos era muy significativo para la Iglesia.¹¹⁹

En este contexto, tuvo un papel importante el recién electo Obispo de Puebla, don Juan de Palafox y Mendoza “quien inició en su diócesis la entrega de los beneficios eclesiásticos administrados hasta entonces por religiosos al clero secular, de manera que se incrementaran los ingresos que antes se perdían en el caudal de las órdenes religiosas”¹²⁰.

El Obispo de Puebla fue uno de los primeros que emprendió estas medidas de secularización de las doctrinas y uno de los más radicales, “en 1640, tras la negativa de los franciscanos de presentar examen de idoneidad para administrar las doctrinas en su diócesis, decidió secularizarlas”¹²¹, sin embargo, aunque su medida fue severa permitió que los frailes conservaran sus conventos, dando a su clero unas parroquias recién construidas en comparación con el proceso llevado a cabo en el siglo XVIII. Durante esa misma década, el Obispo se quejó particularmente de los jesuitas, quienes habían obtenido en 1549 y 1561 bulas del Papado que eximían a la compañía del pago del impuesto ya fuera en América o en España. Los litigios no solo fueron en Nueva España sino que procedieron de Europa, en donde el problema fue resuelto en 1605 mientras que en América el caso fue resuelto finalmente en 1655 por el Consejo de Indias, el cual determinó que a partir de entonces todas las órdenes religiosas debían pagar diezmos sobre el producto de sus fincas.¹²² Así tuvo fin este conflicto, sin embargo, solo fue uno más de todos los problemas que mantuvieron con las órdenes.

3. Fricciones entre el clero secular y el clero regular, primeros brotes de secularización.

Así pues, este problema con los diezmos contribuyó a acelerar las fricciones que ambos cleros enfrentaban, y digo acelerar, porque de ninguna

¹¹⁹ Juárez Nieto, Carlos, *El Clero en Morelia...* p. 30.

¹²⁰ Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias...” p. 26

¹²¹ Morales Francisco y Mazín Oscar, “La Iglesia en Nueva España...”, p. 387

¹²² Brading David A., *Una Iglesia asediada...*, p. 26.

manera fue el único conflicto. De tal manera que, a la par con las reglas destinadas para la distribución de parroquias y el establecimiento de las órdenes en el territorio, también fueron surgiendo estas pugnas, sin embargo, no todas tuvieron que ver con la exención del impuesto ya mencionado. A continuación haremos mención de las inconformidades más notorias que tuvieron los miembros del clero secular y que sirvieron de base en conjunto para llevar a cabo, las primeras secularizaciones de doctrinas.

En acuerdo con el Dr. Mahler Hernández, podríamos decir que los conflictos comenzaron en el momento en que la Corona mostró un interés por establecer una organización eclesiástica y se decidió a introducir en las Indias la autoridad eclesiástica secular, esto es, el establecimiento de las diócesis con el respectivo arribo de Obispos y párrocos siguiendo el modelo europeo. Una vez establecidos, los miembros del clero secular comenzaron a manifestar inconformidades por razón de que a su llegada habían encontrado el territorio lleno de frailes y se quejaban de no tener espacio para desarrollar su actividad pastoral. El impulso que se les brindó a los religiosos en la década de los treinta por parte de la Corona tuvo sus frutos, estos aumentaron en número, como resultado de las misiones, entre 1532 y 1550, los franciscanos pasaron de 46 a 81, y a 211 para 1560. Los dominicos de 19 en 1532 a 72 para 1551 y 115 en 1558, y los agustinos tenían 81 en 1550 y 177 en 1561.¹²³

Los Obispos pretendían que las doctrinas de indios administradas por los frailes se entregaran al clero secular, convirtiéndose en parroquias menos extensas para redistribuir sus territorios. Su principal argumento recaía en la afirmación de que la función de un religioso debía ser la vida comunitaria en sus conventos, dedicados a la oración y a la contemplación. Pero en lugar de eso, estos habían evangelizado y no solo no habían abandonado los territorios, sino que se asentaron de manera permanente en las doctrinas fundando conventos y sin estar sujetos a la autoridad episcopal. Y para colmo, las propiedades que estos

¹²³ Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...*, pp. 46 y 47.

adquirían estaban, como ya mencionamos, exentas de pagar el diezmo, mientras que los seglares debían pagar cada año el respectivo diezmo de sus propiedades.¹²⁴

Definitivamente se consideraba que los religiosos eran los pioneros de la propagación de la fe, pero no todos fueron siempre correctos y fieles a sus votos como integrantes de una orden. Hubo muchas quejas de abusos por parte de ellos hacía los indígenas. Por otro lado, las pugnas no solo con los seculares sino entre ellos mismos, es decir entre las diferentes órdenes existentes fue siempre muy intensa, cada una de ellas tenía diferentes intereses e influencias sobre los indígenas, además de los conflictos que sus reglas de disciplina y rigurosidad para ingresar a la orden provocaban en la sociedad; por ejemplo, generaron la hostilidad entre criollos y peninsulares¹²⁵.

Por esta razón, aunque los religiosos pusieron empeño en sus labores, otra cosa que estuvo en su contra fueron las inmensas críticas que recibían debido al estado de relajación moral que en Nueva España los fue caracterizando poco a poco. En Europa, los religiosos ya se habían ganado ese concepto, así que, una vez instalada la diócesis, se doblaron los esfuerzos en el Colegio y se insistió en la necesidad de contar con más miembros del clero secular que tuvieran una buena formación para estar al frente de las nuevas parroquias y de las doctrinas que estaban en manos de los regulares y que posteriormente también serían denominadas parroquias.¹²⁶

Con lo anterior se entiende el hecho de que Vasco de Quiroga, primer Obispo de la diócesis, desde que ocupó su cargo se dedicara a fundar parroquias en territorios donde la evangelización había estado a cargo de franciscanos y agustinos, precisamente con el objetivo de erradicar aquellos privilegios. “En 1570

¹²⁴ *Ídem*.

¹²⁵ Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia...* p. 26 y 27.

¹²⁶ Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias...” p. 24

había ya 59 parroquias en el obispado. 34 eran presididas por el clero secular, 14 por los frailes de San Francisco y 11 por los religiosos agustinos”¹²⁷.

Cuadro 1

Parroquias que administraban las órdenes religiosas y el clero en 1570.

Franciscanos	Agustinos	Clero Secular
1. Acámbaro	1. Copándaro	1. Apaseo
2. Cinapécuaro	2. Cuitzeo	2. Aranza (Paracho)
3. Colima	3. Huandacareo	3. Arimao
4. Erongarícuaro	4. Huango	4. Ario
5. Peribán	5. Charo Metalcingo	5. Axuchitlán
6. Tancítaro	6. Necitlán (Undameo)	6. Capula
7. Tarecuato	7. Yuririapúndaro	7. Cirotost
8. Tarímbaro	8. Tiripetío	8. Comanja
9. Taximaroa	9. Ucareo	9. Coyuca (De Catalán)
10. Tuxpan	10. Xacona	10. Cuseo (Cutzio)
11. Uruapan	11. Taximaroa	11. Cuzamala
12. Xiquilpan		12. Chilchota
13. Zapotlán		13. Chocándiro
14. Tzintzuntza		14. Huacana
		15. Huaniqueo
		16. Indaparapeo
		17. Istapa (Etucuar)
		18. Maroatío
		19. Mechuacan (Pátzcuaro)
		20. Pungarabato
		21. Puruándiro
		22. Querétaro
		23. Sirándaro
		24. Sivina (Nahuatzen)
		25. Tacámbaro

¹²⁷ *Ídem*

		26. Taymeo 27. Tlazazalca 28. Teremendo y Xaso 29. Tlapacaltepec 30. Turicato 31. Tuzantla 32. Xilotlán 33. Zacatula 34. Tingüindín
--	--	---

Fuente: Cuadro elaborado con base en la información de Bravo Ugarte, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, México, Jus, 1963 3 Vols., Vol. 2, citado por: Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, *Relaciones* 26, El Colegio de Michoacán, p. 24 y 25.

El siglo XVII se va a caracterizar porque durante este periodo, el clero regular y el secular, van a encontrar las condiciones para consolidarse en la sociedad novohispana. Ya vimos que las órdenes fueron poco a poco acumulando bienes, a través de los cuales sufragaban gastos y se mantenían. Teniendo en cuenta esto, se puede entender la rivalidad y las pugnas que a su paso fueron surgiendo dentro de la Iglesia al disputarse los dos cleros las parroquias más productivas económicamente hablando, por lo que era necesario tomar el control de la impartición de los sacramentos. Por esta causa, aunque la Corona, en un primer momento facilitó el traslado de los mendicantes para la evangelización, no siempre se mantuvo en esa posición, “con el tiempo, la coyuntura política, social y religiosa fue evolucionando. El Estado tenía nuevas necesidades y para cubrir las las religiones, no sólo ya no eran imprescindibles sino que incluso, por su consentida independencia y su carácter universal comenzaban a ser molestas”¹²⁸.

Por otro lado, paralelo al deseo de los Obispo y de la Corona por convertir las doctrinas en parroquias y relegar a los religiosos, esta se vio forzada a intervenir en las reformas que a partir de la segunda mitad del siglo XVII pusieron en marcha las autoridades de las órdenes para mejorar sus instituciones y evitar abusos por parte de los religiosos, así como conflictos entre sus miembros.

¹²⁸ Zahino Peñafort, Luisa, “Las órdenes religiosas: aires reformistas...”, p.113

Algunas de las quejas más comunes provenían de los propios religiosos que buscaban una reforma a las costumbres, ya que algunos de los miembros tenían severas faltas a los votos de pobreza y austeridad; otras quejas eran de clérigos seculares que estaban inconformes con el dominio que los religiosos criollos mantenían dentro de los conventos, además aseguraban que todas esas irregularidades se debían a que la participación de los peninsulares, tanto clérigos como religiosos era muy limitada y por ello no había el control adecuado dentro de las instituciones. Es por esto que la Corona a través de sus ministros quiso intervenir para acabar con los abusos enviando visitadores y dando apoyo a los comisarios mediante cédulas para consolidar esos intentos.¹²⁹

Cabe mencionar que dentro de este proceso de intentos reformistas en el interior de las instituciones religiosas, en el caso de Michoacán también se llevaron a cabo ciertas reformas en la organización del Cabildo eclesiástico con la finalidad de reconstruir las pésimas condiciones en las que se encontraba toda la administración en general y en particular la renta eclesiástica, debido al periodo de sede vacante luego de la muerte del Obispo Rivera. Para ello se envió en 1639 a Fray Marcos Ramírez de Prado quien era Obispo de Chiapas, para que tomara cargo como el nuevo Obispo de Michoacán, aunque su llegada fue hasta noviembre de 1640, con él también llegó a la Nueva España el nuevo Obispo de Puebla y Visitador General del territorio, don Juan de Palafox y Mendoza. Estas reformas eran necesarias para conocer el estado general de la diócesis y de esa manera poder reorganizar las doctrinas de los religiosos en el Obispado¹³⁰.

Hemos visto pues, que desde que dio inicio el siglo XVII las inconformidades por parte del clero secular respecto a los religiosos estaban ya a flor de piel. A riesgo de ser redundantes, es importante tener clara una de las quejas más sonadas, como ya nos hemos percatado, lo fue la cantidad de bienes

¹²⁹Rubial García, Antonio, "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)" en Martínez López-Cano, María del Pilar, Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2014, pp. 154-158.

¹³⁰ Traslósheros H., Jorge E., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán...*, pp. 49-52.

y el poder que algunas de las órdenes habían acumulado y lo seguían haciendo, lo cual era ya demasiado preocupante tanto para el clero secular como para la Corona. Por ello, no se dejaba de insistir que era preciso conseguir ministros suficientes que enseñaran y administraran los sacramentos a los indios que ya estaban bautizados y que estaban congregados en las doctrinas de religiosos. El Dr. Juárez nos muestra una de estas quejas relevantes, “Gonzalo Gómez de Cervantes, asentaba que *...si al paso que hasta aquí ha ido, ha de ir adelante dentro de pocos años será toda la Nueva España de Frailes y teatinos (jesuitas), este es caso grave y pide remedio, y no menos que imperial.*”¹³¹

La solución imperial llegó en el reinado de Felipe IV con la política de equiparar las doctrinas en su organización y administración a las parroquias. Se procedió a poner en práctica una de las cédulas que formaban parte de la Ordenanza del Patronato Real donde se disponía que los regulares fueran eliminados de las parroquias, y que hasta la fecha se tenía olvidada, así “desde 1624 se exigió a los provinciales [...] presentar los doctrineros ante el virrey para recibir el beneplácito real de su nombramiento, y ante los Obispos para ser examinados de su competencia para administrar las doctrinas. A partir de 1634, éstas también quedaron sujetas a la visita de los Obispos”¹³². Como consecuencia, las órdenes reconocieron el derecho de los Obispos para efectuar dichas visitas a sus doctrinas, y cada una de estas debía contar como parroquia, de tal manera que el anterior beneplácito consistía en que un fraile de la orden sería nombrado canónicamente cura por el Obispo, pero aún cuando este acuerdo en teoría debía someter a los misioneros a las normas del gobierno de la Iglesia establecidas en la legislación del concilio de Trento, no siempre hubo una actuación severa por parte de los clérigos para aumentar sus funciones.¹³³

¹³¹ Gómez de Cervantes, Gonzalo, *La Vida Económica y Social de la Nueva España al Finalizar el Siglo XVI*. México. Librería de Robredo, 1944. Pp. 183-184 Citado en: Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia...* p. 23 y 24

¹³² Morales Francisco y Mazín Oscar, “La Iglesia en Nueva España: los años de consolidación” en Zoraida Vázquez, Josefina, *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo II, Planeta/Conaculta-INAH, México, 2001, p. 387

¹³³ Brading David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán...*, p.78

El arribo de los seculares, y las nuevas disposiciones respecto a que ellos estarían al frente de las parroquias, trajo inmediatamente más choques con los regulares, “pues estos defendían privilegios tales como la exención del diezmo y la libre disponibilidad de la mano de obra indígena [...] y estuvieron siempre renuentes a dejar a los clérigos la administración del campo que con tanto trabajo habían cultivado”¹³⁴. Además, los frailes consideraban a los clérigos seculares como personas que se dejaban llevar por una serie de vicios a consecuencia de su falta de formación y los acusaban de llevar una vida suntuosa ocasionando la pobreza de los naturales. Evidentemente las acusaciones por parte de ambos cleros iban por el mismo camino en pos de ganarse, uno y otro, los beneficios de la Corona. Sin embargo, a pesar de la resistencia de los religiosos, la ordenanza se llevó a cabo, de tal manera que en las primeras décadas, de acuerdo con Mazín, “cuando menos hasta 1630-1640, la organización diocesana estuvo marcada por un primer afán secularizador que procuraba remediar la escasez de clérigos y encontrar recursos para la formación del incipiente clero criollo”¹³⁵.

De esta manera, la reorganización de las parroquias se llevó a cabo y para 1631, según nos relata el informe inédito de beneficios y pueblos, con nota preliminar de Ramón López Lara, la administración de los sacramentos estaba repartida de la siguiente manera: los clérigos tenían a su cargo 58 beneficios, los Franciscanos estaban al frente de 38 guardianías y los Agustinos administraban 20 prioratos. Aún cuando el número de parroquias es más alto para los clérigos, los religiosos ganaron más beneficios y siguieron manteniendo los que ya tenían, a excepción de La Villa de Colima que según los informes del siglo XVII pasó de manos de los franciscanos al clero, sin embargo, basándonos en la siguiente lista está claro que los frailes seguían alimentando fuertes relaciones con las doctrinas de indios, mientras que las relaciones con el clero secular no iban por buen camino. Esta compilación corresponde a los inicios del siglo XVII, el autor nos remite a que probablemente fue durante la gestión episcopal de Alfonso Enríquez de Almeyda (1623-1628) cuando se mandaron pedir los informes y fue en la

¹³⁴ Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias...” P. 23 y 24

¹³⁵ *Ibidem* P. 24

gestión de Fray Francisco de Rivera (1630-1637) cuando se le dio seguimiento. Era necesario saber cuántas eran las parroquias que seguían atendidas por sacerdotes diocesanos, ya que seguía predominando la constitución que Vasco de Quiroga había dejado en la diócesis, además de inventariar los recursos con los que se contaba debido a la labor legislativa en gestación acerca de las posesiones que mantenían las órdenes religiosas ¹³⁶.

Las listas siguientes corresponden a los beneficios que administraban clérigos, franciscanos y agustinos en el Obispado de Michoacán para 1631. Se redacta tal y como nos lo muestra en la compilación López Lara. En la primera lista correspondiente al clero, el autor nos informa a pie de página que los nombres que se encuentran en cursivas no estaban escritos en el índice original, aunque no nos dice cuando se agregaron. En cambio, en la lista que corresponde a las doctrinas que administraban los franciscanos también aparecen letras cursivas pero en su nota nos da a saber que esos beneficios fueron agregados en la gestión del Sr. Rivera. Y en la última lista correspondiente a la orden agustina no encontramos ningún nombre en cursiva. Cabe destacar que muchos de estos beneficios fueron creados entrando el siglo XVII, ya que en la lista que nos proporciona Oscar Mazín para el siglo XVI muchos de ellos no existen, únicamente había 59, en cambio para 1631 el número de beneficios subió a casi el doble, encontramos 116. Tomaremos también como referencia la lista que nos proporciona Mazín subrayando los nombres para señalar las doctrinas que para 1570 ya existían.

¹³⁶ López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII*. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas..., p. 14, 17 y 24.

Cuadro 2

Beneficios que administraban clérigos en 1631.

1. Ciudad de Valladolid	2. <u>Indaparapeo</u>	3. <u>Marabatío y Hirimbo</u>
4. Tlalpujagua	5. Villa de Sant Miguel	6. El Palmar (San Miguel el Grande)
7. <i>San Luis de la Paz</i>	8. <i>Sichú</i>	9. Valle de Sant Francisco
10. Cerro de Sant Pedro	11. Sant Luis Potosí	12. Guadalcazar
13. Armadillo	14. Los Pozos	15. El Rincón
16. Llanos de Silao	17. Marfil	18. Irapuato
19. Sancta Fe de Guanajuato	20. Real de Santa Ana	21. Villa de Salamanca
22. <u>Puruándiro</u>	23. Tiríndaro	24. <u>Capula</u>
25. Páscuaro	26. <u>Teremendo</u>	27. Viramangaro
28. Sancta Clara	29. <u>Guaniqueo</u>	30. Sancta Fe de la Laguna
31. <u>Sivinan (Nahuatzen)</u>	32. Capacuaro	33. <u>Arantzan (Paracho)</u>
34. <u>Chilchota</u>	35. <u>Tlazazalca</u>	36. Villa de Zamora
37. Istlán	38. <u>Villa de Colima</u>	39. Tecolapan (Caxitlán)
40. Chiamila	41. Maquili	42. Coacomán
43. <u>Tingüindín</u>	44. Pintzándaro	45. <u>Tepalcatepeque</u>
46. Urecho	47. <u>La Guacana</u>	48. La Guaba
49. <u>Zacatula</u>	50. Petatlán	51. Tecpan
52. <i>Los Apusagualcos</i>	53. Nucupétaro	54. Cuseo (Cutzio)
55. <u>Sirándaro</u>	56. <u>Pungarabato</u>	57. <u>Asuchitlán</u>
58. Cuzamala	59. <u>Tuzantla</u>	60. Pénjamo

Fuente: Cuadro elaborado con base en la información de López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección "Estudios michoacanos"-III-, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 1973, pp. 7-9

Cuadro 3

Doctrinas que administraban los religiosos de la orden de San Francisco.

1. <u>Tzinapécuaro</u>	2. <u>Tarímbaro</u>	3. <u>Taximaroa</u>
4. Tuspan	5. <u>Tzapotiltic</u>	6. Sant Juan Tzitácuaro

7. Tzacapu	8. Villa de Salaya	9. <u>Apaseo</u> ¹³⁷
10. Tamazula	11. Chamacuero	12. Ménguar y Guacindeo
13. <i>San Miguel Mezqitic</i>	14. <u>Acámbaro</u>	15. Sant Felipe León
16. <i>San Francisco de Colima</i>	17. Villa de León	18. La Frontera de Santa María de Atotonilco
19. <u>Tzintzontza</u>	20. Cucupa (Cocupao)	21. Sant Andrés Siróndaro
22. Sant Gerónimo	23. <u>Herongarícuaro</u>	24. Pichátaro
25. <u>Uruapan</u>	26. Charapan	27. <u>Xiquilpa</u>
28. <u>Tarecuato</u>	29. Patamban	30. <u>Peribán</u>
31. <u>Tantzítaro</u>	32. Apatzingán	33. Santa Ana Matlán
34. Tamazula	35. Tuxpa	36. <u>Zapotlán</u>
37. <i>Contepeque</i>	38. Acauato	

Fuente: Cuadro elaborado con base en la información de López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección "Estudios michoacanos"-III-, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 1973, pp. 7-9

Cuadro 4

Doctrinas que administraban religiosos de la Orden de San Agustín

Siguiendo las referencias del Dr. Mazín, San Nicolás y San Felipe eran vicarías.

1. <u>Ucareo</u>	2. <u>Charo</u>	3. <u>Sant Nicolás</u>
4. <u>Yuririapúndaro</u>	5. <u>Chucándiro</u>	6. <u>Guango</u>
7. <u>Copándaro</u>	8. <u>Cuisseo</u>	9. <u>Tiripitío</u>
10. Undameo	11. Tingambato	12. <u>Sancta Ana Tzirosto</u>
13. Sant Juan Parangaricutiro	14. Sant Pedro Tzacán	15. Sant Felipe
16. <u>Jacona</u>	17. Santiago (Tangamandapio)	18. Ocotlán
19. Tacámbaro	20. Ayo el Chico	

Fuente: Cuadro elaborado con base en la información de López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección "Estudios michoacanos"-III-, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 1973, pp. 7-9

¹³⁷ Esta provincia en 1570 según el informe que nos proporciona el Dr. Mazín, pertenecía al Clero Secular y en el informe de 1631 ya corresponde a la Orden franciscana.

La secularización de doctrinas de indios, como primer intento de reforma hacia las órdenes religiosas, fue tomando forma, según el Dr. Juárez Nieto, ésta “se dio durante el siglo XVII, pero cuando alcanzó su mayor intensidad fue en el siglo XVIII”¹³⁸. Es decir, durante las primeras décadas del siglo XVII encontramos los primeros brotes de secularización, aunque es en 1753 cuando el Papa le concedió a Fernando VI las facultades para proveer los beneficios eclesiásticos, debido a que ya en 1749 el Rey había convocado a una comisión especial donde, teólogos, juristas y los obispos de Lima y México, consideraron y afirmaron que la secularización de las parroquias era el remedio apropiado para resolver las quejas que los virreyes tenían respecto a la gran cantidad de regulares. Por supuesto esta medida no era nueva, ya que los conflictos entre ambos cleros fue algo que desde el siglo XVI venía dividiendo a la Iglesia novohispana, lo que la Corona aprovechó para reforzar su soberanía frente a esta. De este modo, la primera cédula real afectó nada más las arquidiócesis de México, Lima y Santa Fe de Bogotá hasta la ya mencionada cedula de 1753 donde la medida se estableció en todas las diócesis de las Indias.¹³⁹

El proceso de secularización que se inició en el primer tercio del siglo XVII, cuando la sociedad estaba tomando un matiz integrador, podemos describirlo como un claro intento, tanto del clero regular como del clero secular, y por otro lado de la Corona, de adjudicarse y mantener el poder económico que representaba estar al frente de las parroquias. La secularización de doctrinas y la reforma de las órdenes situarían a los regulares bajo el control y la autoridad del Estado, disminuiría sus fuentes de ingreso y lo más importante, acabaría con la exención de la jurisdicción ordinaria.

Por supuesto, fue un proceso que estuvo revestido de diversas modalidades, ya que su ejecución y desarrollo dependió de las diferentes personalidades eclesiásticas que tomaron parte, además de las circunstancias políticas a las que la Iglesia estaba sujeta y de las condiciones sociales que atravesaba la población, debido a la penetración de la sociedad criolla en todos los

¹³⁸ Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 182

¹³⁹ Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias...” p. 29 y 30

ámbitos y en particular en lo eclesiástico. Por esta razón, aunque la medida de secularización fue emitida de manera oficial por cédula real hasta mediados del siglo XVIII, no fue un proceso que se llevara de manera homogénea en todas las parroquias, no obstante, sí fue una medida radical para las órdenes y claro está, trajo consigo diversos conflictos con los prelados en turno. Por supuesto uno de ellos fue el Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, quien como veremos, mantuvo una posición encaminada a defender las condiciones materiales de los beneficios eclesiásticos bajo su protección.

El siglo XVII, particularmente para el Obispado de Michoacán, vino a ser de gran importancia. Es en este periodo cuando la Iglesia michoacana, su Cabildo y el clero van a establecer alianzas con diferentes grupos de poder que les van a permitir desarrollarse económica y políticamente. Con eso y todo, los conflictos no dejaron de existir, el establecimiento de la Iglesia tuvo infinidad de obstáculos para su formación e integración definitiva en la sociedad. Las diferencias con la autoridad civil y las problemáticas en la propia administración religiosa fueron comunes, además el asunto se complicaba cuando entre los Obispos y sus funcionarios había desacuerdos y peor aún en los periodos de sede vacante debido a que las relaciones entre los miembros del cabildo no siempre eran las adecuadas para el buen funcionamiento de la diócesis, en razón de que los integrantes del Cabildo residían en la ciudad y tenían un mayor conocimiento de las necesidades inmediatas tanto en la ciudad como en todo el Obispado, además de que los intereses de cada uno siempre eran diversos.

Es importante mencionar que el poder que tenían los miembros de la Iglesia, en especial el de los Obispos fue mucho más que religioso, la llegada de los nuevos prelados era siempre un motivo de júbilo, su posicionamiento, influencia y poderío era tal en la sociedad y en el Obispado en general, que por esta razón los pleitos con la autoridad temporal siempre estuvieron presentes. Sin embargo, el desarrollo de la ciudad de Valladolid vino a ser un empuje para el auge económico de la Iglesia católica michoacana. La construcción de la catedral

en esta ciudad trajo consigo poder y prestigio para ambas partes, tanto para la sociedad vallisoletana como para la diócesis y su Cabildo.

Por otro lado, el papel que tuvieron las órdenes religiosas y en especial su progreso económico, fue siempre seguido por el cabildo y los curas. Recordemos que la Iglesia como institución fue una de las más respaldadas por los Habsburgo, por esto, el Obispado, con la ayuda de estos reyes, comenzó con una reestructuración de las doctrinas administradas por religiosos para poder ejercer control sobre ellos, principalmente sobre el pago de los diezmos. Aunque esto no fue siempre de ese modo, ya que como consecuencia de la llegada de la Casa Borbón a España, el siglo XVIII trajo consigo cambios de gran alcance para Nueva España, en especial para las órdenes y en general para la Iglesia y la administración de sus Obispados. La idea que los clérigos argumentaban con tanta insistencia desde el siglo XVI hizo hincapié y llegó a ser la justificación para la completa secularización de las parroquias en manos de los regulares, es decir, la inconformidad a la existencia de frailes administrando sacramentos cuando ya había suficientes clérigos, de tal modo que se afectó su autonomía poniéndolas a total sujeción de los Obispados.

El nuevo Estado borbónico y en especial el de la segunda mitad del siglo XVIII llevó a cabo reformas radicales con la intención de recuperar el poder que desde el siglo XVI y XVII los Habsburgo habían depositado en varios individuos, corporaciones e instituciones y por supuesto, la Iglesia no salió bien librada. Aún cuando esta ayudó a la Corona en su ataque a las órdenes, después sus propias jurisdicciones, ingresos y privilegios se vieron afectados y sometidos a reiterados ataques de los funcionarios del rey.

CAPITULO II

REFORMAR LA IGLESIA

A principios del siglo XVI era la Iglesia Católica quien dominaba la ciencia, el arte, la filosofía, la moral, la educación, la justicia y la beneficencia social en casi toda Europa. La influencia de la que gozaba le hizo mantener un control político, económico e ideológico sobre la sociedad. Sin embargo, desde 1517, ésta atravesó por un momento de vulnerabilidad debido a los ataques y críticas del protestantismo de Martín Lutero. Las reformas de Lutero trajeron consigo la posibilidad de darle una interpretación propia a la biblia, lo que provocó en gran medida, un desarrollo en la escala del pensamiento humano. Esto permitió a finales del mismo siglo, darle paso a un movimiento mediante el cual se logró un desarrollo de la vida cultural, un avance en las ideas y en la forma de percibir la religión, el hombre volvió a ser el centro de atención, es decir, se dio paso a una liberación del pensamiento humano, a un vuelo audaz hacía el saber y no a las revelaciones divinas, hablamos pues del Renacimiento. De tal modo que son las ideas de este movimiento y los nuevos avances y descubrimientos europeos los que provocan un debilitamiento poderoso a la fe católica.¹⁴⁰

Frente a esta disgregación de la cual era presa, la Iglesia Católica reacciona, su respuesta vino en función de llevar a cabo una reforma integral de su Iglesia basada en el prolongado Concilio de Trento (1545-1563). A partir de este momento, dicha institución conformó una ideología fundamentada en las disposiciones conciliares a favor de la propagación de la fe católica centrándose en el fortalecimiento de la misma, en restaurar la primacía de la jerarquía eclesiástica, en resaltar la importancia de los sacramentos y por supuesto en una reforma completa y profunda a las costumbres del clero. Este movimiento fue llamado Contrarreforma y España fue el país que la abanderó y dotó de un carácter global dentro de la política del mundo europeo y trasatlántico.¹⁴¹ En este

¹⁴⁰ Brom Juan, *Esbozo de Historia Universal*, Grijalbo, México, 1962, pp. 119 y 133.

¹⁴¹ Mayer Alicia, "La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales, religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación" Martínez López-Cano, María

tenor, la Compañía de Jesús fue de gran importancia para la Iglesia, fue la orden religiosa que estuvo al frente de la disciplina militar y llegaron a ser un fuerte organismo para la institución y su mayor arma fue la educación, a través de la cual tuvieron influencia sobre algunas de las capas dominantes de la sociedad.¹⁴² Por eso, cuando a fines del siglo XVI llegaron a Nueva España los decretos tridentinos del Concilio que debían seguirse para llevar a cabo la reforma y que tenía como objetivo el orden, la integración política, y la homogeneidad religiosa entre la población; con ellos llega también la Compañía de Jesús como defensora de la Iglesia para asegurar estos preceptos.

España era una sociedad rural y su fuente de riqueza era la tierra. Sin embargo, hacia 1600, el crecimiento urbano y la despoblación rural eran las condiciones que atravesaba Castilla debido a la falta de tierras, esto conllevó a que los campesinos abandonaran la agricultura. Su pérdida fue en razón de que los grandes terratenientes, los nobles y sobre todo, la Iglesia, fueron acaparando esas tierras comunales cuando limitaban con sus haciendas. Aunque la mayoría de estos campesinos no eran propietarios de las tierras que trabajaban, eran aparceros o trabajadores temporeros. Ellos eran “propiedad” de los grandes señores eclesiásticos y laicos, quienes tenían la jurisdicción y derecho para obtener de sus vasallos servicios e impuestos. El campesino castellano estaba pues bajo un régimen de control señorial, este se extendió ampliamente a finales del siglo XVI y principios del XVII, el campo de Castilla se cubrió gradualmente de una red de feudalismo. “Ministros y favoritos iniciaron una loca carrera por conseguir vasallos”.¹⁴³

Aunque Felipe II lidió con esas instituciones señoriales y alzó barreras contra su avance, después de su muerte su esfuerzo fue en vano, esos intentos por reducir y recuperar las jurisdicciones privadas se vieron reducidos a cero. Felipe III vino a incrementar esa red de favoritos gracias a su carente gobierno,

del Pilar, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, Universidad Nacional Autónoma de México-IIH, México, 2010, pp. 11 y 12.

¹⁴² Brom Juan, *Esbozo de Historia Universal...*, p. 136.

¹⁴³ Lynch John, *España bajo los Austrias. España y América (1598-1700)*, Vol. 2, Ediciones península. Historia/ciencia/sociedad 85. 5ª edición, Barcelona, 1988, pp. 5-7

“fue el Rey más perezoso de la historia de España”. Se retiró rápidamente dejando el trono a un ministro principal: Francisco Sandoval y Rojas, mejor conocido como el duque de Lerma. Este utilizó el poder que le fue conferido para enriquecerse de manera desvergonzada y dando puestos importantes a sus familiares. Según John Lynch, varios historiadores consideran el año de 1598, como el momento en que el gobierno personal del Monarca cedió el paso al gobierno de favoritos.¹⁴⁴

Le sucede Felipe IV, un joven de dieciséis años que todavía tenía que ser introducido en los asuntos del Estado. Su precipitada llegada al trono fue suficiente para buscar el amparo de un ministro poderoso que lo orientara en las decisiones del reino: Gaspar de Guzmán Conde de Olivares, su padre había sido embajador y virrey con Felipe II. Sin embargo, para 1630 cuando el joven ya había alcanzado cierta madurez, no fue fácil tomar independencia del gobierno debido a las condiciones por las que atravesaba el reino. No tuvo alternativa y dejó las decisiones gubernamentales en manos de quien había estado gobernando. Después de la corrupción y fatalidad del reinado anterior, Felipe IV fue aclamado como dirigente y reformador. Aunque en esto último, una vez más se equivocaban, fue un rey irresponsable que prefería los placeres privados a las obligaciones pública, por lo que durante su régimen, el reino entró en una depresión comercial que lo llevó a la decadencia.¹⁴⁵

Así, el último reinado de los Austrias le perteneció a Carlos II¹⁴⁶, durante su gobierno “el hechizado” permitió que los burócratas aprovecharan el aparato estatal para su propio beneficio, su figura no fue más que un símbolo, una sombra de Rey. El gobierno del reino estuvo controlado en un principio por su madre, quien fue la reina regente, después por una serie de ministros y favoritos, raramente un decreto era sometido a la firma del Rey. España estaba estancada económicamente, y a pesar de los esfuerzos que los ministros de los regímenes anteriores, regía un sistema casi medieval, en donde la aristocracia y las

¹⁴⁴ *Ibidem*, pp. 24 y 26.

¹⁴⁵ *Ibidem*, pp. 91-93.

¹⁴⁶ Una de las obras más destacadas del reinado de Carlos II es Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, 2ª edición, 2 vols., Madrid, 1954.

congregaciones llegaron a una consumación final con inmensas posesiones, hecho que vino a frenar el desarrollo de la Península¹⁴⁷. La Iglesia y la aristocracia fueron los sectores más privilegiados de la sociedad que monopolizaron las fuentes de mayor ingreso de la Corona: las tierras.

El siglo XVIII ha sido marcado por los cambios surgidos a raíz de las nuevas ideas que estaban encaminadas a la modernización de los gobiernos bajo la llamada Ilustración. Movimiento cultural que parte del concepto de que la sociedad “alcanzaría la felicidad si el hombre recibía una educación apropiada. Los intelectuales del siglo XVIII estaban convencidos de que prosperarían si se afirmaba la autonomía del individuo frente a los poderes sociales de la monarquía y la Iglesia”.¹⁴⁸ La cabeza del racionalismo europeo era Francia y desde ahí llegaba el nuevo rey Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y María Teresa de Austria y bisnieto de Felipe IV. Felipe V fue el sucesor de Carlos II, quien murió sin dejar descendencia, de esta manera se inauguraba la dinastía borbónica en España. El nuevo monarca Borbón al igual que los intelectuales, estaba convencido de que el reino debía levantarse a través del pensamiento ilustrado y procedió a remediar todos los males mediante la antorcha iluminadora de la razón; los primeros pasos estaban encaminados a organizar el Estado y la educación, y para ello era primordial controlar a la Institución que seguía dominando gran parte de sus territorios, la Iglesia.

1. El siglo XVIII y sus Reformas.

Las Reformas que los Borbones comenzaron a implantar en sus reinos desde inicios del siglo XVIII, pero más específicamente a medio siglo, buscaban remodelar tanto la situación interna de la Península como sus relaciones con las colonias. Los propósitos respondían a nuevas ideas basadas en la Ilustración, una nueva concepción del Estado que consideraba como principal tarea retomar los hilos del poder en América que se habían delegado en grupos y corporaciones, y asumir la dirección política, administrativa y económica del reino; iniciando así un

¹⁴⁷ Brom Juan, *Esbozo de Historia Universal...*, pp. 140 y 141

¹⁴⁸ Lozano Fuentes, José Manuel, *Historia Universal*, Continental, México, 1998, p.278.

proceso de modernización que duraría prácticamente todo el siglo XVIII. Esta nueva política se identificó con los preceptos del llamado “despotismo ilustrado: regalismo o predominio de los intereses del Monarca y del Estado sobre los de individuos y corporaciones; impulso de la agricultura, industria y comercio; desarrollo del conocimiento técnico y científico, y difusión de las artes”¹⁴⁹.

Los Habsburgo implantaron la Monarquía y la centralización administrativa mediante la creación de una extensa red de agentes que dependían de los favores reales y eran recompensados con privilegios y prebendas. De esta manera, en Nueva España los españoles implantaron una sociedad estamental de Antiguo Régimen, donde se establecían grupos de privilegiados con jurisdicciones particulares, como la nobleza y el clero, tanto secular como regular. También se sumaban numerosos grupos sociales con fueros, por ejemplo, comerciantes, hacendados, mineros, artesanos y pueblos de indios, cada uno de estos sectores tenía facultades según la función social que desempeñaban; y se terminaba de complicar con las diferencias étnicas. La desigualdad contemplada en esta sociedad no terminó de forma jurídica hasta la constitución de Cádiz, aunque formalmente en Europa acabó con ella la revolución francesa. La idea de que la sociedad estuviera dividida en jerarquías y señalados derechos y obligaciones de acuerdo a su situación, legalizó la desigualdad social que reinó en Nueva España durante siglos.¹⁵⁰

La Iglesia era una institución que entraba en estos estamentos privilegiados, así que siguiendo la idea de que no podía haber poderes corporativos que rivalizaran con los del soberano, ni privilegios que atentaran con el Estado, fue una de las primeras instituciones en resentir el furor regalista de los funcionarios ilustrados que alentaba la creación del Estado moderno. La política de reforma eclesiástica deriva de ese regalismo español de los siglos XVI y XVII, un regalismo que se desprende de las regalías o derechos que los monarcas españoles disfrutaban ante la Iglesia y que para sus intereses los interpretaron

¹⁴⁹ Menegus Margarita y Florescano Enrique, “La época de las Reformas Borbónicas” *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000, p. 366.

¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 367 y 368.

como concesiones papales a cambio de la labor evangelizadora. Sin embargo, tomando como referencia a Clara García Ayluardo, no deben confundirse los derechos derivados del regalismo con el Patronato Regio o Real Patronato Eclesiástico. En este último, la autoridad de la Corona procedía pero era concedida por el Papa, en otras palabras, la autoridad espiritual delegaba en la temporal varias de sus facultades, mientras que en el regalismo los derechos eran inherentes a la soberanía del Rey.¹⁵¹ Aunque en la práctica es más difícil distinguirlos debido a todas las acciones que el Rey acometió a través de sus ministros para imponerse legítimamente en materia eclesiástica. Sin embargo, aunque los virreyes en su calidad de Vice-patronos, al ser representantes del monarca ejercían funciones de control sobre los dos cleros, en realidad según Pietschmann, no contaban con verdaderos poderes de intervención, esto porque por un lado la Corona se hacía cargo de las decisiones más importantes y por el otro, porque el clero sabía defenderse de cualquier intervención del virrey en la administración eclesiástica¹⁵². Aun así, el virrey gozaba de gran consideración y como representante del reino tenía un poder significativo y gran presencia e influencia.¹⁵³

En Nueva España, la Iglesia y en especial el clero regular, era poderoso por su riqueza y por las funciones políticas que desempeñaban. Sus derechos, privilegios, jurisdicción y su propio sistema fiscal, le dieron el carácter de un verdadero cuerpo político. En algunos lugares por ejemplo, el clero tomaba el papel y por ende la autoridad que en teoría le correspondía al poder civil ya que, sin ser algo nuevo, los alcaldes se interesaban más por adquirir un beneficio

¹⁵¹ García Ayluardo, Clara, "Re-formar la Iglesia novohispana", García Ayluardo, Clara, Marván Laborde, Ignacio (Coord.), *Las Reformas Borbónicas. 1750-1808.*, FCE, México, 2010, pp. 227 y 228.

¹⁵² Durante el reinado de los Habsburgo este mecanismo de defensa por parte de la Iglesia se hacía con mayor facilidad, sin embargo, cuando la casa de Borbón llega al trono esto comenzó a dificultarse debido a las nuevas acciones que se emprendieron para hacer valer el poder Real por encima del eclesiástico. Sobre todo después de la segunda mitad del siglo XVIII, la Iglesia se enfrentó a muchas limitaciones derivadas de la política borbónica, de las cuales no pudo salir bien librada esta institución. Ni siquiera las bulas papales impidieron que los designios reformistas de la Corona se llevaran a cabo.

¹⁵³ Pietschmann Horst, "El sistema administrativo de la Nueva España anterior a las reformas de Carlos III" *Las Reformas Borbónicas y el sistema de Intendencias en Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, p. 71.

económico que por impartir y administrar la justicia de manera correcta. Todos estos privilegios, de los que era beneficiada la Iglesia, no pasaron desapercibidos para las autoridades en turno, cada Obispo y su Cabildo, así como las órdenes religiosas, eran un impedimento para aumentar el poder del Estado colonial, por razón de su dependencia, extensa jurisdicción y por supuesto, sus bienes.¹⁵⁴

El acceso de los Borbones al trono, trajo en materia eclesiástica, una ruptura de relaciones entre la Corona y la sede apostólica, esto fue entre los años de 1709 y 1714. Se llevaron a cabo negociaciones con el fin de restablecer dichas relaciones, sin embargo, el resultado fue poco benéfico para la Iglesia, en especial para las de Indias. Ya no era necesario que la Corona mantuviera exacciones fiscales con la institución, por el contrario, era hora de plantearse la cuestión sobre la acumulación territorial y crecimiento de sus rentas¹⁵⁵ y someterla a una intensa fiscalización. De esa manera, junto con la restitución de relaciones se renovó la concesión pontificia para el cobro de las mesadas¹⁵⁶ o gravamen real de un mes al año sobre las rentas de prelacías, dignidades, prebendas y beneficios. Dicha medida fue bastante perjudicial para los Cabildos, a partir de 1718 los oficiales de Real Hacienda le cobraron esa contribución, correspondiente a los últimos 10 años.¹⁵⁷

Además mediante un breve del 14 de julio de 1699, emitido por Inocencio XII, ya se había hecho valer el cobro del subsidio eclesiástico en los dominios de Ultramar, es decir un impuesto a las rentas del clero, el cual se cobraba desde

¹⁵⁴ Brading, David. A., *Una Iglesia asediada: el Obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pp. 19 y 20.

¹⁵⁵ Para la cuestión de rentas eclesiásticas, véase Cervantes Bello, Francisco Javier, "La política fiscal de la Corona y la crisis de la Iglesia como rentista. Del siglo XVIII a la formación de la nación", Martínez López-Cano, María del Pilar, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM-IIH, México, 2010, pp. 353-379.

¹⁵⁶ Las mesadas eran respectivas a las rentas percibidas por cada sujeto según la jerarquía capitular. Su equivalente al año absorbía tal vez un 40 % de la renta anual. Estas comprendían el repartimiento en especie como azúcar y maíz, el pago por la asistencia al coro y las misas celebradas por cada capitular. Nos dice Mazín que para 1751 la renta anual montaba las siguientes cantidades: Deán, 5700 pesos; cada dignidad 4940 pesos; los canónigos, 38000 pesos; racioneros, 2660 pesos; y cada medio racionero, 1330 pesos. Citado en Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996, p. 343

¹⁵⁷ *Ibidem*, pp. 302 y 304.

siglos atrás en la Península como una contribución graciosa a la Corona.¹⁵⁸ De modo que, se les exigió cuentas del estado y valor de sus rentas por quinquenios y “a partir de 1722 se les cobró el subsidio llamado de los dos millones, autorizado por el Papa para los *felices sucesos de las reales armas contra los moros que sitiaron Ceuta*”¹⁵⁹, dicho impuesto equivalía al 8% de la renta líquida anual del estado eclesiástico.

En cuanto a los religiosos, seguido de los intentos que los Habsburgo hicieron en el siglo XVII para someterlos al poder de los Obispos, fue en las primeras décadas del siglo XVIII, en 1708, cuando la casa de los Borbones, valiéndose de dicha autoridad regia y de los derechos patronales, “prohibía a los religiosos de Indias solicitar grados, privilegios, exenciones y votos de gracia a sus generales en Roma pues con ellos de disminuía la observancia y ordenaba a los Virreyes y audiencias retirar todas las patentes otorgadas hasta entonces”¹⁶⁰. En 1717, Felipe V reiteró las prohibiciones que se habían hecho desde el siglo XVI y prohibió la fundación de nuevos conventos en América sin su autorización. Más tarde en 1734, se prohibió de igual manera que durante diez años se admitieran novicios. Es común encontrar textos en donde se diga que la labor reformadora de los primeros monarcas borbones fue de poco alcance, en cambio, opino que es precisamente el 4 de octubre de 1749 cuando Fernando VI dio uno de los golpes más duros a los religiosos. Por Cedula Real dio inicio la secularización de doctrinas que fue ratificada mediante el Concordato de 1753, en donde el papa le concedía a la Corona en España, las facultades para proveer los beneficios

¹⁵⁸ La Iglesia estaba sujeta al erario público mediante Gracias o favores especiales que los Papas concedieron a aquellos que colaboraran en las cruzadas de reconquista. El Rey pues, recibía dichas gracias otorgadas por el pontífice en recompensa de los enormes gastos que hacía en las expediciones. Estas facultades económicas no fueron entregadas a perpetuidad sino que se hacían por periodos específicos pero renovables: trienios, quinquenios, etc. Esas Gracias fueron la de cruzada, el excusado y el subsidio, además de los novenos reales. “La gracia del subsidio se entendió desde su concesión como una cantidad de dinero, 420 000 ducados, que la Iglesia entregaría anualmente al monarca, acordándose que dicha cantidad sería aportada mediante una exacción establecida sobre lo que percibían los distintos beneficiarios de los diezmos”. Cervantes Bello, Francisco Javier, “La política fiscal de la Corona y la crisis de la Iglesia como rentista...”, pp. 357 y 358.

¹⁵⁹ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid...*, p. 304

¹⁶⁰Rubial García, Antonio, “Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)”..., p. 163

eclesiásticos.¹⁶¹ En 1754 las órdenes religiosas tenían prohibido intervenir en la redacción de testamentos. Otra de las reformas que más afectó el orden social fue la expulsión de la Compañía de Jesús llevada a cabo en 1767 en el reinado de Carlos III, era la orden más conflictiva, independiente y con más riquezas, debido a su gran influencia en la educación superior.¹⁶²

En cuanto a la inmunidad, Carlos III también se encargó de quitarles la inmunidad personal de la que gozaban todos los miembros de la Iglesia ordenados en todas las colonias americanas, ya que era este privilegio el que menos cambios había sufrido, de tal manera que se emitieron varios decretos que reducían la jurisdicción eclesiástica, utilizando las teorías regalistas que buscaban reducir la autoridad de la Iglesia a lo espiritual únicamente. En 1773 se llevó a cabo la limitación del derecho de asilo, es decir una manera más de acotar los privilegios de la Iglesia. Se vio afectado el fuero que tenían los miembros de dicha institución para ser juzgados por tribunales civiles. El asilo era un derecho de inmunidad local, que consistía en que aquellos que cometiesen un delito y tuvieran asilo en cualquier espacio administrado por la Iglesia, automáticamente estaban protegidos y se salvaban de la justicia civil, después de esta fecha, todo aquel que se refugiase en territorios eclesiásticos serían procesados sin consideración alguna.¹⁶³

Aunque la fecha de la siguiente reforma no entra dentro de nuestro periodo de estudio, es importante mencionarla ya que quizá fue el impacto más fuerte que

¹⁶¹ La Iglesia le concedía al Rey en España el derecho de presentar Obispos, canonicatos y otras prebendas. Este derecho ya lo tenía en los territorios conquistados, como vicario del papa, el Rey era el responsable de todos los asuntos eclesiásticos. Valiéndose de esto, en 1762 la Corona decretó el *pase regio*, el cual prohibía que se diera curso a los documentos pontificios si antes, él no daba licencia. García Ayluardo, Clara, "Re-formar la Iglesia novohispana"... p. 228.

¹⁶² Menegus Margarita y Florescano Enrique, "La época de las Reformas Borbónicas"... p. 369.

¹⁶³ Rubial García, Antonio, "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)" Véase también Jaramillo Magaña, Juvenal, "El alto clero de Michoacán y la defensa de sus privilegios frente al reformismo borbónico a través de las representaciones" María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, UNAM, IIH-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2014, pp. 309-324. En este trabajo, el Dr. Juvenal hace hincapié en los diferentes recursos que utilizó la Iglesia a manera de resistencia ante las medidas del reformismo borbónico que afectaron directamente su status logrado antes de que el Rey Carlos III tomara el poder.

afectó a la Iglesia económicamente. Hablamos de la Real Cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales reales, expedida el 26 de diciembre de 1804. Esta cédula tenía el propósito de socavar la base económica que sustentaba a la Iglesia, es decir, mandaba recoger, a manera de préstamo, el capital que se sacara de la venta de los bienes raíces de la Iglesia, así como el capital circulante que esta poseía o administraba en las colonias.¹⁶⁴

La insistencia de los Obispos de sujetar a los frailes a su obediencia fue de ayuda para que el Estado Borbónico en la segunda mitad del siglo XVIII llevara a cabo esa reforma radical de las órdenes religiosas bajo el reinado de Fernando VI, cuyo primer paso fue la secularización. En 1759 llega al trono Carlos III quién impuso también un rígido control sobre los conventos de los regulares y, a partir de 1771 hizo llegar a América visitantes peninsulares con el fin de acabar con la relajación que según los informantes, predominaba en la Nueva España.¹⁶⁵

El presente estudio no pretende profundizar en todas las reformas que la Corona promulgó hacia el virreinato, sin embargo, es preciso mencionar algunas de las cuales hicieron ruido a los eclesiásticos. Ya se ha dicho que el objetivo era reformar en gran medida el aparato administrativo de gobierno para que la colonia aportara más en el financiamiento de la metrópoli. La venta de cargos públicos que predominó en el siglo XVII y XVIII en Nueva España trajo consigo la necesidad de poner en práctica un conjunto de cambios que pueden de alguna manera clasificarse en: político-administrativas, económico-fiscales, cultural-educativas y urbanas. Para hablar de estas, es preciso además hacer hincapié en un poderoso funcionario con autoridad absoluta que llegó a Nueva España con el cargo de Visitador General de todas las cajas, tribunales y ramos de la Real Hacienda, ya que fue quién se encargó de echar a andar la nueva política del estado borbónico.

¹⁶⁴Menegus Margarita y Florescano Enrique, "La época de las Reformas Borbónicas"..., p. 370.

¹⁶⁵Rubial García, Antonio, "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización"..., p. 164

José de Gálvez, abogado andaluz, llegó a Nueva España en 1765 y estaba comisionado para actuar con muy amplios poderes en el campo de la fiscalidad, no obstante, también intervino en asuntos generales de gobierno, militares e, incluso, de administración de justicia. Fue un ejecutor diligente, enérgico e imaginativo de una política de estado radicalmente transformadora. Tomando como referencia a Ignacio del Río, Gálvez tenía presente en cada acción dos convicciones generales: primera, para él, todo funcionaba mal en la Nueva España a causa del ineficiente sistema de gobierno que imperaba, segunda, por designio divino y voluntad del Rey, Gálvez tenía la misión indiscutible de corregir desde su raíz aquella anómala situación. Sus preocupaciones se resumieron en un objetivo general: restaurar en el virreinato el imperio económico y político de la monarquía y de la nación española.¹⁶⁶

Una de las figuras que Gálvez pretendía atacar fue la del virrey. Él, como la mayoría de funcionarios ilustrados compartía la idea de que era muy peligroso mantener en provincias tan alejadas un jefe con tantas responsabilidades, que no cumplía, pero que sin embargo, estaba cargado de muchos poderes. A su llegada, debido a su carácter y personalidad prepotente, mantuvo fuertes conflictos de autoridad con el entonces virrey, Marqués de Cruillas. Gálvez se perfilaba como el funcionario más poderoso del virreinato, y tuvo un gran apoyo a la llegada del nuevo virrey, el Marqués de Croix, al que llegó a tener como un aliado en el gobierno virreinal.¹⁶⁷ Esto no quiere decir que el objetivo de reorganizar este centro de poder haya disminuido, por el contrario, Gálvez se consideraba el elegido para encargarse de esos problemas y de esa manera, fue concibiendo un proyecto que más tarde en 1786 se emitiría como una Real Ordenanza, por supuesto nos referimos a las Intendencias. Reforma que pretendía abolir el cargo de Alcaldes Mayores, ya que estos arrendaban o compraban el

¹⁶⁶ Del Río, Ignacio, "Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano. Implicaciones políticas del enloquecimiento del visitador general José de Gálvez", Abril de 2000, Disponible en Línea, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo22/0322.pdf> [Fecha de Consulta: 3 de Noviembre de 2016], pp. 112 y 113.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, p. 113.

cargo utilizándolo para su beneficio personal además de que ejercían un monopolio comercial en zonas determinadas.¹⁶⁸

En 1764 desembarcaron en Nueva España dos regimientos de tropas españolas, de las que se valió el visitador tres años más tarde para llevar a cabo con eficacia, la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, y que sería también su aliada para las posteriores medidas de los Borbones.¹⁶⁹ Cabe destacar que debido a la carencia de un ejército real, desde 1762 se comenzó a reclutar hombres para enlistarlos en los cuerpos de milicias, situación que trajo consigo malestares generalizados en distintas poblaciones. En Michoacán, como veremos más adelante, se intensificaron los conflictos entre las autoridades civiles y el Obispo debido a estas medidas. Los ataques a la Iglesia fueron respaldados por el ejército, este cuerpo se fortaleció de la misma manera como se hizo con las milicias regulares. Se pretendía pues valerse del ejército para lograr disminuir el poder que la Iglesia concentraba.

2. El Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.

Pedro Anselmo Sánchez de Tagle era descendiente de una familia que tuvo su origen en la Villa de Santillana del Mar, enclavada esta en las montañas de Burgos (actualmente Cantabria), sus tíos abuelos eran los marqueses de Altamira. Los pobladores de esta área no tuvieron mucha participación durante el descubrimiento de América, sin embargo, luego de su emigración al continente a mediados del siglo XVII, se incorporaron paulatinamente a la economía del Nuevo Mundo para representar durante el siglo XVIII una parte importante de migrantes provenientes del norte de la Península. La familia Sánchez de Tagle, fue primordial durante el virreinato gracias a que tejieron importantes redes de poder político y económico, convirtiéndose en un elemento clave en las relaciones mercantiles entre España y sus colonias americanas. El comercio de la plata, el respaldo de personas ya establecidas en la Nueva España y por supuesto el apoyo de las autoridades de la época, hacían factible el ascenso de los

¹⁶⁸ Menegus Margarita y Florescano Enrique, "La época de las Reformas Borbónicas"..., p.374.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 371.

peninsulares en los negocios y la facilidad para una pronta acumulación de bienes. El señor don Luis Sánchez (o Sáenz) de Tagle y su sobrino Pedro Sánchez de Tagle y Pérez de Bustamante llegaron a convertirse en los mercaderes novohispanos más prestigiosos de su época y llegaron a tener una marcada influencia sobre los virreyes en turno, en las décadas de 1680 a 1710.¹⁷⁰

Es preciso hacer hincapié en este asunto porque es de suma importancia darle la atención necesaria a la interdependencia del poder político con respecto a estos grandes acaparadores de plata, ya que la riqueza que adjudicaba esta familia desde su llegada al Virreinato, y aumentada luego de los enlaces matrimoniales con familias criollas dueñas de extensas haciendas, les permitió brindar apoyos y una gran cantidad de préstamos en efectivo a las autoridades novohispanas. Desde 1680 aproximadamente, diversos virreyes acudían a Luis Sánchez de Tagle y su sobrino para obtener recursos económicos. Para 1692, Don Luis fungía como prior del Tribunal del Consulado de Comerciantes por lo que con cada préstamo que hacía a las autoridades virreinales reafirmaba su poder sobre el Consulado. La descendencia de estos poderosos mercaderes tuvo influencia en muchos otros aspectos, dentro y fuera de Nueva España, parientes cercanos alcanzaron también diversas posiciones políticas y militares.¹⁷¹ La emigración en busca de fortuna dio frutos en el comercio, la minería, en lo militar, puestos públicos y por supuesto, la Iglesia.

El Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, hijo de don Andrés Sánchez de Tagle, (hermano de Don Pedro Sánchez) y doña Francisca de Valdivieso, llegó a la Nueva España en 1728 como fiscal del Tribunal de la Inquisición de Nueva España, de ahí su temperamento defensivo. Pasó de ser inquisidor a ser Obispo de Durango, donde sin saberlo fue preparándose para enfrentar años más tarde una etapa crítica en Michoacán. En 1756 muere quien fuera el prelado de la

¹⁷⁰ Goyas Mejía, Ramón, *Notas sobre la vida de Pedro Sánchez de Tagle*, Universidad de Guadalajara, Disponible en Línea: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo45/543.pdf>, [Fecha de Consulta: 6 de Noviembre de 2016], 2011, pp. 47-50.

¹⁷¹ Véase relación de familiares en el texto de Ramón Goyas Mejía, *Notas sobre la vida de Pedro Sánchez de Tagle*.

diócesis michoacana, Martín de Elizacoechea y Dor Echeverría. De esta manera, una vez recibidas las bulas pontificias que salieron del Consejo de Indias y que fueron examinadas y aprobadas por la Audiencia de México, el 18 de mayo de 1758 recibió el Obispo sus nuevas bulas para Valladolid.¹⁷²

Debido al mal tiempo, Sánchez de Tagle se retrasó algunos meses en su llegada, en junio recibió dos cartas de la sala capitular en donde los canónigos y demás miembros del Cabildo se ponen a la disposición del recién nombrado Obispo, asegurándole la debida obediencia, además el Deán Diego de Peredo en especial, agradece por conferirle la posesión del Obispado “hasta que el tiempo pudiera permitirle llegar con bien, deseándole se libre de las penalidades del camino”¹⁷³. Finalmente arribó a la Catedral eclesiástica en el mes de Octubre. En su ceremonia de entronización, retrasada por las abundantes lluvias, el Obispo pronunció la siguiente profesión solemne:

“Yo Pedro Anselmo, obispo de Michoacán, desde ahora en adelante seré fiel y obediente a San Pedro, a la Santa Iglesia Apostólica Romana, al señor Clemente XIII Papa nuestro señor y a los que le sucedan canónicamente... No revelaré a nadie lo que me confieran por sí o por sus nuncios o letras... les ayudaré a conservar contra cualquiera persona el Pontificado Romano y las regalías de San Pedro.”¹⁷⁴

Luego de instalarse en su nuevo cabildo, Sánchez de Tagle pretendía conocer a profundidad el vasto territorio que comprendía el Obispado, ya que abarcaba regiones muy diversas y era preciso enviar al Consejo de Indias relación del estado en que se encontraba el Obispado en cuestión de diezmos; para ello “durante los primeros meses, los curas y jueces eclesiásticos de todos los rumbos del obispado deberían informar de los clérigos vecinados en sus parroquias y jurisdicciones, comprobando la posesión de los títulos de órdenes sagradas que les capacitaban para ejercer su ministerio”, así pudo tener para 1769, una visión

¹⁷² Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 25 y 26.

¹⁷³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Correspondencia, Cabildo, 1726-1798, Caja 29-Expediente 5.

¹⁷⁴ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, p. 33

de conjunto de todos los curatos, doctrinas, vicarías, etc, que conformaban la diócesis.¹⁷⁵

El estado de los diezmos en el Obispado de Michoacán no era del todo agradable para estas fechas, las circunstancias por las que atravesaba el territorio no eran favorables, diversas eran las causas: la escasa producción de los reales mineros, la lamentable erupción del volcán llamado Jorullo en el curato de la Huacana en 1759, además de la epidemia de matlazáhuatl propagada desde 1761 que trajo consigo bajas en la población y en su defecto, una baja considerable en los diezmos. La Corona estaba empeñada en poner en práctica políticas para tener un verdadero control fiscal para con la Iglesia, en sesión de Cabildo del 11 de enero de 1758, “se leyeron dos reales cédulas de un mismo tenor con fecha 23 de junio de 1757, en las que manda su majestad se remitan a oficiales reales relaciones de la práctica de la distribución de los diezmos, que cantidad valen y en la forma y modo con que se distribuyen”¹⁷⁶. A partir de este mes se pedía pues, una minuciosa relación de los ingresos episcopales desde el año 1750, así como el total de los diezmos por año y su distribución entre los miembros del Cabildo, las cuentas del mantenimiento de la catedral y de los curas que eran extremadamente pobres en sus curatos. Sin embargo, la Iglesia presionada cada vez más para que presentara dicha relación de sus ingresos, excusaba la baja recaudación de los diezmos con los ya mencionados acontecimientos, aunque buscaban por todos los medios prevenir la baja decimal que se acercaba en los siguientes años.¹⁷⁷

Como ejemplo de empeño en el control económico del obispado, incluso en las regiones más críticas se tomaron medidas. El 9 de noviembre de 1759 se nombró a Felipe de Ibicuri, vecino del partido de Urecho, como administrador del diezmatorio del partido de la “Aguacana”, por razón del retiro del Bachiller don José Marcos de Chavarrieta. Luego de pasar con los jueces hacedores para dar

¹⁷⁵ *Ibidem*, pp. 35 y 36.

¹⁷⁶ Archivo Capitular de la Catedral de Morelia, (en adelante ACCM), *Actas de Cabildo*, Libro 24, sesión del 11 de Enero de 1758, Fj., 167.

¹⁷⁷ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, p. 47

su fianza, se le despachó la comisión y cuaderno necesario para su administración en el curato que recientemente había sufrido semejante incidente de la naturaleza.¹⁷⁸ La situación en esta provincia era preocupante, ya en una sesión pasada, el 25 de Octubre mediante carta el Bachiller Don Romualdo de Anzgorri, cura beneficiado de este curato, había hecho relación de los estragos que causaron los temblores y el volcán con su reciente erupción en la Hacienda del Jorullo, dejando su feligresía en miseria extrema con ánimo de mudar la cabecera a otro de los pueblos de aquel partido, pidió fueran socorridos en tan extraordinaria necesidad. El doctor y maestro Gerónimo López Llergo informó que era del ánimo de su Señoría Ilustrísima socorrerlos para sus alimentos por haber perdido todos sus bienes y les fue señalada una limosna personal de 600 pesos.¹⁷⁹ Cinco años después, la visita pastoral llevada a cabo por el Obispo y miembros del Cabildo tuvo el fin de hacer llegar a todos los rincones de la administración parroquial la presencia de la Iglesia con la ayuda necesaria y posible que se podía brindar.

Según el III Concilio Provincial de México de 1585, cada Obispo debía hacer una visita pastoral cada dos años, algo que en el caso de Michoacán era difícil debido a la inmensidad de los territorios y la falta de comunicación entre ellos. Sin embargo, para 1764 el Obispo pone en marcha un plan para la visita pastoral acompañado de cuatro clérigos visitantes. La parte norte del río Lerma fue visitada por el Doctor y Maestro Gerónimo López Llergo entre 1765 y 1766; y la mitad sur de la diócesis, la más pobre, le correspondió al bachiller Felipe Martínez de Borja, al Licenciado Juan Manuel de Mafra y al bachiller José Atanasio Sáenz de Villela. Era necesario proveer de curas y jueces eclesiásticos las doctrinas anteriormente secularizadas, así como nombrar ayudantes o vicarios de cura en los parajes más alejados de las cabeceras parroquiales, regular las pensiones destinadas al colegio seminario y en efecto, cumplir con las disposiciones reales.¹⁸⁰

¹⁷⁸ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 9 de noviembre de 1759, Fj. 12 vuelta.

¹⁷⁹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 25 de octubre de 1759, Fj. 6.

¹⁸⁰ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 100-106

Desde que el Obispo Sánchez de Tagle inició su gestión y contando ya con la experiencia adquirida en Durango, fueron tres los asuntos de mayor importancia que estuvieron presentes durante su gestión: primero el de la secularización de las doctrinas, una legislación a la cual en todo momento estuvo siempre apegado y que como nos lo hace saber el Dr. Mazín, constituyó quizá el asunto más cansado de la primera mitad de su gestión. El Obispo tenía un marcado interés en que los frailes se entregaran a una estricta observancia apegados a su espíritu original, por ello, en los primeros casos de secularización estudiaba cada detalle con la intención de que los religiosos mantuvieran los conventos, pero cuando los litigios perjudicaban en gran medida los intereses de la diócesis, entonces sí llegó a tener serios enfrentamientos con los regulares que hacían lo imposible para obtener amparos y protección del virrey. Después, la difícil situación del Obispado, es decir, las circunstancias geo-políticas y la pobreza que prevalecía en muchos de los curatos eran bastante preocupantes. Finalmente, lo constituyó el gran esfuerzo que hizo para dotar a la diócesis de un seminario tridentino para la formación del nuevo clero, aún cuando el Cabildo en un primer momento no estaba de acuerdo, ya que argumentaba, había en la diócesis abundancia de colegios para la formación de los clérigos y existía el Colegio de San Nicolás que hacía las veces de seminario¹⁸¹. Y del cual, la Iglesia de Valladolid se hacía cargo desde que don Vasco de Quiroga lo dejara al cuidado del Cabildo Catedralicio.

El Obispo había resuelto desde enero de 1759 proceder cuanto antes a la fundación del Seminario, en sesión de Cabildo

“insinuó a sus señorías la necesidad que hay de que se construya el Colegio Seminario y lo muy útil que será a esta Iglesia y al Obispado... para que se críen sujetos idóneos e inteligentes en los idiomas de los naturales... cuyo particular encargó dicho ilustrísimo el que se fuese premeditando con reconocimiento de los instrumentos que hubiere en el

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 57

asunto para que se ponga en práctica de construcción y establecimiento de dicho Colegio y sus cátedras...”¹⁸²

Ordenando pues la búsqueda de cualquier antecedente de su erección, en octubre de 1759, para dicho proyecto el Cabildo se sirvió a nombrar al canónigo Doctoral Doctor don Pedro Jaurrieta para que concurriese con el Obispo o con quien él nombrase para las providencias conducentes a la fundación y establecimiento del Colegio Seminario. Luego pidió el Dr. Jaurrieta que “en atención a que tenía aceptado el nombramiento y siendo una de las providencias la regulación en las rentas que gozan los señores prebendados, se le diese la norma para la cuota de lo que debía exhibir la Mesa Capitular, por lo que se le suplicó se informase de la práctica que observaba la Iglesia Metropolitana de México en la contribución para aquel Colegio Seminario.”¹⁸³

Sin duda, aunque solo hemos hecho mención de estos conflictos durante el periodo de gestión del prelado Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, hubo muchos otros que el Obispo junto con su Cabildo tuvo que enfrentar. Los constantes roces con los virreyes en turno siempre estuvieron a flor de piel debido a la influencia social y política que el prelado ejercía sobre la población. La cuestión de los diezmos y en especial la administración de los reales novenos correspondientes al Rey, provocaron una crisis en donde siempre chocaron los intereses civiles y eclesiásticos, ya que la Corona ejerció una fuerte presión fiscal sobre las catedrales de la Nueva España. Por otro lado, las consecuencias que derivaron de la expulsión de la Compañía de Jesús y el reclutamiento de hombres para las milicias, fueron también parte de los asuntos en los que se vio implícito el Obispo de Michoacán y por ende la participación de su Cabildo durante su gestión.

2.1 El Obispo y la secularización de doctrinas.

La secularización de las doctrinas en Nueva España, es un tema que ha tenido mucha injerencia en los historiadores. Para el caso de Michoacán, tenemos

¹⁸² ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 24, sesión del 20 de enero de 1759, Fj. 170.

¹⁸³ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25. Fj. 6.

un aporte reciente, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán 1749-1806*¹⁸⁴, este texto ha ampliado el conocimiento del proceso y consecuencias de esta medida en Michoacán. Es un estudio amplio sobre las dos órdenes religiosas que más importancia tuvieron en nuestro territorio, sobre todo en lo que respecta a las reacciones que surgieron por parte de los clérigos regulares y de los pueblos de indios ante la Real Cédula de secularización de doctrinas.

Durante el siglo XVIII, las órdenes religiosas convivieron, en un vasto territorio, junto a un clero secular que trataba de imponerse, y como ya hemos referido, no fue una relación próspera. Basándonos en las estadísticas que proporciona el Dr. Mazín, el espacio que comprendía la diócesis de Michoacán, entre 1760 y 1765, tenía una extensión de alrededor de 175.000 km. sobre partes de los actuales estados de San Luis Potosí y Nuevo León, Guanajuato, Michoacán, Colima, el extremo oriental de Jalisco, y el extremo suroccidental de Guerrero. Su población según nuestra fuente, se calcula para esa época entre 450,000 y el medio millón de habitantes. Las parroquias con las que contaba el Obispado eran una de las principales unidades de la administración eclesiástica, y cada una comprendía diversos territorios como pueblos, ranchos y haciendas de una misma jurisdicción. Las regiones geográficas se pueden especificar de la siguiente manera: misiones del Río Verde, San Luis Potosí y altiplanos circundantes, tierras altas de Guanajuato, Bajío guanajuatense, cuenca del río Lerma, serranías del Michoacán oriental, bajío vallisoletano, cuenca lacustre de Michoacán y meseta tarasca, bajío zamorano, corredor Jalisco oriental-Colima y tierra caliente de Michoacán hasta la desembocadura del río Balsas.¹⁸⁵

Por la grandeza del territorio, era necesario tener un mapa de la diócesis que permitiera a la Corona reconocer sus límites geográficos. Para ello, antes de

¹⁸⁴ Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán 1749-1806*, Tesis de Doctorado, Directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, UMSNH-IIH-CONACYT, Morelia, Michoacán, febrero de 2016. Indudablemente es bibliografía obligatoria para aquel que se adentre al estudio de estos procesos.

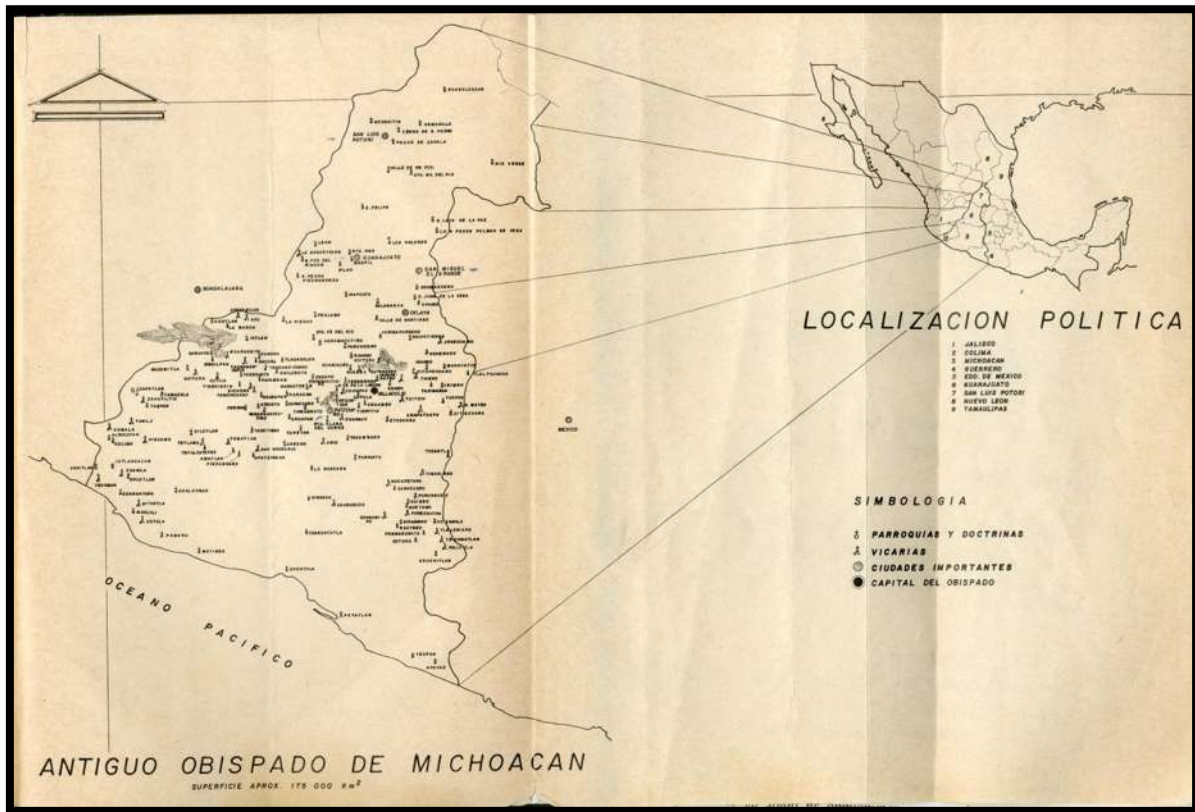
¹⁸⁵ Mazín Gómez, Oscar, *El gran Michoacán*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1986. Estudio introductorio.

la Real Cédula de 1749, fue comisionado en 1742 el cosmógrafo don Antonio de Villaseñor y Sánchez para que se encargara de aplicar un cuestionario a los alcaldes mayores, mediante el cual se tendrían noticias que servirían para aplicar las nuevas medidas de control. Además después de la reforma de secularización, en 1759 se les pidió a los Obispos que elaboraran de igual manera un mapa en el que se señalaran los límites de las ciudades, villas y demás lugares que correspondían a su jurisdicción.¹⁸⁶

Las órdenes religiosas ocupaban todavía gran parte de esta región, recordemos que los conflictos que fueron surgiendo entre estos y el clero secular por su sobrada adjudicación de bienes y exención del pago del diezmo, provocaron el primer intento de secularización que se llevó a cabo en el Obispado de Michoacán en los siglos XVI y XVII, y posteriormente, no contentos con ese resultado, en el siglo XVIII, específicamente en 1749, se expidió la Cédula que vino a dejar claro que la Corona quería imponer su autoridad.

¹⁸⁶ *Ibídem.*

Mapa No. 4 Territorios que comprendía el Obispado de Michoacán 1759-1769.



Mapa de los territorios que comprendía el Obispado de Michoacán: Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Edo. De México, Guanajuato, San Luis Potosí, Nuevo León y Tamaulipas. Extraído de: Mazín Gómez, Oscar, *El Gran Michoacán. Cuatro informes del Obispado de Michoacán 1759-1769*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1986.

El 4 de octubre de 1749 mediante Real Cedula se ordenó que todas las parroquias o doctrinas administradas por las órdenes religiosas debían confiarse al clero secular, pero como ya se había hecho mención, solo era para las diócesis establecidas en México y Lima, sin embargo, a partir de 1753 el proceso de secularización se extendió a todas las diócesis del imperio de España en América. Los autores intelectuales de la secularización fueron el marqués de Ensenada y José Carbajal Y Lancaster, los dos principales ministros de Fernando VI, quienes se quejaban del gran número de monjas que residían en Perú. Y sumándose a esto, el primer conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España, agregaba la prosperidad de los frailes debido a que absorbían las mayores riquezas de la

Colonia, lo que debilitaba el comercio directo con la Península. En esta ocasión, a diferencia del primer intento de secularización, las autoridades junto con los clérigos tenían el objetivo de expropiar las iglesias conventuales expulsando a los frailes del lugar. En menos de una década, franciscanos, dominicos y agustinos perdieron numerosas parroquias que habían gobernado desde el siglo XVI.¹⁸⁷ A partir de ese momento cada una de las parroquias tenía un clérigo diocesano o cura que era auxiliado por uno o más vicarios. Las órdenes religiosas que habían tenido parte en la conquista espiritual estando al frente de la administración parroquial, por concesión apostólica a través del Rey en sus doctrinas¹⁸⁸, ahora pasarían a dejar sus conventos, poniendo en peligro su propia supervivencia.

Por esta razón los religiosos reaccionaron ante la reforma, los comisarios generales de las órdenes de Madrid se quejaron en gran medida ante los ministros del rey de que sus frailes estaban sufriendo una terrible humillación y por la cual quedarían en la miseria y lucharon en su defensa hasta conseguir que la legislación fuese suavizada en junio de 1757. En esta real cédula Fernando VI confirmaba que todos los religiosos que hubiesen sido canónicamente instalados como curas por sus obispos debían permanecer en su moradas hasta su muerte. Dispuso que en cada provincia se reservara a cada religión una o dos parroquias de la primera clase, es decir, “de las más pingües” y con convento para acoger a los numerosos religiosos que habían sido separados de sus doctrinas para obtener ingresos. Además, todos los conventos con más de ocho frailes y con fundación de acuerdo a las leyes, debía ser mantenido en posesión de los religiosos con “sus rentas, bienes y alhajas”, pero manteniendo a la parroquia los vasos sagrados y ornamentos que por justicia les perteneciese, sin embargo, sugería el Rey que no se recibieran demasiados novicios.¹⁸⁹ Así pues, con esta

¹⁸⁷ Brading, David A., *Una Iglesia asediada...*, pp. 77 y 78

¹⁸⁸ Según Oscar Mazín, los establecimientos de las órdenes en Nueva España eran de dos clases: conventos-parroquia denominados doctrinas y los conventos solos. Los frailes doctrineros estaban sujetos a una doble jurisdicción, la de su provincia y la episcopal. Véase en Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos Majestades. El Obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, p. 37

¹⁸⁹ Los religiosos mantuvieron siempre una postura de defensa respecto a esta Cédula “modificadora”, ya que a pesar de las insatisfacciones y demandas de los ministros ante la corte, esta cédula ya no se pudo modificar, como si lo hicieron con la de 1753. En lo que se refiere a la

cedula las ordenes estuvieron nuevamente en condiciones de emprender litigios ya que gracias a ella no se pondrían clérigos en las doctrinas hasta que no ocurriera una vacante, ya fuese por muerte de los religiosos o cualquier otra ausencia. Cuando se llegaba la vacante, el virrey junto con el Obispo en turno, decidirían si era conveniente dar posesión inmediata, debido a que era necesario que el clérigo dominara la lengua de los naturales.¹⁹⁰

Fue esto último en especial una de las mayores quejas, ya que muy pocos de los sacerdotes seculares de los que arribaron a los conventos, luego de la expulsión de los frailes, dominaban las lenguas indígenas, provocando que se descuidaran las necesidades espirituales de los indios según los frailes. Por esta razón, en 1756 el Arzobispo Manuel Rubio y Salinas defendió y dio a conocer que había al menos 174 clérigos ordenados precisamente por su dominio de las lenguas y además había establecido una cátedra de lengua mexicana en el seminario diocesano. Otro descontento consistió en que el número de frailes expulsados de las parroquias rurales ascendía a más de 800, en consecuencia, su alojamiento y manutención en los conventos urbanos era difícil debido a la falta de espacio y recursos. Sin embargo, antes de la modificación, nada detuvo al conde de Revillagigedo para aplicar la secularización con tanta rapidez como fuera necesario. Su argumento fue que pocos de los conventos alcanzaban el número obligatorio de ocho frailes, además de su falta de observancia a la regla, es decir, se había descubierto que muy pocos de los aparentes párrocos que había entre los religiosos habían recibido la unción canónica obligatoria, además de que para los indios el cambio sería benéfico porque de esa manera aprenderían el español.

defensa de su patrimonio, ellos argumentaban que su actividad parroquial debía estar diferenciada de lo que eran conventos, iglesias, alhajas y demás bienes. Para los religiosos, sus patrimonios debían entenderse en la categoría de eclesiásticos espirituales y por ende, exentos de la jurisdicción de los ordinarios. Es decir, estos no podían despojarlos de ese patrimonio que era ajeno a los conventos y que en cambio, estaba fijo a sus religiones e individuos. Por ello, reclamaban todos los bienes que desde 1753 las autoridades les habían confiscado. Por otro lado, tenían una grave preocupación respecto a la asignación de las doctrinas que el Rey había decretado, esto porque había ambigüedad al no especificar a quién o quiénes correspondía elegir y asignar dichas doctrinas. Y por supuesto, si los Obispos y la autoridad temporal elegían, le darían a los religiosos por pingüe, los desiertos y misiones entre los barbaros. Citado en: Zahino Peñafort, Luisa, "Las órdenes religiosas: aires reformistas y situación espiritual"..., pp. 114 y 115.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p.114.

Pero a la llegada del marqués de Amarillas todo el proceso se retrasó ya que este no compartía la misma opinión con el conde, provocando una lenta transferencia de parroquias.¹⁹¹

La primera orden de secularización se dio en 1753 durante el Obispado de Martín de Elizacochea, mediante la cual se pedía la ocupación de las doctrinas de Uango y Etúcuaro, la orden se hizo con un poco de vacilación por lo que un año después el virrey Revillagigedo envió una carta donde disponía la inmediata ocupación de todas las iglesias y conventos situados en tierras indias y poniendo énfasis en los que no tuvieran licencia. Esta demanda fue lo que llevó al Obispo a decretar la ocupación del convento agustino de Yuririapúndaro, litigio que duró años, debido a que dentro de los límites de esta doctrina se encontraba la suntuosa y extensa hacienda de San Nicolás, quizá el más grande tesoro de la provincia, la cual tenía también una capilla que contaba como vicaría de la parroquia. De esta manera, una vez que Pedro Anselmo ocupó la silla episcopal aceleró el proceso y exigió que se decomisaran las haciendas que eran propiedad de los conventos ocupados.¹⁹²

Después de esta vacante de 1754, fueron tres las doctrinas que representaron los litigios más importantes durante el Obispado de Sánchez de Tagle, a saber: Charo, Ucareo¹⁹³ y la propia Yuriria, ya que esta última como se mencionó llevó consigo un proceso de muchos años debido al interés que se tenía en la hacienda de San Nicolás. Cabe destacar por supuesto, que estas doctrinas no fueron las únicas que ocuparon la atención del Obispo y su Cabildo, la

¹⁹¹ Brading, David A., *Una Iglesia asediada...*, pp. 80 y 81

¹⁹² *Ibidem*, p. 88

Sobre la secularización de esta doctrina véase: Morales Tinoco, Alejandro, *La secularización de la doctrina agustina de San Pablo Yuririapúndaro 1753-1762*, Tesis de Licenciatura, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, México, 18 de agosto de 2011. El autor aborda la evangelización en general en Michoacán, el periodo de reformas y finalmente el proceso de secularización.

¹⁹³ Sobre la doctrina de Ucareo véase la Tesis de Licenciatura de Meza González, Leonel, *Secularización de la doctrina de Ucareo 1758-1787*, UMSNH-Escuela de Historia, Morelia, Michoacán, mayo de 1999. Y para conocer en particular la importancia del priorato agustino de Ucareo en el siglo XVI y XVII, véase la tesis de la Mtra., Tzutzquui Heredia Pacheco, *El papel de la orden agustina en Ucareo, Michoacán 1555-1602*, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, agosto de 1997.

secularización fue un proceso que se aplicó a las doctrinas de todas las órdenes. Para mediados del siglo, nos dice Mahler que los religiosos franciscanos mantenían en la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán tres grandes conventos: el de la Santa Cruz de Querétaro, San Buenaventura de Valladolid y de San Francisco de Celaya, así como 36 doctrinas. Para 1755, el número máximo de frailes fue de 326, quienes vivían dispersos en grupos de dos a cuatro en las doctrinas. En Querétaro y Valladolid los conventos tenían noviciados y enfermería, en Celaya había un colegio en donde los graduados obtenían un grado que otorgaba la Universidad de México.¹⁹⁴ Sin embargo, los litigios que mantuvieron con el Obispo Sánchez de Tagle fueron por su pretensión de retener la posesión del convento y obras pías de Zitácuaro. Sin embargo, como este no es un estudio que se enfoque a la secularización como tal, solo haremos mención de esas doctrinas que generaron mayor problema durante el periodo de gestión del referido Obispo.¹⁹⁵

Para 1758 los agustinos contaban con siete haciendas dentro de la jurisdicción de las dos primeras doctrinas atrás mencionadas, ellos mismos las trabajaban o las arrendaban para sostener las iglesias y los propios conventos. El 20 de agosto de 1760 se expidió decreto del Obispo, la mitra de Valladolid había confirmado el derecho sobre los bienes de las doctrinas secularizadas, es decir, las haciendas. Una vez que se arrendaron, el ingreso calculado de su producción fue de 16, 463 pesos, después de su expropiación las ganancias obtenidas fueron divididas por igual entre las parroquias y los religiosos.¹⁹⁶ Durante el siglo XVIII, tuvieron 67 propiedades arrendadas, y a partir de la segunda mitad del siglo,

¹⁹⁴ Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios...*, p. 142.

¹⁹⁵ Aunque no es el objetivo ahondar en el tema de algunas doctrinas particulares, hay bibliografía existente de estas que son útiles para algún tema relacionado a ellas.

De la Torre Curiel, José Refugio, *Vicarios en entredicho*, COLMICH-Universidad de Guadalajara, Zamora, 2001. Es un texto que se ocupa de explicar la pérdida de vigencia que tuvo la orden Franciscana en el ámbito novohispano a raíz de la secularización de doctrinas, en particular la provincia Franciscana de Santiago de Xalisco.

Trabajos sobre la Orden, anterior al proceso de secularización: Cortés Cortés, Pureza Jaqueline, *El convento de San Francisco de Guayangareo-Valladolid 1537-1670. El papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad*, Tesis de Licenciatura, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, marzo de 2005. Wright Carr, David Charles, *Los franciscanos y su labor educativa en la Nueva España 1523-1580*, INAH, México, 1998.

¹⁹⁶ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 41-44

únicamente lo estuvieron las haciendas de Santa Rosalía, Los Apuzagualcos, Chucándiro, todas las pertenecientes al convento de Charo y los ranchos del Zapote y el Carrizal. Todos los contratos de arrendamiento eran condicionados por el pago puntual de la renta, nombramiento de fiadores solventes, realización de mejoras en el inmueble y sobre todo, la no disminución de la renta por accidente.¹⁹⁷ Fue muy común que en ocasiones, los administradores, ya fueran religiosos o civiles, presentaban excusas al Cabildo para obtener un descuento en la renta por cualquier circunstancia. Como ejemplo de ello, en 1759 llegó al Cabildo un escrito del R. P. Melchor de Santa Teresa, Presbítero del sagrado orden de Carmelitas descalzos de la provincia de San Alberto. Quien era administrador de las haciendas de Guadalupe y San José, pertenecientes al convento de la ciudad de Salvatierra

“hizo relación diciendo que su convento había estado compuesto con esta Iglesia por el diezmo de las referidas haciendas en cantidad de 690 pesos en cada año por tiempo de cinco... y que respecto de ser el ánimo seguir en dicha composición... pedía y suplicaba se admitiese a nueva composición por otro quinquenio con alguna rebaja en dicho precio, respecto a no ser las haciendas tan cuantiosas que pudiesen reportar los dichos 690 pesos anuales, a que se agregaba la mortandad de ganados... y lo abatido del precio de las semillas por la general abundancia de ellas”¹⁹⁸

El Cabildo mantenía su postura respecto a este tipo de situaciones, por lo que admitieron a composición nuevamente al convento por el diezmo de las enunciadas haciendas por el tiempo de cinco años, que corrieron a partir de 1759 hasta 1763, pero fue denegada la rebaja a petición de los religiosos, fue hecho el arrendamiento en los mismos 690 pesos. ¹⁹⁹

¹⁹⁷ La Tesis de Licenciatura de Laura Eugenia Solís Chávez, es uno de los textos muy completos acerca del establecimiento y expansión de los agustinos en el Obispado de Michoacán, la formación, características y desarrollo de sus propiedades rurales. *Las propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán. siglo XVIII*. Tesis de Licenciatura, UMSNH-Escuela de Historia, Morelia, Michoacán, febrero de 1985., pp. 290 y 291.

¹⁹⁸ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 24, sesión del 5 de enero de 1759.

¹⁹⁹ *Ídem*.

Todo el proceso iba por buen camino, pero los frailes no se quedaron con las manos cruzadas, argumentaron a favor de recuperar el convento de Yuriria. En ese tenor, los agustinos recibieron dos Reales Cédulas, la primera que ordenaba al virrey marqués de Cruillas y al Obispo que restituyera la iglesia y convento anterior a los frailes, el encargado de la transferencia fue un oidor de la Audiencia, Félix Malo, quién basándose en la segunda Cédula exigió también la restitución de las haciendas de Charo y Ucareo. Esta demanda fue un ir y venir de decretos, tanto de los frailes agustinos como del Obispo, el rumbo que tomó el asunto fue humillante para este, debido a los malos manejos que los religiosos hacían de las cedulas para hacerse de más favores. La transferencia tuvo fin hasta 1802, con aprobación del virrey en turno y en presencia del Obispo, los agustinos volvieron a entrar a Yuriria, pero a cambio cedieron Tiripetío, conservando aun así una atractiva extensión.²⁰⁰ El caso de Charo y Ucareo fue igualmente cansado para el prelado, su restitución esperaba el veredicto de la Real Audiencia, mientras tanto todo el año de 1763 y parte del siguiente, Sánchez de Tagle se dedicó a la defensa de estas parroquias al grado de enviar directamente el asunto a España para recibir orden real para este asunto. Sin embargo, luego de las apelaciones que la mitra, curas y los arrendatarios habían interpuesto, en 1764 Cruillas ratificó la devolución de aquellas, lo que trajo más descontento debido a que el virrey no había esperado la resolución del Consejo de Indias. Pero todo el celo que puso el Obispo en su lucha por conservar las haciendas no fue suficiente, en 1765 se decretó la restitución definitiva a los religiosos agustinos de las haciendas de Charo y Ucareo.²⁰¹

Recordemos pues que los agustinos habían evangelizado gran parte de la Tierra Caliente y de la Costa, además de la región central del Obispado. Sin embargo, gran parte de las doctrinas que ya habían sido evangelizadas en esta zona, fueron entregadas al clero secular a través de la “reorganización de parroquias”, mejor conocida como, el primer intento de la Corona por traspasar las

²⁰⁰ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 59 y 60. Y, Brading, David A., *Una Iglesia asediada...*, p. 89.

²⁰¹ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 78, 81 y 93.

doctrinas a los clérigos, de mediados del siglo XVI y principios del XVII. Por esta razón, los agustinos concentraron la mayor parte de sus propiedades rurales en la región centro-occidental del Obispado, en donde se desarrolló la agricultura temporal y de riego. Según nuestra fuente, los agustinos aglutinaron durante el siglo XVIII, una mayor cantidad de haciendas y propiedades rurales que los jesuitas. Treinta y cuatro de esas propiedades colindaban entre sí, formando una red que pasaba por la jurisdicción de: Valladolid, Tiripetío, Pátzcuaro, Tarétan, Tacámbaro, Charo, Cuitzeo, Yuririapúndaro y Salamanca, dando origen a grandes latifundios. Los conventos agrupaban grandes propiedades rurales que generaban un ingreso en cuanto a diezmos para el clero secular, por esta razón el Obispo Sánchez de Tagle se empeñó en mantener tan cansados litigios judiciales en contra de sus propiedades, claro está que el resultado de aquellos fue muy humillante, fue una constante preocupación el hecho de no poder conservarlas.²⁰²

Aunque la reforma definitivamente provocó un cambio para la historia del clero regular, a doce años de haber sido omitida la Real Cédula de secularización, para el año de 1761, aún había 23 doctrinas que dependían de la orden de San Francisco y 13 de la Orden de San Agustín, claro que son pocas si tenemos en cuenta que un principio fueron los religiosos quienes impartieron totalmente los sacramentos en todas las doctrinas de la Nueva España. Fueron 22 las parroquias, entre las dos ordenes, que para este año ya estaban secularizadas, al clero secular pues, correspondían 84 parroquias y dos rectorados, Santa Fe de la Laguna y Santa Fe del Rio, un total de 122 beneficios eclesiásticos que estaban distribuidos entre los religiosos y los curas, a través de parroquias, vicarías o ayudas y rectorados, en donde desde su cabecera se impartían los sacramentos y se celebraban las fiestas litúrgicas populares²⁰³.

²⁰²Solís Chávez, Laura Eugenia, *Las propiedades rurales de los agustinos...*, p. 289.

²⁰³ Es interesante señalar que el número de parroquias que nos proporciona el Historiador Oscar Mazín no siempre es el mismo, por ejemplo, en un párrafo de su libro *Entre dos majestades*, el autor hace mención de que para 1761 había en Michoacán 82 beneficios administrados por el clero secular, mientras que en *El gran Michoacán*, (cita que utilizamos en el texto) nos dice que son 84 beneficios más dos rectorados. Por otro lado, según este último libro, el total de beneficios en suma con las 36 doctrinas que administraban los religiosos de San Agustín y San Francisco, son 122, sin embargo, la lista que nos brinda en el apéndice I de su libro *Entre dos majestades*, que

La lista siguiente de parroquias fue extraída de la Tesis del Dr. Mahler Hernández, dado que su investigación radica precisamente en la importancia y consecuencias de la secularización de las doctrinas de indios en Michoacán, me parece pertinente citar las fechas que el autor presenta como el momento en que cada doctrina fue transferida al clero secular. La última lista pertenece a las parroquias que ya conservaba el clero secular para el año de 1761 y que tomamos de la investigación del Dr. Oscar Mazín.

CUADRO 5

Doctrinas pertenecientes a la Orden de San Francisco y San Agustín.

Doctrina Franciscanos	Año de fundación	Año de secularización
ACÁMBARO	1540	
ALMOLOYAN		1763
APASEO	1574	1762
APATZINGÁN		1775
CELAYA	1573	1764
COCUPAO		1762
CHAMACUERO	1561	1757
CHARAPAN	1586	
ERONGARÍCUARO	1567	1761
LEÓN		1767
MEZQUITIC		1770
PATAMBAN		1760
PERIBÁN	1568	1768
PICHÁTARO	1586	1770
PURENCHÉCUARO	1556	1770
SALVATIERRA		1762
SAN FELIPE		1773
SANTA ANA AMATLÁN		1772
SAN JUAN DE LA VEGA		
ZITÁCUARO	1570	1759

corresponde a la misma fecha, 1761, encontramos 138 beneficios entre curatos, doctrinas y rectorados.

SAN PEDRO POZOS		
SANTIAGO TUXPAN	1535	1760
STA. MARÍA DEL RÍO		1760
TAMAZULA		1761
TANCÍTARO	1555	1766
TARECUATO	1543	1760
TAXIMAROA	1545	1754
TLAXCALILLA		
TZINTZUNTZAN	1525	1762
URUAPAN	1535	1767
XIQUILPAN	1540	1789
ZACAPU	1548	1782
ZAPOTLÁN	1535	1773
TZIRÓNDARO		1770
ZINAPÉCUARO	1536	1761

Doctrina Agustinos	Año de fundación	Año de secularización
TIRIPETÍO	1537	1802
TACÁMBARO	1540	1759
VALLADOLID	1549	1802
YURIRIAPÚNDARO	1550	1802
CUITZEO	1550	1810
HUANGO	1550	1758
CHARO	1550	1758
JACONA	1555	1758
UCAREO	1555	1758
COPÁNDARO	1560	1762
TONALÁ	1573	1799
OCOTLÁN	1573	1759
TZIROSTO	1575	1776
CHUCÁNDIRO	1576	1785
TINGAMBATO	1581	1766
UNDAMEO	1595	1782
TZACAN	1639	1768

TANGAMANDAPIO	1670	1768
ETÚCUARO	1623	1753
AYO EL CHICO	1637	1769
TANGANZÍCUARO	1648	1769
LA BARCA		1769
SAN SEBASTIÁN		1758
TARETAN	1690	1802

Cuadros extraídos de: Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán 1749-1806*, Tesis de Doctorado, Directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, UMSNH-IIH-CONACYT, Morelia, Michoacán, febrero de 2016., pp. 258-260.

Cuadro 6
Parroquias administradas por el clero secular en el año de 1761 y son 95.

Valladolid	Pátzcuaro	San Juan Tiripitío	Santiago Undameo
Santiago Capula	Santa Clara del Cobre	San Juan Urecho	San Pedro Paracho
Capacuaro	Santa Fe del Río	Santa Fe de la Laguna	San Juan Puruándiro
San Francisco Angamacutiro	Zirahuén	San Luis Nahuatzen	Tiríndaro
Santa Ana Turicato	Carácuaro	Etúcuaro	Indaparapeo
San Miguel Tarímbaro	Uango	Huaniqueo	Erongarícuaro
Xasso y Teremendo	San Miguel Charo	San Francisco Acámbaro	San Francisco Chamacuero
San Pablo Yuririahpúndaro	San Nicolás (Vicaría)	Santa Rosa (Vicaría)	Salamanca
Valle de Santiago	San Miguel el Grande	Nuestra señora de los Dolores	Santa Fe de Guanajuato
Santiago de Marfil	Santa Ana Guanajuato	Santiago Silao	Irapuato
San Francisco del Rincón	San Francisco Pénjamo	San Pedro Piedra Gorda	Santiago Zacatula
Tecpan	Atoyac	San Pedro Petatlán	San Pedro de los Pozos
San Luis Potosí	San Sebastián extramuros	Tlascalilla	Cerro de San Pedro Potosí
Santa Isabel del Armadillo	San Francisco de los Pozos	Valle de San Francisco	Santa María del Río
San Pedro Guadalzázar	San Juan Maravatío	San Mateo Yrimbo	San Juan Zitácuaro

San José Taximaroa	Santiago Tuxpan	San Francisco Tuzantla	Zamora
Ixtlán	Tlalpujahua	San Agustín Ucareo	San Francisco Zinapécuaro
Colima	Caxitlán	Ixtlahuacán	Apatzingán
Pizándaro	San Francisco Tepalcatepec	Pómaro	Maquilí
Coalcomán	San Nicolás Zirándaro	Pungarabato	Cutzio
Santa María Axuchitlán	Cutzamala	Ario	La Aguacana
Santa Ana Turicato	Santa Catalina Purungueo	Tingüindín	Charapan
San Francisco Tarecuato	Patamban	Tlazazalca	San Sebastián de la Piedad
Chilchota	San Juan Bautista Tuxpan	Tamazula	

Cuadro elaborado con la información de los apéndices I y II de: Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, pp. 234-251.²⁰⁴

La secularización de doctrinas fue pues un proceso que se llevó a cabo como medida ofensiva hacia la Iglesia. Dicha medida se había intentado hacer desde mediados del siglo XVI y principios del XVII, sin embargo, la falta de clérigos que dominaran las lenguas indígenas, fue un inconveniente para poder transmitir el evangelio e impartir los sacramentos a los indios, por lo que ese primer intento de sujeción se vio afectado. Pero no iba suceder lo mismo durante el siglo XVIII, la reforma tomó forma gracias al Estado absolutista de los Borbones y se consolidó definitivamente a mediados de este. Esta política oficial arremetió contra el clero regular debido a su autonomía, éstos se negaban a aceptar la injerencia del monarca en sus asuntos y por lo mismo, no dependían de los Obispos, no

²⁰⁴ Podemos ver que en los cuadros del Dr. Mahler que las provincias de Acámbaro y San Juan de la Vega de la orden franciscana no tienen fecha de secularización, pues bien, según las notas del Dr. Mazín, fueron conservadas y Tlaxcalilla fue secularizada después de la Independencia. En lo que respecta a Pichátaro y Charapan, no hay información de este proceso. De las provincias agustinianas, el Dr. Mazín nos dice que Cuitzeo de la Laguna fue conservada y Yuriria le perteneció al clero secular hasta 1802, año en que los religiosos volvieron al convento, sin embargo, Mahler nos proporciona el año de 1810 como el momento de secularización de Cuitzeo.

obedecían a él más que por su papel de doctrineros, además de que su falta de pago del diezmo afectaba al prelado, pero sobre todo, afectaba considerablemente a la economía del Cabildo Catedral.²⁰⁵

Por ende, a través de la secularización, la Corona se dio a la tarea de terminar con la fuerza de las principales órdenes misioneras y con todo lo que implicaba su administración, la cual tenía una organización muy bien definida²⁰⁶; el proceso siguió su camino en mutuo acuerdo con el clero secular, ya que este sería beneficiado, obteniendo parroquias y bienes de los religiosos. La política de secularización, no sólo redujo el poder de los seculares, en realidad, también redujo su presencia. En el caso de los agustinos, para principios del siglo XIX, únicamente conservaron dos doctrinas: Tiripetío y Cuitzeo.²⁰⁷ Trajo infinidad de cambios para ambas órdenes religiosas, sus privilegios se vieron disminuidos ante la autoridad episcopal y ante el clero secular que ya se había consolidado.

Por su parte, el Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle siempre trató de apegarse a los decretos, dispuesto a acatar las disposiciones del Monarca. Murió llevando consigo la desilusión de haber perdido terreno en los bienes de los agustinos, no pudo disfrutar el triunfo que su clero obtuvo quince años más tarde sobre aquellos.

3. El Obispo pacificador: el reclutamiento de milicias en Michoacán y la expulsión de los jesuitas.

Una de las principales razones del origen de fuerzas milicianas en Michoacán fue la defensa de la costa del pacífico, sin embargo, tras la toma de la Habana por parte de los Ingleses en 1762 a raíz de la guerra con Inglaterra, las autoridades virreinales reaccionaron con temor y consternación, por lo que fue necesario plantear la idea de reorganizar la defensa militar de manera muy apresurada, ya

²⁰⁵ Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, COLMICH-UNAM-IIH, Zamora, 1996., p. 106

²⁰⁶ Véase el capítulo III y capítulo IV referentes a la secularización de las doctrinas franciscanas y agustinas, en especial lo dedicado a su administración. Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios...*, pp. 142 y 195.

²⁰⁷ Meza González, Leonel, *Secularización de la doctrina de Ucareo 1758-1787*, Tesis de Licenciatura, UMSNH-Escuela de Historia, Morelia, Michoacán, mayo de 1999., pp. 101 y 105.

que Veracruz y todo el virreinato estaban prácticamente indefensos frente a un desembarco enemigo. De ese modo, “el Virrey marqués de Cruillas ordenó realizar levas entre españoles, mestizos y mulatos para formar regimientos milicianos que marcharan a defender Veracruz”.²⁰⁸

Así pues, fue a partir de la década de 1760 cuando la Corona procuró crear ese aparato militar y político, necesario para hacer frente a las invasiones y sobre todo para estar prevenidos ante cualquier descontento en el territorio derivados de las reformas que serían aplicadas, además de que serviría como punto de apoyo para desplazar el poder que la Iglesia mantenía como pilar fundamental de la estabilidad sociopolítica. Según Felipe Castro, se trató de “limitar y recortar sistemáticamente sus prerrogativas y recursos, acabar con sus sectores más combativos, reafirmar el real patronato y convertir al clero en fiel defensor de la monarquía”²⁰⁹. De esa manera fue el aparato militar que estuvo al frente de la expulsión de los religiosos pertenecientes a la Compañía de Jesús.

El envío de tropas peninsulares al territorio, para la defensa del territorio, y su correspondiente mantenimiento suponía un enorme gasto para la Corona, por lo que se presentó la urgente necesidad de reclutar las fuerzas milicianas. Su organización y puesta en funcionamiento fue de gran dificultad para las autoridades, sin embargo eran necesarias, aunque no fuesen muy efectivas servirían en caso de un ataque enemigo. Como ya se mencionó, fue a partir del mandato del Marqués de Cruillas cuando se comenzó con la intención de crear cuerpos estables y organizados, aunque de manera mínima. Desde ese momento, según nos da a conocer Josefa Vega, la tarea de organizar a las milicias no se interrumpió a pesar de los conflictos que eso suscitaba. Uno de esos problemas principales fue por supuesto, el poco interés que la población mostraba para ser parte de las milicias. Por otro lado, los alcaldes mayores no cooperaban de la mejor manera para que se llevara a cabo el reclutamiento, era necesario hacer una lista de los habitantes en los pueblos o bien en las ciudades, factor que era

²⁰⁸ Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo Rey. Reformas borbónicas...*, p. 98.

²⁰⁹ *Ibidem*, p. 106.

fatigoso cumplir en demasía, ya que en este aspecto, las circunstancias geográficas jugaban también un papel muy importante. Es decir, la lejanía de las poblaciones y su consecuente dificultad para comunicarse dejaba lugar a que las autoridades no pudieran llevar un buen control de los habitantes de determinada región y por tanto evadían esa responsabilidad. Además, las autoridades consideraban este aparato de gobierno como uno más de los que perjudicaban su jurisdicción al sustraer a una parte de la población.²¹⁰

El reclutamiento en Michoacán se había ordenado desde 1746, no obstante fue un mandato que no se cumplió sino hasta 1760 con la llegada a Michoacán de Pedro Antonio de Salceda, quien había sido destinado para ayudar en el adiestramiento de las fuerzas que por orden ya deberían estar reclutadas pero aún no existían. El establecimiento de milicias provinciales en Michoacán como tal, se da a partir de 1764 mediante la llegada al territorio de Juan de Villalba y Angulo, quién era capitán general de Andalucía, con su respectivo nombramiento de Comandante General e Inspector General del Ejército de Nueva España y su plan inmediato de crear un ejército permanente. Gracias a su eficiencia se crearon verdaderos cuerpos milicianos, y quedaron distribuidos en dos regimientos: uno de Infantería “Regimiento Provincial de Valladolid de Michoacán” y otro de dragones “Regimiento de Dragones Provinciales de Michoacán”. Para 1767 la provincia contaba ya con dos cuerpos milicianos en cuya formación aparecían ya los nombres de personalidades locales, propietarios de haciendas y comerciantes que estaban ligados al gobierno municipal.²¹¹

En 1762 se llevó a cabo, de manera apresurada, sin adiestramiento, ni mucho menos provisiones adecuadas de equipo, el levantamiento de la leva en Michoacán. Se hacía el llamado a los hombres de las provincias para enlistarse a los cuerpos de milicias que irían a Veracruz en defensa de un posible ataque de los ingleses. En este asunto formó parte el Obispo, a un año de haber reclutado, los sobrevivientes llegaron a la provincia en pésimas condiciones, lo que trajo

²¹⁰ Vega Juanino, Josefa, *La Institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México 1986, pp. 21-23.

²¹¹ *Ibidem*, pp. 23-41.

innumerables protestas. A fines de octubre se podían contar de manera improvisada una compañía coronela de milicias provenientes de Pátzcuaro, tres compañías de caballería de españoles de Valladolid, Zitácuaro y Cocupao-Tzintzuntzan y una de infantería miliciana de la jurisdicción de Maravatío. Como ya hemos mencionado, el estado por el que atravesaba la población no eran en absoluto favorable para otro reclutamiento, por ello, un año después en febrero de 1763 el cabildo civil tuvo que pedir el apoyo del Obispo para enviar una representación al Virrey en donde se informara que la población no resistiría un nuevo levantamiento de tropas, ya que desde enero, el marqués había ordenado nuevamente al alcalde mayor Luis Vélez que procediese a formar nuevas listas de hombres solteros. Sin embargo, a pesar de las resistencias, el capitán Manuel Esteban Sánchez de Tagle, quien fuera sobrino del Obispo, nombró de manera casi obligada a sus ayudantes para verificar el nuevo enlistado en Valladolid.²¹²

La lista quedó terminada el mismo mes de febrero con 3 mestizos y 70 pardos y mulatos, en Pátzcuaro quedó conformada con 24 españoles, 12 pardos y 5 mestizos. Cabe destacar que en esta provincia hubo una respuesta de total indiferencia en general, los comisionados de las listas eran los propios tenientes y autoridades de los pueblos y ciudades de aquella, por lo que no tenían la más mínima intención y disposición para contribuir a la leva, que era en demasía urgente para el Virrey.²¹³ Sin duda, la manera como se hizo el reclutamiento desde 1762 fue con un carácter de descredito por parte de la sociedad, no se podía abandonar la labor agrícola ni cualquier labor de un momento a otro, además ocasionó un desaprovechamiento del sustento familiar por lo que se convirtió de inmediato en un factor consubstancial para los tumultos que tuvieron pie en Michoacán en 1766, cuyo principal núcleo estuvo protagonizado por las repúblicas

²¹² Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 74-76

²¹³ Mendoza Briones, María Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro. 1766-1767.*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Director de Tesis: Andrés Lira González, Morelia, Michoacán, México, Febrero de 1995, pp.37-39.

de indios con un líder principal, el gobernador de Pátzcuaro, Pedro Soria Villarroel.²¹⁴

Por supuesto, el reclutamiento de milicias no fue el único factor que originó los levantamientos. La llegada del visitador José de Gálvez a la Nueva España fue determinante para la población y para el sistema administrativo y gubernamental en general. Uno de los aparatos administrativos que de inmediato tuvo cambios fue el fiscal, de manera urgente, el ramo tributario necesitaba ser reorganizado, en consecuencia a partir de la década de los sesenta se puso en marcha una reforma tributaria. El visitador se asombraba al tener conocimiento de la escasa cantidad de tributos recaudados y creía que era posible aumentar el número de tributarios.²¹⁵ Para el mes de febrero de 1766 le llegaba un informe al Obispo de Michoacán, proveniente del cura de Pinzándaro en el cual informaba que el alcalde mayor,

“les está cobrando a estos miserables negros el tributo doble, esto es a los casados cinco pesos, y a los solteros veinte reales, muchos de ellos se han ido, dejando sus casas y familias, y los que han quedado se me han tirado un día a esta casa diciéndome que los defendiera porque si no era ponerlos en una perdición, porque estaban resueltos a no pagarlo”²¹⁶.

De esta manera, el incremento a la tasa tributaria, aplicado al iniciarse el año de 1766 también fue un factor más que provocó manifestaciones de oposición debido a que la población no estaba dispuesta a asumir cambios que en definitiva iban a empeorar sus condiciones de vida, este incremento sin duda suponía una gran presión para indios, mulatos y negros libres que se vieron gravemente perjudicados. Sobre todo, fue duro para el común de los mulatos que no estaban en condiciones de pagar el aumento. Por ese motivo acudieron en busca de la

²¹⁴ Castro Gutiérrez, Felipe, “Lo tienen ya de uso y costumbre”. Los motines de indios en el Michoacán colonial, *Tzintzun*, No. 38, año 2003, p. 142

²¹⁵ Daniela Marino, “El afán de recaudar y la dificultad en reformar. El tributo indígena en la Nueva España tardo-colonial”, Marichal Carlos y Marino Daniela (Coord.), *De la Colonia a Nación. Impuestos y política en México, 1750-1860.*, COLMEX, México, 2001, pp. 61-83.

²¹⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie-Correspondencia, Sacerdotes, 1766, C-53, Exp. 119

intervención del Obispo Sánchez de Tagle ante las autoridades superiores para que solicitara a favor de los pardos la suspensión de dicho incremento.²¹⁷ En este sentido, el Obispo se posicionó como mediador, ejerciendo su vasto poder e influencia entre la población, en donde además evidenció el papel no solo espiritual, sino político de la Iglesia en una coyuntura importante para la autoridad civil. Como bien nos dice Brading, en ciertas regiones la Iglesia y el Estado eran una misma autoridad, pero en las últimas décadas del siglo XVIII se dejó ver un rompimiento de esa buena relación que antes prevalecía, y cuyo rompimiento tiene su raíz a partir de la visita de José de Gálvez.²¹⁸

El prelado escribió al Virrey justificando que ese aumento provocaría un inminente tumulto del pueblo y desaconsejaba su ejecución ya que la situación era crítica y los tributarios se hallaban más oprimidos que antes. En agosto de 1766 llegó a Valladolid el sargento don Felipe de Neve, algunos oficiales y un grupo de soldados, todos encargados de realizar un nuevo enlistamiento y sorteo para la leva, lo que no previeron fue que tal acción sería el detonante social en varias ciudades.²¹⁹

Según nuestras fuentes, en los primeros días de septiembre, estallaron en Valladolid los primeros motines en contra de esta nueva orden, al terminar uno de los sorteos, una multitud se aproximó acompañada del sonar de tambores y cajas de guerra, dicha multitud llegó a la catedral y enfiló para las casas reales donde se les enfrentó el alcalde mayor con un grupo reducido de ayudantes. Consiguieron pacificar la ciudad aunque todo quedó en una quietud bastante precaria. Fue hasta la llegada de 150 hombres, provistos de armas con el objetivo de ayudar al alcalde, cuando se consiguió mayor tranquilidad.²²⁰

²¹⁷ Mendoza Briones, María Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro...*, p. 47

²¹⁸ Brading, David A., *Una Iglesia asediada...*, p. 19

²¹⁹ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, p. 130

²²⁰ Véase: Castro Gutiérrez, Felipe, *Movimientos populares en Nueva España, Michoacán 1766-1767*, México, UNAM-IIH, 1990. Un trabajo reciente a cargo de la Dra. Concepción Gavira Márquez y de María Carmen Alonso Núñez, está dedicado precisamente al papel que la Iglesia tuvo en estos conflictos. Véase: Gavira Márquez, María Concepción, Alonso Núñez, María Carmen, "La mediación de la Iglesia en los tumultos de Pátzcuaro y Valladolid en 1766 y 1767", en Prensa, 22 p.

En los primeros días de octubre el sargento Felipe de Neve marchó a Pátzcuaro, lo que de inmediato provocó una primera asonada, donde exigían que el sargento Neve abandonara la ciudad. Esa misma noche, se reunieron en el Hospital de San Francisco los indios mestizos y mulatos con el propósito de conspirar contra las levas, se amotinaron “más de 2000 y muchos de ellos a caballo” que asaltaron las casas reales, según las fuentes primarias, esa misma noche eran:

“...de más de quinientos hombres, armados con lanzas y media lunas, los demás a pie con hachas, barras y piedras al son de un tamborcillo habiendo principiado esto después de las nueve...gritando que mueran que mueran...aullando como mecos...esta noche hemos de acabar con estos gachupines...”²²¹

Este tumulto fue resuelto finalmente por el Obispo, el 26 de octubre escribió al Virrey proponiéndole que le dejara intervenir para conseguir la pacificación “con cordura y discreción”. El Obispo estaba seguro de que:

“Suelen Exmo. Señor las amonestaciones paternales de un prelado de la iglesia hacer suave y fuerte impresión en los ánimos de los feligreses católicos, aunque por otra parte delincuentes pero delincuentes por error, por ignorancia y por su mismo abatimiento, de donde tengo por más verosímil que tomando yo sobre mí el trabajo de pasar personalmente, sin embargo de mis achaques de mi avanzada edad y ocupaciones de mi ministerio...”²²²

Así pues, el virrey marqués de Croix ponía el proyecto de pacificación de Pátzcuaro en manos del Obispo y posteriormente advertía al alcalde mayor Vélez de las Cuevas que “suspendiera las diligencias de las pesquisas”²²³. El prelado

²²¹Citado en: Mendoza Briones, María Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro...*, p. 50

²²²AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Parroquias, Informes, 1767, Exp. 1. Cartas varias sobre el primer tumulto o asonada de la ciudad de Pátzcuaro. Carta del Obispo al virrey, Valladolid, 26 octubre 1766.

²²³*Ibidem*, Carta del virrey al alcalde mayor de Michoacán Vélez de las Cuevas, México 22 de noviembre de 1766.

partió el 8 de noviembre a Pátzcuaro acompañado del canónigo penitenciario Vicente de Gorozabel, permaneció una corta estancia en la ciudad desde donde informaba frecuentemente al virrey marqués de Croix de los avances en su labor de pacificación.²²⁴

Mediante esta intervención, el Obispo logró obtener pues un indulto para los indios a cambio de que se permitiera nuevamente la entrada del sargento Neve a Pátzcuaro, evitándoles así un castigo. Sin embargo, aunque el movimiento se aplacó, los habitantes de la ciudad también se quejaron con el Obispo de los malos tratos y extorsión de la que eran víctimas por parte de las autoridades.²²⁵

Aunque después de la visita del Obispo en Pátzcuaro todo parecía volver a la normalidad, este hecho no fue más que el inicio de un descontento generalizado por todos los cambios que se estaban aplicando y que afectaban a la población. Por esta razón, a escasos 5 meses del año de 1767, no tardó en verse nuevamente otro levantamiento de la sociedad en contra de la autoridad del alcalde mayor. En mayo de 1767, fue encarcelado por órdenes del alcalde mayor Luis Vélez, el recientemente electo gobernador de los naturales de la provincia de Michoacán, Pedro de Soria Villarroel. El motivo de su aprehensión fue una orden que dio para que todos los tributos de la provincia le fueran dados a él y no a las autoridades en Valladolid, debido a que Veles cobraba para sí una sobretasa del 9% del tributo. Les obligaban, a la población, a pagar alcabalas por las pocas cosechas que obtenían, además de que si los jornaleros llevaban a sus familiares a vivir con ellos a los trapiches y haciendas, en consecuencia pagarían el doble de su tributo.²²⁶

Vélez de las Cuevas era un claro ejemplo del típico funcionario que abusaba y atentaba contra el buen gobierno en perjuicio de los indios, Villarroel así lo hizo saber mediante una denuncia hecha ante el virrey por el cobro injusto que hacía a los indios y por cuyo motivo había dado la orden antes mencionada:

²²⁴*Ibidem*, Cartas varias sobre el primer tumulto o asonada de la ciudad de Pátzcuaro. 22 de octubre de 1766.

²²⁵Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, p. 134

²²⁶ *Ídem*.

“Que en contravención a la costumbre sobre el lugar donde se deben enterar los tributos, sin exacción de cosas algunas y también contra la mente del Rey que no quiere sino el alivio de los indios”²²⁷

A los pocos días del arresto ya habían llegado a Pátzcuaro gran cantidad de gente dispuesta a todo con tal de que se pusiera en libertad a su gobernador, argumentando en esa ocasión su falta de culpabilidad en el asunto. En este caso, según las cartas enviadas al Obispo, la mayoría de los amotinados eran los indígenas y así era esperarse, pues era su gobernador quien había sido apresado injustamente. Decía sobre la constitución de los amotinados “parte de los indios de aquellos barrios y parte aunque muy leve de los pardos”.²²⁸

El gobernador Soria Villarroel fue devuelto a los sublevados, sin embargo el ambiente no era del todo pacífico, pues había amenazas de más levantamientos. En definitiva, el cada vez más numeroso grupo poblacional de mulatos en Michoacán no encontraron otra manera para manifestar su oposición y resistencia ante el reclutamiento de milicias, la subida del tributo y sobre todo, por el encarcelamiento de su gobernador, más que la violencia. Por este motivo, ya iba en camino desde México una tropa dispuesta a “sosegar la revolución”. Para colmo, el ambiente de tensión se agravó en gran medida con otro asunto a gran escala perjudicial para la población, el anuncio de la expulsión de los frailes jesuitas²²⁹.

La expulsión de los religiosos pertenecientes a la Compañía de Jesús fue otro de los motivos que se unieron a los ya bastantes descontentos a causa de las reformas previamente introducidas en relación al establecimiento del ejército y el incremento de la tasa tributaria, además del maltrato que se les daba a los pobladores. En junio de 1767 el marqués de Croix dio a conocer a toda Nueva España una pragmática del rey Carlos III, en la cual se resolvía expulsar a todos los miembros de la Compañía de sus dominios. Sanción que resultó del largo

²²⁷ Citado en: Gavira Márquez, María Concepción, Alonso Núñez, María Carmen, “La mediación de la Iglesia en los tumultos de Pátzcuaro y Valladolid...”, p. 7

²²⁸ *Ibidem*, p. 14.

²²⁹ Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 142 y 143.

pleito que el clero secular mantuvo con aquella a raíz de la inconformidad por razón del bajo porcentaje de diezmos que la orden pagaba de sus productos, además había un cierto rechazo hacía la orden por fomentar la división dentro de la iglesia española mediante polémicas teológicas.²³⁰

Para este tiempo, la compañía de Jesús contaba con 678 sacerdotes y hermanos, la mayoría provenientes de familias criollas distinguidas. En Michoacán poseían siete colegios situados en: Valladolid, León, Guanajuato, San Luis Potosí, Celaya, Pátzcuaro y San Luis de la Paz, que albergaban aproximadamente 52 sacerdotes, 15 escolares y ayudantes. De un momento a otro, fueron clausurados los colegios que habían sido los pioneros de la educación en todas las ciudades principales de la Nueva España. La expulsión fue precedida por el visitador Gálvez y los regimientos de tropas que habían llegado con Juan de Villalba. Como ya se mencionó, el motín que comenzó en mayo en la ciudad de Pátzcuaro aun no tenía solución entrado el mes de junio, en ese momento se dio la noticia del destierro de los hijos de San Ignacio provocando mayor malestar en un clima de por sí atestado de disturbios y protestas. La tropa que estaba destinada a entrar a Pátzcuaro a cumplir con la orden en contra de los jesuitas fue atacada en la plaza principal por los indios que impidieron su paso. A pesar de su oposición, los jesuitas fueron reunidos y escoltados a Valladolid para su partida.²³¹

En esta ocasión, el Obispo no pudo hacer mucho por los indios, aunque puso empeño en la defensa de los sublevados y sobre todo de su gobernador indígena Villarroel, Gálvez dejó claro que sólo a él le correspondía dar resoluciones definitivas en esos asuntos, y de esa manera empleó medidas severas para suprimir cualquier rebelión ya fuera a causa de la reciente medida o bien, inconformidades causadas por las pasadas reformas en los ramos hacendarios de alcabalas. Sus rigurosas ejecuciones se dejaron sentir en Pátzcuaro, Uruapan, San Luis Potosí y Guanajuato entre otras provincias. El saldo total de los castigos en Michoacán fueron de la siguiente manera: 85 personas

²³⁰ *Ídem*

²³¹ Brading, David A., *Una Iglesia asediada...*, p.p. 15-19.

condenadas a pena de muerte, mandó azotar a 73, 5 a la de baquetas, 674 a presidio perpetuo y 117 al destierro sin incluir a los familiares de los ajusticiados, y por si no fuera suficiente, abolió el gobierno municipal de los pueblos indios de San Luis Potosí y de Michoacán que participaron en los motines.²³²

Como podemos apreciar, la autoridad que el Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle ejerció en los primeros tumultos en Michoacán fue de vital importancia para pacificarlos, el poder que tenía ante su feligresía era en general inigualable por las autoridades civiles. Sin embargo, llegó el momento en el cual estas aplicaron su dominio y recalcaron la creciente necesidad de anteponerse a cualquier institución que estuviera o tuviera la intención de imponerse en la sociedad, en este caso hablamos de la Iglesia.

En cuanto a la secularización de las parroquias, el Obispo estuvo siempre al pie del cañón en espera de obtener las mayores ganancias para su clero y de esa manera tener un incentivo más con el cual pudiera solucionar la grave situación de pobreza en la que cayeron muchos de los curatos recién creados. Por ello, se impuso de tal manera en todos los litigios, a pesar de las discordias que mantuvo con la autoridad ocasionadas por el apoyo que ésta brindaba en determinados casos a las órdenes religiosas en el afán de competir con el poder del Obispo. Por supuesto hubo acciones de aquellas que le provocaron bastante indignación al prelado, ya que consideraba se estaba atropellando su potestad. Sin duda, aún cuando este proceso de cambio en la administración de doctrinas no se llevó a cabo de manera uniforme, si tuvo gran impacto en Michoacán por la rigidez con la que se aplicó la medida. Además vino a significar un predominio definitivo del clero secular en el Obispado gracias a la notable expansión geográfica de las parroquias, fue un proceso que tuvo lugar hasta principios del siglo XIX, no se limitó a los años de gestión de Sánchez de Tagle.

Con todo y conflictos, el Obispo que siempre estuvo dispuesto a llevar una convivencia pacífica con la autoridad civil, siguió trabajando junto a su Cabildo en

²³² *Ídem*. Véase también, Mendoza Briones, María Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro...*, pp. 170 y 171.

pro de alcanzar sus objetivos para el Obispado, entre algunos podemos referirnos a la construcción del seminario tridentino que vio concluido en la primavera de 1770 con el nombre de San Pedro Apóstol, la secularización de las doctrinas faltantes y la correspondiente confiscación de sus bienes, además de las medidas que debían tomar para sobrevivir a la constante presión fiscal que la Corona, convencida de imponer su autoridad, estaba ejerciendo sobre la Iglesia en razón de dar a conocer puntualmente sus ingresos. El reformismo borbónico y su consecuente despotismo ilustrado del siglo XVIII se dejaron ver en todos los niveles de una sociedad que estaba impregnada de símbolos religiosos y que culturalmente era bastante heterogénea, así como en muchas de las instituciones o corporaciones que estropeaban los afanes de control fiscal de la Corona.

La actuación de Sánchez de Tagle en su periodo de gestión estuvo fuertemente marcada por largos conflictos a raíz de las medidas reformadoras dentro del denominado siglo ilustrado, cambios que como ya vimos, trajeron consigo un sinfín de descontentos dentro de la sociedad ya que tergiversaron las redes de poder existentes en el Obispado de Michoacán, en especial el poder que él profesaba con su feligresía. Luego de las acciones que los ministros de la Corona emprendieron contra su mandato y sus consecuentes roces, su poder no volvió a ser el mismo. Sin embargo, el vigésimo segundo Obispo de Michoacán, murió al frente de su diócesis, convencido de que hizo todo lo que estuvo a su alcance para dotarla de los mayores beneficios posibles.

CAPÍTULO III

EL CABILDO ECLESIAÍSTICO DE VALLADOLID 1759-1763

La historia de los Cabildos eclesiásticos en México es aún muy escasa y no por su carente importancia, ya que sabemos que el influjo de la Iglesia y de sus instituciones ha tenido una muy grande trascendencia a lo largo de la historia de nuestro país. Es por esto, que abordar la participación de este cuerpo colegiado como auxiliar en el gobierno de un Obispado y su quehacer de manera particular dentro de la administración de una Iglesia, conlleva adentrarse no solo en su parte litúrgica, es decir al rezo y al canto del oficio divino, sino en todas y cada una de las responsabilidades que le competía a los integrantes llevar a cabo para que dicha Institución lograra mantener el status social y económico del que era beneficiado. De manera que, los estudios capitulares vienen a incrementar el conocimiento que se tiene de estos capítulos diocesanos y por supuesto, revitalizan la importancia de estos mismos. El Cabildo era un espacio sumamente significativo dentro de esta Institución llena de poder, era el lugar en donde se tomaban decisiones administrativas que en muchas ocasiones tenían una connotación política, por este simple hecho, su competencia catedralicia tiene un complejo horizonte de investigación.

Para el caso del Obispado de Michoacán, tenemos apenas contadas obras que nos remiten en concreto a la composición del Cabildo. El Historiador Oscar Mazín nos ilustra con un ejemplar dedicado a la historia del Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán, en el cual abarca una trayectoria de poco menos de tres siglos, en donde intenta rescatar del olvido esa corporación y mostrar su importancia histórica en Valladolid, desde los orígenes del Cabildo como cuerpo, hasta su total consolidación e influjo como corporación a lo largo de la vida colonial.²³³

²³³ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996.

Debemos señalar la publicación de tres catálogos del Archivo del Cabildo Catedral de Morelia, en donde nos muestra su labor de organización²³⁴ y de manera general nos proporciona un acercamiento, a través de organigramas, al flujo administrativo que le correspondía a las dependencias del Cabildo. La propuesta de su trabajo es contribuir y abrir más líneas de investigación para la organización de las catedrales novohispanas.

Juvenal Jaramillo Magaña y su más reciente obra dedicada al estudio completo del senado episcopal durante el periodo de 1790 a 1833²³⁵, representa un gran aporte que va más allá de la mera composición y responsabilidades de este cuerpo colegiado, ya que su interés le llevó a indagar en un aspecto poco abordado, por no decir nada, se introduce en una investigación biográfica de cada uno de los prebendados del Cabildo para ese tiempo. Cabe destacar que aunque el periodo no corresponde a nuestro objeto de estudio, sin duda es un valioso aporte para nuestra investigación debido a lo que ya se ha mencionado, el estudio de los Cabildos es poco hasta ahora y esta obra, junto con las anteriores, se consideran como una base para el presente trabajo.

David Brading también aborda un periodo en específico en su obra *Una Iglesia Asediada*²³⁶, el cual sin duda nos beneficia porque podemos rescatar elementos para la conformación del Cabildo. Por otro lado, no podemos omitir a Ricardo León Alanís y su libro, *Los Orígenes del Clero en Michoacán*²³⁷, en donde el autor nos traslada, como su nombre lo indica, al origen de esa clase sacerdotal que en su momento le dio vida al primer cuerpo colegiado de la Iglesia michoacana, es decir, el Cabildo Eclesiástico del Obispado de Michoacán.

²³⁴ Mazín Gómez, Oscar, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996. Tomo I, Tomo II y Tomo III.

²³⁵ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia 1790-1833*, El Colegio de Michoacán- Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014.

²³⁶ Brading David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

²³⁷ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, México, 1997.

De tal manera, el objetivo de este último apartado no es abordar el Cabildo Eclesiástico de la Iglesia en Valladolid en toda su magnitud, abordaremos primeramente su organización, es decir, estamos ante las prebendas que conformaron el Cabildo y sobre todo, ante los capitulares que le dieron vida a este por un espacio de cinco años, de quienes sabemos muy poco realmente, así como ante un panorama de las dependencias de administración en que estaba dividido, y de los capitulares que estaban al frente de ellas, pero sin llegar a profundizar en las historias de vida de cada uno de ellos. Dicho de otro modo, este capítulo está enfocado en indagar la llegada de los prebendados al Cabildo y su labor como un cuerpo encargado del gobierno diocesano, con todo lo que eso significaba: la administración de las rentas eclesiásticas, la supervisión de la fábrica espiritual, y por su puesto las celebraciones del culto; en fin consideramos de gran interés mostrar el arribo de esos personajes al Cabildo y rescatar un extracto del quehacer que como capitulares y formadores de esta corporación les aquejó durante 1759 a 1763, periodo que entra en la gestión del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.

1. Origen del Cabildo Catedral de Valladolid.

De manera esencial tenemos que hacer hincapié en el origen del Cabildo como una corporación que viene de una tradición medieval ibérica y entendiéndolo como un componente activo de una institución y de la sociedad. En principio, jurídicamente se conformó durante el siglo XII, luego de una larga evolución en las iglesias de la cristiandad occidental. Los Cabildos fueron los herederos del conjunto de presbíteros y clérigos que rodeaba al Obispo en la ciudad sede. Era un grupo cuya intervención era necesaria en la administración eclesiástica. Al parecer, este cuerpo colegiado siempre fue favorecido por los Obispos pues siempre le consultaba en relación con los bienes y las personas de su iglesia. Y en los periodos de sede vacante, era consagrado aquel a quienes los clérigos elegían como su nuevo prelado. De tal manera, que se hizo una obligación estricta el hecho de pedir el consejo, la opinión y el consentimiento de los presbíteros, sobre todo para disponer de los bienes de la Iglesia. Su primera mención fue hecha en

textos legislativos bajo el pontificado de Alejandro III en el siglo XII y cambió la denominación de sus miembros, pasaron de ser simples *clerici* o *presbiteri* a *canonici*. En las décadas posteriores a Alejandro III, se llegó finalmente a la denominación de *capituli*.²³⁸

Según el diccionario de la lengua castellana de la Real Academia Española, la definición de Cabildo es la siguiente: (Del lat. *Capitulum*.) m. cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de una iglesia catedral o colegial. En algunos pueblos, cuerpo o comunidad que forman los eclesiásticos que hay con privilegio para ello.²³⁹

Así pues, el Cabildo eclesiástico o Cabildo capitular surge como un órgano, con un círculo precisable de miembros y una diferenciación interna de funciones, que era consultado por el Obispo, donde la principal ocupación de estos integrantes era la administración del culto en la Catedral de una diócesis. Sin embargo, aunque esta era su finalidad, sus actividades iban más allá, auxiliando al prelado en la administración de todo el Obispado. Por lo demás, todo lo anterior implicaba la obtención de otras finalidades secundarias, por ejemplo y a nuestro parecer de las más importantes: el sostenimiento material de los propios miembros, de ahí que la consecución de dichas finalidades los llevaran a ir progresivamente absorbiendo cantidades crecientes de recursos económicos.²⁴⁰

En el gobierno de una diócesis, los Obispos van y vienen en su cargo, pero los integrantes del Cabildo Catedral eran los depositarios de las tradiciones del gobierno y la administración de aquella, todos en conjunto tenían una característica principal que era mantener un fuerte espíritu de corporación, el cual hacían valer gracias a su amplia experiencia al frente de ella por generaciones. Además, a través de las sedes vacantes consolidó un gran poder sobre la sociedad, es por esto que en el Obispado de Michoacán el poder civil de los

²³⁸ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 14-16

²³⁹ Diccionario de la Lengua Castellana de la Real Academia Española, Imprenta de don Gregorio Hernando, Madrid, 1884, p. 181.

²⁴⁰ Santamaría Lancho, Miguel, "La organización de la gestión económica del Cabildo catedralicio de Segovia. Siglos XIII-XIV", Universidad de Madrid, p. 508

alcaldes mayores no se comparaba con el que el Obispo y su Cabildo mantenían.²⁴¹ De ahí los marcados conflictos que relucían con dichas autoridades. A través de los estudiosos que abordan esta institución, conoceremos las diversas formas de concebir al Cabildo, recordemos que es una categoría que aquellos han abordado ampliamente. La siguiente acepción corresponde a Oscar Mazín,

“aunque su actividad fundamental es la alabanza a Dios mediante el rezo del oficio en las sedes episcopales el Cabildo llegó a constituir, efectivamente, un verdadero senado de los Obispos que además asumía las facultades durante las vacantes de sede. Habiendo prelado, es decir en sede plena, era su segunda actividad el gobierno y la administración de la iglesia catedral así como la gestión del diezmo, la principal renta eclesiástica”²⁴²

Por otro lado, David Brading también nos muestra esta categoría y en su texto nos habla del Cabildo de la siguiente manera:

“la Iglesia Catedral de Valladolid estaba formada por el Obispo y el Cabildo, que en conjunto administraban la catedral y los diezmos eclesiásticos de que se mantenía. Aunque el Obispo era el único gobernante de la diócesis, el Cabildo afirmó que era su senado y su consistorio sagrado el que formaba un solo cuerpo con su cabeza, el Obispo. Cuando morían los Obispos, el Cabildo gobernaba la diócesis hasta que fuera instalado un nuevo prelado, y de esta manera, el Cabildo sede vacante, sucede en la jurisdicción ordinaria del Obispo no por privilegio ni por delegación sino por derecho común”.²⁴³

De esta manera el Cabildo, según la concepción de León Alanís, aparecía como una corporación formada por “hombres beneméritos y doctos que cumplían

²⁴¹ Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia...*, p. 17

²⁴² Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996, p. 13

²⁴³ Brading David, A., *Una Iglesia asediada...*, p. 197

con una serie de obligaciones de carácter litúrgico y ayudaban al Obispo en el gobierno y administración de la diócesis”.²⁴⁴

Según el mismo autor, para la conformación cabal de toda diócesis, se debía considerar cuatro elementos indispensables:

- “1. Erigir una Iglesia Catedral y una residencia episcopal en el lugar más apropiado para la administración temporal y espiritual de la diócesis.
2. Procurar, lo más pronto posible, la formación de ministros de la Iglesia mediante la creación de un seminario local.
3. Proveer adecuadamente el sustento de la Iglesia y su clero, en este caso teniendo como principal fuente económica la recaudación de los diezmos en el Obispado.
4. Conformar el Cabildo Eclesiástico de la diócesis e iniciar la división territorial del Obispado en parroquias administradas por clérigos seculares”²⁴⁵.

De tal manera que, una vez establecida y autorizada la residencia de la Iglesia Catedral y que había comenzado la división territorial de las parroquias, fue erigido por vez primera, el Cabildo Catedral de la Iglesia en Michoacán. Esta se realizó a cargo del primer Obispo don Vasco de Quiroga mediante la promoción de un selecto grupo de clérigos seculares. Sin embargo, debido a los muchos pleitos que tuvo que atravesar el Obispo en la primera década después de erigido el Obispado²⁴⁶, la estructuración formal de todo lo concerniente a la fundación, organización y gobierno general de la diócesis de Michoacán, no se dio hasta 1554 cuando el prelado regresó de España con un documento que dotó de legalidad ese acto, en el cual el prelado hacía valer su autoridad declarando:

“la generosidad y clemencia de estos príncipes no se contentó con limpiar de aquél culto bárbaro a la Provincia Michoacana... sino que decretaron... de

²⁴⁴ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 234

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 121.

²⁴⁶ Recordemos los conflictos que el Obispado atravesó por las cuestiones del privilegio de la sede episcopal, así como los mismos inconvenientes que determinados grupos de la población abanderaron: encomenderos, naturales, ministros de las órdenes regulares, Obispos de otras diócesis, el virrey y otras autoridades civiles de la provincia.

acuerdo con el Real Consejo, erigir, construir, edificar y fundar en ella un Obispado, Iglesia Catedral e Iglesias Parroquiales, Dignidades y Canongías, Prebendas, Beneficios, etc. Y para llevar a cabo esto, me arrancaron de la magistratura y me pusieron en el timón del sacerdocio... a mí, que no sabía manejar el remo, me eligieron primer Obispo de la Ciudad de Michoacán”²⁴⁷

A este documento añadió una parte de la bula papal de 1536 perteneciente a la erección del Obispado y el breve del Papa Julio III del 8 de julio de 1550, en donde además de confirmar el traslado de la sede, el Obispo estableció en 38 capítulos las ordenanzas dispuestas por el Consejo de Indias con base en la erección y normas que regían la iglesia de Sevilla. En dichos capítulos se encontraba todo lo relacionado con la institución de las prebendas, canongías, beneficios parroquiales y la cuestión de los diezmos, en fin se redactó pues, la composición y registro del Cabildo Catedral. Hizo referencia a asuntos como los nombramientos que al Rey le correspondía hacer y a los que en su defecto, le correspondían al Obispo o al Cabildo. Se determinó que los nombramientos para dignidades, canongías y raciones medias y enteras, correspondían al Rey en virtud del Patronazgo. El Obispo o bien, el propio Cabildo, podían nombrar capellanes y acólitos en sede vacante, además quedaban suprimidas hasta considerarlo pertinente, las prebendas de: Tesorero, cinco canongías y todas las raciones medianas y enteras.²⁴⁸

Para la formación de su Cabildo, el Obispo Vasco de Quiroga intervino directamente en el nombramiento de los primeros capitulares, durante su gestión fueron presentados a prebendas 24 sujetos. Después de su muerte, tomaron posesión al menos otros 6 capitulares todavía en la Catedral de Pátzcuaro,²⁴⁹ un número de 30 presentaciones de prebendas aproximadamente desde 1540 hasta el traslado de la sede a Valladolid en junio de 1580, aún así no todas las prebendas fueron ocupadas de inmediato, al menos no todas en un mismo

²⁴⁷ Citado en: León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 122

²⁴⁸ *Ibidem*, pp. 122 y 235.

²⁴⁹ Alonso Pasillas, Joaquín Gutiérrez, Cristóbal de Vadillo, Diego de Orduña, Gonzalo Ortiz de Yépez, Alonso Ruiz. Citado en: Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 87.

periodo. Vasco de Quiroga promovió a destacados y antiguos clérigos de Michoacán hasta en un 60% en la composición del primer Cabildo. No fue igual después del traslado, entre 1580 y 1630 se aprecia el ingreso de un nuevo grupo de prebendados, en donde ese porcentaje de clérigos del Obispado de Michoacán, del Arzobispado de México y de la iglesia de Puebla, disminuyó a un 20% en la misma proporción, los demás provenían de otras diócesis novohispanas y de obispos castellanos. A partir de esos años, el Cabildo dejó de ser localista, como lo era cuando estaba en Pátzcuaro.²⁵⁰

Después del traslado de la sede del Obispado de Pátzcuaro a Guayangareo-Valladolid en 1580 e instaurado el Cabildo catedralicio en virtud de las reales cédulas complementarias, la Catedral provisional se fue imponiendo como centro de la vida social hasta que se consolidó como eje rector para la organización de la sociedad y de su espacio. Era pues el punto de reunión de un Obispado que comprendía territorios muy distantes, la Iglesia Catedral reunía tanto al Obispo como al cuerpo colegiado de clérigos o senado: el Cabildo Catedral. El prelado era la máxima autoridad del Obispado, después de que las disposiciones del Concilio de Trento insistiera en la preponderancia del Obispo y en la reducción de los poderes de los Cabildos.²⁵¹ Además en el Libro Primero, título I De la predicación, dice al respecto de la función del Obispo:

“El cargo principal de los obispos es enseñar al pueblo el evangelio de Dios, puesto que como sucesores de los apóstoles los debe ocupar principalmente el cuidado de tratar con pureza y rectitud la palabra de la verdad y tener la forma de las santas palabras, con las cuales la grey que les está cometida se alimente de la doctrina saludable... se decretó que todos los obispos estén obligados a predicar por sí mismos el evangelio de Dios”²⁵²

²⁵⁰ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 87, 101 y 102.

²⁵¹ Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1991, p. 17

²⁵² María del Pilar Martínez López Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época colonial. CONCILIO III PROVINCIAL MEXICANO CELEBRADO EN MÉXICO EL AÑO 1585. APROBACION DEL CONCILIO CONFIRMACIÓN DEL SÍNODO PROVINCIAL DE MÉXICO SIXTO V, PAPA PARA FUTURA MEMORIA*, UNAM-IIH, México, 2004, p. 7

Cada Cabildo, según el mismo autor, estaba compuesto acorde al modelo de la Catedral de Sevilla, sin embargo, como era de esperar, ese modelo era demasiado para la incipiente organización de las diócesis en el territorio novohispano. Así lo hizo saber el arzobispo de México, fray Alonso de Montúfar quien mediante una carta recomendaba al rey en 1555, “que los cabildos novohispanos se hicieran siguiendo los modelos de las catedrales de Segovia o Salamanca, pues *conforme a la de Sevilla se siguen grandes inconvenientes*”²⁵³.

Esto se hizo notar luego de la muerte del Obispo Quiroga y del traslado de la sede a Valladolid en 1580. A pesar de que el Cabildo se ubicaba como uno de los de más fuerza dentro de las diócesis, pasó a Valladolid con muchos conflictos internos, su relación con el actual Obispo Medina Rincón mostraba una clara ruptura de esa corresponsabilidad de poderes que debía caracterizarlos. Por otro lado, la mayoría de los prebendados seguía atendiendo asuntos de carácter diocesano en los diferentes rumbos del Obispado.²⁵⁴ Llegar a concentrar un espíritu de cuerpo dentro del Cabildo y lograr una completa consolidación fue un proceso de largos años, los capitulares tuvieron que atravesar gestiones episcopales muy cortas, que lejos de asegurar un sentimiento de identidad, agravaban las discontinuidades y exacerbaban las pugnas dentro del Cabildo. Todo esto desencadenó en varios proyectos socio-culturales, el mayor de ellos fue, la construcción de la magnífica Catedral de Valladolid, llevado a cabo gracias al aumento de las rentas decimales.

2. Estructura del Cabildo: orden y jerarquía de prebendas.

El Cabildo Eclesiástico que vamos a abordar en los años de 1759 a 1763 estaba estructurado de acuerdo a los estatutos que el Santo Concilio III Provincial Mexicano de 1585 decretó, en donde:

“No solo esta santa metropolitana iglesia mexicana, sino todas las demás iglesias catedrales del mismo arzobispado y provincia, [deben tener] absoluta conformidad, tanto en las ceremonias del culto divino y de los

²⁵³ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la iglesia en Michoacán...*, p. 233

²⁵⁴ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 100.

divinos oficios, cuanto en las leyes y estatutos que han de guardarse y observarse por sus prelados, cabildos y ministros, por lo mismo, este santo sínodo provincial, establece, decreta y manda observar inviolablemente, practicar y poner en ejecución en todas las iglesias catedrales del mismo arzobispado y provincia, el ceremonial y estatutos infrascritos”²⁵⁵

En obediencia a estos estatutos para la erección de la Iglesia Metropolitana de México, además:

“erigimos e instituimos Cabildo de canónigos y de personas, con mesas episcopal y capitular, y con sello y otras insignias, jurisdicciones, privilegios y preeminencias episcopales y capitulares [...] y por dote, para el decente sostenimiento de la dignidad pontifical y del Obispo, que por tiempo existiere, los diezmos, primicias y otros derechos episcopales, espirituales y temporales de los bienes, cosas y frutos que especificaren y ordenaren el emperador Carlos o su consejo...”²⁵⁶

En el documento de erección de la Catedral de Michoacán de 1536 prevaleció en el Cabildo el orden de prebendas que a continuación citaremos, un total de 27 piezas capitulares que no fueron completadas:

5 dignidades: deán, arcedeán, chantre, maestrescuela y tesorero.
10 canongías: cinco de gracia o merced, cinco de oficio:
Doctoral, Magistral, Penitenciaria, de Sagrada Escritura y Lectoral.
6 raciones
6 medias raciones²⁵⁷

²⁵⁵ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, María del Pilar, Martínez López-Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, p. 3

²⁵⁶ *Ibidem*, pp. 8 y 9

²⁵⁷ Mazín Gómez, Oscar, Colab. de Marta Parada, *Archivo Capitular de Administración Diocesana...*, p. 13

Después de 1585 el Tercer Concilio Provincial decretó de manera similar la cantidad de prebendas y el lugar de los prebendados en el coro, distribuidos de la siguiente manera:

“Por tanto este Santo Sínodo decreta y manda que estos capitulares en los cabildos se sienten en el orden siguiente: en primer lugar el deán, al lado de la silla destinada para el prelado, y junto al deán el chantre, y en tercer lugar el tesorero; después cinco canónigos; luego tres racioneros, y por último tres medios racioneros, uno después de otro según la prioridad de tiempo en que se les dio la posesión; y al lado izquierdo de la misma silla arzobispal, tenga la primera el arcedeán, la segunda el maestrescuela, después cinco canónigos, y por último los seis racioneros y medios racioneros.”²⁵⁸

Aunque este fue el decreto del Santo Sínodo, para 1585 el número de prebendas en Michoacán se redujo debido a que las rentas decimales eran muy pobres y solo podían pagarse las siguientes:

4 dignidades: Deán, Arcedeán, Chantre y Maestrescuela.
5 canongías de gracia o merced
4 raciones

En la primera mitad del siglo XVII, cuando la situación económica del Obispado había mejorado considerablemente, estaban ya erigidas las siguientes prebendas, aunque faltaban las medias raciones. Se erigieron las primeras canongías de oficio: la Doctoral y la Magistral con fecha 1 de junio de 1634. En este mismo año se mandó suprimir una de las de merced, la que tenía que contribuir al sostenimiento de la burocracia inquisitorial (canongía de fábrica material) y restituida hasta 1744. En julio de 1675 se erigieron dos más, la de

²⁵⁸ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano...”, p. 29

Sagrada Escritura y la de Penitenciaria. Finalmente en febrero de 1690 se erigió la última, la canongía Lectoral, en total 5 canongías de oficio.²⁵⁹

Desde 1733 el Obispo Escalona y Calatayud hizo una petición al monarca con el objetivo de suprimir dos raciones enteras, que se encontraban vacantes, para que se convirtieran en cuatro medias raciones y así poder aumentar el número de prebendas en el Cabildo y alcanzar el número dispuesto en los estatutos de la erección. El prelado hizo lo posible para que el monarca notara “los progresos y aumentos de la ciudad y obispado” explicando que la catedral estaba en el tercer lugar del reino debido a que sus rentas decimales estaban ya muy adelantadas, por lo que era necesario proveer las primeras raciones. Y así se llevó a cabo el 21 de enero de 1737, siendo presentado el primer racionero el 23 de junio del mismo año. Sin esperarse que en octubre de ese mismo año, la Corona dispusiera la expropiación de las vacantes. Por lo que las prebendas quedaron de la siguiente manera:

- Obispo
- Deán-Arcedeán-Chantre-Maestrescuela-Tesorero.
- 5 canongías de oficio.
- 4 canongías de merced. Recordemos que una de ellas fue suprimida en 1734 y restituida hasta 1744.
- 4 raciones enteras.
- 4 medias raciones.²⁶⁰

Recordemos que en España se tenía una visión un tanto denigrante de los representantes de la Iglesia, desde la figura del Papa hasta los curas y los integrantes de los Cabildos, visión que tenía su origen en la relajación moral y suntuosidad que los caracterizó antes de llevar a cabo sus reformas, su sacerdocio era menos importante que el lujo y el poder, en el sentido de que gozaban el dinero que era recaudado de los fieles, sin hacer su labor como

²⁵⁹Mazín Gómez, Oscar, Colab. de Marta Parada, *Archivo Capitular de Administración Diocesana...*, pp. 14 y 15. Véase también, Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 308 y 309.

²⁶⁰ *Ídem.*

verdaderos ministros de Dios. Sin embargo, luego de los numerosos cambios que trajeron consigo los Concilios Provinciales entre los años de 1545 y 1563 y gracias a la labor de lucha en defensa de la Iglesia por parte de la Compañía de Jesús, el poder y la dignidad de la Iglesia aumentaron. En Nueva España las cosas no eran tan diferentes, pero el hecho de que se le tuviera en ese concepto a la comunidad religiosa no quiere decir que estuvieran exentos de responsabilidades, al contrario, cada integrante de esta Institución y en especial dentro del Cabildo, tenía sus funciones y de tal manera las desempeñaban, y así lo damos a conocer en seguida.

El cabildo estaba pues integrado por las ya mencionadas principales dignidades, las cuales tenían las siguientes responsabilidades a su cargo: el Deán, que actuaba como presidente del Cabildo y tenía la obligación de ver todo lo concerniente al culto y al altar. El Arcediano que era el examinador de los clérigos ordenados, y el administrador de la diócesis. El Chantre doctor y experto en música sagrada, cuidaba el coro, la orquesta y la escuela para los jóvenes que estaban interesados en ser coristas. El Maestrescuela que estaba obligado a enseñar gramática latina a todos los que servían en la catedral. Y finalmente, un Tesorero que procuraba el buen uso de los objetos sagrados. Además de los diez canónigos; entre los que sobresalían los de oficio.²⁶¹

Además, según los estatutos de erección, debían completar el cuadro, “seis acólitos, los que ejercerán por orden cada día el oficio del acolitado en el ministerio del altar; seis capellanes, cualquiera de los cuales estará obligado, tanto en las horas nocturnas como en las diurnas, y también para las misas, a asistir al facistol, y a celebrar en cada mes veinte misas”. La elección de estos recaía en el Cabildo y especificaron que dichos capellanes y acólitos no debían ser familiares del Obispo o de cualquier otro miembro del Cabildo.²⁶²

Siguiendo con el cuadro y con base en los estatutos, además de los acólitos y capellanes se nombraban: un sacristán; el oficio de sacristán tenía la obligación

²⁶¹ León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 234.

²⁶² “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano...”, pp. 12 y 13

de desempeñar aquellas cosas que fueran correspondientes al oficio del tesorero, siempre que este estuviera presente y lo comisionara, en su ausencia, el Cabildo podía disponer. Un organista, “el cual tendría la obligación de tocar los órganos en los días festivos por disposición del prelado o del Cabildo”. Un pertiguero, “cuya obligación es ordenar las procesiones e ir ante el prelado, presbítero, diácono, subdiácono y demás ministros, cuando van del coro a la sacristía”. Un mayordomo para la fábrica de la Iglesia y el hospital, “el cual presidirá a los arquitectos, albañiles, carpinteros y otros oficiales que trabajen para edificar las iglesias... deberá cobrar los réditos anuales que pertenezcan a la fábrica y hospital... ha de dar cuenta anualmente de lo recibido y gastado al obispo y cabildo”, podía ser elegido y restituido a voluntad del Obispo y del Cabildo, más, si quería ocupar verdaderamente el oficio, era obligación dar una fianza²⁶³.

El penúltimo de los integrantes era un secretario, cancelario o notario, - conocido de estas tres formas- de la iglesia y del cabildo. Dicho notario tenía la obligación de guardar cualquier contrato en el que tuviera cabida la Iglesia (incluyendo al Obispo y al Cabildo), “escribir las actas capitulares y anotar donaciones, posesiones, censos, feudos, precarios, donados ya, o que hayan de donarse y guardar los instrumentos... recibir y pagar las raciones”. Finalmente, un perrero, “el cual eche de la iglesia a los perros, y limpiará la iglesia todos los sábados y en las vísperas de fiestas... y cuando le fuere mandado por el tesorero”.²⁶⁴

El orden jerárquico de las prebendas dependía del grado obtenido dentro de estas. El Dr. Juvenal nos da un panorama excepcional sobre esta jerarquización dentro del Cabildo, por ello, nos basaremos en su investigación para nutrir este pequeño apartado con relación a las prebendas.

²⁶³ Como veremos más adelante, en el apartado referente a las dependencias del cabildo, la mayordomía y por ende el oficio de mayordomo van a desaparecer en el siglo XVII, con motivo de las reformas que el entonces Obispo Fray Marcos Ramírez de Prado implementara. La Clavería fue quien en adelante se ocupó de la administración de los ramos de fábrica.

²⁶⁴ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano...”, pp. 13 y 14.

2.1 Medios Racioneros y Racioneros

Los medios racioneros ocupaban el escalón más bajo en este orden, seguidos de los racioneros. En Europa, las medias raciones estaban excluidas de la parte del Cabildo, pero en Nueva España no sucedió lo mismo, en los Cabildos novohispanos si se les consideraba capitulares o prebendados dentro de estos, aunque no tenían derecho al voto para la elección de los canónigos de oficio. Para poder obtener una media ración debían contar con la primera de las tres órdenes mayores que era la del subdiaconado, además de “cantar en el altar y en el coro las profecías, las lamentaciones y las epístolas”. En el caso de los racioneros se pedía contar con la orden del diaconado.²⁶⁵ Y respecto a estos últimos, mediante un estatuto del Santo Concilio Tercero Provincial Mexicano se determinó: “queremos... por instancia y petición de su majestad, ordenamos que los racioneros tengan voz en el Cabildo, juntamente con las dignidades y canónigos, tanto en las cosas espirituales como en las temporales, fuera de las elecciones, y otros casos prohibidos por el derecho, que a solo los dignidades y canónigos pertenece”.²⁶⁶

2.2 Canongías de Gracia y de Oficio

Luego de los racioneros y medios racioneros estaban las canongías ya fuera de gracia o merced seguidas de las de oficio. Las canongías fueron las primeras prebendas que constituyeron este senado. Su nombre deriva desde los inicios de la era cristiana como ya lo hemos referido, estaban destinados al servicio de una Iglesia que los sustentaba y los inscribía en su *canon*, es decir, una matrícula, de ahí la denominación. Sus principales responsabilidades y derechos eran celebrar los oficios divinos, asistir al coro y estar presentes en las reuniones de Cabildo, ya que a diferencia de los medios racioneros y racioneros, estos si tenían derecho a votar. La mayoría de los canónigos que obtenían una prebenda de gracia eran clérigos favorecidos por el Rey. Por lo tanto, su elección era más que nada un seguimiento de las voluntades reales, pero contando

²⁶⁵ Citado en Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p.36

²⁶⁶ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial...”, p. 21

siempre y cuando con el orden del presbiterado, por el simple hecho de que tenían que llevar a cabo la celebración eucarística todos los días. Sin embargo, dicho nombramiento era muchas veces condicionado por recomendaciones, ya fuera de los consejeros de Indias, Virreyes, Obispos y por el propio Cabildo eclesiástico. En ocasiones, este tipo de canongías eran consideradas carentes de importancia a comparación de las de oficio, pero para la mayoría de los agraciados y muchas otras personas sucedía lo contrario y eran vistas como un verdadero privilegio por haber sido un favor concedido por el rey, además de que gracias a ello se desarrolló una especie de lealtad hacia el monarca.²⁶⁷

Las canongías de oficio en muchas de las catedrales de las posesiones españolas eran cuatro²⁶⁸ a saber, Lectoral (o también conocida como teologal o de sagrada escritura), Penitenciaria, Magistral y la Doctoral. Para ingresar a estas canongías era necesario participar en un examen de oposición que convocaba el Obispo o bien, el Cabildo en sede vacante, una vez que dicha prebenda quedaba en disposición para ser ocupada. El objetivo de los exámenes era hacer una exitosa selección de los mejores teólogos y canonistas para ocupar las prebendas, sin embargo, hubo casos en los cuales las recomendaciones influían de gran manera para un nombramiento, o también la simple cercanía que algunos personajes tenían con los círculos del poder eclesiástico²⁶⁹.

Cada una de las canongías de oficio tenía sus requisitos, aunque no diferían en mucho.

PENITENCIARIA.- La canongía penitenciaria se consideraba indispensable, ya que era la encargada de ayudar a los curas con las confesiones de los demás miembros del clero secular y por ende aplicar las penas y penitencias correspondientes, además de cumplir con las tareas que todo

²⁶⁷ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, pp. 40-42.

²⁶⁸ En este sentido es importante señalar que el Dr. Juvenal en su libro nos remite a esta cantidad de canongías, sin embargo, en el documento de erección de la Catedral de Michoacán que el Dr. Mazín nos muestra en su catálogo y del cual hacemos referencia, se disponía que fueran 5 canongías de gracia o merced y cinco de oficio, en las cuales estaban la doctoral, magistral, penitenciaría, de sagrada escritura y por último, la lectoral. La información del Dr. Juvenal parece indicar que las dos últimas conformaron una sola.

²⁶⁹ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, pp. 43-45.

canónigo tenía a su cargo, es decir, celebrar los oficios divinos como cantar diariamente la misa, asistir al coro y a los Cabildos. Como requisito debía ser mayor de 40 años y ser doctor en teología o en derecho canónico.²⁷⁰

LECTORAL.- La canongía lectoral era también de las más antiguas, su principal responsabilidad era impartir lecciones de sagrada escritura y de teología a los clérigos por lo que debía recaer en un doctor en teología.²⁷¹

MAGISTRAL.- La canongía magistral debía también recaer en un doctor o licenciado en teología, su principal función era predicar los sermones prescritos en los estatutos de cada Iglesia, y también podían tener otros cargos que el propio Cabildo asignara.²⁷²

DOCTORAL.- Finalmente la canongía doctoral, su nacimiento se debió a la necesidad de garantizar la defensa de los derechos de la Iglesia. Debía recaer en un jurista graduado de doctor en derecho canónico y los requisitos eran, ser mayor de cuarenta años, además de cumplir con las otras tareas ya mencionadas. El canónigo doctoral debía contar con un equipo que lo auxiliara en los litigios que llevaban a cabo en defensa de la Iglesia, ya que en ocasiones eran tan prolongados que era necesaria dicha ayuda.²⁷³

2.3 Dignidades

Luego de las canongías de oficio estaban las prebendas de mayor jerarquía dentro del Cabildo, es decir, las dignidades. De esta manera, los medios racioneros, racioneros y canónigos aspiraban, a través de la antigüedad en sus puestos, llegar a ocupar estas piezas capitulares mediante el famoso también conocido como promoción. Este derecho hacía referencia a la promoción en línea vertical y ascendente de los miembros de un Cabildo, práctica que se hacía en España y en la cual entraban todos los capitulares desde el medio racionero hasta el arcediano, por lo que era de vital importancia para dicha promoción la

²⁷⁰ *Ibidem*, p. 46

²⁷¹ *Ibidem*, p. 47

²⁷² *Ibidem*, p. 48

²⁷³ *Ibidem*, pp. 49 y 50

antigüedad que cada capitular tuviera en su prebenda, así como una buena conducta y sobre todo la recomendación del Obispo en turno. Cuando quedaba vacante una canongía de merced, por el motivo que fuera; muerte, renuncia o promoción de su titular a otra pieza más alta del mismo Cabildo o a otra Iglesia, esa prebenda debía concederse al racionero más antiguo. Y para asegurar esta práctica, cada Cabildo tenía agentes en la corte de Madrid para representar y defender los intereses de cada uno de los prebendados en cada momento de vacantes.²⁷⁴ Amén de los informes que el Obispo hacía a la Corona, luego de que se siguieran los mandatos de las reales cédulas en las que se pedía se informara al Rey de las Vacantes en cada una de las diócesis de Nueva España, esto con motivo a la adjudicación que de ellas hizo la Corona en la década de los treinta del siglo XVIII, en materia de rentas eclesiásticas. En dichos informes el prelado presentaba la lista de capitulares que componían el Cabildo y este hacía su recomendación para los ascensos, de lo cual hablaremos con más detalle en el siguiente apartado.

TESORERO.- La dignidad de menor escala la encontramos en el tesorero, el cual tenía bajo su responsabilidad un numeroso personal que lo auxiliaba para cumplir con todas sus labores, que en realidad eran bastantes. Por ejemplo, cuidar la apertura y cierre de las puertas de la Iglesia, el toque de campanas durante el día, algún evento que el Obispo o el Cabildo decidiera, cuidar que no faltase la cera para las celebraciones, además llevaba la cuenta de todos los ingresos referentes al ramo de fábrica espiritual, era en pocas palabras el único responsable de muchos de los bienes de la Iglesia.²⁷⁵

MAESTRESCUELA.- Después del tesorero encontramos al maestrescuela, como requisito se debía contar con el grado de bachiller en derecho civil o canónico o de bachiller en artes. Su obligación principal era enseñar gramática a todos los servidores de la Iglesia, clérigos y diocesanos, era también de su

²⁷⁴ *Ibídem*, p. 42

²⁷⁵ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 53

competencia escribir y sellar cualquier carta que el Cabildo pidiese, siempre y cuando todo o la mayor parte de él lo aprobara.²⁷⁶

CHANTRE.- Era necesario ocupar la maestrescolía para poder ascender a la chantría, dignidad conocida también como cantor, ya que su principal responsabilidad era precisamente el canto, por tal motivo debía ser docto y perito en música y en canto llano para poder enseñar a cantar a todos los demás servidores, sin embargo, no se establecía ningún otro requisito académico. Por otra parte, era el encargado de señalar lo que durante la semana debía rezarse y las celebraciones que les correspondían a los dignidades o canónigos. Estaba a cargo del gobierno del Colegio de Infantes de la catedral y tenía la autoridad para presidir las sesiones de Cabildo en las cuales el deán o en su defecto el arcediano, no estaban presentes.²⁷⁷

ARCEDIANO.- La dignidad de arcediano es la segunda en jerarquía, la mayoría de ellos tenían que haber sido canonistas, tenía autoridad para convocar a cabildo extraordinario o también presidir en caso de ausencia del deán o vacante del mismo.²⁷⁸

DEÁN.- Por último, el deán, como único requisito académico debía contar con el presbiterado, de no tenerlo era imposible que llegara a ocupar esa pieza. Era encargado de multar a todo aquel prebendado que no cumpliera debidamente con sus obligaciones, y por supuesto era quien tenía principalmente el derecho de presidir las sesiones de todos los tipos de cabildo, así como exponer o proponer los temas a tratar en ellos. Tenía la facultad de conceder permisos, ya fuera a los prebendados o al personal de la catedral, debido a enfermedades o cualquier otra ausencia.²⁷⁹

En 1759 el Cabildo estaba integrado de la siguiente manera, estaban ocupadas las cinco dignidades por los siguientes personajes:

²⁷⁶ *Ibíd.*, pp. 54 y 55.

²⁷⁷ *Ibíd.*, pp. 56 y 57.

²⁷⁸ *Ibíd.*, p. 58

²⁷⁹ *Ibíd.*, pp. 60 y 61.

Cuadro No. 7 Dignidades del Cabildo en 1759

- Deán, por el señor Licenciado Diego de Peredo.
 - Arcediano, por el Lic. Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren.
 - Chantre, por el Doctor y Maestro Santiago de Velázquez Lorea.
 - Maestrescuela, por el Licenciado Rodrigo de Velázquez Lorea.
 - Tesorero, por don Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo.
-

Había 8 canónigos, de los cuales, tres ocupaban una canongía de oficio, a saber:

Cuadro No. 8 Canongías del Cabildo en 1759

- Penitenciaria, por el Doctor Antonio Joseph Melo.
 - Magistral, se encontraba vacante por el ascenso, en 1758, de Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo a la Tesorería.
 - Lectoral, por el Dr. Joseph Xavier de Tembrea y Simanes²⁸⁰
 - Doctoral, por el Dr. Pedro Jaurrieta.
 - Dr. Nicolás Montero y Zorrilla.
 - Lic. Francisco Xavier Vélez de Guevara
 - Lic. Antonio Sossa.
 - Lic. Diego de Castro.
 - Joseph Díaz de Paredes.
-

Cuadro No. 9 Raciones enteras del Cabildo en 1759

- Lic. Miguel Reyna y Ceballos.
 - Lic. Francisco de San Pedro y la Torre.
 - Dr. y Mtro. Melchor de Ulibarri.
 - Lic. Joseph López Gil Lanciego.
-

²⁸⁰ Muere el 4 de Diciembre de 1759, por lo que la prebenda queda vacante y el Cabildo se encarga de timbrar los edictos correspondientes en los diferentes Obisposados para ocuparla.

Cuadro No. 10 Medias Raciones del Cabildo en 1759

- Doctor y Mtro. Gerónimo López Llergo.
- Dr. Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor
- Dr. Agustín Francisco de Esquibel y Bargas.
- Lic. Diego Zamudio.²⁸¹

La lista anterior de prebendados corresponde al orden en que las piezas capitulares estaban dispuestas de acuerdo a su antigüedad, sin embargo, los personajes que ocuparon estas sillas en 1759 no se mantuvieron ahí los 4 años siguientes, es decir, desde su llegada al Cabildo muchos de ellos tuvieron su ascenso correspondiente a otra prebenda más alta, lo cual dependía de la antigüedad en el Cabildo. Y en los 5 años de nuestra investigación, nos toca ver cómo algunos de estos prebendados van subiendo los escalones de la jerarquía capitular gracias a las vacantes resultas, ya fuera por muerte de algún otro prebendado o también por s de los mismos dentro y fuera de la Iglesia Catedral de Valladolid. Más importante aún era la recomendación que el Obispo hacía de ellos a través de los informes que enviaba al Rey acerca de las dignidades y prebendas vacantes en su Obispado. Más adelante podremos ver el caso de cada uno de los capitulares y la prebenda que ocuparon desde su llegada al Cabildo, y en algunos casos, hasta 1763.

3. Los capitulares y su arribo al Cabildo; Nombramientos de prebendas.

En 1754 llegó al Cabildo eclesiástico de Valladolid una Real Cédula en la que se pedía a los prelados y Cabildos sede vacante de las iglesias de las Indias:

“dar la debida cuenta formal de las dignidades y prebendas, que vacan de ellas, siendo tan importante esta noticia, y la pronta provisión de todas, a el servicio de Dios, a el mío, y a el de las mismas iglesias, y hallándose por esta razón obligados a ejecutarlo con la mayor puntualidad, en cumplimiento de las leyes de aquellos reinos, y repetido, por despacho de 20 de diciembre de 1720 en que con motivo de haberse llegado a experimentar la falta de este auténtico

²⁸¹ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25, 1759-1762.

aviso... he resuelto encargársela de nuevo, en inteligencia de que lo contrario será muy de mi Real desagrado. Treinta y uno de agosto de 1754.”²⁸²

Es de entender que dicha Real Cédula había sido enviada en 1720 con la misma instrucción, pero por la molestia que puede notarse en la cédula, claramente se hizo caso omiso de ella. Es de suponer que esta orden había sido emitida con el propósito de ir preparando el terreno para la adjudicación definitiva de las reservas fiscales que la Santa Sede había impuesto desde el siglo XVI al patronato del monarca. Desde el inicio del siglo XVIII se produjeron cambios en la monarquía que repercutieron en las iglesias novohispanas; el triunfo del regalismo absoluto que atribuía a la Corona un papel rector con las jurisdicciones eclesiásticas, situó a la iglesia en un régimen de intensa fiscalización real. La controversia más grande tuvo que ver con las rentas de prelacías y producto de las prebendas vacantes. La Corona hacía la distribución de estas de la siguiente manera: igualitariamente se repartían entre el Obispo sucesor y la fábrica de cada iglesia catedral. Pero en 1617, debido a urgencias económicas, la Corona había decidido disponer del producto, y gracias a las oposiciones del Consejo de Indias, en 1627 predominó un estatuto con la siguiente distribución: la Real Hacienda administraría un tercio de las vacantes, otro sería para la fábrica de las iglesias y el resto se reintegró al prelado sucesor.²⁸³

En 1715, Felipe V ratificó el estatuto, pero no duraría para siempre, finalmente el 29 de julio de 1737, la Junta de Vacantes de Indias²⁸⁴ reconoció la soberanía absoluta de la Corona sobre las rentas mencionadas. En septiembre, gracias a una Real Cédula, se continuó con el tercio a favor del prelado sucesor, pero los dos restantes se destinaron a viáticos de las misiones que viajaban a las Indias. El 5 de octubre del mismo año, se incorporó también a la Corona, el producto de las vacantes de dignidades y prebendas de las catedrales.²⁸⁵ Definitivamente, aquella Real Cédula que había sido expedida en 1720 y

²⁸² AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Informes vacantes, 1711-1796, Exp. 3

²⁸³ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 301-303

²⁸⁴ Integrada en 1737 por asesores de tendencia regalista que provenían de otras juntas como la de “Abusos de Roma”, patronato real y consejos de Hacienda, Castilla e Indias. *Ibidem*, p. 303

²⁸⁵ *Ídem*

recordada en 1754, tenía mucha relación con estos sucesos. El conocimiento de las sillas vacantes del Cabildo era por tanto indispensable para el control de sus rentas.

Con base pues en este documento, el Obispo Sánchez de Tagle cumplió en debida forma con esta petición. Encontramos un informe con fecha 9 de junio de 1761, en el cual da a conocer las vacantes resultas en el Cabildo y el número de Capitulares que lo componían. “Vacante la tesorería por muerte de Don Juan Francisco Saavedra; de una Canongía de merced, por la de Don Diego de Castro, y una Ración por la de Don Miguel de Reyna”.²⁸⁶ Además de hacer presente al Rey los que le parecían más aptos para los respectivos ascensos de las prebendas vacantes. Respecto a las sillas ocupadas, escribía lo siguiente:

“solo están ocupadas en esta dicha Iglesia las sillas del Deán, Arcediano y Chantre. Cinco canongías que conforme a su antigüedad obtienen el Doctor don Nicolás Montero y Zorrilla, el Doctor don Pedro Jaurrieta Doctoral: Don Francisco Xavier Vélez de Guevara: Don Antonio Sossa y el Dr. Don Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel, Magistral que el 6 del corriente se aposesiono (6 junio 1761). Tres raciones enteras que quedan subiendo por el mismo orden Don Francisco San Pedro y Latorre: Doctor Don Melchor de Ulibarri, y Don Joseph López Gil Lanciego. Cuatro medias raciones que en la propia conformidad ocupan: el Doctor y Maestro Don Gerónimo López Llergo: el Doctor don Joseph Vicente Corozabel: el Doctor don Agustín Francisco de Esquivel y Vargas, y don Diego Zamudio; de los cuales se hallan propuestos a Vuestra Majestad en primeros lugares, los referidos Doctores don Agustín Esquivel para la Lectoral y Don Joseph Gorozabel para la Penitenciaria que están vacantes por muerte de sus poseedores”.²⁸⁷

Como veremos más adelante, los últimos dos llegarían a ocupar las respectivas canongías. Un año después, enviaba otro informe con fecha del 2 de marzo de 1762, en el que notificaba la vacante del Arcedianato por muerte del Dr.

²⁸⁶ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Informes vacantes, 1711-1796, Exp. 3, Fj. 4

²⁸⁷ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Informes vacantes, 1711-1796, Exp. 3, Fj. 4

y Mtro. Santiago de Velázquez Lorea el día 20 de febrero del mismo año. El informe de 1763 únicamente notifica una vacante, la canongía ocupada por Francisco Vélez de Guevara, y escribe que:

“a la dicha canongía aspirarán sin duda los racioneros enteros y medios racioneros de que actualmente se compone este coro... [Cuya] carrera literaria, virtuoso porte, ejemplaridad respectiva, y especiales ministerios... tengo dada cuenta... en el catalogo general, que... formé y suscribí el 5 de Febrero del año pasado de 1762 de todos los prebendados, y demás individuos del Clero de esta vasta diócesis”.²⁸⁸

El Obispo Sánchez de Tagle aclara que no había hecho referencia, en el anterior catálogo, al prebendado Fernando Navas y Harnas, en razón de que para el tiempo en que hizo el escrito, este todavía no llegaba a la capital para servir en el Cabildo. Pero en cuanto llegó, escribe el prelado, “comenzó a servir en este coro y altar de la misma manera que los otros sujetos supra mencionados, y con la propia puntualidad”.²⁸⁹

Como podemos darnos cuenta, los informes del Obispo fueron un medio de enlace entre los Capitulares y la Corona, sus recomendaciones eran suficientes para ser notadas y tomadas en cuenta por el Rey para los ascensos en el Cabildo. Claro está que cada uno de ellos hacía el protocolo necesario y hacía llegar a la Corona, mediante sus agentes, una relación de sus méritos adquiridos en las universidades, los cuales aplicaban con dedicación en el Cabildo, en esperanza de que el Rey los mirara con piedad para ser promovidos a los ascensos.

A continuación conoceremos el momento en que los miembros del Cabildo llegaron a él. Se intentó darle el orden necesario respecto a su jerarquización dentro de la corporación. Aunque no partiremos de una fecha en especial porque claro está que cada uno de los capitulares tuvo periodos diferentes. No obstante, están aquellos que tuvieron participación en los años de 1759 a 1763, independientemente del año en que llegaron y del año en que dejaron el Cabildo.

²⁸⁸ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Informes vacantes, 1711-1796, Exp. 3, Fj. 7

²⁸⁹ *Ídem.*

DIGNIDADES

Diego de Peredo

El Licenciado Diego Bernardo de Peredo era de los prebendados de mayor antigüedad dentro del Cabildo eclesiástico de Valladolid, pertenecía a la sociedad criolla novohispana²⁹⁰. La documentación que tenemos respecto de dicho personaje nos indica que fue Secretario de Cámara del Obispo Martín de Elizacochea durante su gestión. En 1750 dejó vacante una de las canongías por ascenso a la Tesorería, un año después, en Junio de 1751 ya estaba siendo presentado para el Arcedianato del Cabildo mediante Real Cédula fechada en San Lorenzo el día 7 de octubre de 1750, dignidad que estaba vacante por muerte del Dr. Marcos Muñoz de Sanabria. Tomando posesión del Arcedianato ante el Obispo Elizacochea el día 30 de junio de 1751.²⁹¹

Tuvieron que pasar seis años más para la presentación al Deanato, dicha dignidad estaba vacante por muerte del Lic. Don Juan Marín Solano. El Lic. Diego de Peredo tomó posesión del Deanato ante el Chantre Lic. Ignacio de Soto Zeballos el 16 de marzo de 1757, año que el Cabildo atravesaba como sede vacante debido a la muerte del Ilustrísimo señor Obispo Martín de Elizacochea. Era menester renunciar a la prebenda que anteriormente se obtenía para poder tomar institución canónica de la prebenda a la que eran presentados. Por lo que dijeron sus señorías que “le admitían y admitieron la resignación y renuncia que hacía del Arcedianato que obtenía, cuya dignidad declararon vacante”²⁹².

Sin embargo, el Lic. Peredo mantenía, además de su nuevo título como Deán y Presidente del Cabildo, el título de Abogado de la Real Audiencia de la

²⁹⁰ El Doctor Oscar Mazín nos presenta una lista de los capitulares criollos durante su periodo de estudio, de los que nosotros vamos a considerar únicamente los competentes a nuestra etapa. Véase información en: Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 314

²⁹¹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Nombramientos, Dignidades-Maestrescolía-Arcedianato, 1711-1796, C-1682, 23 expedientes, Exp. 5. Fj. 1

²⁹² AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas, 1750-1779, Exp. 24, C-1678, Fj. 4

Nueva España y Comisario General sub-delegado de la Santa Cruzada del Obispado²⁹³.

Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren

El Señor Licenciado don Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren fue canónigo Penitenciario hasta el año de 1753 en que dejó dicha canongía vacante debido a su ascenso a la Chantría. Cuatro años después siendo Chantre, escribió en marzo de 1757 al venerable Cabildo sede vacante:

“En la mejor forma que haya lugar... digo: que su majestad ha sido servido presentarme al Arcedianato de esta santa Iglesia que ha resultado vacante por ascenso del señor Lic. Don Diego de Peredo, al Deanato de ella... como todo consta de la Real cedula y certificación que presento: en cuya atención y haciendo como hago resignación y renuncia en toda forma de la dignidad de chantre que obtengo, suplicando a vuestra señoría se sirva de providenciar el que se me haga colación y canónica institución de dicho Arcedianato, y mande se me despache el recaudo necesario para ocurrir a pedir la posesión.”²⁹⁴

Tomó posesión el día 17 de marzo de 1757 ante el Lic. Diego de Peredo Deán del Cabildo Catedral. No encontramos la fecha exacta de su muerte, sin embargo, tres años después el Chantre Dr. y Mtro. Santiago de Velázquez Lorea tomaba posesión del Arcedianato que dejó vacante Zevallos, siguiendo las fechas, probablemente su muerte fue en los primeros dos meses de 1760.

²⁹³ El cargo de subdelegado o subcolector de Cruzada, lo confería el Rey a través de la Real Hacienda o del Virrey, por tiempo indefinido. Quien estaba al frente de este cargo tenía la ventaja de ser independiente del Obispo y del Cabildo Catedral, en tanto se dedicaba a sus funciones, las cuales consistían en cobrar los impuestos de mesada y media anata a los clérigos y recaudar el producto de la venta de la bula de Santa Cruzada, servía a los intereses de la Real Hacienda. Y recibía una renta considerable. Véase: Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, pp. 566 y 567.

²⁹⁴ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas, 1750-1779, C-1678, Exp. 24, Fjs. 6-9

Santiago de Velázquez Lorea

El señor Doctor y Maestro Santiago de Velázquez Lorea fue otro de los prebendados de mayor antigüedad dentro del Cabildo y por ende de los que tuvieron un ascenso muy marcado, también de origen criollo. Le llevó 12 años subir los escalones de las prebendas para llegar a posicionarse desde una media ración hasta el Arcedianato del Cabildo eclesiástico. En 1748, siendo ya un Medio Racionero fue presentado, mediante Cédula Real, a una Ración entera que resultaba vacante por muerte del Lic. Juan de Pada, tomando posesión de dicha prebenda el 14 de abril.²⁹⁵ Tres años después pareció ante el Obispo nuevamente con la noticia de haber sido promovido a una de las canongías, vacante por muerte del señor Lic. Joseph de Villegas Xara. Haciendo la renuncia correspondiente tomó posesión de la merced el 11 de junio de 1751.²⁹⁶ Después de 7 años tuvo un ascenso considerable en virtud de ser una gracia del Rey:

“El Dr. y Mtro. Don Santiago de Velázquez Lorea Canónigo de esta Iglesia catedral. Provisor y Vicario general de este Obispado²⁹⁷... parezco ante la grandeza de vuestra señoría Ilustrísima y digo: que su majestad ha sido servido presentarme a la Chantría de esta Iglesia que ha resultado vacante por ascenso del señor Lic. Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren al Arcedianato... en cuya atención suplico que habiendo por admitida la resignación y renuncia que hago en toda forma de la canongía que obtengo, se sirva de providenciar el que se me haga colación y canónica institución de dicha Chantría”.²⁹⁸

Aunque para 1758 ya había sido nombrado don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle como nuevo Obispo de Michoacán, recordemos que su fecha de entronización y toma de posesión en la Catedral fue hasta Octubre del mismo año,

²⁹⁵ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1700-1799, C-1677, Exp. 15.

²⁹⁶ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1700-1779, C-1678, Exp. 18, Fj. 1

²⁹⁷ Una vez que Sánchez de Tagle recibió sus bulas para el Obispado de Michoacán, como una de sus primeras actuaciones fue nombrar un Vicario Provisor del Obispado con jurisdicción episcopal delegada. Fue nombrado el Dr. y Mtro. Santiago de Velázquez Lorea. Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, p. 34.

²⁹⁸ *Ibíd.*, Exp. 24, FJ. 8

por lo que al día de la toma de posesión de la Chantría del citado capitular, el 18 de marzo de 1758, lo hizo ante el Lic. Diego de Peredo, quien además de sus títulos, era Comisario para las colaciones de beneficios eclesiásticos por el Cabildo sede vacante.

En 1760 fue promovido a la dignidad de Arcediano que vacó por muerte del señor Lic. Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren. Tomó posesión de dicha dignidad el día 20 de octubre de 1760 ante el Ilustrísimo señor Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. “dijo su señoría que le admitía y admitió la resignación y renuncia que hacía de la predicha Chantría dignidad que obtenía... y en su conformidad mandó que el susodicho Santiago de Velázquez comparezca ante su señoría a recibir colación y canónica institución”²⁹⁹.

Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 1762, en cumplimiento de la ya referida Cédula Real para informar de las vacantes, el Obispo Sánchez de Tagle hizo presente a la Corona la vacante del Arcedianato de su Iglesia, informaba lo siguiente: “ocurrió la muerte del Dr. y Mtro. Santiago de Velázquez Lorea-Arcediano de esta iglesia el 20 de febrero próximo pasado (20 de febrero de 1762)”.³⁰⁰

Rodrigo de Velázquez Lorea

El Licenciado Rodrigo de Velázquez Lorea, quien fuera también de origen criollo, dejó vacante una Ración entera en el año de 1749 por ascenso a una canongía, por tal motivo según los escritos, esta ración se disolvió y fueron nuevamente erectas dos medias raciones. En 1758 ocupaba ya la dignidad de Tesorero³⁰¹ y fue presentado mediante Real Cédula a la dignidad de Maestrescuela que vacó por muerte del señor Lic. Don Miguel Bernal de Astete,

²⁹⁹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 27 Fjs. 6-8

³⁰⁰ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Certificaciones-Informe Vacante/1711-1796, Exp. 3, Fj. 6

³⁰¹ No fue posible encontrar documentación que nos remita a las actas de nombramientos para su prebenda de canónigo ni en lo que respecta a la dignidad de Tesorero.

tomando posesión de la dignidad el día 26 de septiembre de 1758³⁰². Dos años después escribía al Obispo haciendo saber su presentación:

“El Lic. Don Rodrigo de Velázquez Lorea, dignidad de Maestrescuela de esta santa iglesia... digo: que su majestad ha sido servido de presentarme a la dignidad de Chantre de esta misma iglesia, vacante por ascenso del Dr. y Mtro. Santiago de Velázquez... en cuya atención, haciendo resignación y renuncia de la dignidad de Maestrescuela que obtengo, suplico rendidamente... se sirva de hacerme colación y canónica institución de la expresada Chantría”³⁰³.

El primero de noviembre de 1760 pareció ante el Ilustrísimo señor Dr. don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle Obispo de Michoacán, el Lic. Rodrigo de Velázquez para recibir colación de la dignidad de Chantre. En el año de 1762 ocurrió la muerte del Arcediano Santiago de Velázquez Lorea, siendo presentado el Lic. Rodrigo a tal dignidad mediante Real Cédula, fechada en San Idelfonso a 28 de agosto de 1763, tomando posesión de la misma en 1764.³⁰⁴

Juan Francisco de Saavedra y Xarillo

El Doctor Juan Francisco de Saavedra y Xarillo era de origen criollo como los anteriores, sin embargo a diferencia de ellos, llegó al Cabildo Catedral de Valladolid a ocupar directamente una de las canónigas de oficio. Siendo cura beneficiado Vicario “In Capite” y juez eclesiástico del Pueblo de San Juan del Río en el Arzobispado de México, fue presentado mediante Real Cédula a la Canongía Magistral, vacante por muerte del Dr. y Mtro. Juan Ubaldo de Augusto. Tomó posesión de dicha prebenda el día 30 de abril de 1753 ante el ilustrísimo señor Doctor don Martin de Elizacochea, Obispo de Michoacán.³⁰⁵

³⁰² AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas-Medio Racionero 1749/1700-1799, C-1677, Exp. 16, Fj. 2. C- 1678, Exp. 25, Fj. 12

³⁰³ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 27, Fj. 2

³⁰⁴ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 31.

³⁰⁵ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 21, Legajo 2.

Cinco años pasaron para que el Dr. Saavedra nuevamente expusiera al Obispo, mediante escrito, la presentación en virtud de una Real Cédula a la dignidad de Tesorero:

“El Dr. don Juan Francisco de Saavedra y Jarillo, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia, parezco ante vuestra señoría... y digo: que su majestad ha sido servido de presentarme a la Dignidad de Tesorero de esta Iglesia que ha resultado vacante por promoción del Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea a la dignidad de Maestrescuela... en cuya atención y haciendo resignación y renuncia de la Canongía Magistral que obtengo... se sirva de hacerme colación y canónica institución de dicha Tesorería”³⁰⁶.

Según el acta del nombramiento de dicha colación, el presentado tomó posesión de la Tesorería el día 27 de septiembre de 1758 y lo hizo ante el señor Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle³⁰⁷, sin embargo, según palabras del Dr. Oscar Mazín, el prelado llegaría a la Catedral de Valladolid en el mes de octubre³⁰⁸, puede ser que la intención del autor sea únicamente referirse al momento en que se llevó a cabo la ceremonia de entronización del prelado y que aquel haya llegado al Cabildo a finales de agosto o principios de septiembre de 1758.

Dejó vacante la Tesorería, el día 5 de marzo de 1760 en que ocurrió su fallecimiento, el Doctoral Pedro Jaurrieta dijo haber noticiado al Obispo “la disposición del entierro del señor Tesorero Juan Francisco de Saavedra y Xarillo, que falleció cerca de la una de la mañana y estaba determinado para esta tarde... se acordó se haga el entierro en la conformidad... y que la misa se cante el sábado”³⁰⁹ En el informe de vacantes que presenta el Obispo Sánchez de Tagle con fecha 9 de junio de 1761, podemos constatar que murió dejando vacante la

³⁰⁶ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 25, Legajo 4.

³⁰⁷ *Ídem*.

³⁰⁸ El Dr. Mazín escribe: “Era el ánimo del prelado llegar el 15 de julio, aunque por las excesivas lluvias sería probable que la ceremonia de entrada oficial se trasladara para el mes de octubre... las copiosas lluvias retrasaron la ceremonia de entronización que se celebró hasta el mes de octubre...” Mazín Oscar, *Entre dos majestades. El Obispo y la Iglesia...*, pp. 31 y 33.

³⁰⁹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, Sesión del 13 de marzo de 1760, Fj. 47

Tesorería, escribe literalmente: “con ocasión de la vacante de la tesorería de la Iglesia por muerte de Don Juan Francisco Saavedra”³¹⁰. Por ende, es en 1760 cuando termina la actuación de dicho personaje en el Cabildo.

CANONGÍAS

Antonio Joseph Melo

El Doctor Joseph Melo, criollo novohispano como la mayoría de los capitulares que conformaron el Cabildo en nuestro lapso de investigación, no inició sus labores dentro del Cabildo Catedral de Valladolid. Era canónigo Doctoral de la Iglesia de Durango pero residía en la ciudad y fue presentado, en el año de 1754 mediante real cédula, fechada en San Lorenzo el 21 de octubre de 1753, a la Canongía Penitenciaria, la cual estaba vacante por ascenso del Lic. Ignacio de Soto Zevallos a la Chantría.³¹¹ Fue responsable de esta canongía de oficio hasta el año de 1760; según las actas de Cabildo, los trámites para el concurso de la Penitenciaria iniciaron en 1761, por lo que deducimos que el fallecimiento del penitenciario Joseph Melo fue en 1760.

Joseph Xavier de Tembra y Simanes

El Dr. Xavier de Tembra y Simanes, también de origen criollo, era cura beneficiado vicario “In Capite” y juez eclesiástico de Santa María Tecamachalco en la Ciudad de Puebla de los Ángeles cuando fue presentado a la Canongía Lectoral del Cabildo de Valladolid, la cual se encontraba vacante por muerte de Antonio Luis Pimentel de Sotomaior. Recibió canónica institución de la colación ante el Dr. y Mtro. Santiago de Velázquez, canónigo, Provisor y Vicario General del Obispado, el 15 de junio de 1756, pues el Cabildo estaba en sede vacante, recién había muerto el Obispo Elizacochea.³¹² Mantiene su canongía por un periodo de 4 años y seis meses, muere el 4 de Diciembre de 1759 dejando vacante la canongía de oficio, hasta el 5 de junio de 1761, día que toma posesión

³¹⁰ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Informe vacante/1711-1796, C-1682, Exp. 3, Fj. 4

³¹¹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 22, Fj. 6

³¹² AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 23

el Dr. Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel. Así lo notifica el bachiller don Miguel Rodrigo Serrano en una Carta dirigida al Cabildo eclesiástico:

“con fecha de 8 de Diciembre en México, donde noticia que el día cuatro, Dios quiso llevarse para sí al señor Dr. don Joseph Xavier de Tembra y Simanes, canónigo lectoral de esta santa iglesia... luego que falleció dio cuenta al muy ilustre venerable señor deán y Cabildo de aquella metrópoli para que a su disposición se hiciese el funeral, y fue servido de franquear su personal asistencia honrándole como si fuese uno de sus individuos, lo que practicó dicho señor con innumerable esmero”³¹³

El motivo de la carta era principalmente informar del fallecimiento del canónigo, pero había otra moción, según el informe de la carta, el día 13 de septiembre, el capitular había dispuesto, en la ciudad de Puebla de los Ángeles, su testamento. Del cual se remitió copia al Dr. Gerónimo López Llergo ya que era albacea en lo tocante a los bienes que había dejado el Dr. Tembra en la ciudad de Valladolid, y para lo que había dejado en Puebla el bachiller Serrano había sido nombrado su albacea. Durante la sesión “mandaron se toque la vacante y se le haga honra a dicho señor en la forma acostumbrada, para lo que nombraron por comisarios al señor canónigo Nicolás Montero y Zorrilla y al señor prebendado Lic. Diego Zamudio³¹⁴. De esta manera era despedido el canónigo Xavier de Tembra.

Pedro de Jaurrieta

El señor Dr. Pedro de Jaurrieta de origen peninsular, “abogado de la Audiencia de Nueva España y Colegial del Insigne... Mayor de Santa María de todos los santos de la ciudad de México”, fue promovido, mediante Real Cédula con fecha 9 de julio de 1754, a la Canongía Doctoral del Cabildo de Valladolid. Dicha canongía se encontraba vacante por muerte de don Bernardo Ignacio Romero de la Vega. Así que se procedió de la siguiente manera:

³¹³ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, Sesión del 15 de Diciembre de 1759.

³¹⁴ *Ídem*.

“En la ciudad de Valladolid en veinte y dos días del mes de diciembre de 1754, ante el Ilustrísimo señor Dr. don Martín de Elizacochea, digno Obispo de Michoacán... compareció el Dr. Pedro de Jaurrieta... a efecto de recibir colación de la Canongía Doctoral... [Quien] hizo la protesta de la fe y juramento acostumbrados... y con efecto le hizo colación de dicha Canongía Doctoral”³¹⁵

Este prebendado está dentro de los capitulares que no tuvieron un ascenso tan rápido desde el momento de su llegada al Cabildo, sin embargo, es un personaje clave en el Cabildo, ya que su oficio le permitió tener intromisión en muchas de las actividades que competían al Cabildo, además de tener oficios diocesanos extras durante su gestión que eran delegados por el Obispo, me refiero al oficio de Juez Hacedor y Clavero que veremos más adelante, y a través de estos nombramientos podemos notar que era una de las figuras de confianza del Obispo.

En mayo de 1763, además de mantener su Canongía Doctoral, era Provisor y Vicario General del Obispado. Transcurrieron casi nueve años hasta el momento en que el Dr. Pedro Jaurrieta presentara al Obispo otra cédula real fechada en Aranjuez el 26 de mayo de 1762, en la que el Rey lo presentó a la Dignidad de Tesorero, vacante en la Iglesia por muerte del Lic. Joseph Díaz de Paredes. Escribía así el Dr. Jaurrieta: “y siendo preciso para la colación y canónica institución de esta Dignidad la renuncia y resignación en manos de vuestra señoría ilustrísima de la Canongía Doctoral que obtengo, la hago en debida forma y se sirva su acreditada justificación... mandar se me de la nominada colación”. Recibió la colación ante el Obispo Pedro Anselmo el 27 de mayo de 1763.³¹⁶

Nicolás Montero y Zorrilla

El Doctor Nicolás Montero y Zorrilla perteneció también a esa mayoría de prebendados criollos, natural del Reino del Perú. Era presbítero residente en la

³¹⁵ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 22, Fjs. 2-5

³¹⁶ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 30, Fjs., 1-3

ciudad de Valladolid cuando llegó al Cabildo Catedral. Escribía al Obispo en mayo de 1750:

“parezco ante la grandeza de vuestra señoría y digo: que su majestad fue servido de presentarme a una de las medias raciones que resultó vacante por ascenso del Lic. Vélez de Guevara a una de las raciones enteras... en cuya atención suplico se sirva de hacerme colación y canónica institución de la expresada media ración”³¹⁷

El 29 de marzo de 1750 ante el ilustre Obispo Martin de Elizacochea pareció el Dr. Nicolás a efecto de recibir su colación.

Apenas siete meses después, el Dr. Nicolás Montero mostraba una Real Cédula que lo promovía y presentaba a una de las canongías, vacante por ascenso del Lic. Don Diego de Peredo a la dignidad de Tesorero, sin embargo, lo curioso aquí es la proximidad de las fechas. Es decir, la primera cedula tiene fecha del 14 de agosto de 1749, mientras que la segunda es del 13 de diciembre del mismo año. Este es un claro ejemplo del buen desempeño de los agentes residentes en la corte de Madrid encargados de defender los derechos de antigüedad de cada uno de los prebendados para conseguir su promoción y presentación a las piezas capitulares. Así pues, Nicolás Montero tomó posesión de su canongía el 10 de octubre de 1750 ante el Obispo Martin de Elizacochea.³¹⁸

Finalmente fue promovido, mediante Cédula Real con fecha 25 de enero de 1761, a la Maestrescolía, vacante por ascenso del Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea a la Chantría. El Dr. Montero se autodenomina como el “canónigo más antiguo de esta santa iglesia catedral” en el escrito que presenta al Obispo para dar a conocer la presentación. Sin embargo, como ya lo dimos a saber, el prebendado Antonio de Sossa llegó al Cabildo en diciembre de 1749, tres meses antes de que el Dr. Montero tomara posesión de su primera prebenda en el Cabildo. Lo que nos indica que estaba detrás de este capitular en lo que se refiere

³¹⁷ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 17, Legajo 6, Fj. 18.

³¹⁸ *Ibíd.*, Legajo 1, Fj. 1

a la antigüedad. Tomó posesión de dicha prebenda ante el ilustre Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, el día 23 de junio de 1761 y siguió en esa prebenda los tres años restantes.³¹⁹

Antonio de Sossa

El Licenciado Antonio de Sossa, criollo novohispano, llegó a ocupar el primero de los escalones de jerarquía de las prebendas del Cabildo, siendo cura beneficiado vicario “In capite” y juez eclesiástico en la Ciudad de Trinidad en Cuba y abogado de la Real Audiencia de Nueva España, fue presentado, mediante cédula real con fecha de 16 de abril de 1748, a una Media Ración en el Cabildo, la tercera en orden nuevamente erectas. Tomó canónica institución de la colación ante el Obispo Martín de Elizacochea el día 17 de diciembre de 1749.³²⁰

A menos de dos años el Lic. Sossa fue promovido a una Ración entera, vacante por ascenso de Joseph Antonio de Rivera Villalón a una canongía. Tomando posesión de dicha prebenda ante el Ilustrísimo Obispo el día 5 de marzo de 1751. Finalmente otra promoción:

“El Lic. Antonio de Sossa, prebendado de esta Santa Iglesia... parezco ante la grandeza de vuestra señoría y digo: que como consta de la Real Cédula, fecha a 26 de noviembre de 1757, su majestad se ha servido a presentarme a la canongía vacante por muerte del Lic. Juan de Escobar y Llamas... se digne pues vuestra señoría conferirme canónica institución de la mencionada canongía que estoy pronto a ratificar en sus sagradas manos la resignación de la ración entera que obtengo...”³²¹

Tomando posesión ante el Ilustrísimo Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle el día 14 de septiembre de 1758. El Licenciado Antonio de Sossa se mantuvo en la canongía hasta 1763, año en que termina nuestra investigación.

³¹⁹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 28, Legajo 5.

³²⁰ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1700-1799, C-1677, Exp. 16, Fjs., 1 y 2.

³²¹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 25, Legajo 2, Fj. 5

Como podemos ver, al igual que el Canónigo Doctoral don Pedro Jaurrieta, este prebendado a pesar de ser de los de mayor antigüedad en el Cabildo, en casi diez años únicamente subió tres escalones de las prebendas llegando a la canongía. Pero a diferencia del Doctoral, aunque es uno de los prebendados más antiguos, su actividad no sobresale durante estos cinco años, más allá de su presencia en las sesiones de Cabildo.

Francisco Xavier Vélez de Guevara

De origen peninsular, el Licenciado don Francisco Vélez fue de los prebendados con mayor antigüedad en el Cabildo, contaba ya con una media ración cuando fue presentado mediante cédula real, con fecha 22 de julio de 1749, a una Ración entera, vacante por ascenso de Joseph de Villegas Xara a una canongía. Tomó posesión ante el Obispo Elizacochea el 3 de marzo de 1750.³²²

Al paso de siete años como racionero del Cabildo, escribió nuevamente al Obispo con motivo de su presentación, mediante Cédula Real con fecha de 6 de mayo de 1756, a una Canongía, vacante por ascenso del Dr. y Mtro. Santiago de Velázquez Lorea a la Chantría. Una vez admitida la resignación y renuncia correspondiente de su prebenda anterior, se procedió a la canónica institución de la canongía, el Lic. Vélez pareció ante la presencia del Lic. Diego de Peredo, Deán y Presidente del Cabildo sede vacante, el 19 de marzo de 1757.³²³

Seis años pasaría el Lic. Vélez ocupando su canongía de merced, en marzo de 1763 se informaba durante Pelicano en el Cabildo:

“El señor deán notició de hallarse recumbente el Sr. Canónigo Lic. Francisco Xavier Vélez de Guevara a quien se le habían administrado los santos sacramentos para lo que es preciso nombrar comisarios que le asistan en la enfermedad, y en caso de fallecimiento corran con su funeral y

³²² *Ibidem*, Exp. 17, Legajo 3, Fj. 9.

³²³ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 24.

entierro. Se nombró al Maestrescuela Dr. Montero y prebendado Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo”.³²⁴

Apenas cuatro días después ocurrió la muerte del Lic. Vélez, lo confirmamos mediante un informe que hace el Obispo Sánchez de Tagle a la Corona, con fecha 6 de abril de 1763, en donde escribe “en obediencia de Reales cédulas y leyes municipales de estos reinos, pongo en la soberana comprensión de V. M. que el 21 del pasado marzo falleció don Francisco Vélez de Guevara canónigo que fue de esta Santa Iglesia, como consta de la certificación adjunta”³²⁵.

Diego de Castro y Astete

Desafortunadamente no hay información que nos remita a la fecha en que llegó al Cabildo el Licenciado Diego de Castro quien también era de origen criollo. Sin embargo, ya que su nombre figura en las actas, sabemos que ocupaba una de las canongías de merced, la cual dejó vacante en 1761 debido a su muerte. No tenemos certificación documental de dicho suceso, sin embargo, gracias a uno de los informes de vacantes que hacía el Obispo Pedro Anselmo Sánchez, nos es preciso saber que fue en los primeros meses de este año cuando falleció.

Joseph Díaz de Paredes

El Licenciado Joseph Díaz de Paredes de origen peninsular, “fuera de la ciudad de Sevilla”, llegó a la ciudad de Valladolid y en particular al Cabildo en 1749. Mediante cédula real, con fecha de 25 de julio de 1747, fue presentado a una Ración entera, vacante por ascenso del entonces prebendado el Lic. Buena Bentura Mendieta a una canongía. Tomando posesión de ella el 1 de diciembre de 1749.³²⁶

En los años de 1750 y 1751 se aplicó una reforma a la capilla musical del Cabildo, de la cual el Lic. Paredes era Superintendente. Antes de 1712 los

³²⁴ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 26, Pelicano-Sesión del 17 de marzo de 1763, Fj. 12

³²⁵ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Informe vacante/1711-1796, C-1682, Exp. 3, Fj. 7

³²⁶ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1700-1799, C-1677, Exp. 16, Fj. 3

alumnos del Colegio de San Nicolás habían sido los encargados del coro y la capilla musical de la Catedral, sin embargo, después de dicho año todo cambió. Era necesario fortalecer a los músicos y sobre todo, reforzar la enseñanza de los niños cantores. Por esta razón, luego de la reforma de 1750, el canónigo Díaz Paredes contempló la erección de una escuela de infantes con el objetivo de formar en ella capellanes y músicos, mientras eso se llevaba a cabo, aquel se empeñó en enseñar los instrumentos musicales a los monaguillos. En 1762 se encomendó dicha erección al prebendado Gerónimo López Llergo, lamentablemente el canónigo Díaz no llegaría a ver el momento en que se abrieron las puertas del colegio, ya que su muerte se presentó en el mes de junio del año de 1761 y la apertura del colegio de infantes se registró hasta 1765.³²⁷

Desafortunadamente no tenemos más información que nos atestigüe respecto a los ascensos de este personaje. Por un lado, tenemos la presentación del Dr. Pedro Jaurrieta a la Tesorería, en la cual dicho personaje pide colación de la dignidad argumentando esta se encontraba vacante por muerte del Lic. Paredes, obviamente haciendo referencia a que este último ocupó la dignidad³²⁸. Sin embargo, en un informe que hace el Obispo a la Corona, respecto a las vacantes de las sillas del Cabildo, notifica la muerte del Lic. Díaz. Pero lo curioso y contradictorio es que el Obispo no hace referencia a que el difunto ocupara la tesorería, en su lugar escribe: “antes de ayer [7 de junio de 1761] vacó otra Canongía de Merced por fallecimiento de Don Joseph Díaz Paredes... en circunstancias que ignoro, las gracias que la magnificencia de Vuestra Majestad habrá dispensado”³²⁹

Cabe la posibilidad de una confusión por parte del Dr. Pedro Jaurrieta, ya que el escrito de su presentación a la Tesorería vacante, se llevó a cabo hasta el mes de mayo de 1763, dos años después de la muerte del Lic. Joseph Díaz de

³²⁷ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 333 *Entre dos majestades...*, p.89

³²⁸ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 30, Fj. 3

³²⁹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Certificaciones-Vacante/1711-1796, C-1682, Exp. 3, Fj. 4

Paredes. Por lo que descartamos la idea de que pudo haber ocupado la silla de la dignidad de Tesorero.

Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel

El Dr. Gutiérrez Coronel, criollo novohispano, era Cura Rector del Sagrario de la Catedral de Puebla cuando fue presentado mediante Real Cédula, con fecha 25 de septiembre de 1760, a la Canongía Magistral del Cabildo de Valladolid, que se encontraba vacante por ascenso del Dr. Saavedra y Xarillo a la Tesorería. Tomando posesión de dicha pieza capitular el 5 de junio de 1761 ante el Obispo Pedro Anselmo.³³⁰

Mariano Antonio de la Vega

Siendo canónigo penitenciario de la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, el Dr. de la Vega quien también era criollo, fue presentado mediante Real Cédula, fechada en Buen Retiro a 14 de marzo de 1761, a una canongía vacante por ascenso del Dr. Nicolás Montero y Zorrilla a la dignidad de Maestrescuela. Recibió canónica institución de la canongía ante el Obispo Sánchez de Tagle el día 27 de octubre de 1761³³¹.

Salvador Biempica y Sotomaior

Este personaje peninsular fue de los capitulares que recién ingresaban al Cabildo de Valladolid para 1763. Era presbítero de Calatrava cuando fue presentado mediante Real Cédula, fechada en el Buen Retiro a 18 de diciembre de 1762, a una Canongía de Gracia “vacante por el ascenso que obtuvo a la dignidad de Tesorero el señor Lic. Joseph Díaz y Paredes, ya difunto”³³². Tomando canónica institución de la canongía el día 19 de octubre de 1763.

RACIONES

Miguel de Reyna y Ceballos

³³⁰ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 28

³³¹ *Ídem*.

³³² AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 30

Según la lista del Dr. Oscar Mazín referente al origen de los prebendados³³³, la cual estamos tomando en cuenta para cada uno de los capitulares, no está claro el origen de este personaje, en nota a pie de página se refiere a él como de “dudoso origen criollo”. En fin, el Licenciado Miguel de Reyna y Ceballos llegó al Cabildo para ocupar una media Ración.

Siendo medio racionero del Cabildo Catedral, fue presentado mediante cédula real, con fecha 27 de diciembre de 1750, a una de las raciones enteras, vacante por ascenso del Dr. Santiago de Velázquez Lorea a una canongía. Tomando posesión de la prebenda el primero de julio de 1751 ante el Obispo Elizacochea.³³⁴ Luego de esta colación, no encontramos ninguna otro auto de colación de prebenda para dicho señor Reyna, lo que quiere decir que se mantuvo en la pieza capitular por un espacio de 10 años. Es interesante señalar que en la mayoría de las sesiones de Cabildo, este prebendado refundía su voto en otro capitular por estar en patitur.³³⁵ El patitur concebido por el Cabildo a este prebendado fue abierto, en enero de 1759 se leyó una petición donde el señor Reyna informaba “haberse visto bastante aquejado del accidente de gota que padece, el que con más rigor le ha seguido desde el mes de julio del año pasado... para cuya habilitación necesitaba de algún ejercicio corporal... por lo que pedía y suplicaba se sirviese de conceder patitur abierto”³³⁶, el cual le fue concedido.

Podemos apreciar que no tuvo alivio para su enfermedad, pues tenemos noticia de su fallecimiento mediante un informe que hace el Obispo Sánchez de Tagle a la Corona:

³³³ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 314

³³⁴ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 20

³³⁵ Patitur se refiere al privilegio de estar legítimamente fuera de las responsabilidades administrativas y canónicas sin que se les descontara dinero alguno de sus salarios. Era pues un permiso de que gozaban los prebendados por enfermedad, podía ser abierto o cerrado. El abierto no tenía límite de tiempo, era hasta que sanase o bien hasta morir. El cerrado se concedía por dos meses como máximo. Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p.582

³³⁶ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 24, Sesión del 30 de enero de 1759, Fj. 172 V.

“con ocasión de la vacante de la tesorería de la Iglesia por muerte de Don Juan Francisco Saavedra; de una Canongía de merced, por la de Don Diego de Castro, y una Ración por la de Don Miguel de Reyna; di cuenta a V.M. del número de Capitulares de que se componía el Coro, e hice presente a V.M., los que me parecían más aptos para los respectivos ascensos de dichas prebendas, y sus resultas...”³³⁷

Aunque el informe no es explícito en las fechas, este se escribió en junio del citado año, por lo cual podemos deducir que el Licenciado Reyna murió en el año de 1761, dejando vacante la Ración.

Francisco de San Pedro y la Torre

Al igual que el canónigo Diego de Castro, para este prebendado no tenemos información que nos remita a la fecha en que llegó al Cabildo, sabemos que era de origen criollo gracias a la lista que nos proporciona el Dr. Mazín. Sin embargo, parece ser que siempre ocupó una Ración entera, ya que a lo largo de las sesiones de Cabildo, su nombre figura en ellas.

Melchor Antonio de Ulibarri

El Doctor y Maestro Melchor de Ulibarri, criollo novohispano, figuraba como presbítero domiciliario del Obispado cuando fue presentado, mediante Cédula Real fechada en San Lorenzo a 19 de octubre de 1749, a una de las Medias Raciones del Cabildo, vacante por ascenso del Lic. Antonio de Sossa a una ración entera. Tomando posesión de dicha prebenda ante el Obispo Elizacochea el 9 de marzo de 1751.³³⁸

Seis años más tarde, el prebendado Dr. Ulibarri presentaba al Cabildo sede vacante, otra Cédula Real fechada en Aranjuez el 16 de mayo de 1756, en la que era presentado a una Ración entera, vacante por ascenso del Lic. Francisco Xavier Vélez de Guevara a una canongía. Por lo que

³³⁷ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Certificaciones-Vacante/1711-1796, C-1682, Exp. 3, Fj. 5

³³⁸AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 19, 4 Fjs.

“en veinte días del mes de marzo de 1757, ante el señor Lic. Diego de Peredo, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, Comisario Sub-delegado General de la Santa Cruzada de este Obispado, Deán y presidente del Cabildo... pareció el Dr. y Mtro. Melchor Antonio de Ulibarri... en efecto de recibir colación de la ración que expresa”³³⁹

Para finalizar, el 26 de junio de 1761, el Dr. Ulibarri pareció ante el Obispo Sánchez de Tagle a efecto de recibir canónica institución de la canongía a la que había sido nuevamente presentado, mediante cédula real fechada en el Pardo a 25 de enero de 1761, vacante por muerte del Lic. Diego de Castro.

Joseph López Gil Lanciego

También de origen peninsular, el Lic. López Gil Lanciego, llegó al Cabildo de Valladolid a ocupar la última prebenda del escalón jerárquico. Fue presentado mediante cédula real, con fecha de 13 de diciembre de 1749, a una Media Ración, vacante por ascenso del Dr. Nicolás Montero y Zorrilla. El presbítero añadía en su escrito, “ya que no obtengo beneficio alguno de que deba hacer previa renuncia: se ha de servir vuestra señoría ilustrísima de conferirme colación, e institución canónica de dicha media ración y mandar que se me despache mandamiento para que se me ponga en posesión de ella”³⁴⁰. Pareció ante el Obispo de Elizacochea el día 12 de octubre de 1750 a efecto de recibir su institución de la prebenda.

Este capitular es de los pocos integrantes del Cabildo que ocuparon tan solo dos prebendas desde su llegada hasta 1763. Ocho años después de su posesión como medio racionero, fue presentado a una Ración entera, vacante por ascenso del señor Antonio de Sossa a una canongía, por lo que:

“En quince días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años. Ante el señor D.D. Pedro Anselmo... pareció el Lic. Lanciego... a efecto de recibir colación de la Ración entera que pide... y estando de

³³⁹AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 24, Legajo 6, Fjs. 15 y 16.

³⁴⁰ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 17, Legajo 2, Fj. 5

rodillas, hizo la protesta de la fe y juramentos acostumbrados puestas las manos sobre los Evangelios de un Misal, según lo dispuesto por los santos concilios Tridentino y Mexicano, y lo presentado por Bula de Ntro. Santísimo padre Pío IV, de felice recordación”³⁴¹

Esta protesta de fe, llevada a cabo en todas y cada una de las colaciones de prebendas, efectivamente estaba dispuesta en los libros del Santo Concilio Tercero Provincial Mexicano.³⁴² Todos los autos de colaciones de prebendas nos dejan ver que se seguía a pie de la letra el protocolo decretado para tomar posesión de ellas, de lo contrario, era faltar a las disposiciones tridentinas. En fin, el Lic. Gil Lanciego se mantuvo como Racionero del Cabildo desde 1758. Y para 1763, año en que finaliza nuestra investigación, seguía ocupando esa prebenda.

Fernando de Navas

El Lic. Fernando de Navas Arnan, quien fuera peninsular y “Cura que fue de Sta. María de la Cuesta de la Villa de Cuellar en el Obispado de Segovia de los Reynos de Castilla”, fue presentado a una Ración entera, vacante por ascenso del Dr. Melchor Antonio de Ulibarri a una canongía. Tomando posesión de la Ración ante el Obispo Sánchez de Tagle el día 16 de marzo de 1762.³⁴³

MEDIAS RACIONES

Gerónimo López Llargo

El Dr. Gerónimo López Llargo, quien también era de origen criollo, era “presbítero Pro-secretario de Cámara y Gobierno de vuestra señoría ilustrísima” (Martín de Elizacochea) cuando fue presentado mediante cédula real, fechada el 28 de septiembre de 1752, a una Media Ración, vacante por muerte del Licenciado Andrés de Castro. Para recibir canónica institución de su prebenda,

³⁴¹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 25, Legajo 3, Fjs. 7-9

³⁴² María del Pilar Martínez López Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época colonial...*, p. 6

³⁴³ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 29.

tuvo que renunciar al curato del Real y minas de Santiago Marfil, del cual era beneficiado gracias al Obispo. Tomó su colación el día 9 de febrero de 1753.³⁴⁴

Aunque el Dr. y Mtro. Llergo no tuvo ascensos considerables desde su llegada al Cabildo hasta 1763, como medio racionero fue un prebendado que tuvo mucha trayectoria dentro de la corporación, pues ocupó, a lo largo de esos años, los oficios que dependían de varias de las dependencias encargadas de la administración de la Catedral.

Joseph Vicente Gorozabel y Sotomaior

El Dr. Vicente de Gorozabel fue un criollo novohispano que llegó al Cabildo en el primer año de Sánchez de Tagle como Obispo de Michoacán. Era cura, beneficiado por el Rey, del partido de San Jacinto en el Arzobispado de México y Abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, y fue presentado por el Rey a una Media Ración con fecha 26 de noviembre de 1757, vacante por promoción del Lic. Joseph Gil Lanciego a una de las raciones enteras. Tomando posesión de dicha prebenda el día 15 de noviembre de 1758 ante el Obispo Sánchez de Tagle.³⁴⁵

En 1763 escribió al Obispo de Michoacán con motivo de enterarle de la presentación que el Rey le había hecho desde el 18 de noviembre de 1761, a la canongía penitenciaria, vacante por muerte del Dr. Joseph Melo. Sin embargo, había extraviado el principal duplicado de la Real Cédula que su agente en Madrid le había enviado en tiempos de las guerras. Por lo que fue necesario hacer la petición de un triplicado, el cual recibió el día 7 de diciembre de 1763. Escribió el prebendado al respecto de la Cédula: “para que con ella me presente, dentro de quince días, corrientes desde su recibo, a impetrar la colación y posesión...”. Así, recibió su colación ante el Obispo Sánchez de Tagle, el día 13 de diciembre de 1763.³⁴⁶

³⁴⁴ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 21, Legajo no. 1.

³⁴⁵ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 25.

³⁴⁶ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 30.

Agustín Francisco de Esquivel y Vargas

De origen criollo, el Dr. Agustín Francisco de Esquivel y Vargas figuraba como cura beneficiado Vicario In-Capite y Juez eclesiástico, del partido de San Francisco Chamacuero. Fue presentado, mediante cédula real fechada en Aranjuez el 19 de Agosto de 1758, a una Media Ración, vacante por muerte de Joseph Miguel Cardoso³⁴⁷. Se le dio canónica institución de la prebenda el 31 de mayo de 1759.

A partir de 1740 se dio un marcado aumento en el contacto que los prebendados del Cabildo Catedral de Valladolid mantenían con los capitulares de las otras diócesis, principalmente en lo que respecta a los concursos de oposición de las canongías, ya que éstas se concursaban en casi todas las catedrales.³⁴⁸ Una vez que una pieza capitular quedaba vacante, el Cabildo ordenaba mandar edictos convocatorios a las principales catedrales: México, Puebla, Guadalajara, Oaxaca y Durango. Esto sucedió con la canongía lectoral que dejó vacante en el Cabildo de Valladolid el Dr. Joseph Xavier de Tembra y Simanes en Diciembre de 1759, fecha de su muerte. En Enero de 1760 a escaso un mes de su muerte, estaban en el Cabildo,

“congregados para efecto de determinar sobre la fijación de los Edictos para la Canongía Lectoral vacante por muerte del señor don Joseph Xavier de Tembra y Simanes... sus señorías acordaron despachar Edictos convocatorios para la canongía lectoral con arreglo al estilo de la Iglesia Metropolitana de México, y termino de 6 meses que se han de contar a partir del día 12... para las iglesias de Puebla, Oaxaca, Guadalajara y Durango...”³⁴⁹

Para dicha actividad, la formación de los autos y todo lo concerniente a tal asunto, el Cabildo nombró por comisarios al Tesorero Francisco de Saavedra y al

³⁴⁷ Miguel Cardoso fue Rector del Sagrario de la Iglesia Catedral de Valladolid y fue presentado a una Media Ración en el Cabildo, tomando posesión de la misma el 21 de marzo de 1757. Tan sólo un año duraría con su prebenda.

³⁴⁸ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 340

³⁴⁹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25 1759-1762, Sesión del 7 de Enero de 1760.

Canónigo Nicolás Montero. En este sentido, el Dr. Vargas fue uno de los que presentó documentación para el concurso de oposición, vale decir que el Obispo ya había hecho su recomendación para los ascensos:

“se hallan propuestos a Vuestra Majestad en primeros lugares, los referidos Doctores don Agustín Esquivel para la Lectoral y Don Joseph Gorozabel para la Penitenciaria que están vacantes por muerte de sus poseedores. Con esta inteligencia Vuestra Majestad se dignará dar la providencia que fuere de su Real agrado en las promociones que hiciere.”³⁵⁰

Con tal recomendación, 1 año después el Dr. Esquivel y Vargas presentó su escrito al Obispo en el cual declaraba haber sido presentado, mediante cédula real fechada en San Ildefonso el día 17 de Septiembre de 1761, a la Canongía Lectoral, vacante por muerte del Dr. Joseph Xavier de Tembra y Simanes. De esa manera recibió canónica institución de la canongía el día primero de marzo de 1762.³⁵¹

Diego Zamudio

El Licenciado Diego de Zamudio, criollo novohispano, “Cura por su Majestad, Vicario In Capite y Juez Eclesiástico del partido de Taximaroa”, llegó al Cabildo de Valladolid presentado mediante real cédula fechada en Villaviciosa a 20 de septiembre de 1758, a una Media Ración que resultaba vacante por ascenso del Dr. Antonio de Urizar a otra Iglesia de Puebla de los Ángeles. Pareció ante el Obispo Pedro Anselmo para recibir su colación el día 22 de mayo de 1759.³⁵²

Según podemos ver a través de nuestras fuentes, el Lic. Zamudio se mantuvo en una media ración hasta el final de nuestra investigación. Por supuesto, eso no le impedía contar con algún otro oficio sumado a su prebenda,

³⁵⁰ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Secretaría, Certificaciones-Vacante/1711-1796, C-1682, Exp. 3, Fj. 4

³⁵¹ AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 29.

³⁵² AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Exp. 26, Legajo 1, Fjs. 1-3

como lo fue su nombramiento en enero de 1761 como Colector de Aniversarios, Capellanías y Obras Pías.

Pues bien, son todos ellos los prebendados que tuvieron participación en el Cabildo Catedral de Valladolid. Cada uno hacía lo posible para conseguir un ascenso, la importancia de las promociones radicó según las rentas de cada Obispado. Según nos dice el Dr. Mazín, una silla en los coros de Puebla y de México representaba siempre una promoción, una simple ración era motivo de ambición. En cualquier otra Catedral solo podía considerarse promoción un traslado si la prebenda era de más jerarquía que la que ya se obtenía.³⁵³

El siguiente cuadro fue elaborado para ubicar de mejor manera a los prebendados del Cabildo.

Cuadro N° 11.

Los Capitulares durante 1759-1763

Dignidades	1759	1760	1761	1762	1763
DEAN	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo
ARCEDIANO	Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea (Muere en febrero)	VACANTE
CHANTRE	Santiago de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea (Posesión 1° de noviembre)	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea
MAESTRESCUELA	Rodrigo de Velázquez Lorea	VACANTE	Nicolás Montero y Zorrilla (Posesión 23	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla

³⁵³ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 102.

			de junio)		
TESORERO	Juan Francisco de Saavedra y Xarillo	Juan Francisco de Saavedra y Xarillo (Muere el 13 de marzo)	VACANTE	VACANTE	Pedro Jaurrieta (Posesión 26 de mayo)
Canongías	1759	1760	1761	1762	1763
PENITENCIARIA	Antonio Joseph Melo	Antonio Joseph Melo	VACANTE	VACANTE	Joseph Vicente de Gorozabel (Posesión 13 de diciembre)
MAGISTRAL	VACANTE	VACANTE	Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel (Posesión 5 junio)	Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel	Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel
LECTORAL	Joseph Xavier de Tembra y Simanes (Muere el 4 de diciembre)	VACANTE	VACANTE	Agustín Francisco de Esquivel y Vargas (Posesión 1º marzo)	Agustín Francisco de Esquivel Y Vargas
DOCTORAL	Pedro Jaurrieta	Pedro Jaurrieta	Pedro Jaurrieta	Pedro Jaurrieta	VACANTE
	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla (Ascenso a la Maestrescolía)	Mariano Antonio de la Vega	Mariano Antonio de la Vega	Mariano Antonio de la Vega
	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara (Muere el 21 de marzo)

	Antonio de Sossa	Antonio de Sossa	Antonio de Sossa	Antonio de Sossa	Antonio de Sossa
	Diego de Castro y Astete	VACANTE	Melchor de Ulibarri (Posesión 26 junio)	Melchor de Ulibarri	Melchor de Ulibarri
	Joseph Díaz de Paredes	Joseph Díaz de Paredes	Joseph Díaz de Paredes (Muere el 7 de junio)		
Raciones	1759	1760	1761	1762	1763
	Miguel de Reyna y Ceballos	Miguel de Reyna y Ceballos			
	Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre
	Melchor de Ulibarri	Melchor de Ulibarri	VACANTE	Fernando de Navas (Posesión 16 de marzo)	Fernando de Navas
	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego
Medias Raciones	1759	1760	1761	1762	1763
	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo
	Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomaior	Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomaior	Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomaior	Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomaior (Ascenso a la Penitenciaría)	VACANTE
	Agustín Francisco de Esquivel y	Agustín Francisco de Esquivel y	Agustín Francisco de Esquivel y		

	Vargas	Vargas	Vargas (Ascenso a la Lectoral)	VACANTE	VACANTE
	Diego de Zamudio	Diego de Zamudio	Diego de Zamudio	Diego de Zamudio	Diego de Zamudio

Elaboración propia con base en los archivos de ACCM *Actas de Cabildo*, Libros 24, 25 y 26. AHCM, Fondo Cabildo, *Colaciones y Prebendas*.

Capítulo IV

GESTIÓN DEL CABILDO CATEDRAL DE VALLADOLID 1759-1763

La gestión de los primeros canónigos del Cabildo de Valladolid estuvo marcada por su desempeño en la administración de los sacramentos y en la impartición de la doctrina cristiana, la mayoría de ellos había ejercido ministerio de curas de almas en el Obispado antes de ser promovidos a prebendas. Desde los años de 1540, los capitulares atendían tareas que tenían que ver más con la predicación, el Obispo Quiroga compartió con ellos el criterio de pertenencia al Cabildo que dependió de la excelencia en esos ministerios. Aquél que fuera buen cura y vicario en varios pueblos y además dominara la lengua indígena, era ideal para una prebenda; ser canónigo constituía un buen ejemplo y virtud, amén de que ganaban experiencia en tratar asuntos graves de la Iglesia. El prelado fundador de la diócesis de Michoacán, concebía al Cabildo como el más selecto del clero, “algo así como el espejo de su imagen ideal”.³⁵⁴

Por otro lado, se dedicaban en muchos casos al ejercicio de la jurisdicción eclesiástica ordinaria de tipo contencioso, muchos de los capitulares fueron los responsables de resolver los primeros litigios que el Obispo Quiroga mantuvo con los religiosos y con algunos encomenderos, el pleito más conocido fue el que enfrentaron contra Juan infante, quien pretendía la posesión de las tierras del Pueblo Hospital de Santa Fe de la Laguna. Los litigios de límites con los obispados limítrofes también fueron motivo para la intervención directa de los capitulares. La diversidad de quehaceres de este primer cuerpo colegiado y el de las siguientes generaciones, no fueron pues estrictamente catedralicios como vemos, es decir, fueron muy diferentes de lo que respecta al rezo y canto del oficio, organización y celebración del culto, administración de las rentas eclesiásticas y la supervisión de la fábrica, según el Dr. Mazín, se sabe muy poco de la gestión del Cabildo como corporación en esos primeros años.³⁵⁵

³⁵⁴ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996., pp. 88 y 89.

³⁵⁵ *Ibidem*, pp. 89 y 90.

Parece ser que la corresponsabilidad del Capítulo con el Obispo, tuvo mucho que ver en ese tiempo con el contexto que estaba viviendo el clero secular y las tareas relacionadas a la implantación de la iglesia diocesana, y no precisamente con las propias tareas del régimen interno de la Iglesia catedral. Es por esto que no se logró consolidar un sentido de cohesión dentro de la corporación en los primeros años y aún después de su traslado a Valladolid en 1580. Todavía a inicios de la tercera década del siglo XVII, el desorden administrativo y la falta de control en el Cabildo dejaban ver un clima de división, sobre todo durante el periodo de sede vacante que dejara el Obispo fray Baltasar de Covarrubias. Después de la segunda mitad del siglo XVII el Cabildo por fin pudo ver la luz y logró una consolidación que tuvo como base principal el control alcanzado sobre la gestión de las rentas. El reemplazo definitivo del mayordomo como principal responsable de los caudales de la fábrica, por los claveros, nos dice Mazín que constituye el inicio de la profesionalización del Cabildo como corporación y la de sus miembros particularmente. En definitiva, las reformas administrativas aplicadas en este periodo por el Obispo Fray Marcos Ramírez de Prado, el consenso mayoritario, y la centralización de la recaudación de diezmos trajo para el Cabildo Catedral importantes cambios beneficios. Además del gran proyecto para la construcción de la nueva catedral que vendría a ubicar a la Iglesia como el eje rector de la organización social y urbana.³⁵⁶

El cuerpo colegiado que estudiamos pues en el periodo de 1759-1763, a diferencia de ese primer Cabildo que tuvo que enfrentar adversidades para llegar a consolidarse como tal y sobre todo para dedicarse a los quehaceres que verdaderamente le correspondían; se movía en un contexto con diferentes circunstancias. Luego de haber concluido la fábrica de la nueva Catedral, el Cabildo venía de un periodo de buenas rentas y solvencia económica, pero también de una etapa de inicios de reformas para controlar sus ingresos económicos; lamentablemente para los capitulares, recién habían enfrentado escenarios naturales y políticos que cambiaron el auge que venía abanderando el Cabildo de Valladolid. Asimismo el ascenso al trono de un Nuevo Rey, dejaba ver

³⁵⁶ *Ibíd.*, pp. 168-172.

cambios latentes, muy significativos en materia de política que afectarían aún más su condición. Inmensas responsabilidades tuvieron que enfrentar en conjunto con el Obispo. A continuación damos a conocer las dependencias que se encontraban vigentes en nuestro periodo de estudio y que fueron las protagonistas de la administración y gobierno de la diócesis. Igualmente intentamos tener un acercamiento a algunos de los asuntos en los que los prebendados se involucraron para hacer cumplir sus deberes tanto litúrgicos como administrativos y echar a andar su Iglesia.

1. Dependencias generales de carácter administrativo; los oficios diocesanos y sus representantes.

Tenemos que decir que aunque los miembros del Cabildo ocuparan alguna de las prebendas que fueron explicadas en el capítulo III, o sillas corales³⁵⁷, también podían ocupar otros cargos u oficios dentro de las responsabilidades del Cabildo para llevar a cabo una mejor gestión administrativa. Es decir, dentro del funcionamiento de este, había oficinas o dependencias que se encargaban cada una en particular de diferentes actividades, con la finalidad de que su gestión fuera impecable. Algunas de ellas eran en general burocráticas, otras tenían que desempeñar tareas mucho más específicas, lo que quiere decir que no se requería de mucho personal para llevar a cabo sus funciones. Así pues, eran los miembros del Cabildo³⁵⁸ los encargados de cada una de estas dependencias, ya que además de ser concededores del oficio divino y del servicio del culto, eran personas capaces de llevar una actividad administrativa dado sus estudios.

El Dr. Juvenal le da la categoría de “diocesanos” a estos oficios, en calidad de que “tenían que ver con aspectos de gobierno, administración y disciplina eclesiástica en toda la diócesis... era el caso del cargo de provisor vicario general, del juez hacedor, del juez de testamentos y capellanías”³⁵⁹, del Superintendente de Clavería; dichos oficios eran conferidos por el Obispo o bien, por el Cabildo. En

³⁵⁷ Estos oficios eran denominados canónicos.

³⁵⁸Regularmente eran ellos quienes ocupaban los oficios diocesanos, sin embargo, su participación no era obligatoria.

³⁵⁹ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 533.

realidad estos cargos eran una verdadera responsabilidad jurídica, en razón del dinero que se manejaba en ellos, dinero que era el caudal de la Catedral. Aclarando esto, sigamos adelante entonces con las dependencias asociadas al Cabildo Catedral de Valladolid.

La primera de ellas era la secretaría capitular que pasaba los asuntos a las sesiones de Cabildo para su discusión y estos se turnaban a otras dependencias según el negocio para su ejecución. Recibía la correspondencia del Obispo y la hacía llegar al Deán para que este la expusiera en sesión de acuerdo a su contenido. Era responsable de redactar las actas de acuerdo, las certificaciones que se despachaban a petición de los miembros del Cabildo y los decretos o mandamientos del Cabildo a las demás dependencias generales. Era la dependencia de carácter más burocrático, ahí pasaban asuntos muy diversos correspondientes a todas las oficinas y sectores de actividad, no solo los que tenían que ver con la Iglesia catedral. Pero en ella nunca se encontraba solución a los asuntos, únicamente pasaban por ahí para exclusivo conocimiento de los prebendados.³⁶⁰ Durante los años de 1759 a 1763 fue el presbítero Ignacio Pardo quien estuvo al frente de la Secretaría Particular y el encargado de redactar los acuerdos, así como de emitir los decretos para cada asunto destinado a otras dependencias.³⁶¹

Oscar Mazín, en su Archivo Capitular, nos muestra a la tesorería, más allá de ser una de las principales dignidades del Cabildo que tenían un oficio a su responsabilidad, es considerada como una dependencia, ya que su gestión era de índole económico-administrativa. Según los estatutos del Tercer Concilio Provincial Mexicano,

“el tesorero guarde y cumpla aquellas cosas que le incumben, tanto las que se encuentran ordenadas en la erección dicha, como las que lo están en el ceremonial y decretos de este sínodo [...] reciba por inventario cualesquiera relicarios, reliquias, ornamentos, oro, plata y otros bienes de la iglesia que

³⁶⁰ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, pp. 18 y 19.

³⁶¹ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25, 1759-1762 y Libro 26 1763-1765.

andando el tiempo se comparen, restauraren o construyeren, expresando el peso, valor, disposición y cualidad de cada cosa que se le entregue”³⁶²

Así pues, la tesorería como dependencia, era responsable de la custodia e inventario del tesoro litúrgico de la catedral. Cuando aún no había mayordomo, el tesorero también recaudaba los réditos del ramo de fábrica espiritual para el sostenimiento del culto. Tenía a su cargo las cuentas de las obras materiales de la catedral, además llevaba el inventario de los bienes de los hospitales de Santa Fe.³⁶³

La Haceduría era otra de las dependencias con las que contaba la Iglesia para su administración. Funcionaba como tribunal de las rentas decimales del Obispado, en virtud de que los prebendados que desempeñaban los cargos de jueces hacedores, en aras de auxiliar al Obispo, asistían jurisdicción delegada por este a fin de presionar a los diezmantos para una pronta declaración del diezmo. Integraban esta dependencia dos jueces elegidos de entre los capitulares, debido a que siempre debían ser miembros del Cabildo, por la simple y sencilla razón de que la recaudación y adecuada administración del diezmo era una de las principales, sino la más importante, tarea que ocupaban al senado episcopal, ya que de la buena administración de esto, dependía el sostenimiento de todo lo que tenía que ver con el culto, así como el mantenimiento de los capitulares.³⁶⁴

Estaban facultados estos jueces para, en dado caso, denunciar a los recolectores del diezmo cuando estos cometieran abuso o corrompieran con los fondos. Podían negociar con los arrendatarios o decidir si en lugar de arrendar algún determinado diezmatorio lo ponían en administración directa, en fin, eran los encargados de toda la actividad relacionada con el tema de los diezmos. Eran ellos los que decidían si se compraba alguna casa o troje para la colecturía de diezmos o si era necesaria la reparación de otras ya existentes en la Iglesia;

³⁶² “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV”..., p.35.

³⁶³ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, p. 19.

³⁶⁴ *Ibídem* y Véase también: Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 552.

conservaban pues las escrituras de todas las propiedades relacionadas con el diezmo. La mayoría de decisiones eran tomadas en acuerdo con el Cabildo, sin embargo, había casos en los cuales la decisión final era de ellos únicamente.³⁶⁵

Por ordenamiento del Concilio Tercero Provincial se estableció que los jueces hacedores serían elegidos por el Cabildo, no obstante, desde el primer tercio del siglo XVIII se instrumentó otra forma de elección, en donde de manera compartida un hacedor sería elegido por el Obispo y el otro por el Cabildo, pero siempre ambos de entre los capitulares, con un sueldo de 500 pesos anuales de renta.³⁶⁶

A partir de 1559 año tras año, el Obispo Sánchez de Tagle hizo su elección correspondiente para este oficio. Las sesiones destinadas a dichos nombramientos solían celebrarse los días 2 de enero de cada año. Los años de 1759 y 1760 fue del agrado del prelado elegir al señor Prebendado Dr. Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor. En 1761 y 1762 su elección recayó en el Canónigo Doctoral Dr. Pedro Jaurrieta y el año de 1763 el cargo fue para el Señor Canónigo Magistral Dr. Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel. Según parece, el señor prebendado Gorozabel y el canónigo Doctoral Jaurrieta eran hombres de confianza del Obispo ya que de manera intercambiada, durante cinco años³⁶⁷, ocuparon este oficio y el de claveros, que más adelante explicaremos. En lo que respecta al Cabildo, los años de 1759 y 1760 siguiendo votación fue electo el Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo, los dos años siguientes el oficio estuvo en manos del señor canónigo Dr. y Mtro. Melchor Antonio de Ulibarri, y en el año de 1763 bajo la responsabilidad del canónigo Dr. Mariano Antonio de la Vega.³⁶⁸

³⁶⁵ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 553.

³⁶⁶ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, p. 19.

³⁶⁷ A excepción del último año que como Juez Hacedor ya no ocupó el cargo ninguno de los dos. Pero como clavero el prebendado Gorozabel sí estuvo al frente.

³⁶⁸ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 24, 1757-1759. Libro 25, 1759-1762 y Libro 26 1763-1765.

Cuadro N° 12

Nombramiento de Jueces Hacedores. 1759-1763

OBISPO	CABILDO
Juez Hacedor: Prebendado Doctor Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor	Juez Hacedor: Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo.
1760	
Juez Hacedor: Prebendado Doctor Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor	Juez Hacedor: Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo.
1761	
Juez Hacedor: Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta	Juez Hacedor: Canónigo Dr. y Mtro. Melchor Antonio de Ulibarri
1762	
Juez Hacedor: Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta	Juez Hacedor: Canónigo Dr. y Mtro. Melchor Antonio de Ulibarri
1763	
Juez Hacedor: Canónigo Magistral Dr. Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel	Juez Hacedor: Dr. Mariano Antonio de la Vega

La Contaduría era la dependencia de carácter mucho más técnico debido al trabajo que en ella abundaba. Por tal motivo, esta oficina requería de personal experto en aritmética para llevar a cabo las cuentas lo mejor posible, en especial de aquellas que provenían del diezmo. “El mérito principal de esta dependencia consistía en el cálculo y repartimiento de las asignaciones en dinero procedentes de la gruesa decimal y que se destinaban a los sectores o cuadrantes en que se dividía dicha gruesa”³⁶⁹. Se llegaba a este cargo únicamente mediante concurso de oposición y era generalmente de carácter vitalicio, la persona encargada de este oficio gozaba de un salario anual de 1000 pesos y tenía participación porcentual en los remates de diezmos. La contaduría también suministraba la relación de cuentas que entregaban los administradores del diezmo, al principal ramo de gastos que era, la fabrica. Y pasaba a la clavería las cantidades liquidadas de las rentas decimales, además debía tener conocimiento de los documentos negociables con relación a préstamos que la clavería otorgaba.³⁷⁰ Durante los 5 años de la presente investigación el contador mayor de la Iglesia en el Obispado de Michoacán fue Miguel Ortiz Izquierdo, personaje que en la mayoría de sesiones

³⁶⁹ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, pp. 19 y 20.

³⁷⁰ *Ibídem*

de Cabildo tenía participación debido como ya se dijo, a los muchos asuntos de los que se hacía cargo, los más notables son la presentación de cuentas de la administración del diezmo de diversos partidos y de las dependencias de haceduría y clavería. Uno de sus auxiliares fue el contador Antonio de Gurrubay.³⁷¹

Las rentas³⁷² de la Iglesia eran provenientes de los réditos que dejaban los predios, fundos y casas puestas a censo. Estas eran destinadas a la fábrica de la Iglesia, por lo que fue necesario contar con una dependencia responsable de las actividades que esto conllevaba, en su tiempo lo fue la mayordomía. Esta se encargaba de presidir las construcciones, cobrar el producto anual y dar razón de los bienes por cobrar y de los que ya habían sido cobrados; vigilar la duración de los censos y por ende hacerse responsable de la administración de escrituras, autos e instrumentos de dichos bienes. El mayordomo era responsable de los recursos de la fábrica que iban de la mano con los de la gruesa decimal. Sin embargo, este oficio desapareció en el siglo XVII debido a las reformas que el Obispo Fray Marcos Ramírez de Prado llevó a cabo en lo administrativo³⁷³, amén de que ser mayordomo fue siempre un puesto muy codiciado por el manejo de los dineros. Luego de esto, la administración de los ramos de fábrica quedó a cargo de la Clavería en 1730, esto fue a través de un superintendente que el propio

³⁷¹ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 24, Libro 25, y Libro 26.

³⁷² Con relación a las rentas, consideramos de importancia el siguiente texto: Cervantes Bello, Francisco Javier, "La política fiscal de la Corona y la crisis de la Iglesia como rentista. Del siglo XVIII a la formación de la nación", Martínez López-Cano, María del Pilar, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM-IIH, México, 2010, pp. 353-379. En dicho artículo, el autor nos dice que "las rentas constituyeron flujos ligados a un determinado territorio y fueron canales que trasladaron los excedentes económicos a dominios bien definidos". Por esta razón, la situación económica del clero secular era diferente en cada diócesis. En los obispados más importantes, las rentas alcanzaron una relevancia suficiente para actuar como referentes económicos indispensables. "La iglesia desarrolló desde muy temprano mecanismos que permitieron la acumulación de rentas como una de las bases del sustento de sus instituciones y de su personal". (pp. 354-356)

³⁷³ Para un análisis profundo de estas reformas llevadas a cabo por el Obispo, véase Traslosheros H., Jorge E., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*, UMSNH-Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Universitaria, México, 1995.

Obispo nombraba, a quien auxiliaba un escribano y los demás integrantes de la dependencia³⁷⁴.

La clavería era la oficina donde ingresaban y se guardaban los caudales del tesoro catedralicio. La caja de tres llaves era como generalmente se le conocía a la habitación que resguardaba el dinero procedente de muy diversos rubros y tenía acceso a ella únicamente el Obispo, el deán y uno de los claveros, el que hubiese sido nombrado Superintendente de Fábrica. De manera que, la integraban dos prebendados que eran elegidos de la misma manera que los jueces hacedores, uno por el Obispo y otro por el Cabildo. Pero a diferencia de aquellos, los claveros recibían 600 pesos anuales de renta. Estos recibían los caudales y de ahí salía el dinero que era utilizado para el pago de las distribuciones de diezmos que correspondían a los prebendados, todo tipo de préstamos, salarios de la burocracia catedralicia y gastos de fábrica y hospital. El caudal podía ser dinero metálico o documentos, pero cuando los claveros realizaban los pagos lo hacían en dinero líquido. Posteriormente cada año daban cuenta y razón al Obispo y Cabildo con asistencia de los hacedores y del contador mayor. Tenían pues dichos claveros, doce mil pesos por año para realizar los pagos.³⁷⁵

La elección del Obispo para la ocupación del puesto de clavero recayó en sólo dos personajes durante los cinco años. En 1759 y 1760 fue de su parecer nombrar al canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta, los tres años siguientes tuvo como favorito para dicho oficio al señor prebendado Dr. Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor. Por su parte, el Cabildo tuvo también dos personajes en el cargo, uno de ellos favorito ya que los primeros cuatro años estuvo a cargo, a saber: de 1759

³⁷⁴ Aunque los caudales de los ramos de fábrica estuvieran sujetos a la clavería, los claveros no tenían acceso a estas cajas sin una orden especial del Obispo, únicamente podía hacerlo el superintendente nombrado para ello, que era uno de los claveros. Ya que en esa caja no entraba únicamente recurso de la fábrica, sino que ahí llegaba también lo correspondiente al hospital, novenos reales, bienes de prebendados, difuntos, expolios y canongías suprimidas y del Santo Oficio. Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, p. 21

³⁷⁵ *Ibíd.*, pp. 20-22. Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 561 y 562

a 1762 el puesto lo ocupó el maestrescuela Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea³⁷⁶. Tocó el cargo en 1763 al canónigo Dr. Agustín Francisco de Esquivel y Vargas.³⁷⁷

Cuadro N° 13

Nombramiento de Claveros. 1759-1763

OBISPO	CABILDO
Clavero: Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta	Clavero: Maestrescuela Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea
1760	
Clavero: Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta	Clavero: Maestrescuela Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea
1761	
Clavero: Prebendado Doctor Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor	Clavero: Maestrescuela Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea
1762	
Clavero: Prebendado Doctor Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor	Clavero: Chantre Lic. Rodrigo de Velázquez Lorea
1763	
Clavero: Prebendado Doctor Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor	Clavero: Dr. Agustín Francisco de Esquivel y Vargas

Elaboración propia.

Las últimas tres dependencias, sin duda eran las de mayor importancia respecto al tema de la administración contable, hablamos de la haceduría, la contaduría y la clavería. Por esta razón, en 1745 se formó una “Junta de Hacienda que integraban anualmente los miembros de aquellas, con el fin de incrementar las rentas decimales”.³⁷⁸ Según nuestra fuente, hay un antecedente para esta dependencia, fue la llamada “Junta de Diezmos” que tal vez comenzó a funcionar a mediados del siglo XVII, eligiéndose para conformarla, al deán o dignidad mayor que hubiere en el Cabildo y a los dos jueces hacedores, que en conjunto se llamaban “jueces adjuntos”; su responsabilidad era establecer los precios en los que se rematarían los diezmatorios y calcular la cantidad que habría de ser

³⁷⁶ Como vimos anteriormente, en 1762 dicho personaje ocupaba ya la dignidad de Chantre en el Cabildo.

³⁷⁷ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 24 Sesión del 2 de enero de 1759 Fj. 164 V, Libro 25 Sesiones del 2 de enero de 1760 Fj. 27, 2 de enero de 1761 Fj. 132 V, 2 de enero de 1762 Fj. 232 V y Libro 26 Sesión del 3 de enero de 1763 Fj. 1.

³⁷⁸ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, p. 20

recaudada en las administraciones. Es a partir de 1746 cuando aparece ya el nombre de Junta de Hacienda.³⁷⁹

De manera que, en acuerdo con las actas de Cabildo referentes a nuestros años de investigación, también conformaban la junta de hacienda, además de los responsables de las dependencias, el señor deán presidente del Cabildo Diego Peredo y el canónigo doctoral Pedro Jaurrieta. Parece ser que cuando este canónigo ocupó el oficio de clavero no había inconveniente, sin embargo a partir de 1761 se nombró “para la junta de hacienda, el señor presidente, los señores jueces hacedores y el señor prebendado Dr. y Mtro. Don Gerónimo López Llergo en lugar del señor doctoral por ser dicho señor juez hacedor” y en 1763 se nombró nuevamente al doctoral Pedro Jaurrieta pero “en sus enfermedades al prebendado Dr. y Mtro. Llergo o al Dr. Gorozabel”.³⁸⁰

Cuadro N° 14

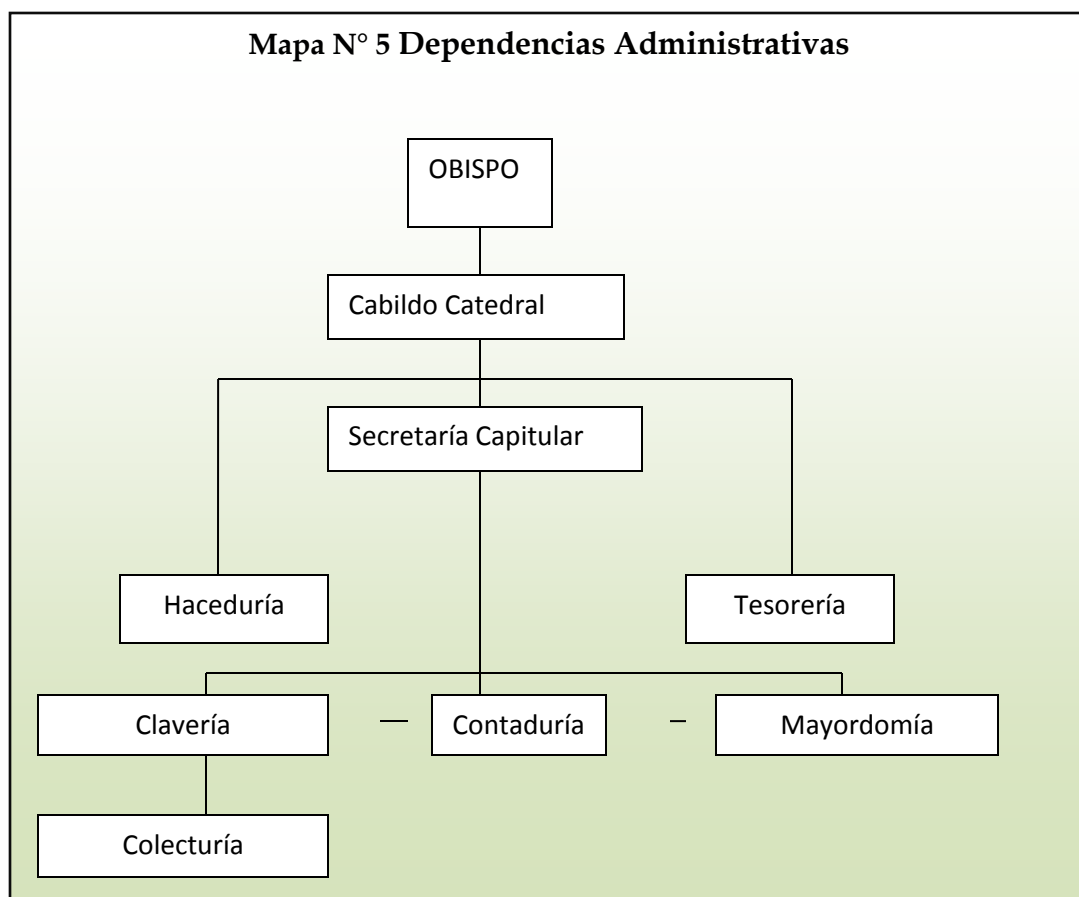
Integrantes de la Junta de Hacienda 1759-1763

1759	El señor presidente de Cabildo Deán Diego de Peredo. Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta y los señores jueces hacedores: Prebendado Dr. Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor y el Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo.
1760	El señor presidente de Cabildo Deán Diego de Peredo. Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta y los señores jueces hacedores: Prebendado Dr. Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor y el Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo.
1761	El señor presidente de Cabildo Deán Diego de Peredo. Los señores jueces hacedores: Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta y el señor Prebendado Dr. y Mtro. Melchor Antonio de Ulibarri y el señor Prebendado Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo en lugar del Doctoral por ser este Juez Hacedor.
1762	El señor presidente de Cabildo Deán Diego de Peredo. Los señores jueces hacedores: Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta y el señor Prebendado Dr. y Mtro. Melchor Antonio de Ulibarri y el señor Prebendado Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo en lugar del Doctoral por ser este Juez Hacedor.
1763	El señor presidente de Cabildo Deán Diego de Peredo. Los señores jueces hacedores: Canónigo Magistral Ricardo Joseph Gutiérrez Coronel y el Canónigo Dr. Mariano Antonio de la Vega. El Canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta y en sus enfermedades al Prebendado Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo o al Dr. Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor.

Elaboración propia.

³⁷⁹ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 558.

³⁸⁰ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25 Sesión del 2 de enero de 1761 Fj. 132 V y Libro 26 Sesión del 3 de enero de 1763 Fj. 1.



Mazín Gómez, Oscar, colaboración de Marta Parada, *Archivo Capitular de Administración Diocesana. Valladolid-Morelia*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1991. P.

2. Los acuerdos del Cabildo Catedral durante 1759-1763.

Luego de un periodo corto de sede vacante, después de la muerte del Obispo Martín de Elizacochea, llegó a la silla episcopal un nuevo prelado, que como ya lo referimos fue Don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. La administración de la Iglesia estaba en manos de los capitulares que ya dimos a conocer, por lo que a su llegada tuvieron que sujetarse nuevamente a esa corresponsabilidad de poder, característica entre el Obispo y el Cabildo. Es decir, en el momento en que la silla episcopal era ocupada, ni el prelado ni el Cabildo podían realizar algún cambio en la Iglesia o en relación al culto sin pleno consentimiento de ambas partes.

Una vez explicadas las dependencias colaboradoras en el gobierno y administración de la Iglesia, tengamos pues en cuenta que dentro de todas las responsabilidades que tenía la gestión capitular había dos vertientes, deberes de carácter litúrgico y deberes de carácter administrativo. La primera se dedicaba a la organización del culto en la Catedral conforme a los preceptos litúrgicos presentes y a la adquisición de los bienes y objetos para las celebraciones. Por otro lado, a la gestión administrativa le competía principalmente la recaudación y por ende administración de los diezmos, lo concerniente al cuidado de todo los rubros que hacían posible el caudal resguardado en clavería, así como el aumento de fundaciones de obras piadosas y entidades corporativas vinculadas a la fe y a la beneficencia pública, cuyos capitales en dinero eran invertidos a censo sobre bienes raíces que redituaban para el beneficio y crecimiento del culto. Además del ejercicio de su patronazgo sobre los Pueblos-Hospitales y el Colegio de San Nicolás Obispo.³⁸¹

Los libros de Actas de Acuerdos del Archivo de la Catedral de Morelia, nos permiten tener un acercamiento a los asuntos más sobresalientes que fueron tratados en las sesiones que llevaba a cabo el Cabildo Eclesiástico de la ciudad de Valladolid (ya fuera sobre deberes litúrgicos del culto, o lo referente a la administración en el gobierno de la Iglesia Catedral), dichas sesiones regularmente se hacían dos veces por semana y, a manera de protocolo estas eran registradas en los libros que ahora son de nuestras principales fuentes.

Entre los temas tratados en las sesiones de Cabildo, durante los años que comprende la investigación, encontramos asuntos que le competían a diversas dependencias de las que ya dimos cuenta, por ejemplo; la presentación de cuentas de los diezmos recaudados en los partidos pertenecientes al Obispado, los prestamos provenientes de diversas corporaciones eclesiásticas para financiar el sostenimiento de los propios eclesiásticos³⁸², así como los remates para

³⁸¹ Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia...*, p. 18

³⁸² Este tema ha sido ya motivo de investigación por parte de la Dra. María Isabel Sánchez Maldonado, en su obra: *El sistema de empréstitos de la Catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*, COLMICH, Zamora, 2004, presenta una relación de esas corporaciones eclesiásticas

administrar el diezmo en algunos partidos y las prórrogas que los administradores de cada partido o determinada hacienda pedían cuando no les era posible recaudar todo el diezmo, eran responsabilidad de la Contaduría, Haceduría y por supuesto, la Clavería. La mayoría de los casos que tenían que ver con dineros, debían pasar a la Junta de Hacienda para determinar su resolución, y por ende, casi todos terminaban con decretos directos a clavería. Cuando se trataba de construcción de obras, competía a la fábrica material revisar lo que fuese necesario del asunto.

Obviamente todos los asuntos tratados en las sesiones de Cabildo eran de importancia, cada uno de ellos representaba el quehacer del culto divino y administrativo que ocupaba diariamente a los capitulares. Por ende, el hecho de que a continuación resaltamos algunos de ellos, no significa que lo demás no tenga relevancia, simplemente hay temas que en su momento requerían de mayor atención debido a las circunstancias por las que atravesaba el Cabildo y la Iglesia en general.

2.1 Arrendamiento de los reales novenos.

Así pues, otro de los puntos con mayor trato en el Cabildo y que competía en general a la Junta de Hacienda, fue la discusión sobre el nuevo arrendamiento de los reales novenos³⁸³. En 1750 se expidió una Real Cédula que ordenaba a la Iglesia enterase en la real caja de México el producto atrasado de las vacantes de dignidades y prebendas que desde 1737 se había dispuesto, sin embargo, ese

que durante casi 140 años fueron parte de ese sistema de empréstitos a través de sus recursos, su influencia fue basta para con la sociedad que solicitaba los préstamos.

Véase también un trabajo antecedente que nos ilustra un diezmatorio en específico. Sánchez Maldonado, Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro 1724-1771*, COLMICH, Zamora, 1994.

³⁸³ En este sentido valdría la pena hacer un recordatorio en lo referente a la gruesa decimal, para entender la importancia de los novenos reales. Recordemos pues que del total de la gruesa decimal anual, correspondía a la Catedral: el 25% del Obispo, comúnmente llamada cuarta episcopal; La mesa capitular que era otro 25%. El 50% restante estaba dividido en nueve partes (novenos) y de aquí la Catedral absorbía Cuatro novenos para el pago de salarios de la capilla y el coro; noveno y medio para el pago del Hospital de Valladolid; noveno y medio para los gastos de la fábrica espiritual. Los dos novenos restantes eran los llamados reales, debido a que esta era la parte que le correspondía al Rey de las rentas decimales y se pagaba a la Real caja de México, actividad que se detuvo en 1611, en este año el Rey le concedió los reales novenos a la Catedral de Valladolid. Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, p. 49

primer decreto fue ignorado completamente por los Cabildos, acción que provocó el disgusto del Rey, y como consecuencia, ahora tenían que pagar los años atrasados. En respuesta a ello, las catedrales novohispanas acordaron solicitar una prórroga al Virrey para la entrega de los caudales, mientras que por otro lado suplicaban al monarca la condonación del pago de los años atrasados. Está demás decir que solventar ese pago sería desastroso para el Cabildo, en aquel momento, la clavería no contaba con el caudal suficiente para cubrir dicho atraso.³⁸⁴

Por si fuera poco, fue necesario hacer un reajuste en la contabilidad de la Catedral, definitivamente se había perdido la autonomía de gestión respecto a las rentas. La constante presión de la Corona hacía acto de presencia mediante Reales cédulas enviadas al Cabildo, en enero de 1759 se le dio lectura a dos de ellas con fecha 23 de junio de 1757, en las que se leía, “manda su majestad se remitan a oficiales reales relaciones de la práctica de la distribución de los diezmos, que cantidad valen y en la forma y modo con que se distribuyen”³⁸⁵. No tenía más opción el Cabildo que providenciar el más pronto cumplimiento de lo mandado por su majestad.

Además del asunto de las vacantes, la Corona se empeñó en quitar a la Iglesia su papel como principal concesionaria del arrendamiento de los reales novenos. Este asunto era preocupante y de mayor importancia para el Cabildo. El arrendamiento se llevaba a cabo mediante remate de posturas verificadas en la ciudad de México y sin competencia alguna dado el enorme poder que como concesionaria corporativa, la iglesia gozaba.³⁸⁶ Las rentas derivadas redituaban los caudales de la fábrica, por ello no se podía permitir que otro terreno metiera las manos en la administración de los novenos, además de que se luchaba por detener el marcado abuso de intervención por parte de la corona.

³⁸⁴ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, pp. 341 y 342.

³⁸⁵ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 24, Sesión del 11 de enero de 1759, Fj. 167.

³⁸⁶ Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades...*, p. 116

El periodo de arrendamiento, anterior a 1759, fue de 9 años para el Cabildo. Y por supuesto, se tenía la absoluta intención de continuar con tal. En octubre de 1759, el prebendado Dr. y Mtro. Gerónimo López Llergo, quien tenía en dicho año el cargo de juez hacedor, propuso al Cabildo intervenir en el asunto y escribir a alguna persona de autoridad para que se interesara en la Iglesia de Valladolid y por medio de dicha persona, el Cabildo pudiera estar al tanto de este negocio. El indicado, en acuerdo de los capitulares, fue el Chantre de la Iglesia Metropolitana de México, Ignacio Cevallos. Se determinó que la Junta de Hacienda se encargaría de revisar los despachos de los arrendamientos anteriores con todos los documentos que hubiese sobre el asunto para poder dar una instrucción y providencia correspondiente al agente de la Iglesia Catedral de Morelia, Joseph Sánchez Pizarro, quien se encontraba en México. Una vez que los jueces hacedores trataron este negocio, el encargado de escribir las cartas al Chantre Cevallos y al agente, fue el canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta.³⁸⁷

El contenido de las cartas es muy explícito y nos deja claro que la intención del Cabildo era:

“acudir a la eficacia, favor y penetración de sus señoría [Chantre Cevallos] fiado en el interés que siempre ha manifestado para la protección de las causas de esta santa iglesia, pasándole sus más expresivos ruegos a fin de que tome a su cargo y bajo de su tutela la presente facilitando todos los medios que fueren conducentes a su consecución a que queda este venerable cabildo responsable en los términos que su señoría dispusiere...”³⁸⁸

El cumplimiento del periodo de arrendamiento estaba próximo, en agosto de 1760 para ser exactos. El cabildo temía que por ser el Alcalde Mayor el responsable de despachar los pregones acostumbrados para convocar pastores al nuevo arrendamiento, hubiere alteraciones que pudieran ser motivo de no verificar

³⁸⁷ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesiones del 20 de octubre Fj.4, y 5 de noviembre Fj. 9 de 1759.

³⁸⁸ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 7 de noviembre de 1759, Fj. 10

en la Iglesia dicha administración. La relación del Cabildo con el Alcalde de Valladolid no era precisamente la mejor, en la carta aquel acusaba al Alcalde del mal manejo del despacho de pregones y remisión de las diligencias. Por tal motivo pedían al Chantre Cevallos, “por su medio [el Cabildo] espera lograr con quietud continuar en el arrendamiento a cuyo favor siempre vivirá con la debida gratitud”.³⁸⁹ Un mes después, el Agente Sánchez Pizarro informaba al Cabildo que había quedado con el Chantre de verle con frecuencia para recibir sus órdenes para conducir al Cabildo al mejor éxito del negocio y con las precauciones necesarias para manejarse con los ministros.³⁹⁰ No fue un proceso fácil de llevar a cabo, sin embargo, finalmente el Cabildo de Valladolid obtuvo el arrendamiento de los novenos, en enero de 1761 se recibía carta del fiscal de la Real Audiencia, en la cual agradecía unas piñas de plata que le habían sido enviadas como obsequio, en consecuencia de lo determinado en el remate de los reales novenos.³⁹¹

El gusto duró únicamente 5 años, luego del vencimiento del contrato de arrendamiento, la Corona se empeñó en poner sus propios administradores. A pesar de que la mitra de Valladolid hizo todo lo posible por mantener dicha administración, en 1766 la Corona finalmente nombró a su propio contador para tal efecto, un vecino y comerciante de Valladolid, Francisco Javier de Ibarrola.³⁹² La exigencia de la Corona respecto a tener sujeta la administración colonial en materia fiscal, presionó a la Iglesia con el envío de certificaciones del valor de la cuarta episcopal o ingreso del Obispo, a partir de 1761. De esa manera comenzaban las presiones fiscales que firmemente la Corona aplicó y que fueron el inicio de un periodo de hundimiento económico para el Cabildo Catedral de Valladolid en materia de diezmos. La recaudación de estos por si sola era demasiado lenta, y fue peor luego de las dos crisis de tipo natural que asolaron al Obispado, me refiero a la erupción del volcán Jorullo en 1759 y a las epidemias de matlazáhuatl y viruela entre 1761 y 1763.

³⁸⁹ Ídem.

³⁹⁰ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 4 de Diciembre de 1759.

³⁹¹ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 2 de enero de 1761, Fj. 132 V.

³⁹² Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades...*, p. 136

2.2 El Real Colegio de San Nicolás Obispo

El Real Colegio de San Nicolás Obispo fue motivo de mención en muchas de las sesiones de Cabildo. Don Vasco de Quiroga, como prelado fundador y apegándose al celo de integrar a los capitulares en su corporación, terminó por investirlos en un patronato. En su testamento, firmado en Pátzcuaro el 24 de enero de 1565, dejó a su Cabildo como principal heredero del patronazgo sobre los pueblos de Santa Fe y el Colegio de San Nicolás.³⁹³ El Obispo dejó en manos de sus prebendados, una protección que fue motivo de muchos conflictos con los futuros prelados, algunos quisieron echar a andar proyectos que tenían como objetivo hacer del Colegio un seminario encargado de la formación de clérigos, sin embargo, se enfrentaron a una indestructible resistencia por parte de los capitulares.

Con base en ese patronazgo, este cuerpo colegiado ejercía la autoridad en el Colegio y era el encargado junto con un Superintendente, de hacer los nombramientos correspondientes para su administración. Por ello, son muy frecuentes las consultas en las cuales se presenta ante los miembros del Cabildo diferentes causas, por ejemplo, la admisión a becas de colegiales o cualquier otro asunto relacionado con las mencionadas instituciones.

Según advierte el Dr. Juvenal, el Cabildo era el único responsable de elegir el cargo de “Superintendente del Colegio de San Nicolás y Hospitales-Pueblo”, sin intervención del Obispo. Así pues, la persona que ejerciera el cargo de Superintendente del Colegio de San Nicolás, bien podía ser al mismo tiempo el rector, vicerrector y el tesorero del plantel educativo. Y de no ser el caso, tenía facultades para proponer ante el Cabildo el nombramiento de aquellos cargos, luego esas propuestas eran aprobadas por los capitulares. Además de esas atribuciones, también podía el Superintendente proponer ante el senado la provisión de catedráticos al Colegio, revisar solicitud de aspirantes y aprobarlas para la asignación de las becas. En lo que respecta a los Hospitales-Pueblo, podía

³⁹³ Mazín Oscar, “La catedral de Valladolid y su cabildo eclesiástico”, Sigaut Nelly (Coord.), *La Catedral de Morelia*, COLMICH-Gobierno del Estado de Michoacán, Zamora, 1991, p. 22. 17-64

proponer ante el Cabildo a los curas que eran idóneos, según su criterio, para ocupar el cargo de Rector. A él se dirigían los naturales cuando tenían algún problema con el cura rector.³⁹⁴

Tocante al Colegio, en el año de 1759, para el mes de octubre, el bachiller don Juan Joseph de Ortega, era quien ocupaba el cargo de Rector en San Nicolás. Mediante un escrito se dirigió al Cabildo con la intención de obtener un cargo para el bachiller Don Juan Joseph Moreno:

“hizo relación diciendo que deseoso no solo del mayor lustre del Real Colegio y agradecido por el nombramiento de Rector y a parte el de catedrático del idioma mexicano, hizo presente la importancia de nombrar un Vize rector para que en su compañía o en sus ausencias, enfermedades u ocupaciones, cuidase y celase del aprovechamiento de sus colegiales”³⁹⁵.

Don Joseph Moreno había estado en el Colegio de San Ildefonso de México, de donde era procedente. Sin embargo, había sido propuesto para tal cargo cuando ya era catedrático de filosofía en el Colegio de San Nicolás, había ganado la cátedra en noviembre del año anterior. La costumbre de esos años era que la cátedra se leyera un año en el Colegio de la Compañía de Pátzcuaro, otro en la Compañía de Valladolid y un tercero en el Colegio de San Nicolás.³⁹⁶ Y a propósito de cátedras, a inicios de 1759 se había hecho la fundación tres nuevas de los idiomas tarasco, mexicana y otomí, según el acta debían leerse en el Colegio de San Nicolás hasta que se construyera el seminario tridentino, del cual el Obispo ya había hecho la propuesta al Cabildo, “se determinó el que se ponga en práctica y corriente dichas cátedras, quedando a la discreción de los señores de la Junta la asignación de las horas y tiempo en que se han de leer”³⁹⁷. A cada catedrático se le pagaría 300 pesos de salario por año, el cual sería suplido de la fábrica espiritual hasta que el Seminario tuviera sus ingresos.

³⁹⁴ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, pp. 563 y 564.

³⁹⁵ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 20 de octubre de 1759.

³⁹⁶ Mazín Gómez, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, p. 335.

³⁹⁷ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 24, sesión del 30 de enero de 1759, Fj. 172 V.

Al parecer el catedrático Joseph Moreno fue un bachiller de gran talento, pues luego de ser aprobado el cargo de Vicerrector y una vez que había finalizado la lectura de su curso en 1761, fue elegido Rector del mismo Colegio. Juan Joseph Moreno sería denominado, a partir de su llegada al Colegio, como el introductor de las primeras ideas ilustradas en el ámbito académico Nicolaita, llegó para culminar una segunda generación, que el Dr. Alanís denomina como “pre ilustrada”.³⁹⁸

Esta segunda generación tuvo un promedio de 450 colegiales en 46 años, la tercera etapa que comenzó en 1759 y concluyó en 1792 tuvo alrededor de 390 colegiales. Tomando en cuenta la evolución de la matrícula que el Dr. Alanís nos presenta, nos podemos dar cuenta que a partir de 1753 hasta 1767, hubo una baja considerable en el número promedio de Colegiales por dos razones. Primero la fundación de varias escuelas de gramática y primeras letras en diversas parroquias del Obispado a cargo del Obispo Elizacochea; y segundo el inicio del gran proyecto formador del nuevo clero diocesano de Michoacán, es decir, la erección del Seminario Tridentino de Valladolid.³⁹⁹

Según nuestra fuente, los colegiales de San Nicolás se diferenciaban al menos en tres grupos:

- Los colegiales o “becarios de número”. También nombrados como “colegiales de beca real”.

³⁹⁸ El Dr. Ricardo León Alanís en su trabajo *Luces y sombras en el Colegio de San Nicolás. reformas, Ilustración y Secularización, 1712-1847.*, Morevalladolid, Morelia, Michoacán, 2014, pp. 135-138 Considera que se puede dividir la historia académica del colegio durante la época colonial en cuatro etapas o generaciones. Se basa en cortes cronológicos y generacionales que corresponden a la historia académica de la institución. La primera es de 1690 a 1711 cuando se dio la erección formal de las primeras cátedras de Filosofía y Teología. La segunda generación la considera de 1712 a 1758 poco antes del arribo de Joseph Moreno; es la etapa que cuenta con las series documentales más importantes, ricas y variadas en información, según el autor. La tercera etapa es de 1759 a 1792, el autor la denomina como “Ilustrada”, parte de la llegada del bachiller Moreno hasta la partida del ilustre Rector Miguel Hidalgo y coincide también con la erección de nuevas cátedras de Cánones y Leyes en el Colegio. Esta generación vivió a plenitud las reformas académicas implementadas en el Colegio. La última generación abarca de 1793 a 1810, fue la generación con menos ingreso de colegiales, alrededor de 150.

También véase un trabajo antecedente en el cual abarca mucho de estas cuestiones: León Alanís, Ricardo, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes 1578-1712.*, UMSNH, 2001.

³⁹⁹ León Alanís, Ricardo, *Luces y sombras en el Colegio de San Nicolás...*, pp. 139 y 140.

- Los estudiantes que pagaban su colegiatura o pensión. Llamados colegiales “supernumerarios, pensionistas o porcionistas”.
- Los colegiales con “becas de merced o limosna”, también nombradas como “becas de caridad”.⁴⁰⁰

De esa manera, en lo que respecta a la admisión de becas colegiales de pupilaje o supernumerarios en nuestro periodo de estudio, es interesante ver que casi en todas las sesiones, había un punto dedicado a la admisión de estas, lo que quiere decir que aunque durante estos años hubo un bajo ingreso en el Colegio, la cantidad de estudiantes en esa calidad fue siempre la más numerosa. Estos estudiantes pagaban temporalmente una colegiatura, en todos las actas aparece la cantidad de 100 pesos anuales, que podían pagar en tercios, además de que tenían que costear su ropaje y calzado, hasta el momento en el que una beca real o de número quedara vacante. Sucedió algo similar con las prebendas dentro del Cabildo, esas becas eran otorgadas por turno de antigüedad a los colegiales.⁴⁰¹

Para obtener una beca “supernumeraria” era necesario que el aspirante presentara la debida información que acreditara su identidad legítima y de limpieza, además de pagar su pupilaje, ya que, según un decreto emitido por el Cabildo en 1728, se prohibía recibir a algún colegial si este no había hecho su pago correspondiente. Como ejemplo tenemos el siguiente extracto de la primera sesión del año de 1759:

“sus señorías admitieron a beca de Colegial supernumerario en el Real de San Nicolás Obispo a don Juan de Lanusa originario de la Congregación de Irapuato, hijo legítimo de Ignacio Lanusa y de María Juana de Arroyo, dando la correspondiente información de su legitimidad y limpieza en la parte que baste y con aprobación del Señor superintendente, pagando el pupilaje de 100 pesos cada año adelantados los tercios, afianzándolo con

⁴⁰⁰ *Ibidem* p. 142

⁴⁰¹ *Ídem*.

sus vestuarios y demás necesarios que no da el colegio y con acción a beca real cuando le toque por turno, según sus ordenanzas y estatutos”⁴⁰²

Todas las admisiones seguían el mismo protocolo, se atravesaba el puente que unía al Cabildo y al Superintendente del Colegio de San Nicolás y Pueblos de Santa Fe para en acuerdo tomar las decisiones más aptas para la administración de dichas instituciones.

2.3 El Pueblo-Hospital de Santa Fe de la Laguna

En lo que concierne al Hospital y Pueblo de Santa Fe de la Laguna, conocemos que su Rector en 1759 era el Bachiller Eduardo Espinoza de la Plata, quien envió un escrito al Cabildo, en el cual hizo representación de los graves excesos de los naturales de dicho pueblo, ya que según el bachiller, los indios estaban “muy entregados al vicio de la embriaguez, sin cuidar de la conservación de los bienes y tierras que les dejó el Ilustrísimo señor Obispo don Vasco de Quiroga... su fundador, ni de aprender doctrina cristiana... viviendo licenciosamente sin respetar el templo”. Por lo que el bachiller pensaba que era muy necesario poner un remedio eficaz a tan graves excesos. Hacía mucho tiempo que no se visitaba y en vista de ello se tuvo por conveniente programar una, nombrando como visitador al señor prebendado Lic. Joseph Gil Lanciego, “con todas las facultades que residen... así para su reconocimiento con todos sus bienes como para la punición y castigo de los excesos de dichos naturales y providencias correspondientes para su encomienda y para la conservación de dichos bienes, facción de inventarios y todo lo demás anexo y concerniente a la puntual guarda y observancia de lo establecido por el obispo Quiroga”.⁴⁰³

Esperando una corresponsabilidad de poderes, se suplicaba al Obispo interponer su autoridad en ese negocio, confiriéndole al visitador las facultades necesarias en lo tocante a la espiritualidad con el objetivo de lograr el bienestar de los naturales. En este sentido, aunque el Cabildo era quien tomaba las decisiones para la solución de cualquier problema, era necesaria la intervención del prelado

⁴⁰² ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 24, sesión del 2 de enero de 1759.

⁴⁰³ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 24, Sesión del 5 de enero de 1759. Fj. 155 V y 166.

en este caso, en razón de obtener un poder espiritual que únicamente le concernía a aquel. Se mandó pues despachar el correspondiente decreto asignándole al Lic. Lanciego 4 pesos diarios de honorario por el tiempo que le llevara de ida y vuelta; “1 peso al notario y 4 reales al intérprete que llevare con facultad de nombrar sujetos de su satisfacción para dichos ministerios”. Dinero que sería suplido de los bienes de masa capitular.⁴⁰⁴

Como otro ejemplo del ejercicio de poder sobre los Pueblos-Hospitales, en marzo de 1760, Nicolás Pedro, Joseph Miguel y Diego Gaspar, naturales del Pueblo de Santa Fe de la Laguna, presentaron un escrito al Cabildo en el cual hicieron representación diciendo que nueve años atrás el común de los naturales había decidido hacer un colateral en la Iglesia a manera de adorno, el encargado de la obra fue el Mtro. Bernardo de Ochoa, vecino de la ciudad de Valladolid, con un apunte de 700 pesos. Sin embargo, la obra había quedado inconclusa, según parece por falta de material, “pues solamente se le habían ministrado 300 pesos [al maestro] y no la cantidad de pesos que pedía para materiales... y que el no haberse acabado ha consistido en la variedad de pareceres en los distintos gobiernos que ha habido en dicho pueblo”⁴⁰⁵

Para el tiempo en que los naturales hicieron el escrito dirigido al Cabildo, había entrado de gobernador Manuel Redondo, quien solicitaba la conclusión de dicho colateral, y ordenaba se fabricara en aquel pueblo aprovechando la llegada de un vecino de Charo llamado Baltazar de los Reyes, “medio carpintero”. Este personaje había conseguido la autorización para hacerse cargo de dicha obra, en común acuerdo con el gobernador y otros vecinos del Pueblo con intervención del Cura Rector. La cantidad de por medio en dicho arreglo fue de 1100 pesos, suma mucho mayor a lo convenido con el maestro Ochoa, evidentemente era perjudicial para el común de Pueblo, y según los responsables del escrito, “se iba a perder lo que [anteriormente] se le había dado al dicho Ochoa”⁴⁰⁶

⁴⁰⁴ *Ídem.*

⁴⁰⁵ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, Sesión del 11 de marzo de 1760. Fj. 45 V.

⁴⁰⁶ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, Sesión del 11 de marzo de 1760. Fj. 46

Se suplicaba pues al Cabildo,

“[mediante] sus señorías, se sirviese de mandar que de ninguna manera se procediese a la fábrica de dicho colateral y que se le enterase al dicho maestro Bernardo de Ochoa lo que faltaba para la conclusión del ya comenzado y ajustado, liberándose a los postulantes de concurrir a el nuevo apunte, y que al susodicho Baltazar de los Reyes, se le notifique salga de aquel Pueblo”⁴⁰⁷

Los capitulares estuvieron de acuerdo que, por medio del secretario se le escribiera al cura Rector para que suspendiera el ajuste y fábrica del colateral, y se le comunicara que pasada la pascua y el cumplimiento del precepto anual de la Iglesia, debía hacer presencia en la ciudad de Valladolid para averiguar el estado de la construcción a cargo de Bernardo de Ochoa. La última parte de la instrucción es muy interesante ya que se le pide al secretario que le advierta al Rector del Pueblo-Hospital de Santa Fe de la Laguna, “que para estas obras extraordinarias, es preciso que primero dé cuenta al Patrono por ser carga para los feligreses y que en vista de lo que dicho cura Rector informare se providenciará lo conveniente”⁴⁰⁸, con esa advertencia, el Cabildo dejaba claro la importancia y autoridad del Patronazgo para con la institución.

Este asunto trajo consigo otro problema, a 15 días de haber recibido el escrito anterior, el 26 de marzo el Cabildo recibía una petición y queja de los señores Fabián Pablo y Nicolás Leonardo contra el Gobernador del Pueblo, “quien sin otra causa que la de haber llevado la carta que se escribió a su cura, para que suspendiera la fábrica del colateral... aprehendió a Joseph Miguel y Nicolás Gaspar, y maltrató una hija suya, pidiendo se proveyese en el debido remedio”⁴⁰⁹. También se le dio lectura a un informe que el cura Rector había enviado como respuesta de la carta que le había sido enviada anteriormente, en su texto asentaba no haber tenido influencia en la fábrica del colateral, ya que aseguraba

⁴⁰⁷ *Ídem.*

⁴⁰⁸ *Ídem*

⁴⁰⁹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, Sesión del 26 de marzo, Fj. 51 V.

“ni hay reales existentes, [para la continuación del proyecto] ni ha sido otra cosa que una mera propuesta que se le participó... sin haber tenido más influjo que el de aprobarles su proyecto”⁴¹⁰.

Según vemos en el relato, el cura Rector reconoce que debe dar cuenta al Cabildo de cualquier obra extraordinaria, pero se excusa de no hacerlo en ese caso porque no halló formalidad alguna en la intención de los naturales para proseguir con la construcción, esperaba mejor disposición de ellos para llevar a cabo la obra, sin embargo, reparaba en la malicia de los naturales “que habiendo llevado la carta [se] alborotaron algunos y se atumultaron contra el Gobernador y demás viejos hasta ponerlo en el conflicto de encerrarlos”. Los capitulares finalmente le ordenaron al Rector que actuara en pro de que el Gobernador liberara a los presos “y procure con amor y prudencia aquietarlos y sosegarlos, para que cumplan con el precepto de la Iglesia... y que pasada la Pascua venga con dicho Gobernador y demás naturales, [para que] el señor Deán llame a los presentados, los reprenda y les amoneste que siendo inquietadores del Pueblo serán severamente castigados”⁴¹¹.

En este tipo de problemas era donde los capitulares tenían que intervenir por razón de tener la jurisdicción en dichas instituciones. Eran responsables de mantener el buen funcionamiento de estas y por ende, de estar al pie del cañón en este tipo de circunstancias, siempre resaltando su potestad.

2.4 Los expolios del Obispo Martin de Elizacoechea

Un tema que resultaba atractivo y a la vez polémico para los prebendados del Cabildo sin duda fue tratar sobre los bienes de los Obispos que morían sin previamente haber hecho su testamento. Hablamos de los famosos expolios, en este caso, son relevantes para la investigación porque es una cuestión que fue muy constante en las sesiones de Cabildo. Los expolios fueron el conjunto de bienes (dinero, alhajas, créditos y bienes inmuebles) y rentas correspondientes a un determinado cargo, que quedaban en poder de la Iglesia una vez que el Obispo

⁴¹⁰ *Ibidem*, Fj. 52

⁴¹¹ *Ídem*

o algún clérigo morían, ya fuera que sucediera sin estos dejar testamento o bien dejando clausulas, de las cuales el Cabildo tenía que hacerse cargo para dar respuesta y solución a las diferentes demandas que llegaban por los bienes del fallecido.⁴¹²

Pues bien, para el tiempo que nos ocupa, los expolios del Obispo Martin de Elizacochea mantuvieron atentos a los capitulares en una gran cantidad de sesiones. El 4 de enero, iniciando el año de 1760 se leyeron dos clausulas de la memoria testamentaria del fallecido Obispo Martin de Elizacochea. Escribía literal:

“hago donación desde ahora para el sufragio de mi Alma, de mil pesos que se impongan y con sus réditos en esta Santa Iglesia se haga un Aniversario regular de los que en ella se practican con la vigilia por la tarde, y el día siguiente anual al de mi fallecimiento, la misa, o transferido, si hubiere impedimento. [Además] dos mil pesos para que se imponga y funde un Aniversario solemne en esta Iglesia, que se celebre en el día de San Fermín con vísperas con música, la tarde antecedente, y en el dicho día a las nueve la misa solemne, con procesión, que preceda por dentro de la Iglesia...”⁴¹³

El ex Obispo de Michoacán pedía que se le honrase de la misma manera como se acostumbraba en la Metrópoli de México y en la Catedral de Durango en semejantes aniversarios. De no aceptar el Cabildo Catedral de Valladolid dichas fundaciones, éstas pasarían al Convento de Carmelitas, también en Valladolid, de la misma forma que se había referido. Por supuesto, habiendo leído las clausulas y teniendo presentes las circunstancias del Prelado, los capitulares estuvieron de acuerdo en admitir los dos aniversarios sin demora alguna. Señalaron que “el

⁴¹² Hernández Tapia, Magaly, “Los expolios de Fray Francisco de Rivera. Obispado de Michoacán 1630-1637”, Tesina para obtener el título de Licenciada en Historia, Asesora: Dra. Ma. Isabel Marín Tello, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, septiembre de 2010, pp. 4 y 11.

⁴¹³ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 4 de enero de 1760, Fj. 28

señor colector pida los tres mil pesos para que se impongan en una finca segura y que con sus réditos se celebre [cada uno de los aniversarios]”.⁴¹⁴

Cada uno de los familiares que habían estado cerca del Obispo Elizacochea seguían de cerca los autos de expolios que se llevaban a cabo en la Real Audiencia, el 17 de enero el prebendado Gerónimo López Llergo, los bachilleres Dr. Nicolás Antonio de Valderrama y Dr. Francisco Gutiérrez de Robles presentaron un escrito al Cabildo, “en voz y nombre del Dr. Pedro Ignacio Larrea y en virtud de su poder, don Fermín Monrreal, familiares que fueron del Illtmo señor Martin de Elizacochea, don Nicolás de Echenique, por si, como heredero de dicho Illtmo señor...”⁴¹⁵. Estos personajes pues, declaraban en el escrito que “su Alteza se sirvió de pronunciar sentencia en que declaró deberse extender la institución de heredero solo en el importe de los bienes que dicho señor gozaba antes de obtener la dignidad episcopal”⁴¹⁶.

De esta forma, el señor Nicolás Echenique debía recibir el importe de dichos bienes, pero no fue así, correspondía dicha cantidad a 3 mil pesos, sin embargo, quedó reservada en razón de que el heredero no estaba conforme, debiéndole pues dicho recurso hasta la terminación de la apelación interpuesta por el susodicho. En cuanto a los demás familiares, se tomó en cuenta la declaración que el Doctoral Pedro Jaurrieta y otros señores hicieron en Junio de 1757, y lo ordenado en la memoria citada en la sentencia, “su Alteza se sirvió mandar se satisficiesen respectivamente a cada uno de los familiares que en dicha declaración se mencionan, las cantidades que aquí se refieren... mandando que a los señores Albaceas se les pagasen aquellos costos que hubiesen erogado en beneficio y utilidad de los expolios”⁴¹⁷

Se ordenaba además que las Reales Provisiones que se hubiesen librado para la paga de algunos de los familiares, se dieran a conocer para actuar en pos de ello con los demás contenidos en la mencionada memoria, tal como lo mandara

⁴¹⁴ *Ídem.*

⁴¹⁵ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 17 de enero de 1760, Fj. 30

⁴¹⁶ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 17 de enero de 1760, Fj. 30 V.

⁴¹⁷ *Ídem.*

la Real Audiencia. En dicha memoria pues, el Obispo Elizacoechea había ordenado que al señor Llergo se le diesen 500 pesos; a don Fermín de Monrreal y Erros le diesen 200 pesos; por la declaración, al señor albacea Nicolás Antonio de Valderrama 2000 pesos, a don Pedro Ignacio Larrea 1000 pesos y a don Francisco Xavier de Arteaga 2000 pesos. Mandó también que a cada uno de sus familiares “de cuello” se les diesen 100 pesos para su debido retorno a sus tierras, dichos familiares fueron los bachilleres: don Juan Martín de Yndaburu, don Martín Gregorio de Oses, don Nicolás Antonio de Valderrama, don Pedro Ignacio Larrea, don Francisco Xavier de Arteaga, don Joseph Domingo Durán y don Joseph Antonio Ortiz de Alcalá.⁴¹⁸ Esto solo era una comunicación hecha al Cabildo, luego de esto los interesados tenían que esperar los decretos resolutivos.

Como puede notarse, una vez que el Obispo fallecía quedaban muchos pendientes por resolver; herederos directos, familiares, albaceas y hasta “criados”, representaban para el Cabildo una labor en razón de sus bienes, estas personas con diferentes oficios demandaban el pago por haber servido en vida al prelado.

De esa manera, se presentó en sesión un escrito proveniente de 15 sirvientes del Obispo Elizacoechea, cada uno con diferentes ocupaciones a saber: Don Mateo de Arismendi, don Antonio Arias y Juan de Dios Navarro, habían sido “criados” del Obispo; Miguel Lorenzana, cochero mayor antiguo; Francisco Antonio de Ronda, Agustín Xavier Hernández, Felipe de la Cruz Huerta y Joseph Lucio Granada, lacayos antiguos; Salvador Rangel y Joseph Manuel de la Encarnación, cocheros modernos; Leonardo Rodríguez, Esteban Muñoz, Joseph Lázaro González y Joseph de Soto, lacayos modernos; y Nicolás Morales, portero, también moderno. Todo ellos también hicieron relación de lo determinado por la Real Audiencia, en donde “su Alteza se sirvió mandar se satisficiesen respectivamente a cada uno de los familiares y criados de dicho Illtmo señor”⁴¹⁹

Claro está que, una vez llegados este tipo de escritos al Cabildo, tanto de familiares como sirvientes, primeramente, los capitulares tenían que comprobar

⁴¹⁸ *Ídem.*

⁴¹⁹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 17 de enero de 1760, Fj. 31 y 31 V.

que lo dicho en ellos fuera verdad, tenían que estar seguros de que los personajes tenían parentesco o que habían sido en realidad sirvientes del difunto, por tal motivo, luego de dar lectura a las cartas, se mandaban a la junta de Hacienda para que en ella se contrastaran con las memorias del difunto. Y así se procedió en este caso, pidiendo que se diera el informe correspondiente para determinar la finalización del asunto.

El canónigo Doctoral informó que ya se había tratado en la Junta de Hacienda los escritos de los familiares y sirvientes, y al respecto acordaron los capitulares enviarlos al Obispo Sánchez de Tagle para los decretos correspondientes o que con su anuencia, el Cabildo pudiera ejecutarlos. En la siguiente sesión se notificó que el Obispo daba su anuencia para decretar respecto del contenido de los escritos, de esa manera:

“fueron de acuerdo sus señorías que a los familiares y criados de dicho difunto se les pagasen respectivamente sus asignaciones, como consta en la memoria, y en la declaración de los señores albaceas...: al señor Dr. y Mtro. Don Gerónimo López Llergo 500 pesos que dicho Obispo le dejó por vía de gratificación en su memoria. Al B.D. Nicolás de Valderrama 2000 pesos. Al B. Pedro Ignacio Larrea 1000 pesos. A don Francisco Javier de Arteaga, 2000 pesos con arreglo a la declaración del señor Doctoral... a don Nicolás de Echenique los 3000 pesos que se habían retenido de su herencia... a don Fermín Monrreal 200 pesos”⁴²⁰

En lo que respecta a aquellos cien pesos que el Obispo Elizacochea había pedido se le entregaran a los otros familiares, “dijeron [los miembros del Cabildo de acuerdo a la anuencia obtenida] no haber lugar por no venir declarado por su alteza”⁴²¹. Para los sirvientes, se acordó:

“se libren a favor de don Mateo de Arismendi los 100 pesos... que en los diez años que asienta haber estado en servicio del difunto, hacen 1000 pesos, a don Antonio Arias 200 pesos, a Juan de Días Navarro 100 pesos,

⁴²⁰ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 22 de enero de 1760, Fj. 34

⁴²¹ *Ídem*.

a Miguel Lorenzana 50 pesos, a Francisco Antonio de Ronda y Agustín Hernández 50 pesos a cada uno; y también 50 pesos a Pedro de Elizacochea difunto, los que se le entreguen a don Nicolás de Echenique para beneficio de su alma, a Felipe de la Cruz Huerta y Joseph Lucio Granada 25 pesos a cada uno, a Salvador Rangel, Joseph Manuel de la Encarnación, Leonardo Rodríguez, Esteban Muñoz, Joseph Lázaro González, Joseph de Soto, y Nicolás Morales, con atención a hallarse en servicio de dicho señor difunto al tiempo de su muerte... se les libren 10 pesos a cada uno”⁴²²

Hasta aquí se había dado seguimiento a los autos de la Real Audiencia que los sirvientes y familiares habían presentado al Cabildo para que les fuera remunerado lo que el difunto Obispo les había dejado como recompensa de sus servicios y con motivo de aliviarles gastos que por su causa hubiesen tenido. Pero como era de suponer aún esperaban más labores concernientes a este asunto. En el mes de febrero, el Escribano Real de la ciudad de Valladolid, hizo también representación diciendo lo mucho que había trabajado en los inventarios de los bienes de expolios del señor Obispo Elizacochea, y que “teniendo noticia de estar pagados en la mayor parte los legados del Obispo por determinación de la Audiencia, pedía y suplicaba se le mandasen pagar sus derechos dejando a la consideración del cabildo lo que juzgare justo por su trabajo”⁴²³ por lo que después de haber pasado a revisión por la Junta de Hacienda, se determinó “según las diligencias de inventarios, aprecio y almonedas de los bienes... y demás incumbencias que tuvo en dicho negocio, parecía de justicia el que se le diese 550 pesos”⁴²⁴ Así mismo, se autorizó darle al Alcalde Mayor don Martín de Reynoso 400 pesos también en remuneración por su asistencia a los inventarios, quien envió una carta de agradecimiento al Cabildo por la remesa otorgada⁴²⁵. Los decretos fueron entregados al señor Clavero Velázquez Lorea superintendente de los caudales de la Fabrica espiritual para su pago.

⁴²² ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 22 de enero de 1760, Fj. 35

⁴²³ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 8 de febrero de 1760, Fj. 39.

⁴²⁴ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 19 y 27 de febrero de 1760, Fj. 40 y 41 V.

⁴²⁵ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 13 de marzo de 1760, Fj. 47 V.

Así como estos, hubo muchos otros escritos, de parte de distintas personas, que eran remitidos al Cabildo y que tenían la finalidad de obtener una parte, por mínima que fuera, de los bienes de Obispos o cualquier otro miembro de la Iglesia que hubiese fallecido dejando o no, testamento alguno.

2.5 Lutos para el Rey Fernando VI

Como es sabido, “en la madrugada del viernes 10 de agosto de 1759, tras una penosa enfermedad, S. M. Fernando VI expiró”⁴²⁶. Murió en Villaviciosa de Odón quien fuera el Rey de España sin dejar descendencia, por lo que lo sucedió en el trono su hermano de padre, Carlos III. Este acontecimiento merecía atención especial de su Reino, se debía guardar oficialmente seis meses de luto⁴²⁷. Siendo el máximo soberano y Patrono de la Iglesia Católica, su muerte también era ocasión de luto en las iglesias de todas sus colonias.

En Valladolid, el Cabildo Catedral estaba pronto a cumplir con sus deberes litúrgicos para el descanso eterno de su Ilustrísimo Rey. El 13 de marzo de 1760, el canónigo Doctoral Pedro Jaurrieta comunicó a los capitulares haberle noticiado el Obispo Sánchez de Tagle de un “Despacho de Cordillera”, expedido por la Real Audiencia con fecha del 12 de marzo y firmado por don Francisco Antonio de Echavarri, don Fernando Dávila de Madrid y don Félix Benancio Melo, en el que se expresaba al Obispo que aunque no hubiesen llegado aún las Reales Cédulas provenientes del Consejo de Indias⁴²⁸, en ese caso por “la sensibilísima muerte de nuestro soberano”⁴²⁹, se disponía que en aquella capital se hicieren

“los sufragios por el Alma de Nuestro Rey y Señor don Fernando Sexto, que de Dios goce, y que se publiquen los lutos... en virtud de Orden de S. Majestad la Reyna Gobernadora, comunicada por el Excmo. Señor

⁴²⁶ Excma. Sra. Basante Pol, Rosa, *La demencia de un Rey: Fernando VI (1746-1759)*, Instituto de España-Real Academia Nacional de Farmacia, Lecturas singulares 9, Madrid 2010. Disponible en línea: www.analesranf.com [Fecha de Consulta: 15 de mayo de 2017], p. 122.

⁴²⁷ *Ibidem* p. 123.

⁴²⁸ La Real Cédula correspondiente a las honras fúnebres para el Rey Fernando VI, llegaría al Cabildo en el mes de Abril, sin embargo, como ya lo había resuelto la Real Audiencia, los decretos para el luto ya habían sido expedidos.

⁴²⁹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, Pelicano del 21 de marzo de 1760, se dio la lectura del Despacho recibido por el Obispo. Fj. 49 V.

Secretario de estado y del Despacho Virreinal de las Indias, con fecha de veinte y dos de agosto del año próximo pasado [1759]... para que se manifieste el vivo dolor que motiva dichas demostraciones... y sin tardanza se cumpla esta importancia y satisfaga su señoría ilustrísima el celo que le asiste a todo lo que es del Real servicio...”⁴³⁰

El Cabildo acordó con el Obispo que el día 20 de marzo en que las autoridades civiles publicaran los lutos, llevarían a cabo también las demostraciones acostumbradas de campanadas y el doble solemne general. Se le encargó al Deán Diego de Peredo “avisar a las sagradas religiones, para que acompañen a esta santa Iglesia en dichas demostraciones”⁴³¹. Así, se procedió a la disposición de las honras fúnebres que se tenían que hacer, para lo cual el

“señor ilustrísimo [el Obispo] nombró para el sermón al canónigo Penitenciario Antonio Joseph Melo, y que en caso de que no lo pueda predicar se entienda dicho nombramiento en el señor prebendado Agustín Francisco de Esquivel y Vargas y para la oración fúnebre al señor Prebendado Joseph Vicente de Gorozabel... los señores nombrados aceptaron dichos encargos...”⁴³².

Únicamente se tenía que avisar al penitenciario Joseph Melo del nombramiento que el Obispo le había encargado, quien se encontraba en Patitur por motivo de enfermedad.

Como podemos apreciar, los capitulares del Cabildo de Valladolid estaban inmersos en todos los asuntos de índole administrativo y del culto en la Catedral. Los cabildos celebrados dos veces por semana fueron pues el medio por el cual cada uno de los prebendados se mantuvo siempre al tanto de los problemas que aquejaban la diócesis. Informes, cartas, quejas, relaciones de cuentas, convocatorias, edictos, etc., todo llegaba a la secretaría capitular y esta se

⁴³⁰ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 13 de marzo y Pelicano del 21 de marzo de 1760, Fj. 47 y 49 V.

⁴³¹ ACCM, *Actas de Cabildo*, Libro 25, sesión del 17 de marzo de 1760, Fj. 49

⁴³² *Ibidem*, Fj. 49 y 49 V.

encargaba de pasarlos al conocimiento del cuerpo colegiado a través del Deán para la discusión y pronta solución de aquellos.

CONCLUSIONES

Como se comentó en un principio, adentrarse a la gestión de un Cabildo eclesiástico no es tarea fácil, en razón de la abundancia de asuntos que confluyen dentro y fuera de la corporación. Nuestra historia ha mostrado apenas una pequeña parte de lo que engloba esa institución eclesiástica tan poderosa en el periodo colonial. Mediante la búsqueda de fuentes en diversos archivos nos dimos cuenta de que aún queda mucho por hacer, estas corporaciones deben ser rescatadas del olvido, en pos de ello nuestra investigación tuvo a bien rescatar las piezas capitulares que cada uno de los prebendados mantuvo en el Cabildo, no sólo durante los cinco años que comprende nuestro estudio, pues como ya vimos, muchos de ellos ya tenían trayectoria como prebendados.

El Cabildo Catedral de Valladolid puso empeño en la administración de la diócesis y en el reforzamiento de las entidades corporativas sujetas a él, en un momento en el cual un cambio de dinastía provocó el inicio de un proceso de profunda transformación al interior de este; la gestión del culto y administración de rentas se vio condicionada por las circunstancias que aquel trajo consigo.

Claro está que estos cambios no fueron completamente nuevos, pues los ataques a la estabilidad económica de la Iglesia en general, y en particular al clero regular, los vimos desde el siglo XVII. El intento de un primer proceso de secularización fue una ambición del clero secular, y por otro lado también de la Corona, quienes pretendieron adjudicarse y mantener el poder económico que representaba estar al frente de las parroquias. La secularización de doctrinas y la reforma de las órdenes situaron a los regulares bajo el control y la autoridad de la Corona a través de los Obispos.

Las primeras órdenes religiosas que llegaron a Nueva España se encargaron, a través de sus doctrinas, de evangelizar a los indios. Franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas fueron los primeros religiosos que llegaron a territorio michoacano. Su ingreso económico dependió de las limosnas y mendicidad, sin embargo, el siglo XVII trajo también para estas órdenes, otro tipo

de condiciones económicas que les permitieron posicionarse como un grupo dominante, lo que fue bastante preocupante para el reducido clero secular y también para la Corona.

Por esa razón los clérigos se dieron a la tarea de denunciar la infinidad de propiedades que los regulares administraron; la cuestión del diezmo, que los religiosos no pagaban, se convirtió en una de las principales y constantes quejas de la Iglesia diocesana y en particular del Cabildo. Este conflicto terminó en 1655 cuando el Consejo de Indias determinó que todos los religiosos pagarían el diezmo sobre el producto de sus fincas. Por otro lado, fue necesario relegarlos y reubicar en sus doctrinas a clérigos que estuvieran en condiciones de impartir sacramentos.

El siglo XVII fue pues muy significativo para el Obispado de Michoacán. En ese periodo la Iglesia michoacana, Cabildo y clero, establecieron alianzas con diferentes grupos de poder que les permitieron desarrollarse económica y políticamente. Sin embargo, las discrepancias con el gobierno civil y los desacuerdos existentes entre los Obispos y los capitulares siempre fueron comunes. No obstante, los obstáculos que el Cabildo Catedral tuvo que enfrentar para lograr su plena consolidación e integración definitiva en la sociedad, llegó el momento en el cual las diversas circunstancias provocaron un espíritu de identidad que logró un acuerdo y corresponsabilidad con los Obispos, dando lugar a un buen funcionamiento de la diócesis.

Las condiciones agrícolas mejoraron en el primer tercio del siglo XVIII permitiendo un sistema de administración decimal directa en todo el Obispado de Michoacán, es decir, un giro totalmente benéfico para los caudales del Cabildo. Por demás, éste actuó de manera concertada y con una fuerte independencia y autoridad en los largos litigios sobre diezmos con las órdenes religiosas, no hubo manera pues de ocultar al gobierno civil sus ingresos económicos y en consecuencia, éste arremetió contra ese poderío.

Durante el siglo XVIII, formalmente dio inicio el proceso de secularización de doctrinas, el cual no fue totalmente homogéneo, en realidad dependió de las diferentes personalidades eclesiásticas que tomaron parte, además de las circunstancias políticas a las que la Iglesia estaba sujeta y de las condiciones sociales que atravesaba la población. Se añade a esto el calor de los disturbios provocados por el reclutamiento de milicias y la expulsión de los jesuitas.

El Obispado de Michoacán fue protagonista y a la vez víctima de estos cambios en el gobierno; tanto los Obispos como los capitulares del Cabildo, atravesaron una fase crucial, donde la Corona se empeñó por mantener sujeta a la Iglesia en materia de rentas y privilegios. Por supuesto, esa inmunidad y privilegios con los que se complacía la Iglesia -lamentablemente para la institución- también llegaron a su fin durante el reinado de los borbones en España. Claro que fue un largo proceso, pero aún así logró poner en aprietos a los integrantes del Cabildo Catedral en razón de que pasaron de un régimen de exención a otro de intensa fiscalización; a pesar de las protestas, tuvieron que ajustarse a nuevas medidas que perjudicaron sus ingresos.

Naturalmente, el Obispo que estuvo al frente de la diócesis durante nuestro periodo de estudio, don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle también hizo lo propio. La autoridad que ejerció en los primeros tumultos en Michoacán fue esencial para lograr un apaciguamiento y a través de ello, nos percatamos del poder que este tenía ante su feligresía, muy por encima al de la autoridad civil. En pos de ello, José de Gálvez no permitió que el poder del Obispo pasara sobre él y se mostró implacable con sus castigos, dejó claro que la potestad del Rey estaba en primer lugar, por encima de todo y de todos. Su visita constituyó un parteaguas para la autoridad del Obispo ya que en ningún otro Obispado la autoridad religiosa era tan notoria como lo era en Michoacán.

En concreto, el nuevo Estado borbónico, específicamente el de la segunda mitad del siglo XVIII, llevó a cabo reformas radicales en materia eclesiástica con la intención de recuperar el poder que desde el siglo XVI y XVII los Habsburgo habían depositado en individuos, corporaciones e instituciones.

La Iglesia, que a través de sus Cabildos ejerció un control social y económico impresionante, había ya echado raíces en Valladolid gracias a su labor como administradores del diezmo, ya que tuvieron injerencia sobre todo el Obispado. También esta influencia se manifestó en el patronazgo del Colegio de San Nicolás y los Pueblos-Hospitales, heredado por el primer Obispo de Michoacán don Vasco de Quiroga, además de las entidades eclesiásticas responsables de los préstamos que llevaron a la sociedad a mantener una total dependencia del Cabildo.

En definitiva, el Cabildo Catedral de Valladolid que estuvo formado mayoritariamente por criollos novohispanos, actuó rápidamente en colaboración con los Cabildos de los demás Obispados -especialmente con el de la Iglesia Metropolitana de México- para defender sus derechos, pues esas reformas derivadas de gobernantes ilustrados, provocaron que los capitulares enfrentaran a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, un creciente asedio respecto a su jurisdicción y autonomía. A pesar de su resistencia, la Corona logró sus objetivos, mermando completamente la estabilidad económica del Cabildo vallisoletano durante las últimas dos décadas del siglo XVIII y la primera del XX.

FUENTES

DOCUMENTALES

Archivo del Cabildo Catedral de Morelia, Libros de acuerdos del Cabildo de la Iglesia de Valladolid, Libro 24, Sesiones del 17 de marzo de 1757 al 28 de septiembre de 1759, 236 fojas.

ACCM, Libros de acuerdos del Cabildo de la Iglesia de Valladolid, Libro 25, Sesiones del 2 de octubre de 1759 al 24 de Diciembre de 1762, 263 fojas.

ACCM, Libros de acuerdos del Cabildo de la Iglesia de Valladolid, Libro 26, Sesiones del 3 de enero de 1763 al 29 de enero de 1766, 225 fojas.

Archivo Histórico Casa Morelos, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Parroquias, Sub-serie Informes, 1767, Caja-113, Exp. 1. Cartas varias sobre el primer tumulto o asonada de la ciudad de Pátzcuaro. Carta del Obispo al virrey, Valladolid, 26 octubre 1766.

AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie-Correspondencia, Sub-serie Cabildo, 1726-1798, Caja-29, Expediente 5.

AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie-Correspondencia, Sub-serie Sacerdotes, 1766, Caja-53, Expediente 119.

AHCM, Fondo Cabildo, Sección Gobierno, Serie-Catedral, Sub-serie Colecturía de animas, Colegio del Coro de Infantes, Fabrica Espiritual, Material, 1715-1798, Caja-1675, 19 Expedientes.

AHCM, Fondo Cabildo, Sección Gobierno, Serie-Colaciones, Sub-serie Prebendas, 1700-1799, Caja-1677, 27 Expedientes.

AHCM, Fondo Cabildo, Sección Gobierno, Serie-Colaciones, Sub-serie Prebendas, 1750-1779, Caja-1678, 30 Expedientes.

AHCM, Fondo Cabildo, Sección Gobierno, Serie-Mandatos, Sub-serie Acuerdos, 1707-1798, Caja-1680, 32 Expedientes.

AHCM, Fondo Cabildo, Sección Gobierno, Serie-Mandatos/Nombramientos/Secretaría, Sub-serie Certificaciones, Informes vacante, Dignidades, Maestrescolía y Arcedianato, 1711-1796, Caja-1682, 23 Expedientes.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Salvador, Rodolfo, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, Universidad Autónoma de México-Centro de Estudios sobre la Universidad-Plaza y Valdés Editores, México, 2003, 586 pp.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, *La secularización de doctrinas y misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, Dr. Antonio Rubial García y Óscar Mazín Gómez, UNAM-IIH, México D.F., Noviembre 2012.

Aragón Trejo, Laura María, Catálogo Documental de Actas Capitulares del Archivo Histórico de la Catedral de Morelia Libro 9 (1664-1669), Facultad de Historia-UMSNH, Morelia, Mich., 2009, 736 p.

Brading David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

Brom Juan, *Esbozo de Historia Universal*, Grijalbo, México, 1962, 308 p.

Castro Gutiérrez, Felipe, "Lo tienen ya de uso y costumbre". Los motines de indios en el Michoacán colonial, *Tzintzun*, No. 38, año 2003.

-----, *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán 1766-1767*, México, UNAM-IIH, 1990.

-----, *Nueva ley y nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, COLMICH-UNAM-IIH, Zamora, 1996.

Cervantes Bello, Francisco Javier, "La política fiscal de la corona y la crisis de la Iglesia como rentista. Del siglo XVIII a la formación de la nación", Martínez López-

Cano, María del Pilar (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM, México, 2010, pp. 353-380.

Daniela Marino, "El afán de recaudar y la dificultad en reformar. El tributo indígena en la Nueva España tardo-colonial", Marichal Carlos y Marino Daniela (Coord.), *De la Colonia a Nación. Impuestos y política en México, 1750-1860.*, COLMEX, México, 2001, pp. 61-83.

Diccionario de la Lengua Castellana de la Real Academia Española, Imprenta de don Gregorio Hernando, Madrid, 1884.

Florescano Enrique, Menegus Margarita, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750- 1808)", en Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000. Pp. 363-430.

Frederick Schwaller, John, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600.*, FCE, México, 1990.

García Ayluardo, Clara, Marván Laborde, Ignacio (Coord.), *Las Reformas Borbónicas 1750-1808*, Fondo de Cultura Económica, México, 2010.

Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, UNAM-IIH/FCE, México, Segunda edición 2010, 345 p.

Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*. Editorial Porrúa, segunda edición, México, 1988.

Gómez Vargas, Dorian Vianey, *El gobierno y la élite vallisoletana (1580-1650)*, Facultad de Historia-UMSNH, Morelia, Mich., 2011, 112 p.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "La influencia de la Compañía de Jesús en la sociedad novohispana del siglo XVI" *La educación en la historia de México*, El Colegio de México, 2005. Pp. 29-48.

Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México*, Porrúa, México, 1984.

Heredia Pacheco, Tzutziqui, *El papel de la orden agustina en Ucareo, Michoacán 1555-1602*, Tesina para obtener el grado de Licenciado en Historia, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, agosto de 1997.

Hernández Tapia, Magaly, “Los expolios de Fray Francisco de Rivera. Obispado de Michoacán 1630-1637”, Tesina para obtener el título de Licenciada en Historia, Asesora: Dra. Ma. Isabel Marín Tello, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, septiembre de 2010.

Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, UMSNH-IIH-CONACYT, Morelia, Michoacán, Febrero de 2016.

Herrejón Peredo, Carlos, Jaramillo Magaña, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe. (Carta del Obispo Escalona y Calatayud)*, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaita, UMSNH, Morelia, Michoacán, 1991, 101 p.

Jaramillo Magaña, Juvenal, *Hacia una Iglesia Beligerante. “La gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas”.*, El Colegio de Michoacán, México, 1996.

-----, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014, 615 p.

Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, Morelia, Michoacán, 1998, 212 pp.

-----, *Guerra, Política y Administración en Valladolid de Michoacán: La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino 1776-1821*, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Cultura, México, 2012.

-----, *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Prólogo de Carlos Herrejón Peredo, H. Congreso del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1994.

León Alanís, Ricardo, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes 1578-1712.*, UMSNH, México, 2001.

-----, *Evangelización y consolidación de la Iglesia en Michoacán 1525-1640*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Morelia, Mich., Mayo de 1993.

-----, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, México, 1997.

-----, *Luces y sombras en el Colegio de San Nicolás. Reformas, Ilustración y Secularización, 1712-1847.*, Morevalladolid, Morelia, Michoacán, 2014.

López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección "Estudios michoacanos"-III-, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 1973, 243 p.

Lozano Fuentes, José Manuel, *Historia Universal*, Continental, México, 1998, 368 p.

Lynch John, *España bajo los Austrias. España y América (1598-1700)*, Vol. 2, Ediciones península. Historia/ciencia/sociedad 85. 5ª edición, Barcelona, 1988.

Martínez López Cano, María del Pilar (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época colonial. Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. Aprobación del Concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, Papa para futura memoria*, UNAM-IIH, México, 2004, 300 p.

-----, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM, México, 2010, 414p.

Mayer Alicia, "La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales, religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación" Martínez López-Cano, María del Pilar, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, Universidad Nacional Autónoma de México-IIH, México, 2010, pp. 11-52.

Mazín Gómez, Oscar, "Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán", *Relaciones* 26, El Colegio de Michoacán, pp. 23-34.

-----, "La catedral de Valladolid y su cabildo eclesiástico", Sigaut Nelly (Coord.), *La Catedral de Morelia*, COLMICH-Gobierno del Estado de Michoacán, Zamora, 1991, pp. 17-64

-----, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996. Tomo I, Tomo II y Tomo III.

-----, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996.

-----, en colaboración con Morales Francisco, "La Iglesia en Nueva España: los años de consolidación" en Zoraida Vázquez, Josefina, *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo II, Planeta/Conaculta-INAH, México, 2001, p. p. 381-400

-----, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, 305 pp.

Mendoza Briones, María Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767. Una propuesta de Investigación Histórica*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Director: Dr. Andrés Lira González, Morelia, Michoacán, México, Febrero de 1995.

Meyer Alicia, "La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México Virreinal", Martínez López-Cano, María del

Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

Pilar (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM, México, 2010, pp. 11-52.

Meza González, Leonel, *Secularización de la doctrina de Ucareo 1758-1787*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, UMSNH-Escuela de Historia, Morelia, Michoacán, mayo de 1999.

Navarrete Nicolás P., *Historia de la Provincia Agustiniense de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Biblioteca Porrúa de Historia 68, Tomo I, México, 2001.

Pérez Puente, Leticia, "El Obispo. Político de institución divina", Martínez López-Cano, María del Pilar (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM, México, 2010, pp. 151-183.

Ricard Robert, *La conquista espiritual de México*, México, FCE, 1986.

Rubial García, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana, 1533-1630.*, UNAM, México, 1989.

-----, "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)" en Martínez López-Cano, María del Pilar, Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2014, P. 143-166.

Ruiz Medrano, Ethelia, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Gobierno del Estado de Michoacán-COLMICH.

Sánchez Maldonado, Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro. 1724-1771*, El Colegio de Michoacán, México, 1994, 146 p.

Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1991.

Solís Chávez, Laura Eugenia, *Las propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán (siglo XVIII)*, Tesis de licenciatura, UMNSH-Escuela de Historia, Morelia Mich., México, febrero de 1985.

Traslosheros H., Jorge E., “Invitación a la historia judicial. Los tribunales en materia religiosa y los indios de la Nueva España: problemas, objeto de estudio y fuentes”, Martínez López-Cano, María del Pilar (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM, México, 2010, pp. 129-150.

Traslosheros H., Jorge E., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*. UMSNH, Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Editorial Universitaria, México, 1995, 285 p.

Vega Juanino, Josefa, *La Institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México 1986.

Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección HISTORIA NUESTRA 23, Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH-FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 2005, 199p.

Zahino Peñafort, Luisa, “Las órdenes religiosas: aires reformistas y situación espiritual” en Martínez López-Cano y Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2014, p. 113-165

FUENTES ELECTRÓNICAS

Del Río, Ignacio, “Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano. Implicaciones políticas del enloquecimiento del visitador general José de Gálvez”, Abril de 2000, Disponible en Línea, http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo22/032_2.pdf [Fecha de Consulta: 3 de Noviembre de 2016], pp. 111-138.

Excma. Sra. Basante Pol, Rosa, *La demencia de un Rey: Fernando VI (1746-1759)*, Instituto de España-Real Academia Nacional de Farmacia, Lecturas singulares 9, Madrid 2010. Disponible en línea: www.analesranf.com [Fecha de Consulta: 15 de mayo de 2017].

Goyas Mejía, Ramón, *Notas sobre la vida de Pedro Sánchez de Tagle*, Universidad de Guadalajara, Disponible en Línea: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo45/543.pdf>, [Fecha de Consulta: 6 de Noviembre de 2016], 2011, pp. 47-79.

Santamaría Lancho, Miguel, “La organización de la gestión económica del Cabildo catedralicio de Segovia. Siglos XIII-XIV”, en *La España Medieval*, Universidad Complutense de Madrid, 3 de enero 1982, Disponible en Línea: <http://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM8282220505A>, [Fecha de Consulta: abril de 2017] pp. 505-540.